

Jueves 22 de febrero de 2018

N° 8960

Acta de la sesión ordinaria número 8960, celebrada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, a las nueve horas del jueves 22 de febrero de 2018, con la asistencia de los señores: Presidente Ejecutivo, Dr. Llorca Castro; Vicepresidente, Dr. Fallas Camacho; Directores: Licda. Soto Hernández, Dr. Devandas Brenes, Lic. Barrantes Muñoz, Sr. Loría Chaves, Lic. Gutiérrez Jiménez, Ing. Alfaro Murillo, Lic. Alvarado Rivera; Auditor, Lic. Hernández Castañeda; y Lic. Alfaro Morales, Subgerente Jurídico. Toma el acta Emma Zúñiga Valverde.

La Directora Alfaro Murillo y los Directores Barrantes Muñoz, Gutiérrez Jiménez y Loría Chaves retrasarán su llegada a esta sesión.

ARTICULO 1°

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

ARTICULO 2°

El señor Presidente Ejecutivo hace referencia a la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, literalmente y que es la definida para el día de hoy:

- I) “Comprobación de quórum.**
- II) Aprobación agenda.**
- III) Reflexión a cargo del Director Gutiérrez Jiménez.**
- IV) Aprobación actas de las sesiones números 8939 y 8941.**
- V) Correspondencia.**
- VI) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías: *asuntos para decisión:***
 - a) Oficio N° GIT-8289-2017** del 18 de agosto de 2017: atención artículo 26°, acuerdo segundo de la sesión N° 8844: *análisis sobre viabilidad de adquirir equipo médico por medio de leasing.*
 - b) Oficio N° GIT-9235-2017/GM-SJD-33518-2017**, de fecha 14 de diciembre de 2017: *propuesta nuevo esquema de competencia de la Administración para efectuar avalúos en procesos de adquisición de inmuebles; y derogar el acuerdo segundo del artículo 20°, sesión N° 7291 del 22-12-1998: “... compra de inmuebles se solicite avalúo a la Dirección General de Tributación Directa”.*
 - *Complemento oficio N° 0219-2018 del 12-02-18: criterio técnico-legal para contar con valuadores externos para realizar avalúos de compra de inmuebles para la CCSS.*

- c) **Oficio N° GIT-0232-2018**, de fecha 14 de febrero de 2018: –*Taller sobre Proyecto de Gestión y Gobierno de TI en la CCSS*: propuesta de fechas 26 de febrero y 12 de marzo del año en curso:
- *Análisis del contexto del negocio*
 - *Modelos meta del Modelo de Gobierno y Gestión*
 - *Análisis de brechas integral*
 - *Definición del Plan de acción para el cierre de brechas de esos modelos.*
- d) **Oficio N° GIT-0224-2018** del 12 de febrero de 2018: propuesta normativa para la implementación del Contrato *de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR-2017. (Reglamento para la adquisición de Bienes y Servicios, Reglamento Comité de Vigilancia y Política de Inversión del Fideicomiso).*

VII) Gerencia Médica: para decisión.

- a) **Oficio N° GM-SJD-31801-2017**, de fecha 13-11-2017: *propuesta Manual de Organización del Centro Nacional de Resonancia Magnética.*
- b) **Oficio N GM-SJD-0079-2018**, de fecha 9 de enero de 2018: propuesta reforma *Reglamento del Comité Central de Farmacoterapia de la CCSS: artículos 3, 8, 10, 11, 16, 17, 20, 21, 23, 25, 26 y 28 e inclusión Capítulo Noveno: Actividades de apoyo al Comité Central de Farmacoterapia.*
- c) **Oficio N° GM-SJD-2171-2018**, de fecha 19 de febrero de 2018: *Proyecto jornadas de producción Servicio de Neurocirugía del Hospital México.*
- d) **Asuntos informativos:**

Oficio N° GM-SJD-31049-2017, de fecha 1° de noviembre de 2017: atención artículo 3°, sesión 8927 del 21-09-2017: *informe de la Dirección Técnica del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer sobre los recursos destinados para la atención del cáncer.*

VIII) Gerencia Financiera: para decisión.

- a) **Oficio N° GF-3052-2017**, de fecha 25 de octubre de 2017: presentación *estados financieros institucionales del Seguro de Salud al 30 de junio-2017.*
- b) **Oficio N° GF-0266-2018**, de fecha 23 de enero de 2018: propuesta *Plan- Presupuesto Ordinario del año 2018 (DFOE-SOC-1470).*
- c) **Oficio N° GF-0541-2018**, de fecha 8 de febrero de 2018: *informe situación de la deuda del Estado con la CCSS, al mes de diciembre de 2017, (información solicitada por el Director Barrantes Muñoz, punto 9).*

IX) Gerencia de Logística:

Asuntos informativos:

- a) **Oficio N° GL-46121-2017**, de fecha 13 de noviembre de 2017: atención artículo 38°, sesión N° 8900 del 20-04-2017: informe en relación con la **licitación pública N° 2010LN-000017-1142: “Pruebas efectivas para detectar antígenos y anticuerpos anti-eritrocitos”**, contrato 8521 de 25 de febrero del año 2014, reclamo presentado por el Sr. José Francisco Coto Gómez, Gerente General de Diagnostika S.A.
- b) **Oficio N° GL-0050-2018/GM-DFE-0665-2018**, de fecha 18 de enero de 2018: informe sobre la *situación de abastecimiento de Sofosbuvir + Velpatasvir para el tratamiento de Hepatitis C* (artículo 9°, sesión N° 8950 del 11-1-18).
- c) **Oficio N° GL-0134-2018**, de fecha 1° de febrero de 2018: acciones realizadas en el **procedimiento de insumos para Terapia Endovascular –Hemodinamia** (5°, 8902).

X) Gerencia Administrativa: para decisión:

- a) **Oficio N° GA-42418-2017**, del 24 de agosto de 2017: presentación *informe técnico-jurídico y propuestas en relación con los pluses salariales en:*
- *Reconocimiento de Patólogos.*
 - *Incentivo vivienda Médico Asistente Especialista Zona Rural.*
 - *Salario en especie y auxilio económico para la alimentación.*
- b) **Oficio N° GA-42860-2017**, del 6 de noviembre de 2017: **propuesta “Reglamento uso medios electrónicos de comunicación e imágenes en la CCSS”**; anexa oficio N° DJ-5397-2017.
- c) **Oficio N° GA-0048-2018** de fecha 17 de enero de 2018: análisis y propuesta de contar con un *museo, sala y/o casa de la cultura en la CCSS* (12°, 8915)
- d) **Oficio N° GA-0053-2018**, de fecha 16 de enero de 2018: *informe sobre la respuesta institucional en la atención de la emergencia provocada por el Huracán Otto.*
- e) **Oficio N° GA-0127-2018 / GM-SJD-1043-2018**, de fecha 25 de enero de 2018: *cronograma de trabajo en relación con la finalización del Proyecto Modelo de Evaluación de Directores Médicos de Centros de Salud en la CCSS el 30 de abril-2018.*

XI) Presidencia Ejecutiva:

Perfiles de las Gerencias.

XII) Gerencia de Pensiones: para decisión.

- a) **Oficio N° GP-0875-2018**, de fecha 19 de febrero de 2018: *propuesta revalorización N° 73 de los montos de las pensiones del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte*, a partir del 1° de enero de 2018.
- b) **Oficio N° 0396-2018**, de fecha 29 de enero de 2018: **Informe final “Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la CCSS”** (7°, 8941).
- c) **Oficio N° GP-53682-2017**, de fecha 24 de noviembre de 2017: presentación documento *“Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Valuación Actuarial de Corto Plazo con corte al 31 de diciembre-2016”*.
- d) **Oficio N° GP-53710-2017**, de fecha 27 de noviembre de 2017: *informe de la SUPEN (SP-1092-2016) al Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, correspondiente a la situación del RIVM al 31 de diciembre de 2015 y hechos subsecuentes al 31 de agosto de 2016”*.
- e) **Oficio N° GP-54055-2017**, de fecha 15 de diciembre de 2017: atención artículo 5°, acuerdo segundo de la sesión N° 8911 del 15-06-2017: *informe acciones ejecutadas en cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Interna oficio N° 49532 (Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte)*.
- f) **Oficio N° GP-0627-2018**, de fecha 7 de febrero de 2018: *informe de la SUPEN al Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte*.
- g) **Informe de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte:**
 - g.1 **Oficio N° GP-51244-2017 del 7-8-17: Informe de las inversiones** del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al II Trimestre del 2017.
 - g.2 **Oficio N° GP-0493-2018 del 31-01-18: Informe de las inversiones** del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al IV Trimestre del 2017.
Anotación: se presenta según lo dispuesto en el artículo 8°, inciso d) del Reglamento para la Inversión de las Reservas del Seguro de IVM.

XIII) Auditoría.

- a) **Oficio 5157-2018** de fecha 15 febrero de 2018: informe Gerencial sobre la actividad desplegada por la Auditoría Interna durante el período 2017.

XIV) Propositiones y asuntos por presentar por parte del señor Presidente Ejecutivo, entre otros:

- a) **5 al 7 de marzo del año 2018:** participación del Sr. Presidente Ejecutivo, en *XXXIX Asamblea Ordinaria de CISSCAD* (Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y república Dominicana), *en Guatemala*; ahí se realizará *traspaso*

Presidencia Pro Témpace de la CCSS al Instituto Guatemalteco Seguridad Social para período 2018-2019.

- b) **Oficio N° P.E.1896-2016** de fecha 23 de junio de 2016: nuevo diseño del *Plan Estratégico Institucional 2015-2018*; se atiende lo solicitado en el artículo 22°, apartado 5, sesión N° 8818: **se acordó:** *instruir a la Presidencia Ejecutiva y a las Gerencias para que inicien un proceso de divulgación del citado Plan Estratégico Institucional.*
- c) **Oficio N° P.E. 25.921-2015** de fecha 20 de abril de 2015: **propuesta readecuación e integrada del “Proyecto de Desarrollo Integral de las Funciones Estratégicas de Recursos Humanos en la CCSS”** (art. 8°, ses. N° 8794 del 17-08-2015).
- d) **En el oficio N° DPI-554-16 fechado 20 de diciembre-2016: solicita retiro del oficio N° DPI-186-16**, del 8-01-2016 que contiene el *informe ejecutivo del IGIS “Índice de gestión Institucional período 2013-2015”*, con el fin de presentar el informe integrado del período 2013-2016 en febrero-2017 (Ref.: PE-55833-16); se atiende la solicitud del Director Barrantes Muñoz.

Anotación: fijación fecha para recibir a la Defensora de los Habitantes, que solicitó audiencia para tratar el tema del aseguramiento en la Institución.

- e) **Programación Asamblea de accionistas de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja Costarricense de Seguro Social S.A. (OPCCSS, S.A.):** presentación –Informe de Resultados correspondientes al Primer y Tercer Trimestre del año 2017, por parte de la Presidencia y Fiscalía; capitalización utilidades.

XV) Propositiones y asuntos varios de los señores Directores.

Anotación: el 2-5-17 y el 16-6-17 la Sría. Junta Directiva remitió recordatorios a los Sres. y Sras. Gerentes, a quienes se pidió rendir los informes.

A) Planteamientos Director Barrantes Muñoz:

- 1) Que conocida la propuesta de Modelo Integral de Riesgos y su mapa de ruta, dado que el calendario de ésta es a dos años plazo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Control Interno, se solicite a todas las Gerencias institucionales la presentación a la Junta Directiva de los planes actuales de gestión de riesgos correspondientes a las áreas a su cargo. Plazo: un mes.
Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.007, la Secretaria Junta Directiva solicita a todas las Gerencias atender este asunto.
- 2) Reiterar lo solicitado en relación con el oficio N° GL-43.704-206 sobre Proyecto de Evaluación independiente sobre la eficiencia en los procesos de contratación pública de medicamentos de la CCSS. Pendiente de presentar a Junta Directiva conforme se solicitó mediante el oficio N° 68310 de fecha 29-11-16.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.008, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente de Logística atender este asunto.

- 3) Revisión de la situación actual del régimen de cesantía en la CCSS previo análisis de legalidad del acuerdo adoptado por la Junta Directiva, de su ajuste con la equidad y de su impacto financiero, a fin de resolver conforme con el objetivo de la sostenibilidad institucional. Fijar plazo al informe solicitado en el oficio N° 60.651 emitido por la Presidencia Ejecutiva y dirigido al Gerente Administrativo el 10-10-2016.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.009, la Secretaria Junta Directiva solicita al Gerente Administrativo atender este asunto.

- 4) A fin de que se establezcan y ejecuten las acciones necesarias que garanticen que las bases de datos EDUS, SICERE y cualesquiera otra en la CCSS cumplan con la protección que exige la Ley de protección de datos personales, se solicite presentar de inmediato el informe unificado solicitado a la Gerencias Médica, Financiera, de Infraestructura y Tecnologías (oficio 68.307) con plazo para enero de 2017.

Notas:

i) mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.010, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico, al Gerente Financiero y a la Gerente de Infraestructura y Tecnologías atender este asunto.

ii) Por oficio del 18-12-17, N° GIT-55336-2017, la Gerente de Infraestructura y Tecnologías se dirige a la Gerente Médico y le recuerda el requerimiento de la Junta Directiva.

- 5) Reiterar que se informe a la Junta Directiva sobre los alcances e implicaciones para la CCSS del documento suscrito entre la Presidencia Ejecutiva y el Ministro de Salud sobre la creación del Instituto de la Equidad en Salud.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.011, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

- 6) Se reitera solicitud presentación, por parte de la Gerencia Médica, del estudio solicitado por la Junta Directiva, en cuanto al aprovechamiento de capacidad instalada en unidades hospitalarias de la Caja Costarricense de Seguro Social, a efecto de precisar estrategias y acciones sostenibles para disminución y adecuado manejo de las listas de espera.

Notas:

- Mediante el oficio del 4-7-17, N° 53.013, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

- Por medio del correo electrónico del 1-9-17, la Lida. Ana María Coto Jiménez, Asesora Gerencia Médica, informa que este asunto será presentado en la segunda de setiembre del año 2017.

- 7) Que la Gerente Médica presente a la Junta Directiva, en un plazo de 22 días, la evaluación detallada de los resultados e impacto de todas los proyectos de jornadas extraordinarias presentadas por esa Gerencia, aprobadas por la Junta Directiva para diversas unidades médicas hospitalarias para disminuir listas de espera quirúrgicas y la relación de costo beneficio de los resultados.

Nota: mediante el oficio del 14-9-17, número 53.541 la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

- 8) Solicitar a la Gerencia Financiera el informe pedido en el oficio N°60.649 de fecha 10 de octubre de 2016: informe general sobre situación actual de adeudos del Estado con la CCSS, considerando la situación del crédito con el Banco y propuestas de estrategias de cobro y recuperación de los ítemes adeudados.

Nota: mediante el oficio del 4-7-17, N° 53.014, la Secretaria Junta Directiva solicita al Gerente Financiero atender este asunto.

- *Por medio el oficio GF-0541-2018, fechado 8 de febrero de 2018 la Gerencia Financiera presenta el informe; tema incluido en la agenda.*

- 9) **Oficios números ETAH-024-6-17** del 26-6-17-7-17 y **ETAH-041-09-17** del 07-09-17: informes remitidos por el Dr Francisco Cubillo, Coordinador del ETAH (Equipo técnico de apoyo hospitalario); **situación actual del ETAH**; el Dr. Cubillo Martínez y el Lic. José Vicente Arguedas Mora se jubilan el 29-9-17.

B) Planteamientos del Director Gutiérrez Jiménez: asuntos en proceso de atención por parte de la administración:

b.1 Modelo salarial. Nuevas Alternativas.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

b.2 Modelo de Servicio.

b.3 Tema referente a la productividad.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

Anotaciones:

- El Director Gutiérrez Jiménez reitera el apoyo y hace suyas las solicitudes del Director Barrantes Muñoz que se consignan en los puntos 1, 3, 4, 7, 8 y 10. En el caso del apartado 9), referente al *informe general sobre situación actual de adeudos del Estado con la CCSS, considerando la situación del crédito con el Banco y propuestas de estrategias de cobro y recuperación de los ítemes adeudados*, solicita que se adicione las deudas por superávit de las empresas del Estado relacionadas con el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.
- Por medio del oficio N° 53.111 del 31-7-17, la Sría. de Junta Directiva solicita al Gerente de Pensiones la atención de lo gestionado en cuanto a artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.

C)

i) **Mociones planteadas por el Director Devandas Brenes:**

Moción N° 1:

Instruir a la Gerencia Médica para que llegue a acuerdos con los colegios profesionales que instalen consultorios de atención a médicos para sus agremiados. Tales servicios se realizarán en el marco de las regulaciones establecidas en el Reglamento de Médicos de Empresa.

Moción N° 2:

Informe de la Gerencia de Logística y de la Auditoría, en relación con inventarios en Almacén General.

Nota: en el capítulo de la Gerencia de Logística se contempla el informe visible en el oficio N° PE-13671-2017 del 5-07-17: anexa nota N° GL-45.559-2017/DABS-01144-2017/ALDI-4364-2017 del 29-06-2017: que contiene el resumen ejecutivo, en función a la justificación de inventarios de la Unidad Programática 1144 Área Almacenamiento y Distribución (ALDI).

D) **Planteamiento Director Loría Chaves:**

- d.1 Convenios con las universidades para la formación de especialistas.
- d.2 Clasificación del Área de Salud de Goicoechea 2, en resguardo de los acuerdos de Junta Directiva.
- d.3 Conocimiento del protocolo de readaptación laboral aprobado por la Gerencia y sus impactos.
- d.4 Revisión del artículo 9° de la sesión N° 6527 del 6 de octubre de 1988, que otorga beneficios a los instructores del CENDEISS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social).
- d.5 Revisión de la política para establecer la razonabilidad de precios.

Anotación:

- i) En el artículo 5° de la sesión N° 8896 del 23-3-17, se solicitó a todas las Gerencias bajo la coordinación de la Gerencia de Logística una revisión del asunto, en razón de planteamientos recibidos por parte de organizaciones y grupos trabajadores de la CCSS; ya se hizo recordatorio a Gerencia Logística sobre el particular.
- ii) En el capítulo de la Gerencia de Logística se contempla el oficio de la Gerencia de Logística N° GL-45.651-2017 del 27-07-2017, que contiene el informe en relación con la Metodología para la Elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimiento de Compra que tramita la CCSS.

E) Puestos confianza Junta Directiva.

XVI) ASUNTOS QUE SE PROPONE REPROGRAMAR PARA UNA PROXIMA SESIÓN:

1) GERENCIA ADMINISTRATIVA:

Asuntos informativos:

- a) **Oficio N° GA-42564-2017**, del 20 de setiembre de 2017: *informe asignación, utilización y estado de las ambulancias* (14°, 8926).
- b) **Oficio N° GA-42098-2017**, de fecha 27 de junio de 2017: *certificación otorgada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la iniciativa Global EMT que clasifica al Equipo Médico de Emergencias de la CCSS como EMT nivel uno*; EMT (Equipo Médico de Emergencia). *Presentación.*
- c) **Oficio N° GA-42409-2017**, de fecha 23 de agosto de 2017: atención artículo 30°, sesión N° 8878 del 8-12-2016: *informe en relación con la puesta en marcha de la propuesta introducción de “Mecanismos alternos al procedimiento administrativo y disciplinario y/o patrimonial tramitados en la CCSS”.*
- d) **Oficio N° GA-42752-2017**, del 20 de octubre de 2017: informe sobre *plazas de médicos especialistas que están siendo ocupadas sólo por cuatro horas* (39°, 8899).

Asuntos para decisión:

- e) *Gerencia Administrativa y Financiera: oficio N° GF-0876-2017/GA-42487-2017*, de fecha 4 de setiembre de 2017: atención artículo 6°, sesión N° 8890 del 23-02-2017: informe análisis plus salarial de representación judicial, origen e implicaciones (ejercicio de la labor de representación judicial sin límite de suma de los abogados que son funcionarios de la CCSS).
- f) **Oficio N° GA-42147-2017**, de fecha 4 de julio de 2017: propuesta e informe de *actualización y seguimiento sobre medidas cautelares en curso –separación del cargo con goce de salario en procedimientos administrativos –debidos procesos-* (se atiende art. 11°, sesión N° 8840; el asunto se origina en solicitud hecha por Sindicato Nacional de Administradores de Servicios de Salud del Seguro Social /SINASSASS/; ya se le dio respuesta).
- g) **Oficio N° GA-42772-2017**, del 25 de octubre de 2017: atención artículo 17°, sesión N° 8919 del 3-08-2017: *informe funcionamiento Órganos Bipartitos y Paritarios.*
- h) **Oficio N° GA-43024-2017**, de fecha 6 de diciembre de 2017: atención artículo 7°, sesión 8825 y artículo 4°, acuerdo segundo de la sesión N° 8909: *Informe Siniestralidad y Riesgos del Trabajo de las Personas Trabajadoras, CCSS -1016-2017*

(...)

- 4- *considerando las necesidades planteadas...autorizar la dotación de 13 plazas de profesionales en salud ocupacional y de 7 médicos especialistas en Medicina del Trabajo.*

2) GERENCIA DE LOGÍSTICA.

a. Asuntos Informativos:

- a.1** **Oficio N° GL-45.559-2017/DABS-01144-2017/ALDI-4364-2017 del 29-06-2017:** contiene resumen ejecutivo, en función de la *justificación de inventarios de la Unidad Programática 1144 Área Almacenamiento y Distribución (ALDI)*, que es trasladada a la Junta Directiva por medio de la nota N° PE-13671-2017 del 5-07-17, firmada por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva. *Se atiende la solicitud del Director Devandas Brenes.*
- a.2** **Oficio N° 53202,** del 6 de julio de 2017, firmado por el Auditor Interno, sobre los *hechos relacionados al Inventario y Suministros y Medicamentos 2016 a nivel institucional, así como la justificación de las diferentes (faltantes y sobrantes) de algunas bodegas del Área de Almacenamiento y Distribución.*
- a.3** **UNDECA (Unión Nacional Empleados CCSS):** oficio N° SG-900-2017, del 9-8-17, firmado Srio. Gral.: solicita se le informe sobre denuncia presunta pérdida millonaria por faltante medicamentos.
- b.** **Oficio N° GL-45.651-2017,** de fecha 27 de julio de 2017: informe relacionado con la *“Metodología para la elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimientos de Compra que tramita la CCSS” (se atiende lo solicitado en el art. 5°, sesión N° 8896, así como la solicitud del Director Loría Chaves -punto d.4-).*
- c.** **Oficio N° GL-45.366-2017,** fechado 18-5-2017: atención artículo 21°, sesión N° 8809 del 05-11-2015: informe en relación con las *causas por las que se debió recurrirse a la modificación contractual, en el caso del renglón uno (01) de la licitación pública N° 2010LN-000005-1142: adquisición de pruebas efectivas automatizadas para la identificación de microorganismos y de sensibilidad a los antibióticos (PSA) controles (cepas ATCC) e insumos, código 2-88-16-0225.*
- d.** **Oficio N° GL-45.426-2017,** de fecha 14 de junio de 2017: informe en relación con el *consumo del catéter intravenoso número 22 G x 2.54 cm., código 2-03-01-0997 (art. 13°, Ses. N° 8849).*
- e.** **Oficio N° GL-45.511-2017,** de fecha 4 de julio de 2017: informe sobre el **análisis del proyecto de la UNOPS denominado “Evaluación independiente de eficiencia en la contratación pública para la CCSS”;** solicitado en el artículo 17°, sesión N° 8841.
- f.** **Oficio N° GL-45.465-2017** de fecha 1° de agosto de 2017: atención artículo 29°, sesión N° 8901 del 27-04-2017: *informe sobre situación actual del Área de Laboratorio Óptico; limitación espacio físico y recurso humano.*

g. **Para decisión: oficio número GL-0162-2018** de fecha 8 de febrero del 2018: *propuesta reforma “Modelo de distribución de competencias en Contratación Administrativa y Facultades de adjudicación de la CCSS”, según se detalla:*

- Modificar los artículos 1, 2, 4 y 5 y establecer
- Transitorio I: los procedimientos de contratación iniciados antes de la vigencia de este modelo, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento ...
- Transitorio II: “... inclusión de la figura del Gestor de Red al mismo nivel del DRSS y de igual forma en caso de requerirse modificaciones al citado MODICO (Modelo de Distribución de Competencias) respecto nomenclaturas u otros de carácter formal producto del proceso de reestructuración del nivel central, se delega en el Área de Regulación y Evaluación la modificación de los nombres respectivos.

Anotación: *Se presenta el oficio arriba indicado y dejar sin efecto los oficios números GL-45.701-2017 del 7-08-2017 y GL-46.108-2017 del 7-11-2017.*

3) GERENCIA DE PENSIONES:

a) **Para decisión:** se presentan en atención a: disposición 4.1, inciso a) informe de la Contraloría DFOE-SOC-35-2008; artículo 2°, Acuerdo primero, sesión N° 8288 y artículo 23°, sesión N° 8245:

a.1 **N° GP-51313-2017 del 4-8-17: Estados financieros auditados del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre del 2016.**

a.2 **N° GP-51314-2017 del 4-8-17: Estados financieros auditados del Régimen no Contributivo de Pensiones al 31 de diciembre del 2016.**

b) **Asuntos informativos:**

b.1 **Oficio N°GP-52.426-2017 del 27 de setiembre del 2017:** Informe *Perfil de Pensiones por Invalidez que se están concediendo en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte* (artículo 16°, sesión N° 8908).

b.2 **Oficio N° GP-53795-2017,** de fecha 30 de noviembre de 2017: atención artículo 5°, sesión N° 8935 del 30-10-2017: informe *impacto en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de no contar con los recursos que corresponden al 0.66% del aporte del Estado.*

b.3 **Oficio N° GP-53680-2017,** de fecha 24 de noviembre de 2017: atención artículo 5°, sesión N° 8911 del 15-06-2017: **propuesta recomendación escenario 2: Distribución de recursos provenientes del artículo 78° de la Ley de Protección al**

Trabajador; anexa oficios números DAE-0898-2017 del 23-11-2017 y DFA-1810-2017:

Escenario 1: asignar el 95% de los recursos corrientes al flujo de efectivo del RIVM y 5% a influenciar la escala contributiva del RIVM

Escenario 2: asignar el 90% de los recursos al flujo efectivo del RIVM y 10% a influenciar la escala contributiva del RIVM

4) GERENCIA MÉDICA:

- a.1) **Oficio N° GM-SJD-31801-2017**, de fecha 13-11-2017: ***propuesta Manual de Organización del Centro Nacional de Resonancia Magnética.***
- a.2) **Oficio N GM-SJD-0079-2018**, de fecha 9 de enero de 2018: ***propuesta reforma Reglamento del Comité Central de Farmacoterapia de la CCSS: artículos 3, 8, 10, 11, 16, 17, 20, 21, 23, 25, 26 y 28 e inclusión Capítulo Noveno: Actividades de apoyo al Comité Central de Farmacoterapia.***
- a.3) **Oficio N° GM-SJD-23023-2017** de fecha 30 de junio de 2017: atención artículo 4° de la sesión N° 8904 del 11-05-2017: anexa ***cuadro de resumen de cada uno de los asuntos a los cuales la Junta Directiva solicitó dar atención y las acciones desarrolladas en cada caso.***
- a.4) **Oficio N° GM-SJD-27051-2017** de fecha 8 de agosto de 2017: atención de lo acordado en el artículo 22°, sesión N° 8888 del 16-02-2017: ***informe respecto del mamógrafo del Hospital Nacional de Geriatría y Gerontología Raúl Blanco Cervantes.***
- a.3) **Oficio N°GM-SJD-29993-2017 de fecha 04 de octubre del 2017:** revisión Anual de la vigencia de las áreas establecidas como prioritarias. (Art. 22, sesión N° 8709, celebrada el 03-04-2014).
- b) **Oficio N° GM-SJD-29576-2017**, de fecha 28 de setiembre de 2017: propuestas:
 - ***Política Institucional de Atención Integral a la Adolescencia***, así como
 - ***Servicios hospitalarios diferenciados y amigables para personas adolescentes.***
- c) **Otros asuntos informativos:**
 - c.1) **Oficio N° GM-SJD-20608-2017**, de fecha 31 de marzo de 2017: presentación ***Informe Programa de trasplante hepático y cirugía hepatobiliar.***
 - c.2) **Oficio N° GM-SJD-23353-2017**, de fecha 29 de mayo de 2017: ***informe avances estrategia de la Patología Cardiovascular.***
 - c.3) **Oficio N° GM-SJD-23198-2017**, de fecha 29 de mayo de 2017: atención artículo 10°, sesión N° 8545 ***“Informe del equipo del especialistas nacionales nombrado***

para el análisis de la situación del Seguro de Salud”: recomendación R76¹ (R.76): *informe análisis comportamiento de las hospitalizaciones evitables 1997-2016* (23°, 8586).

- c.4) **Oficio N° GM-SJD-23814-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: *informe de -doble disponibilidad en Neurocirugía de los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia* (art. 38°, ses. N° 8549: se dio la autorización para que, a partir del mes en curso y hasta marzo del año 2012, en el caso Neurocirugía, en los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia, se realice doble disponibilidad).
- c.5) **Oficio N° GM-SJD-23815-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: *informe de los medicamentos objeto de recursos de amparo* (art. 21°, ses. N° 8908; se atiende la moción de la Directora Alfaro Murillo).

5) GERENCIA FINANCIERA: para decisión:

Asuntos informativos:

- a) **Oficio N° GF-3102-2017**², de fecha 29 de agosto de 2017: Gerencia Financiera, Gerencia de Pensiones y Dirección Jurídica: informe sobre el procedimiento de pago de la pensión complementaria del *Fondo de Retiro (FRE)*; se complementa con la nota de la Dirección Jurídica N° DJ-5017-2017 (*art. 15°, Ses. N° 8922 del 17-8-17*).
- b) *Informes de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado*
 - b.1 **Oficio N° GF-2923-2017**, de fecha 8 de agosto de 2017: *informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al II trimestre-2017*.
 - b.2 **Oficio N° GF-0202-2018**, de fecha 6 de febrero de 2018: *informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al IV trimestre-2017*.
- c) **Oficio N° GF-3562-2017**, del 17 de octubre de 2017: *Estudio de aseguramiento Banco BAC San José Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.* (Artículo 45°, sesión 8856 y artículo 12°, sesión N° 8872).

Asuntos para decisión:

- d) **Oficio N° GF-1779-2017**, del 26 de mayo de 2017: presentación a cargo de la firma Despacho Carvajal y Colegiados Contadores Públicos (Auditoría Externa) de los *Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2016*.

¹ R.76. Estimar y divulgar públicamente las estadísticas pertinentes para conocer el desempeño actual de los servicios en materia de enfermedades y mortalidad prevenible.

² Artículo 13°, sesión N° 8950 del 11-01-2018

e) **Oficio N° GF-3448-2017**, del 28 de setiembre del 2017: *costos totales de la propuesta para el cierre de brechas del Primer Nivel de Atención* (art. 26°, sesión N° 8902).

6) GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS:

Asuntos para decisión:

a) **Oficio N° GIT-8394-2017**, fechado 16 de agosto de 2017: presentación segundo informe estado de avance *Proyecto Fortalecimiento de la Arquitectura de la Plataforma Tecnológica Institucional (Centro de Datos)*.

b) **Oficio N° GIT-8661-2017** de fecha 18 de setiembre de 2017: atención artículo 6°, sesión N° 8926 del 14-09-17: informe de *avance proceso de donación de inmueble del Ministerio de Salud a la Caja, ubicado en la Comunidad de Quirimán de Nicoya*.

c) **Oficio N° GIT-8792-2017**, de fecha 3 de octubre de 2017: informe resultado *evaluación de viviendas (utilizadas por cada Centro de Salud) propiedad de la CCSS, así como la ubicación, descripción del uso y estudios de condiciones físicas de cada inmueble* (27°, 8617).

d) **Oficio GIT-8822-2017**, de fecha 06 de octubre del 2017. *Componente 1 Plan de Implementación y Ejecución Integral del Proyecto de Reforzamiento Estructural del Edificio Laureano Echandi* (art. 6°, Ses. N° 8906).

e) **Oficio N° GIT-0072-2018**, de fecha 22 de enero de 2018: informe *resultado análisis sistema de pago de planillas por internet 24/7; (2°, 8659)*.

7) PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL DEL NIVEL CENTRAL:

Oficio N° GA-42549-2017 del 14-9-17, firmado por Gerente Administrativo: contratación de servicios de consultoría entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la *empresa Ernst & Young, Proyecto de reestructuración organizacional del Nivel Central, según lo solicitado en la sesión N° 8926 del 14-9-17*.

8) PROYECTOS DE LEY EN CONSULTA: externa criterio:

A) Gerencia Administrativa:

1) **Externa criterio oficio N° GA-00012-2018 del 11-01-2018: Expediente N° 20.492, Proyecto ley de ordenamiento del sistema remunerativo y del auxilio de cesantía para el sector público costarricense**. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-15137-2017, fechada 14 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 14 de noviembre en curso, número AL-CPAS-752-2017, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa.

- 2) **Se solicitó criterio Expediente N° 19959, Proyecto de Ley desarrollo regional de Costa Rica.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0379-2018, fechada 15 de febrero del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 13 de febrero en curso, número CER-172-2018, que firma la licenciada Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de la Comisión Especial Mixta para que investigue y proponga recomendaciones al tema del desarrollo regional de Costa Rica, de la Asamblea Legislativa. *Se solicita criterio unificado con las Gerencias Financiera y Administrativa coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado.*

B) Gerencia Médica:

- i. **Externa criterio en oficio N° GM-SJD-0757-2018 del 22-01-2018: Expediente N° 19.881, Proyecto de ley "LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA".** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-15019-2017, del 8-11-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 7-11-17, CEPD-404-2017, que firma la Lida. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. *En oficio N° GM-SJD-0757-2018 del 22-01-2018, externa criterio.*
- ii. **Externa criterio en oficio N° GM-SJD-0993-2018 del 25-01-2018: Expediente N° 20.404, Proyecto ley del Sistema de Estadística Nacional.** Se traslada a la Junta Directiva por medio la nota N° PE-14272-2017, del 4-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Licda. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio unificado las Gerencias Financiera, de Pensiones y Médica, que coordina y debe remitir el criterio unificado. *En oficio N° GM-SJD-0993-2018 del 25-01-2018, externa criterio.*

SOLICITA PRÓRROGA:

1) Gerencia Administrativa:

Solicita prórroga ocho días hábiles más para responder en oficio N° GA-43050-2017 del 12-12-2017: Expediente 20.113, Proyecto ley de movilidad colaborativa. Se traslada a Junta Directiva la nota del 7 de los corrientes, número PE-15423-17, que firma la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa copia de la comunicación fechada 6 de diciembre del presente año, número CG-251-2017, suscrita por la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

2) Gerencia Financiera:

Se solicitó criterio: Expediente N° 20.179, Proyecto ley reforma a los artículos 176 y 184 y adición de un Transitorio a la Constitución Política para la estabilidad

económica y presupuestaria. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-15044-2017, del 9-11-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 8-11-17, N° AL-CE20179-022-2017, que firma la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa.

3) Gerencia de Logística:

Se solicitó criterio: Expediente N° 20.202, Proyecto ley sobre el refrendo de las contrataciones de la administración pública. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-15477-2017, fechada 13 de noviembre del año 2017 (sic), recibida el 14 de diciembre del presente año, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 12 de diciembre en curso, número AL-DSDI-OFI-0185-2017, que firma el licenciado Edel Rosales Noboa, Director a.i. del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta la redacción final del citado expediente número 20.202”.

ARTICULO 3°

Se toma nota de que se reprograma, para la próxima sesión, la reflexión a cargo del Director Gutiérrez Jiménez.

ARTICULO 4°

Se someten a consideración y **se aprueban** las actas de las sesiones números 8939 y 8941.

Ingresa al salón de sesiones el Director Gutiérrez Jiménez.

ARTICULO 5°

Se tiene a la vista la comunicación número DJ-0024-2018, fechada 12 de febrero del año 2018, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico; la Licda. Mariana Ovarés Aguilar, Jefe a.i. Área de Gestión Técnica y Asesoría Jurídica, y Lic. Olger Eduardo Castro Pérez, Abogado de la Dirección Jurídica (estudio y redacción), en la que atienden el oficio número JD-0044-17, en que se solicita criterio jurídico en relación con la solicitud, por parte del Hospital México, para la interposición de un proceso contencioso de lesividad de la contratación directa 2015CD-000321-210, tramitada para la adquisición de “Estoquinetas tubular varias medidas”. En lo pertinente, el citado oficio se lee textualmente en los siguientes términos:

“Se atiende oficio No. JD-0044-17, mediante el cual solicita criterio para la Junta Directiva, con relación a la solicitud por parte del Hospital México para la interposición de un proceso contencioso de lesividad de la contratación directa 2015CD-000321-210, tramitada para la adquisición de “Estoquinetas tubular varias medidas”. Además, según oficio N°5.458 del 26 de enero de 2018 donde se transcribe lo resuelto por Junta Directiva en el artículo 8° de la sesión N°8953 celebrada el 25 de enero de 2018, el presente criterio fue retirado para revisión de

aspecto que se debía precisar, y habiendo se realizado dicha gestión, se vuelve a presentar de nuevo:

I. CUADRO FÁCTICO

Objeto de la consulta	Solicitud del Hospital México para la interposición de un proceso contencioso de lesividad de la contratación 2015CD-000321-2104 cuyo objeto contractual es “Estoquinetas tubular varias medidas”
Resumen del Criterio	<p>1. Mediante oficio DJ-02056-2017 del 31 de marzo de 2017 emitido por esta Dirección Jurídica, se realizó un análisis integral de lo acontecido en la contratación directa 2015CD-000321-2104, se abordaron ampliamente los temas sobre contradicción cartelaria, el desempate, las muestras, las diligencias de adición y aclaración, la aplicación de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8667 en materia de contratación administrativa; el tratamiento de los recursos, el expediente administrativo y el cumplimiento de plazos.</p> <p>2. Se revisa y analiza nuevamente el expediente de la contratación y se considera que, el acto de adjudicación (folio 290y 291) y su enmienda (folio 293), además de los actos preparatorios de éstos a partir del oficio emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital México (folios 216 y 217), contienen un vicio de <u>nulidad absoluta, evidente y manifiesta.</u></p> <p>Lo anterior, por cuanto no aplica la Ley de Notificaciones Judiciales y es claro que los plazos para la interposición de recursos están regulados, específicamente en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, y para el presente caso se tiene que, se admitieron los recursos de revocatoria de las empresas Yire Médica H.P., S.A. y de Imarhos, S.A. que fueron presentados en forma extemporánea (Art 144 p. 7 RLCA), confiriéndose de esta forma ventajas indebidas.</p> <p>3. Al estar en presencia de un vicio de nulidad absoluta evidente y manifiesta, los actos en cuestión deben ser anulados en la vía administrativa (Art. 173 LGAP), <u>sin necesidad de recurrir al contencioso-administrativo de lesividad.</u></p> <p>4. Además de lo anterior, se debe rechazar por improcedente la solicitud planteada por la Dirección Administrativa Financiera del Hospital México de anular todo el procedimiento.</p>

Propuesta de Acuerdo	<p>1) Rechazar por improcedente la solicitud de declaratoria de nulidad de todo el procedimiento Contratación Directa N°2015CD-000321-2104. 2) La Junta Directiva ordenará el inicio de un procedimiento administrativo ordinario de conformidad con los artículos 308 siguientes y concordantes de la LGAP, en el cual se van a observar los principios y garantías del debido proceso. 3) Una vez concluido el procedimiento administrativo, el órgano director devolverá el expediente a la Junta Directiva, <u>quien, de previo a la decisión final,</u> remitirá el expediente a la Contraloría General de la República para que rinda el dictamen respectivo. 4) Una vez que se cuente con el dictamen favorable por parte de la CGR, la Junta Directiva mediante resolución motivada procederá con la declaratoria de nulidad del acto de adjudicación sin número de oficio y sin fecha (folios 290 y 291); notificado el 03 de enero de 2017 y su posterior enmienda sin número de oficio y sin fecha, la cual corrige el adjudicatario para ítem N°3 (folio 293); acto que fue comunicado el 05 de enero de 2017 y además los actos preparatorios de éstos a partir del oficio de las 12:00 horas del 30 de mayo de 2016, emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital México (folios 216 y 217). Dicha declaratoria de nulidad, va a retrotraer los efectos al momento de la emisión de los actos que se pretenden anular. 5) Finalmente el expediente será trasladado a la Dirección Administrativa Financiera del Hospital México, quien entrará a verificar el tema de la admisibilidad de los recursos de revocatoria interpuestos por el Sr. Antonio Mora Carranza, la empresa Imarhos, S.A. y la empresa Yire Médica H.P., S.A. (folios 209 al 222) y procederá a resolver como en derecho corresponde.</p>
----------------------	--

II. ANTECEDENTES.

1. El Hospital México, promovió la compra anual con posibilidad de prórroga por tres períodos iguales, para el abastecimiento de estoquineta de varias medidas, esto para satisfacer las necesidades de los Servicios de: Ortopedia, Cirugía Reconstructiva, Cirugía Maxilofacial, Terapia Intensiva, Dermatología, bajo la modalidad de entrega según demanda, según las siguientes líneas:

Ítem	Código	Cantidad estimada de consumo anual	Descripción
01	2-72-02-4002	250 rollos	Estoquineta 5.08cm
02	2-72-02-4003	270 rollos	Estoquineta 7.62 (3 pulgadas)
03	2-82-02-4004	222 rollos	Estoquineta 10.16 (4 pulgadas)
04	2-72-02-4001	50 rollos	Estoquineta 2.54 (1 pulgada)

2. El 29 de enero del 2016, se comunica a los potenciales oferentes la apertura del concurso a realizarse el 05 de febrero del 2016 (Folio 020-021).

3. Participan como oferentes en este concurso las siguientes empresas: YIRE MÉDICA (folio 038 al 056), EUROCIENCIA (folio 057 al 078), IMARHOS S.A. (folio 079 al 081), ANTONIO MORA CARRANZA (folio 082 al 087) y FGS (folio 088 al 100).
4. El 16 de mayo de 2016, la Directora Administrativa Financiera dicta el acto de adjudicación, el cual fue notificado el 23 de mayo de 2016, de la siguiente forma: los ítems 1 y 2 fueron adjudicados a Antonio Mora Carranza y los ítems 3 y 4 fueron adjudicados a Imarhos, S.A. (folios 206 y 207).
5. El 25 de mayo de 2016, la empresa Antonio Mora Carranza, presenta recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación del ítem N° 3 recaído a favor de la empresa Imarhos S. A. (folio 207 al 209).
6. El 27 de mayo de 2016, la empresa Imarhos presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acto de adjudicación de los ítems N°01 y N°02, recaído a favor de la empresa Antonio Mora Carranza (folio 216)
7. El 26 de mayo del 2016 la empresa Yire, presentó recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación, recaído a favor de la empresa Antonio Mora Carranza, para el ítem No.01 y la adjudicación a favor de la empresa Imarhos S.A. para los ítems N°02 y N°04 (folio 218 a1220).
8. Mediante resolución DAGJ-HM-0185-2016 de las 09:15 horas del 06 de junio de 2016, emitida por la Directora Administrativa Financiera del Hospital México (folio 231 al 234 dorso) se atienden y resuelven los recursos de revocatoria.
9. Por medio de oficio JOHM-263-2016 de 18 de junio del 2016, recibido en la Sub Área de Contratación Administrativa el 28 de julio del 2016, se emite una nueva recomendación técnica (folio 239 al 241), la cual resultó de la siguiente manera: **Ítem 1:** Oferta No.01 Yire Médica y Antonio Mora Carranza (empate), **Ítem 2:** Oferta No 01 Yire Médica, **Ítem 3:** Oferta No 03 Imarhos S.A e **Ítem 4:** Oferta No 01 Yire Médica
10. Mediante acta de desempate, se hace constar que el ítem N° 1 le corresponde a la empresa de Antonio Carranza Mora, por cuanto fue la única que se presentó a dicho acto (folio 251).
11. El 30 de noviembre del 2016, la Sub-Área de Contratación Administrativa recibe oficio JOHM-441-2016, de 28 de noviembre del 2016, donde se emite una nueva recomendación técnica, (folio 270 al 273) quedando de la siguiente manera: **Ítem 1:** Empate entre la Oferta N°01 Yire Médica y la oferta N°04 de Antonio Mora Carranza, **Ítem 2:** Oferta N°01 Yire Médica, **Ítem 3:** Oferta N°04 Antonio Mora Carranza e **Ítem 4:** Oferta N°01 Yire Médica.
12. Mediante acta de desempate del 01 de diciembre de 2016, se determina que el ítem N°01 le corresponde a la Impresa Yire Médica (folio 281).
13. La Directora Administrativa Financiera, adjudica la presente contratación (folio 290 y 291), acto que fue notificado el 03 de enero del 2017 (folio 292). El resultado fue el siguiente: **Ítem 1:** Oferta N°01 Yire Médica, **Ítem 2:** Oferta N°01 Yire Médica, **Ítem 3:** Oferta N°01 Yire

Médica e **Ítem 4:** Oferta N°01 Yire Médica.

14. Se corrige error material aclarando que el ítem N°03 le corresponde a la empresa de Antonio Mora Carranza (folio 293) notificado el 05 de enero del 2017 (folio 294).
15. Mediante oficio DAFHM-00999-2017 del 05 de junio de 2017, la Dirección Administrativa Financiera del Hospital México, da respuesta a las solicitudes de adición y aclaración planteadas por Antonio Mora Carranza (folios de 358 al 360).
16. Por medio de oficio DAFHM-01000-2017 del 05 de junio de 2017 la Dirección Administrativa Financiera del Hospital México, solicita a la Junta Directiva se declare lesivo todo el procedimiento N°2015CD-000321-2104 (folios del 361 al 400).

III. CRITERIO JURÍDICO

1. Aplicación de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8667 en materia de contratación administrativa.

En oficio DJ-02056-2017 del 31 de marzo de 2017, se vertió criterio respecto a la aplicación de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8667 en la contratación administrativa, en los siguientes términos:

“[...] Como se puede apreciar, la Ley General de la Administración Pública exceptúa de los procedimientos que regula, a los concursos y licitaciones, los cuales poseen normas de procedimientos especiales, como lo es la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

En estos cuerpos normativos se regulan los procedimientos de contratación administrativa y todo lo concerniente a la notificación de sus actos y resoluciones, existiendo disposiciones en cuanto a los recursos que caben, el órgano que resuelve, el plazo para interponerlos, el cómputo del plazo, etc. [...]

Lo anterior implica que existe norma expresa en la Ley especial que regula el tema del cómputo de los plazos independientemente del medio utilizado, razón por la cual no es aplicable ni la Ley general de la Administración Pública, ni la Ley de Notificaciones Judiciales.

En ese sentido nótese lo establecido por la Contraloría General de la República en su resolución N° R-DCA-060-2010 de las 14:00 horas del 07 de octubre de 2010.

***“... La contratación administrativa se encuentra regulada en una ley especial como lo es la Ley de Contratación Administrativa (LCA) y, además, por expresa disposición de la Ley General de la Administración Pública, como más adelante se dirá, esta materia se encuentra excluida de la aplicación de esa ley en lo relativo a procedimiento administrativo, donde se encuentran regulados recursos como los que han sido interpuestos.** Al respecto, esta Contraloría General ha señalado: “En virtud del principio de seguridad jurídica y como regla*

básica de interpretación del ordenamiento jurídico, podemos decir que el régimen recursivo en contra de las distintas resoluciones, tanto judiciales como administrativas constituyen materia reglada, no discrecional. Así, cuando un sujeto procesal está disconforme con lo resuelto en un determinado asunto, tiene el derecho de recurrir los aspectos que la sustentan y, para ello debe seguir el camino procesal que el mismo ordenamiento jurídico le señala. Las resoluciones que dicta este Despacho, al conocer tanto recursos de objeción al cartel como de apelación, no escapan a ese principio, que podríamos llamar de “legalidad recursiva.” [...]

De lo mencionado sobre el tema es pertinente indicar que la Ley de Notificaciones Judiciales no es aplicable en los procedimientos de contratación administrativa que realiza la Institución, en consecuencia, para el caso concreto se tiene que el acto de adjudicación fue notificado a todas las partes el 23 de mayo de 2016, por lo que el primer día del plazo era el 24 de mayo de 2016 y el último día el 25 de mayo de 2016, por tratarse de una compra directa de escasa cuantía regulada en el artículo 144 del RLCA que establece un plazo de dos días para recurrir. Así las cosas, los recursos de las empresas Yire e Imarhos fueron presentados en forma extemporánea (27 y 26 de mayo respectivamente), sin embargo la administración aplicó el artículo 38 de la Ley de Notificaciones Judiciales que regula el cómputo del plazo cuando las notificaciones son remitidas vía fax para el caso de la empresa Yire, las cuales se tienen por efectivamente realizadas al día siguiente de su recepción, iniciando el cómputo hasta el día hábil siguiente.

En consecuencia se analizó el recurso de la empresa Yire a pesar de que el mismo no era admisible, otorgándole una ventaja indebida respecto de la empresa Antonio Mora Carranza, razón por la cual el acto de adjudicación sin fecha, recaído a favor de Yire Médica HP S. A. visible a folio 288 y su posterior enmienda que corrige el adjudicatario del ítem N° 3 de folio 291, los cuales se encuentran firmes, contienen un vicio de nulidad absoluta por no cumplir con el procedimiento respectivo.

No obstante lo anterior, nos encontramos ante un acto declaratorio de derechos, el cual para ser anulado de oficio por parte de la propia Administración requiere que la nulidad, además de absoluta, sea evidente y manifiesta, según lo establecido en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública.

Lo anterior es así, en virtud del principio de intangibilidad de los actos propios, según el cual la administración ostenta una potestad revisora de sus propios actos [...]” (El resaltado por cursiva y negrita y el subrayado no corresponden al original).

En virtud de lo indicado se precisó que, el acto de adjudicación sin fecha recaído a favor de Yire Médica HP S. A. (folio 290) y su posterior enmienda que corrige el adjudicatario del ítem N°3 (folio 293); actos que se encuentran firmes, contienen un vicio de nulidad absoluta, lo anterior por cuanto el acto de adjudicación consignado en folios 206 y 207 del expediente de marras, fue notificado a todas las partes el 23 de mayo de 2016, teniendo las empresas interesadas en impugnar un total de dos días hábiles (24 y 25 de mayo de 2016) para interponer recursos, razón por la cual, el recurso interpuesto por la casa comercial Yire Médica H.P., S.A.

el 26 de mayo de 2016 y el recurso planteado por Imarhos, S.A. el 27 de mayo de 2016, fueron presentados extemporáneamente.

El vicio indicado supra tiene su origen en una etapa preparatoria, precisamente con el oficio emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital México (folios 216 y 217) donde debiéndose rechazar por inadmisibles dichos recursos, por presentarse de forma extemporánea (Art. 144 párrafo séptimo³ del RLCA), se les da trámite para que la parte técnica se pronuncie sobre los argumentos en cuestión.

Ahora bien se debe poner en relieve que la nulidad absoluta señalada en líneas precedentes sí reúnen las condiciones de ser evidente y manifiesta, lo anterior por cuanto no aplica la Ley de Notificaciones Judiciales y es claro que, los procedimientos de contratación administrativa y todo lo concerniente a la notificación de sus actos y resoluciones, existiendo disposiciones en cuanto a los recursos que caben, el órgano que resuelve, el plazo para interponerlos etc., están regulados, específicamente, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Así las cosas, el acto de adjudicación sin número de oficio y sin fecha (folios 290 y 291); notificado el 03 de enero de 2017 y su posterior enmienda sin número de oficio y sin fecha la cual corrige el adjudicatario para ítem N°3 (folio 293); acto que fue comunicado el 05 de enero de 2017 y además los actos preparatorios de éstos a partir del oficio de las 12:00 horas del 30 de mayo de 2016, emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital México (folios 216 y 217), contienen un vicio de nulidad absoluta evidente y manifiesta, pues, se admitieron los recursos de revocatoria de las empresas Yire Médica H.P., S.A. y de Imarhos, S.A. que fueron presentados en forma extemporánea, confiriéndose de esta forma ventajas indebidas, por lo cual, dichos actos deben ser anulados a efectos de ajustar a derecho las actuaciones de la Administración.

2. Nulidad absoluta evidente y manifiesta.

Nuestro ordenamiento jurídico establece que la invalidez de un acto administrativo podrá manifestarse como nulidad absoluta o relativa, según la gravedad de la violación cometida. De acuerdo con lo regulado en el artículo 166 de la Ley citada, la nulidad absoluta ocurre cuando falta un elemento sustancial constitutivo del acto administrativo, real o jurídicamente. La invalidez, en términos prácticos implica *“la disconformidad o inadecuación sustancial del acto administrativo con el ordenamiento jurídico”*⁴, debiendo la Administración ajustar sus actuaciones a derecho.

³ *“Artículo 144.-Escasa cuantía. Las contrataciones que por su limitado volumen y trascendencia económica, de conformidad con los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, podrán tramitarse siguiendo el procedimiento que se indica en este Reglamento.*

[...]

El acto de adjudicación, deberá dictarse en un plazo máximo de diez días hábiles, prorrogable por un plazo igual en casos debidamente justificados, contados a partir del día de la apertura de ofertas y de inmediato será comunicado a los participantes, quienes podrá interponer recurso de revocatoria, dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a su notificación. Si el recurso es admisible, se concederá audiencia al adjudicatario por el plazo de dos días hábiles, vencido el cual la Administración deberá resolver dentro de los tres días hábiles siguientes [...]”

⁴ Jinesta Lobo, Ernesto. Tratado de Derecho Administrativo: Editorial Investigaciones Jurídicas S.A, San José, Costa Rica, 1 edición, I tomo, 2006, página 542.

Bajo esta línea, los actos que revistan una NULIDAD ABSOLUTA pueden ser anulados en la vía administrativa, mientras la nulidad sea además evidente y manifiesta, tal como lo es en el caso bajo análisis donde dicha nulidad salta a la vista de forma clara, y siendo notoria no requiere de un ejercicio hermenéutico para su comprobación.

Sobre este tipo de nulidad (absoluta, evidente y manifiesta) la Procuraduría General de la república ha indicado lo siguiente:

“[...] Ahora bien, debemos indicar las características especiales de la nulidad, para que además de absoluta sea “evidente” y “manifiesta”. Al respecto, la Procuraduría General de la República ha indicado:

“En forma acorde con el espíritu del legislador y con el significado de los adjetivos “evidente” y “manifiesta”, debe entenderse que la nulidad absoluta evidente y manifiesta es aquella muy notoria, obvia, la que aparece de manera clara, sin que exija un proceso dialéctico su comprobación por saltar a primera vista.

Lo anterior nos induce a pensar que, para efectos de la declaratoria de las nulidades, dentro de nuestro derecho podemos distinguir tres categorías de nulidades, que son: la nulidad relativa, la nulidad absoluta, y la nulidad absoluta evidente y manifiesta.

La última categoría es la nulidad de fácil captación y para hacer la diferencia con las restantes tenemos que decir, que no puede hablarse de nulidad absoluta evidente y manifiesta cuando se halla muy lejos de saltar a la vista de comprobación, comprobación cuya evidencia y facilidad constituyen el supuesto sustancial e indeclinable que sirve de soporte fundamental a lo que, dentro de nuestro derecho, podemos denominar la máxima categoría anulatoria de los actos administrativo (...)” (Dictamen N° C-140-87 del 14 de julio de 1987, en sentido similar – entre otros- los dictámenes números C-227-2004 del 20 de julio del 2004, C-119-2000 del 22 de mayo del 2000 y C-012-1999 del 12 de enero de 1999) [...]

Por su parte, sobre el tema de la nulidad absoluta, evidente y manifiesta, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia indica:

*“(...) lo que resulta patente, notorio, ostensible, palpable, claro, cierto y que no ofrece ningún margen de duda o que no requiere de un proceso o esfuerzo dialéctico o lógico de verificación para descubrirlo, precisamente, por su índole grosera y grave. En tal sentido, **basta confrontar el acto administrativo con la norma legal o reglamentaria que le dan cobertura para arribar a tal conclusión, sin necesidad de hermenéutica o exégesis ninguna.**” (Resolución N° 2004-01004 de las 14:41 horas del 4 de febrero del 2004).*

Precisamente sobre esa notoriedad de los vicios del acto administrativo en la nulidad absoluta evidente y manifiesta, es donde radica la diferencia más significativa con la nulidad absoluta, pues la nulidad es tan perceptible a simple vista que hace que la declaratoria de nulidad del acto sea consecuencia lógica,

*necesaria e inmediata, dada la certeza y evidencia palpable de los vicios graves que padece el acto que se trate; **es decir el vicio del acto administrativo es de tal magnitud que su percepción es fácilmente verificable.***⁵ (El resaltado por cursiva, negrita y el subrayado no corresponden al original).

Por otra parte, conforme lo ha establecido la doctrina nacional, “*la declaratoria de invalidez del acto administrativo, ya sea por nulidad relativa o absoluta produce la supresión o eliminación de los efectos del acto administrativo. Esa anulación puede producirse en vía administrativa o judicial*”⁶.

Sobre este tema la Procuraduría General de la República ha indicado:

*“**sólo de forma excepcional, bajo los términos del artículo 173 de la LGAP, es que la Administración, en uso de la potestad de autotutela administrativa, puede retirar por su propia cuenta –sin acudir al juicio contencioso-administrativo de lesividad- los actos declaratorios de derechos en vía administrativa, siempre y cuando el vicio del que adolezcan constituya una nulidad absoluta, en los términos del artículo 173.1 de la Ley General de la Administración Pública; es decir, que además sea evidente y manifiesta;** es decir, no es cualquier grado de invalidez o nulidad la que autoriza decretar la anulación oficiosa o de pleno derecho de un acto administrativo declaratorio de derechos, dado que el ordenamiento jurídico exige que concurren ciertas características o connotaciones específicas y agravadas que la califiquen (Véase, entre otras, la resolución N° 2004-01003 de las 14:40 horas del 4 de febrero de 2004, de la Sala Constitucional). (...)*

*En fin, ese especial grado de invalidez que conlleva el vicio del acto debe ser de una gravedad tal que afecte el orden público, lo que a su vez origina el deber jurídico de retirar y de no ejecutar el acto así viciado. Y es por ello que se le permite a la Administración ejercer la revisión oficiosa como manifestación de su potestad de autotutela. [...] **Por consiguiente, en vía administrativa, la declaratoria de nulidad está sujeta a límites y solo procede en el tanto en que la nulidad sea absoluta en los términos del artículo 173 de la Ley [...]**”⁷ (El resaltado por cursiva, negrita y el subrayado no corresponden al original).*

En plena relación con el caso de marras, la Sala Constitucional ha señalado que la nulidad absoluta, evidente y manifiesta es aquella que “*(...) resulta patente, notorio, ostensible, palpable, claro, cierto y que no ofrece ningún margen de duda o que no requiere de un proceso o esfuerzo dialéctico o lógico de verificación para descubrirlo, precisamente, por su índole grosera y grave. En tal sentido, basta confrontar el acto administrativo con la norma*

⁵ Procuraduría General de la República: Dictamen N° C-073-2005 del 17 de febrero del 2005.

⁶ Jinesta Lobo, Ernesto (2006) Tratado de Derecho Administrativo: Editorial Investigaciones Jurídicas S.A, San José, Costa Rica, 1 edición, I tomo, 2006, Pág. 584.

⁷ Procuraduría General de la República, dictamen C-011-2016 del 19 de enero de 2016.

legal o reglamentaria que le dan cobertura para arribar a tal conclusión, sin necesidad de hermenéutica o exégesis ninguna (...).”⁸ (El resaltado por cursiva no corresponde al original).

De todo lo anterior, podemos deducir la concurrencia de ciertos elementos que deben verificarse antes de poder decretar la nulidad de un acto:

- Que se trate de un acto que presente un vicio de nulidad que sea absoluta, evidente y manifiesta; es decir, que el vicio es tan grosero que no amerita de un análisis o interpretación del acto en relación con la norma violada. En ese sentido, evidente se entiende como “*cierto, claro, patente y sin la menor duda*” y manifiesto, como “*descubierto, patente, claro*”⁹.
- Debe ser un acto administrativo innegablemente ilegítimo que atente contra los intereses públicos y afecte al “*(...) orden público de la organización y del funcionamiento de la Administración y que es, por eso mismo, grave y peligrosa para la colectividad*”.¹⁰
- El acto debe otorgar derechos subjetivos, es decir, debe haber un “*(...) reconocimiento por el Derecho de un poder a favor de un sujeto concreto que puede hacer valer frente a otros sujetos imponiéndoles obligaciones o deberes, en su interés propio, reconocimiento que implica la tutela judicial de dicha posición.*”¹¹
- Tal derecho debe derivarse de la manifestación final de la voluntad administrativa, o sea, tratarse de un acto administrativo final.

3. Procedimiento para la anulación de los actos administrativos.

El procedimiento para la declaratoria de nulidad de acto administrativo, en los casos de nulidades absolutas, evidentes y manifiestas, se encuentra preceptuado en el artículo 173¹² de

⁸ Resolución número 2003-4369. Asimismo, ver dictámenes de la Procuraduría General de la República números C-089-2005, C-356-2003, C-317-2003, C-280-2003 y C-205-2002.

⁹ Así en Diccionario de la Real Academia Española, consultado en <http://www.rae.es/rae.html>, el 23 de agosto de 2010.

¹⁰ Jinesta Lobo, Ernesto. Tratado de Derecho Administrativo: Editorial Investigaciones Jurídicas S.A, San José, Costa Rica, 1 edición, I tomo, 2006, página 617.

¹¹ García de Enterría, Eduardo y Ramón Fernández, Tomás. Curso de Derecho Administrativo: Editorial Civitas S.A, Madrid, II tomo, 1977, pág. 35.

¹² Artículo 173.-1) Cuando la nulidad absoluta de un acto declaratorio de derechos sea evidente y manifiesta, podrá ser declarada por la Administración en la vía administrativa, sin necesidad de recurrir al contencioso-administrativo de lesividad, previsto en el Código Procesal Contencioso-Administrativo, previo dictamen favorable de la Procuraduría General de la República; este dictamen es obligatorio y vinculante. Cuando la nulidad absoluta verse sobre actos administrativos directamente relacionados con el proceso presupuestario o la contratación administrativa, la Contraloría General de la República deberá rendir el dictamen.

En ambos casos, los dictámenes respectivos deberán pronunciarse expresamente sobre el carácter absoluto, evidente y manifiesto de la nulidad invocada.

2) Cuando se trate de la Administración central del Estado, el ministro del ramo que dictó el respectivo acto deberá declarar la nulidad. Cuando se trate de otros entes públicos o Poderes del Estado, deberá declararla el órgano superior supremo de la jerarquía administrativa. Contra lo resuelto cabrá recurso de reposición o de reconsideración, en los términos del Código Procesal Contencioso-Administrativo.

la Ley General de la Administración Pública. Así se tiene que, de previo a la declaratoria de nulidad la Administración debe proceder con la apertura de un procedimiento administrativo ordinario en el que se van a observar los principios y garantías del debido proceso, sobre el particular la Procuraduría General de la República ha señalado que:

*“[...] También, el Tribunal Superior Contencioso Administrativo ha reconocido la posibilidad de aplicar lo preceptuado por los artículos 173 de la Ley General de la Administración Pública [...] en los siguientes términos [...] **que si se trata de una nulidad absoluta, evidente y manifiesta de un acto administrativo, la Administración, de previo a declararla, debe seguir el procedimiento administrativo ordinario que establece los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública,** concediéndole amplia participación y defensa al administrado que deriva derechos subjetivos del acto que se pretende anular.”*(El resaltado por cursiva, negrita y el subrayado no corresponden al original)

En este mismo orden de cosas, una vez concluido el procedimiento administrativo, el órgano director devuelve el expediente al jerarca, quien, de previo a tomar la decisión final, tomando en consideración que el presente caso versa sobre actos administrativos directamente relacionados con la contratación administrativa, se deberá enviar el expediente completo, ordenado cronológicamente y debidamente foliado la Contraloría General de la República para que rinda el dictamen a la Administración, tal como lo señala el mismo órgano contralor en resolución CGR/DJ-0079 del 20 de enero del 2016, donde en lo que interesa señala lo siguiente: *“[...] Concluida la etapa de instrucción y comprobado de manera previa que existe un vicio que podría provocar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del acto o contrato administrativo, el asunto, sea el expediente completo, ordenado cronológicamente y debidamente foliado, debe ser enviado por el órgano competente a la Procuraduría General de la República o a la Contraloría General de la República, con el objeto de corroborar o no los vicios de nulidad absoluta, evidente y manifiesta que afectan al acto o contrato administrativo. De acuerdo con lo anterior, dicho dictamen constituye una fase procedimental específica dentro del proceso administrativo y desde el punto de vista de la protección de*

3) Previo al acto final de anulación de los actos a que se refiere este artículo, la Administración deberá dar audiencia a las partes involucradas y cumplir con el debido procedimiento administrativo ordinario dispuesto en esta Ley.

4) La potestad de revisión oficiosa consagrada en este artículo, caducará en un año, a partir de la adopción del acto, salvo que sus efectos perduren.

5) La anulación administrativa de un acto contra lo dispuesto en este artículo, sea por omisión de las formalidades previstas o por no ser absoluta, evidente y manifiesta, será absolutamente nula, y la Administración estará obligada, además, al pago por daños, perjuicios y costas; todo sin perjuicio de las responsabilidades personales del servidor agente, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 199.

6) Para los casos en que el dictado del acto administrativo viciado de nulidad absoluta, evidente y manifiesta corresponda a dos o más ministerios, o cuando se trate de la declaratoria de nulidad de actos administrativos relacionados entre sí, pero dictados por órganos distintos, regirá lo dispuesto en el inciso d) del artículo 26 de esta Ley.

7) La pretensión de lesividad no podrá deducirse por la vía de la contrademanda.

derechos adquiridos y de la prohibición de anular actos declaratorios de derechos que sean válidos o simplemente anulables, ese dictamen es absolutamente indispensable [...]” (El resaltado por cursiva y el subrayado no corresponde al original)

Así las cosas, una vez se cuente con el dictamen favorable por parte del Órgano Contralor, la Junta Directiva de nuestra Institución mediante resolución motivada debe proceder con la declaratoria de nulidad del el acto de adjudicación sin número de oficio y sin fecha (folios 290 y 291); notificado el 03 de enero de 2017 y su posterior enmienda sin número de oficio y sin fecha la cual corrige el adjudicatario para ítem N°3 (folio 293); acto que fue comunicado el 05 de enero de 2017 y además los actos preparatorios de éstos a partir del oficio de las 12:00 horas del 30 de mayo de 2016, emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital México (folios 216 y 217).

En este sentido el Artículo 171 de la Ley General de la Administración establece que *“La declaración de nulidad absoluta tendrá efecto puramente declarativo y retroactivo a la fecha del acto, todo sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe”* (El resaltado no corresponde al original) por lo que los efectos se van a retrotraer al momento de los actos que se pretenden anular, para lo cual posteriormente, la Dirección Administrativa Financiera del Hospital México, deberá entrar a verificar el tema de la admisibilidad de los recursos de revocatoria interpuestos por el Sr. Antonio Mora Carranza, la empresa Imarhos, S.A. y la empresa Yire Médica H.P., S.A. (folios 209 al 222) y resolverlos como en derecho corresponde.

4. Sobre la solicitud en particular planteada por la Dirección Administrativa Financiera del Hospital México.

En oficio DARHM-01000-2017 del 05 de junio de 2017 suscrito por la Dirección Administrativa Financiera del Hospital México, mediante el cual se traslada el presente asunto ante Junta Directiva para que se interponga el juicio contencioso de lesividad, en el apartado “IV. Solicitud” de dicho documento, en lo que interesa indica lo siguiente: *“...Con fundamento en el criterio en el criterio vertido por la Dirección Jurídica Institucional de manera respetuosa se solicita a es estimable Junta Directiva acoger la presente solicitud de: A. Declarar la lesividad del acto administrativo “Resolución de las 09:15 horas del 06 de junio de 2015, DAGJ-HM 0185-2016” con la que se atendieron tres recursos de revocatoria contra el acto de adjudicación en la compra directa 2015CD-000321-2104, documento suscrito por Lic. Vilma Campos Gómez, Directora Administrativa Financiera del Hospital México, visible a folio del 229 al 232 inverso. B. Con fundamento en el análisis realizado de todo el expediente 2015CD-000321-2104 y darnos cuenta que el mismo presenta otras debilidades se solicita que se declare la lesividad de la totalidad del expediente la compra directa 2015CD-000321-2104 [...]”* (El resaltado por cursiva y negrita no corresponden al original).

Ahora bien, esta Dirección Jurídica una vez que procedió con la revisión y análisis general del expediente 2015CD-000321-2104, mediante oficio DJ-02056-2017 del 31 de marzo de 2017, advirtió un vicio de nulidad absoluta del acto de adjudicación y su posterior enmienda, y de igual forma como se ha puntualizado en el presente criterio dicho vicio surge desde los actos preparatorios del acto final, donde se tiene como origen el oficio emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital México (folios 216 y 217) por medio del cual se les da

trámite a los recursos de revocatoria interpuestos de forma extemporánea por las empresas Yire e Imarhos, por lo cual a partir de éste oficio es que se deben anular los actos desplegados por la Administración tramitante.

Así pues, teniendo claridad meridiana respecto a lo señalado en el punto anterior, la solicitud de declaratoria de nulidad de la contratación en forma general no procede, pues, aparte de los actos que ya han sido señalados, las demás actuaciones desplegadas por la Administración tramitante dentro del expediente de marras no carecen de legalidad, por lo que acudiendo al principio de conservación de los actos¹³, en virtud del cual, ante una situación invalidante la decisión que se adopte debe procurar la conservación de actos y actuaciones posibles, deben ir entrelazadas con la interpretación que suponga un beneficio al interés de la colectividad. Por esta razón, la solicitud planteada por la Dirección Administrativa Financiera del Hospital México, debe ser rechazada. Además de lo anterior, al estar en presencia de un vicio de nulidad absoluta evidente y manifiesta, los actos en cuestión pueden ser anulados en la vía administrativa, sin necesidad de recurrir al contencioso-administrativo de lesividad.

IV.RECOMENDACIÓN

De conformidad con el análisis realizado en líneas anteriores se recomienda lo siguiente: 1) Se debe rechazar por improcedente la solicitud planteada por la Dirección Administrativa Financiera del Hospital México de anular todo el procedimiento. 2) Tomando en cuenta que se está en presencia de vicio de nulidad absoluta, evidente y manifiesta se deberá seguir las disposiciones establecidas en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, para lo cual la Junta Directiva ordenará el inicio de un procedimiento administrativo ordinario de conformidad con los artículos 308 siguientes y concordantes de la LGAP, en el cual se van a observar los principios y garantías del debido proceso. 3) Una vez concluido el procedimiento administrativo, el órgano director devolverá el expediente a la Junta Directiva, quien, de previo a la decisión final, remitirá el expediente completo, ordenado cronológicamente y debidamente foliado a la Contraloría General de la República para que rinda el dictamen respectivo. 4) Una vez que se cuente con el dictamen favorable por parte de la CGR, la Junta Directiva mediante resolución motivada deberá proceder con la declaratoria de nulidad del acto de adjudicación sin número de oficio y sin fecha (folios 290 y 291); notificado el 03 de enero de 2017 y su posterior enmienda sin número de oficio y sin fecha, la cual corrige el adjudicatario para ítem N°3 (folio 293); acto que fue comunicado el 05 de enero de 2017 y además los actos preparatorios de éstos a partir del oficio de las 12:00 horas del 30 de mayo de 2016, emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital México (folios 216 y 217). Dicha declaratoria de nulidad, va a retrotraer los efectos al momento de la emisión de los actos que se pretenden anular. 5) Finalmente el expediente será trasladado a la Dirección Administrativa Financiera del Hospital México, quien deberá entrar a verificar el tema de la admisibilidad de los recursos de revocatoria interpuestos

¹³ *“Este principio responde a uno más general que es el de la economía y racionalidad procedimental, de manera que ante una situación invalidante se debe procurar conservar todos los actos y actuaciones posibles, evitándose la nulidad por la nulidad. Se trata de la proyección, al terreno de los procedimientos de contratación administrativa, del principio del favor acti, de modo que si el operador jurídico tiene alguna duda acerca de la existencia, calificación o trascendencia del vicio invalidante de un acto o actuación debe estarse a la interpretación más favorable para la conservación del acto, siempre que tal interpretación suponga una condición más ventajosa y beneficiosa para el interés general, dado que, de lo contrario debe invalidar para evitar cualquier eventual lesión al interés público [...]”* **Jinesta Lobo, Ernesto (2010) Contratación Administrativa, Primera Edición, Pág. 214**

por el Sr. Antonio Mora Carranza, la empresa Imarhos, S.A. y la empresa Yire Médica H.P., S.A. (folios 209 al 222) y resolver como en derecho corresponde”.

Manifiesta el Director Devandas Brenes que no comprende la parte del acuerdo donde se indica “concluido el procedimiento administrativo, el Órgano Director devolverá el expediente a la Junta Directiva quien previo a la decisión final, remitirá el expediente a la Contraloría General de la República”. Primeramente, desconoce si se podría hacer un procedimiento más abreviado que cuando nuevamente se presente ante esta Junta Directiva y contenga todos los aspectos. Además, en la parte que se indica: “...una vez que se cuente con el dictamen favorable por parte de la Contraloría, la Junta Directiva mediante resolución procederá con la declaratoria de nulidad del acto...”, es decir, ya se está dando por un hecho que hay que declarar nulo el acto. Entonces, Si ya la decisión es que hay que declarar el acto nulo, según el acuerdo, para que se tiene que someter a consideración de la Contraloría General de la República. Manifiesta que esa es su preocupación, pues ya que se estaría emitiendo un criterio y desconoce si así es como se tiene que proceder.

Sobre el particular, indica el señor Subgerente Jurídico que don Mario Devandas, parcialmente, tiene razón. El procedimiento que se describe lo hace la Dirección Jurídica y es para que la administración, no se pierda en lo que hay que hacer, porque así está regulado en la Ley. El asunto se tiene que presentar ante la Junta Directiva, luego se tiene que enviar a la Contraloría General de la República y continuar con los demás procesos. Entonces, en lo que tiene razón don Mario, por lo que le solicita a doña Emma Zúñiga que se modifique en el acta, es la nulidad si correspondiere. El procedimiento es, precisamente, para determinar si aplica la nulidad, por ese aspecto, repite, se tendría que indicar en el acta “si correspondiere”.

Pregunta el doctor Devandas Brenes si es posible que una vez que éste Órgano Director, a nivel administrativo, se envíe a la Contraloría General de la República, para que cuando se presente ante la Junta Directiva contenga todos los aspectos.

Continúa el licenciado Alfaro Morales y explica que el procedimiento está regulado de acuerdo con la Ley, porque lo que en el fondo hay es uno de esos aspectos, en donde ya hay un derecho declarado, pero se declaró mal por lo que fuera, hay un tema técnico de la equivocación al medir los plazos. Entonces, la Ley lo que le indica a la administración es que tratándose de derechos declarados, no debería de declararlos, pues lo debería hacer un Juez, pero le da la oportunidad a la administración que anule el acto, si es muy evidente el vicio, pero requiere un par de garantías. En primera instancia, que la persona que tome la decisión final de que el procedimiento es nulo, es la máxima autoridad de la Institución y, segundo, es que requiere el visto bueno de la Contraloría de la República.

Apunta el Dr. Devandas Brenes que está de acuerdo con ese aspecto, lo que sucede es que lo que indica el Órgano Director, lo envía a la Junta Directiva y el cuerpo colegiado lo traslada a la Contraloría General de la República. No se podría, una vez que a nivel administrativo, enviarlo a la Contraloría para que después vuelva a la Junta Directiva.

Responde el licenciado Alfaro Morales que no. El Órgano Contralor no lo va a admitir porque el requisito es que la máxima autoridad, aconsejada en el procedimiento, declare lo que corresponda – en este caso la nulidad, si fuese así – esa es la garantía que el Legislador buscó en el caso-.

Insiste don Mario que en el acuerdo no se indica esa situación. No hay una decisión previa de la Junta Directiva para enviarlo a la Contraloría General de la República.

Señala el Subgerente Jurídico que cuando se indica que el caso se envía a la Junta Directiva, en realidad es para que se proceda de conformidad corresponda.

Reitera el Director Devandas Brenes que en el acuerdo no se está indicando.

Se trató de dar la guía que está en el procedimiento para que la administración no se pierda, pero tanto detalle no se indicó – explica el señor Subgerente Jurídico- pero está en el procedimiento de la Ley.

Por lo tanto, acogido el citado criterio y la recomendación ahí contenida, con fundamento y motivación en las consideraciones precedentes y que constan en el mencionado oficio número DJ-0024-2018, la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA**:

- 1) Rechazar, por improcedente, la solicitud de declaratoria de nulidad de todo el procedimiento Contratación Directa N°2015CD-000321-2104.
- 2) Ordenar el inicio de un procedimiento administrativo ordinario, de conformidad con los artículos 308 siguientes y concordantes de la LGAP (Ley General de la Administración Pública), en el cual se van a observar los principios y garantías del debido proceso.
- 3) Una vez concluido el procedimiento administrativo, el órgano director devolverá, si correspondiere, el expediente a la Junta Directiva, quien, de previo a la decisión final, remitirá dicho expediente a la Contraloría General de la República para que rinda el dictamen respectivo.
- 4) Una vez que se cuente con el dictamen favorable por parte de la Contraloría General de la República, la Junta Directiva mediante resolución motivada procederá con la declaratoria de nulidad del acto de adjudicación sin número de oficio y sin fecha (folios 290 y 291); notificado el 03 de enero del año 2017 y su posterior enmienda sin número de oficio y sin fecha, la cual corrige el adjudicatario para ítem N° 3 (folio 293); acto que fue comunicado el 05 de enero del año 2017 y, además, los actos preparatorios de éstos a partir del oficio de las 12:00 horas del 30 de mayo del año 2016, emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital México (folios 216 y 217). Dicha declaratoria de nulidad, va a retrotraer los efectos al momento de la emisión de los actos que se pretenden anular.
- 5) Finalmente, el expediente será trasladado a la Dirección Administrativa Financiera del Hospital México, quien entrará a verificar el tema de la admisibilidad de los recursos de revocatoria interpuestos por el señor Antonio Mora Carranza, la empresa Imarhos, S.A. y la empresa Yire Médica H.P., S.A. (folios 209 al 222) y procederá a resolver como en derecho corresponde.

ARTICULO 6°

Se tiene a la vista el oficio número GA-0224-2018, de fecha 12 de febrero del año 2018, suscrito por el Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, en el que atiende lo solicitado en las *Instrucciones de la Secretaría de la Junta Directiva* número Inst. 017-18, en cuanto a la solicitud de ampliación del permiso sin goce de salario a favor de la licenciada Johanna López Méndez. Refiere que la Licda. López Méndez ha disfrutado de licencias de permisos sin goce de salario, de acuerdo con la normativa inciso a, artículo 48° de la Normativa de Relaciones Laborales, por un período de cuatro años, por lo que debe reintegrarse a laborar al menos por seis meses antes de solicitar un nuevo permiso sin goce de salario, razón por la cual la solicitud presentada no es procedente. Agrega que según lo establecido en el artículo 48°, punto 2, inciso e, de la Normativa de Relaciones Laborales, podría la Junta Directiva, en casos muy calificados, hacer una excepción. No obstante, en la solicitud presentada por la licenciada López Méndez, no consta solicitud del Ministerio de Educación, por lo que no cumple con que establece la misma normativa. La Gerencia Administrativa no recomienda autorizar el permiso sin goce de salario. El citado oficio se lee en los siguientes términos:

“Se ha recibido instrucción indicada en el epígrafe, mediante la cual traslada para análisis y recomendación de esta Gerencia, la solicitud presentada por la Licda. Johanna López Méndez, cédula 111750419, referente al análisis de situación para permiso sin goce de salario.

En ese sentido, es importante recordar que la Licda. López Méndez ha disfrutado de los siguientes permisos sin goce de salario:

- 1. Del 01 de febrero del 2014, hasta el 01 de febrero del 2015, prorrogado hasta el 01 de febrero del 2016, con fundamento en el artículo 48, inciso a, de la Normativa de Relaciones Laborales.*
- 2. Del 24 de febrero del 2016, hasta el 24 de febrero del 2018, con fundamento en el artículo 48, inciso b, de la Normativa de Relaciones Laborales.*

Así las cosas, la Licda. López Méndez, refiere en su solicitud al artículo 48, punto 1, inciso c, de la Normativa de Relaciones Laborales, el cual indica:

"... La Caja podrá conceder otros permisos sin goce de salario conforme lo establece el Esquema de Delegación, por un plazo hasta de cuatro años, a instancia de cualquier institución del Estado, o de otra dependencia del Poder Ejecutivo, o cuando se trata del cónyuge de un funcionario nombrado en el Servicio Exterior, o en los casos de los funcionarios nombrados en otros cargos públicos. El plazo anterior podrá ampliarse hasta por un período igual, cuando subsistan las causas que motivaron la licencia original ...".

No obstante lo anterior, es importante recordar lo que establece la Normativa de Relaciones Laborales, en su artículo 48, punto 2, inciso e, referente a las disposiciones que rigen la concesión de los permisos sin goce de salario, que dice:

"... Antes de seis meses del reintegro de la persona trabajadora a sus labores, no podrán concederse licencias continuas argumentando motivos iguales o diferentes, excepto casos muy calificados ajuicio de la Junta Directiva de la Institución o a quien ésta delegue, sin que perjudiquen los fines de la administración..." (La negrita y subrayado no es del original).

En ese sentido, dado que la Licda. López Méndez ha disfrutado de licencias sin goce de salario anteriormente, debe de reintegrarse a sus labores al menos por seis meses, antes de solicitar una nueva licencia sin goce de salario, razón por la cual la solicitud presentada no es procedente, de conformidad con lo establecido en la Normativa de Relaciones Laborales.

Ahora bien, según lo establecido en el artículo 48, punto 2, inciso e, de la Normativa de Relaciones Laborales, podría la Junta Directiva, en casos muy calificados, hacer una excepción a lo anterior, sin que se perjudiquen los fines de la administración. No obstante, en la solicitud presentada por la Licda. López Méndez, no consta solicitud del Ministerio de Educación (entiéndase solicitud formal y no copia de un nombramiento), por lo que no cumple con lo que establece la misma normativa, con respecto a:

"... La Caja podrá conceder otros permisos sin goce de salario conforme lo establece el Esquema de Delegación, por un plazo hasta de cuatro años, a instancia de cualquier institución del Estado, o de otra dependencia del Poder Ejecutivo ..." (La negrita y subrayado no es del original).

En razón de lo anteriormente expuesto, no se recomienda autorizar el permiso sin goce de salario solicitado por la Licda. López Méndez, por cuanto no se cumple con lo establecido en la Normativa de Relaciones Laborales; no obstante, la Licda. López Méndez podría presentar solicitud del Ministerio de Educación Pública, en la cual se justifique la necesidad de que la Junta Directiva de la Caja, autorice el permiso sin goce de salario solicitado, de conformidad con lo que establece el artículo 48, punto 1, inciso c, de la Normativa de Relaciones Laborales.

Finalmente, es criterio de esta Gerencia, que la Institución ha brindado a la Licda. López Méndez cuatro años de permiso sin goce de salario, período que se considera razonable para su desarrollo profesional fuera de las puertas de nuestra Institución, sin embargo, la Caja requiere estabilidad en su recurso humano, esto para garantizar el crecimiento sostenido de las capacidades de sus funcionarios, en las labores propias de los puestos de trabajo, para la mejora en la prestación de los servicios" .

Se ha recibido, asimismo, el oficio número CTPA-D-011-2017, del 16 de febrero del año 2018, suscrito por el Msc. Giovanni Solís Arce, Director del Colegio Técnico Profesional Alajuelita, en el que solicita se considere la ampliación del permiso sin goce de salario a favor de la Sra. Johanna López Méndez, quien ha trabajado en el Ministerio de Educación Pública desde el año 2014 (el actual nombramiento está vigente hasta el 31 de julio del año 2019), y la Junta Directiva, acogido el criterio y la recomendación de la Gerencia Administrativa –en forma unánime- **ACUERDA** desestimar la solicitud de ampliación del permiso sin goce de salario que gestiona la

licenciada López Méndez, por cuanto, de conformidad con lo así expuesto por la Gerencia Administrativa, no se cumple con lo establecido en la Normativa de Relaciones Laborales. Además, es criterio de la Administración que la Caja ha brindado a la licenciada López Méndez cuatro años de permiso sin goce de salario, que es un período que se considera razonable para su desarrollo profesional fuera de las puertas de nuestra Institución. Asimismo, la Caja requiere estabilidad en su recurso humano, para garantizar el crecimiento sostenido de las capacidades de sus funcionarios, en las labores propias de los puestos de trabajo, para la mejora en la prestación de los servicios.

Se encomienda a la Gerencia Administrativa proceder con la ejecución de lo que aquí se resuelve.

ARTICULO 7°

Se tiene a la vista la comunicación del 11 de octubre del año 2017, suscrita por el Lic. Hugo Hernández Rodríguez, Representante legal de Instrumentación Médica y Dental de Centroamérica S.A. (IMDECA), en la cual adjunta copia del recurso administrativo de revisión contra la resolución R-DCA-0642-2017 del Concurso 2015-LN-000028-05101-CCSS, que remitió a la Contraloría General de la República, en donde acusan la nulidad absoluta de la citada resolución R-DCA-0642-2017, dictada a las 12:54 horas del 17 de agosto de 2017, por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, como acto final dentro del Concurso N° 2015LN-000028-05101 CCSS. Por lo expuesto, solicita *“tomar nota del presente recurso e informamos desde ahora que, si el recurso de revisión fuera declarado sin lugar, procederemos a presentar demanda judicial contra el Estado, la CCSS y otros, para solicitar la anulación de la resolución impugnada y el restablecimiento de la adjudicación realizada en favor de la oferta de mi representada, en cuanto al ítem 7 del concurso. Asimismo, reclamaremos el pago de los daños y perjuicios causados por esta injusta decisión”*. El citado documento se lee textualmente de la siguiente manera:

*“Yo, **HUGO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, representante legal de **INSTRUMENTACIÓN MÉDICA Y DENTAL DE CENTROAMERICA S.A.**, en adelante IMDECA, ante ustedes respetuosamente expongo:*

*Adjunto a este documento, copia del **recurso administrativo de revisión**, presentado por mi representada ante la Contralora General de la República, en donde acusamos la nulidad absoluta de la resolución R-DCA-0642-2017, dictada a las 12:54 horas del 17 de agosto de 2017, por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, como acto final dentro del Concurso N° **2015LN-000028-05101 CCSS**.*

El presente recurso de revisión, que es de carácter extraordinario, se interpone al amparo de lo dispuesto en los artículos 353 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública y se fundamenta en las causales, específicamente contenidas en dichas normas.

Solicitamos tomar nota del presente recurso e informamos desde ahora que, si el recurso de revisión fuera declarado sin lugar, procederemos a presentar demanda judicial contra el Estado, la CCSS y otros, para solicitar la anulación de la resolución impugnada y el restablecimiento de la adjudicación realizada en favor de la oferta de mi representada, en cuanto al ítem 7 del concurso. Asimismo, reclamaremos el pago de los daños y perjuicios causados por esta injusta decisión”,

y la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** trasladarla a la Gerencia de Logística, para lo correspondiente.

ARTICULO 8°

Se tiene a la vista el oficio número GIT-8803-2017, de fecha 04 de octubre del año 2017, que en adelante se transcribe, en forma literal, suscrito por el Ing. Jorge Granados Soto. Gerente a.i. de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, mediante el cual informa respecto de la atención de los acuerdos de Junta Directiva de las sesiones: N° 8816, artículos 8° y 9°, N° 8865, artículo 15° y N° 8875 artículo 7°, relacionados con oficios enviados por el Diputado del Frente Amplio, señor Jorge Arguedas Mora:

“Para información de la Junta Directiva respecto a la atención brindada por parte de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, a los acuerdos, en que se remiten oficios suscritos por el señor Jorge Arguedas Mora, Diputado de la Fracción Frente Amplio, Asamblea Legislativa, a continuación se detallan las acciones realizadas al respecto:

Número de Sesión y Art.	Instrucción del Acuerdo	Atención brindada
8816 art. 8	Se tiene a la vista el oficio número JAM-FFA-423-2015, suscrito por el Sr. Jorge Arguedas Mora, Diputado de la Fracción Frente Amplio, Asamblea Legislativa, en el que manifiesta que el pasado 15 de octubre del año 2015 se dirigió a la Gerencia Infraestructura con el fin de que lo pusieran en autos respecto del proceso de contratación del servicio por medio de un centro de contactos para la gestión de citas de la Caja, a partir del sistema EDUS. Indica que, luego de una revisión minuciosa de ambos expedientes administrativos que para efectos de control lleva el Departamento de Proveeduría de la Dirección de Infraestructura y Tecnologías, para la	Mediante el oficio GIT-46496-2015, suscrito por la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías y dirigido al Señor Diputado Jorge Arguedas Mora, Asamblea Legislativa, se anexa el informe brindado según oficio N° EDUS-1365-2015, con copia para Junta Directiva. Como complemento se indica que se suscribió el Contrato 2016-000001-1107 correspondiente a la Licitación Pública 2015LN-000001-1107, "Adquisición de los Servicios de Contact Center para el Servicio de Gestión de Citas de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) a partir del Sistema Integrado de Agendas y Citas (SIAC) del Expediente Digital

Número de Sesión y Art.	Instrucción del Acuerdo	Atención brindada
	<p>contratación que es utilizada hoy para dar este servicio, según la Licitación Abreviada 2013LA-000001-4405 y sus ampliaciones como el de la Licitación Pública 2015LN-000001-1107, considera que algunos procesos han tomado más tiempo del acostumbrado, por lo que solicita se le aclaren una serie de interrogantes (...) y la Junta Directiva ACUERDA solicitar a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías que, sobre el particular, presente el respectivo informe en un plazo perentorio.</p>	<p>Único en Salud (EDUS) “, adjudicado al Consorcio NETCOM SERCOSA, según la resolución GIT-7988-2017.</p>
8816 art. 9°	<p>Se tiene a la vista el oficio número JAM-FFA-442-2015, que firma el Sr. Jorge Arguedas Mora, Diputado de la Fracción Frente Amplio, de la Asamblea Legislativa, manifiesta que mediante los oficios números JAM-FFA-399-2015 y JAM-FFA-408-2015, solicitó a la Junta Directiva copia de los expedientes N° 2013LA-000001-4405 y 2015LN-000001-1107, respectivamente, por la tercerización de los servicios de call center para atención de citas de las y los asegurados. (...) y la Junta Directiva, en concordancia con lo resuelto en el acuerdo precedente ACUERDA solicitar a la Gerencia de</p>	<p>Se brindó informe mediante el oficio GIT-46607-2015, suscrito por la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías y dirigido al Señor Diputado Jorge Arguedas Mora, Asamblea Legislativa.</p> <p>Asimismo, dicho oficio fue conocido en el art. 9° de la sesión 8873 del 07-11-2016, en que se presentó el oficio número 60209 suscrito por el MBA. Jorge Arturo Hernández Castañeda Auditor Interno, comunica que el Área de Servicios Administrativos Abastecimiento e Infraestructura de la Auditoría Interna realizó análisis de lo externado por el Diputado Jorge</p>

Número de Sesión y Art.	Instrucción del Acuerdo	Atención brindada
	<p>Infraestructura y Tecnologías que presente a la Junta Directiva el respectivo informe, en un plazo perentorio.</p> <p>Asimismo, se dispone trasladar este oficio a la Auditoría, para lo correspondiente.</p>	<p>Arguedas Mora en el oficio número JAM-FFA-442-2015 del 26 de noviembre del año 2015 e indica que no se identificaron elementos de mérito para iniciar un estudio de auditoría por lo cual se procedió al archivo del presente asunto mediante resolución RC-ASAAI-47-2016. (...) II) Mediante los oficios números GIT-1349-2015 y GIT-1349-2015 y 882-2015, la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías da respuesta al Diputado Jorge Arguedas Mora y la Junta Directiva con base en la citada información -en forma unánime- ACUERDA tomar nota de la atención que la Auditoría dio al asunto.</p>
8865 art. 15°	<p>Se tiene a la vista la nota N° JAM-FFA-235-2016, suscrita por el señor Jorge Arguedas Mora, Diputado, Fracción Frente Amplio, Asamblea Legislativa, refiere que tiene conocimiento de que el 25 de mayo del año 2012, fue firmado un “Convenio Marco entre la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima (RACSA)”. Se acuerda trasladarla para su atención, y que informe a la Junta Directiva sobre la respuesta que dé al</p>	<p>Se recibe copia del oficio N° EDUS-1441-2017, suscrito por el Ing. Manuel Rodríguez Arce, Director del Proyecto Expediente Digital Único en Salud (EDUS), quien brinda el informe al señor Diputado Jorge Arguedas Mora, Fracción Frente Amplio, respecto a lo planteado en el oficio N° JAM-FFA-235-2016 de fecha 14-09-2016, anexa oficio N° EDUS-1864-2016 suscrito por el Ing. Roberto Blanco Topping, Jefe del Componente Puesta en Marcha, Proyecto Expediente Digital Único</p>

Número de Sesión y Art.	Instrucción del Acuerdo	Atención brindada
8875 art. 7°	<p>Diputado Arguedas Mora.</p> <p>Se tiene a la vista el oficio número JAM-FFA-292-2016, suscrito por el Sr. Jorge Arguedas Mora, Diputado, Fracción Frente Amplio, Asamblea Legislativa, manifiesta que ha recibido múltiples denuncias sobre los servicios que presta la Caja, especialmente relacionados con las listas de espera y las dificultades para obtener una cita en los EBAIS, Clínicas y Hospitales. Se acuerda trasladarlo a las Gerencias Médica y de Infraestructura y Tecnologías, para su atención, cada una en el ámbito de su competencia, y con la solicitud de que informen lo correspondiente al señor Diputado Arguedas Mora. Asimismo, se les pide presentar a la Junta Directiva el informe pertinente.</p>	<p>en Salud (con informe).</p> <p>Se brinda respuesta al señor Diputado Jorge Arguedas Mora, Asamblea Legislativa, mediante el oficio GIT-7018-2017, en que se remite la información solicitada, con copia para la Junta Directiva.</p>

De acuerdo con lo expuesto la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, brindó atención a lo instruido por el Órgano Superior, se anexan los oficios correspondientes y se solicita dar por atendido los siguientes acuerdos:

- Artículo 8° de la sesión N° 8816 del 10 de diciembre de 2015.
- Artículo 9° de la sesión N° 8816 del 10 de diciembre de 2015.
- Artículo 15° de la sesión N° 8865 del 29 de setiembre de 2016.
- Artículo 7° de la sesión N° 8875 del 24 de noviembre de 2016.

Anexos: Oficio N° GIT-46496-2015, Oficio N° GIT-46607-2015, Oficio N° EDUS-1441-2017, Oficio N° GIT-7018-2017,

y, de conformidad con lo informado, la Junta Directiva da por atendidos los acuerdos en referencia.

ARTICULO 9°

Se tiene a la vista el oficio número GM-SJD-30028-2017, de fecha 05 de octubre del año 2017, suscrito por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico, en el que atiende el acuerdo adoptado en la sesión N° 8917, artículo 17°, referente a la situación de la alimentación en los hospitales de la Caja; en particular, se hizo referencia al caso del Hospital México, además se solicitó informe pertinente al proceso que concierne a la construcción del Servicio de Nutrición del Hospital San Rafael de Alajuela. En ese sentido, la Gerencia Médica adjunta informe realizado por la Dirección de Desarrollo Servicios de Salud mediante el oficio número DDSS-1026-17, en relación con el cual se transcriben las conclusiones y recomendaciones, a continuación:

“CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La alimentación, en el hospital, debe favorecer el desarrollo de estrategias que permitan conseguir objetivos como: garantizar el mantenimiento o restablecimiento del estado nutricional del paciente, utilizar las dietas del hospital como una forma de educación alimentaria y tratar de que sean lo más agradables y apetitosas, promoviendo de esta manera el consumo, el cual se encuentra en muchas ocasiones influenciado por la propia enfermedad y su tratamiento.

El mejorar la calidad de los servicios a través de uno de sus indicadores, como lo es la satisfacción del usuario, se observa a través de encuestas de satisfacción que es un método rápido y con grandes beneficios, ya que esta información obtenida con respecto a conceptos y actitudes relacionados con la atención que reciben los pacientes, ayuda a la institución o, en este caso, al servicio de nutrición, a conocer cuál es la opinión de los usuarios respecto al servicio que se les está brindando. Así mismo, la comunicación del nutricionista y el paciente, debe ser un recurso permanente y se debe usar adecuadamente y principalmente para la solución efectiva a los reclamos como medidas correctivas.

Al evaluar la calidad del servicio que se le brinda al paciente, éste difícilmente puede opinar sobre la calidad de los análisis, equipamiento médico o la competencia profesional del personal; sin embargo, si puede emitir su opinión sobre si le gustaron o no los alimentos que le llevaban; y si su opinión es satisfactoria va a repercutir favorablemente sobre la imagen del hospital

Si bien es cierto que la mayoría de los planes de mejora en este informe, se citan la necesidad de recursos humanos, de infraestructura y de equipo, la realidad de los Servicios de Nutrición ha sido, que vistos institucionalmente como cocinas, no han tenido una apertura justa en la asignación de recursos. Las implicaciones de la alimentación como apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes que asisten a los hospitales de la CCSS, la vulnerabilidad de la población, las implicaciones de la

nutrición en la salud y recuperación de las personas, hace necesario dar un giro hacia la inversión para los Servicios de Nutrición.

Para brindar servicios de salud de calidad a la población y que respondan a las expectativas de los usuarios, se deben ofrecer unidades de trabajo dignas, que cuenten con las características de infraestructura, equipamiento y recursos humanos y materiales adecuados, que repercuten definitivamente en la recuperación del paciente, estancia y costos hospitalarios”.

y, en razón de lo informado, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** solicitar a la Gerencia Médica que presente un plan de mejoramiento de los servicios de nutrición.

ARTICULO 10º

“De conformidad con el criterio GA-0952-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 11º

Se tiene a la vista la nota número UTF-HM-0018-2017, de fecha 25 de setiembre del año 2017, firmada por: Lida. Milena Hernández Chacón, Lic. Jonnathan Cabezas Umaña, licenciados Jairon Mejía Venegas, Diego Segura Loaiza, Juan Carlos Moreira Álvarez, Lida. Virginia Hidalgo Zúñiga y Lic. Mauricio Ramírez Sánchez, Fisioterapeutas del Hospital México, en la cual se refieren al oficio GM-MDA-29190-2017, publicado en la web institucional que textualmente dice: *“Reciban un cordial saludo. El Centro Nacional de Rehabilitación, ha solicitado que se les recuerde a los centros, donde cuentan con recurso humano en Fisiatría a saber: Médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación además de Terapistas Físicos o Fisioterapeutas, se asigne al médico como el responsable de realizar la coordinación en rehabilitación, de valorar las referencias y las interconsultas y en caso de ser necesario, referir al CENARE para hospitalización, es decir, sean ellos quienes elaboren la referencia y coordinen con el Centro especializado. Ningún profesional no médico, puede remitir pacientes para su hospitalización, por lo que ruego atender lo requerido”.* Además, hacen una serie de explicaciones y aclaraciones y consideran que “el CENARE no tiene autoridad para imponer criterios de atención institucional, es la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud el ente normativo para dichos procedimientos”. Por lo expuesto, solicitan:

- 1) *“Se haga la nota aclaratoria y se envíe de igual forma a través del correo institucional para su debida lectura.*
- 2) *Que como grupo de profesionales con identidad propia en ciencias de la salud, que cualquier tema que tuviese que ver con las funciones administrativas o funcionales propias del actuar en fisioterapia se nos comunique previamente, para ser analizadas de la mejor forma posible”.*

Mediante *Instrucciones de la Secretaría de Junta Directiva* N° 327-17, se trasladó el citado oficio a la Gerencia Médica, para su atención conforme corresponda y con la solicitud de informar a los firmantes sobre el trámite que se dé a su gestión,

y la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** solicitar a la Gerencia Médica que, en un plazo de quince días, presente un informe sobre el particular.

ARTICULO 12°

Se tiene a la vista el oficio número ACODIMED-371-2017, de fecha 20 de octubre del año 2017, suscrito por el Dr. Marco Antonio Salazar Rivera, Vicepresidente de la Junta Directiva de la Asociación Costarricense de Directores Médicos (ACODIMED), por medio del que remite el acuerdo que tomó la Asociación en la sesión ordinaria, celebrada el viernes 20 de octubre del año 2017, en el que solicita se considere la posibilidad de que el artículo 121° ter; inciso f, de la Normativa de Relaciones Laborales de la Caja Costarricense de Seguro Social sea renegociado. El citado oficio se lee textualmente en los siguientes términos:

“Este sindicato solicita respetuosamente se considere la posibilidad de que el artículo 121 ter; inciso f, de la Normativa de Relaciones Laborales de la CCSS, sea renegociado, eliminándose la restricción de cinco años para poder solicitar la aplicación de un nuevo proceso de mecanismo alternativo al procedimientos al procedimiento administrativo disciplinario y o patrimonial, Lo anterior por considerar que este inciso hacen poco atractivo que los trabajadores soliciten la aplicación de alguna medida alternativa en aquellos procesos de bagatela, reservándose dicha posibilidad para otros procesos de mayor importancia o valor. Esto hace que la aplicación de los mecanismos alternativos tenga poco o nulo impacto en el número de procesos que se establecen en la institución y que lo ideal sería que si fueran resueltos mediante la aplicación de dicha resolución”.

Se tiene como antecedente que la Normativa de Relaciones Laborales de la Caja, en el artículo 121 ter. *Requisitos que deberán ser cumplidos para la aplicación de mecanismos alternos al procedimiento administrativo disciplinario y/o patrimonial*, establece:

f) No haber disfrutado en los últimos 5 (cinco) años anteriores a la solicitud de aplicación de mecanismos alternos al procedimiento administrativo disciplinario y/o patrimonial de uno de dichos mecanismos,

y la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** trasladar a la Dirección Jurídica, para su análisis.

ARTICULO 13°

“De conformidad con el criterio GA-0952-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 14°

Se tiene a la vista el oficio número GIT-8865-2017, del 12 de octubre del año 2017, suscrito por el Ing. Jorge A. Granados Soto, Gerente a.i. de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, mediante el cual atiende lo solicitado en la sesión N°8622, artículo 35° “respecto de la recomendación R.59 del Equipo de Especialistas (*“Fortalecer la planificación, el seguimiento y la evaluación y el sistema de información para la toma de decisiones, concentrado en una sola Dirección”*), en ese sentido la Dirección de Tecnologías mediante el oficio N° AISS-SSD-0021-2015-N brinda informe dirigido al Director de Planificación Institucional sobre la implementación de la herramienta B1 para la R.59, de acuerdo con su competencia, la Dirección de Planificación lo presentará a la Junta Directiva. Por otra parte la Auditoría Interna emitió informes N° ATIC-197-2014 y SATIC-14-197-02-2016 de seguimiento y concluyó: “(...) Los resultados del análisis efectuado permiten determinar que las recomendaciones emitidas en el citado informe se encuentran cumplidas en virtud de la acciones ejecutadas por la Administración en torno al proyecto para implementación del sistema de indicadores estratégicos. En ese sentido, es necesario que esa Presidencia y Dirección promuevan el uso de esta herramienta con el fin de aprovechar su funcionalidad en la mejora de la eficiencia en el proceso de toma de decisiones institucional. (...)”. De acuerdo con lo expuesto se solicita dar por atendido el acuerdo de marras”. Asimismo atiende lo solicitado en la sesión N°8625, artículo 32° relacionada a la propuesta para la Simplificación de la Normativa en Salud para la prestación de servicios de salud”, que responde a lo requerido en la recomendación R.64 del *“Informe del equipo de especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del Seguro de Salud”*: *“Actualizar y alinear la normativa que afecta el quehacer institucional en materia de salud.* Menciona que “en atención a lo instruido mediante el oficio N° GIT-7260-2017/CGI-GIT-0014-2017 de fecha 20-02-2017, los encargados del Sistema de Información para la Gestión Documental y de Asuntos, brindan el Informe de avance de las actividades realizadas desde 01 de setiembre del 2016 al 20 de febrero del 2017 para el desarrollo e implementación del Sistema de Información para la Gestión Documental y de Asuntos. Además, se realizó reunión sobre la presentación de las nuevas funcionalidades y retroalimentación de la implementación de los procesos de gestión documental con la utilización del SAYC, implementado en las diferentes Gerencias de la Caja. Dicho sistema se encuentra implementado y en funcionamiento. De acuerdo con lo expuesto se solicita dar por atendido el acuerdo de marras”.

Como antecedentes se tienen:

- a) **En el artículo 35° de la sesión N° 8622, celebrada el 7 de febrero del año 2013, se acordó:**

“ARTÍCULO 35° Finalmente, teniendo a la vista el oficio N° DPI-597-12 de fecha 19 de noviembre del año 2012 (P.E.-51.963-12), suscrito por el Director de Planificación Institucional, analizada la propuesta técnica presentada por la Dirección de Planificación, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, respecto de la recomendación 59 del Equipo de Especialistas (*“Fortalecer la planificación, el seguimiento y la evaluación y el sistema de información para la toma de decisiones, concentrado en una sola Dirección”*), habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del doctor Róger Ballesteros Harley, Director de Planificación Institucional, la Junta Directiva **ACUERDA:**

- a) Dar por atendidos los incisos a) y b) de la recomendación 59 del equipo de especialistas, en relación con la integración de la planificación y el fortalecimiento del Sistema de Planificación Institucional, respectivamente, según consta en el acuerdo adoptado en el artículo 65 de la sesión número 8546 del 17 de noviembre del año 2011 y los oficios números 52772 y DPI 593-2012.
- b) Aprobar la propuesta de abordaje para la atención del inciso c) de la recomendación 59 “Sistema de información para la Toma de Decisiones”, para lo cual se designa a la Dirección de Planificación como encargada de coordinar el sistema e integrar los indicadores, a través del insumo de las Gerencias, con el soporte de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- c) Instruir a las Gerencias para que prioricen la implementación de esta propuesta, para lo cual deberán asignar un funcionario de sus Centros de Gestión Informática (CGI), para que, conjuntamente con la Dirección de Tecnologías de Información, conformen el equipo interdisciplinario a cargo de dicho proyecto. Además, en un plazo no mayor a cuatro meses, la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías deberá presentar, a esta Junta Directiva, los resultados alcanzados así como las acciones requeridas para que se implemente el sistema a nivel institucional

b) En el artículo 32° de la sesión N° 8625, celebrada el 28 de febrero del año 2013, se acordó:

“ARTÍCULO 32° Por consiguiente, se tiene a la vista el oficio N° 10.845 del 26 de febrero en curso, suscrito por el señor Gerente Administrativo, y analizado el informe técnico presentado por la Gerencia Administrativa y la Gerencia Médica, en el documento “Propuesta para la Simplificación de la Normativa en Salud para la prestación de servicios de salud”, que responde a lo requerido en la recomendación N° 64 del *“Informe del equipo de especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del Seguro de Salud”*: *“Actualizar y alinear la normativa que afecta el quehacer institucional en materia de salud”*, la Junta Directiva **ACUERDA** aprobar dicha propuesta e **INSTRUYE** a:

- 1) La Gerencia Médica para que, en coordinación con la Gerencia Administrativa, implementen la propuesta de simplificación de la normativa vigente en salud, según el cronograma presentado.
- 2) La Gerencia de Infraestructura y Tecnologías para que implemente el Sistema para la gestión documental.
- 3) Las citadas Gerencias deberán presentar un informe de avance con los resultados obtenidos en un plazo no mayor a tres meses.

Para efectos del seguimiento de las recomendaciones, se da por atendida en su primera etapa la recomendación N°64 del Equipo de Especialistas”,

y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** solicitar a la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías que este asunto sea considerado dentro Taller sobre el Proyecto de

Gestión y Gobierno de las Tecnologías de información y Comunicaciones, que se realizará próximamente.

ARTICULO 15°

Se tiene a la vista la solicitud contenida en el mensaje recibido por correo electrónico, de fecha 19 de octubre del año 2017, remitido por el Sr. Antonio López Escarré, Director Ejecutivo Fedecámaras- Costa Rica, dirigido al Dr. Fernando Llorca Castro, Presidente de la Junta Directiva, en el que solicita audiencia para don Francisco Llobet Rodríguez, Presidente y varios Directores de junta directiva de la Federación Nacional de Cámaras de Comercio y Asociaciones Empresariales de CR, Fedec-CAMARAS C, para tratar el tema del crecimiento brutal del comercio informal y muchas empresas informales en todo el territorio nacional que no aseguran a sus trabajadores; indica que la Federación aglutina 23 Cámaras y Asociaciones con más de diez mil empresas asociadas en todo Costa Rica, y la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** encargar al señor Presidente Ejecutivo la atención de este asunto.

ARTICULO 16°

Se tiene a la vista la copia del oficio número FNPCDCP-010-2017, fechado 30 de octubre del año 2017, suscrito por las licenciadas Rosalía Bravo Castro y Edith López Fallas, el licenciado Rodolfo Peralta Nieto, y la Profesora Grace Campos Araya, Miembros de la Junta Administrativa de la Fundación Nacional Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, dirigida a: Dr. Fernando Llorca Castro, Presidente Ejecutivo; Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico, mediante la cual expresan de forma respetuosa y con el respaldo moral que tiene al estar sirviendo desde hace veintitrés años ad honorem “*primero en la Clínica la Clínica de Control del Dolor y Cuidados Paliativos del Hospital Calderón Guardia, y posteriormente en el Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, venimos a solicitarles en forma muy vehemente, que acaben con el acoso del Dr. Julio Calderón Serrano, contra el Centro Nacional y específicamente contra el Dr. Isaías Salas Herrera y a esta Fundación*”. Relatan una serie de hechos que con mucho esfuerzo la Asociación ha realizado como, por ejemplo:

“luchó hasta alcanzar que se aprobara la Ley 8584 “Ayuda al Centro Nacional”, así como el financiamiento del FODESAF para no afectar los ingresos de la Caja. Además como economistas con trayectoria en la Administración Pública en Presupuesto Nacional y Planificación Nacional han empleado a través de estos años; su tiempo, preparación académica, experiencia y los recursos de la Fundación, no solo comprando equipo médico para ayudar a la atención de los pacientes del centro y manejando un banco de equipo de hospital para prestar a los enfermos de atención Domiciliar Paliativa sino asesorando al Dr. Isaías Salas, esto entre otros aportes que han realizado incondicionalmente, pero que ahora necesitan de su autoridad para que no se destruya, lo que han aportado durante estos 23 años”. Finalmente mencionan: “Esperamos que tomen las medidas pertinentes, porque no es justo el acoso sin ningún motivo del Dr. Julio Calderón, y para sustituir al Dr. Salas se debe esperar que termine lo que él mismo está haciendo libre de egoísmos: preparando a sus subalternos, para que no se trunque el avance en control del dolor y cuidados paliativos que tiene el país, y no es la mejor manera de actuar, buscar problemas con la comunidad organizada, que lo único que ha hecho es ayudar desinteresadamente y

profesionalmente”. “Las repercusiones de tal comportamiento, no sólo afectan al Dr. Isaías Salas, sino que también alteran: el trabajo de los miembros de la Fundación Nacional, los programas que debe cumplir el Centro Nacional para con los profesionales de las 54 Clínicas, y la atención de los pacientes”.

- b) Se tiene a la vista la comunicación de fecha 04 de octubre del año 2017, suscrita por la Sra. Isabel Aguilar Meléndez, dirigida a: Dr. Fernando Llorca Castro, Presidente Ejecutivo; Junta Directiva; Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico, y al Dr. Isaías Salas Herrera, Director Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, mediante la cual expresa que, con gusto, recogió el sentir de pacientes y familiares para agradecer profundamente la atención recibida por parte del doctor Salas Herrera. Asimismo, agradecen a las autoridades de la Institución por el apoyo que reciben para aliviar el dolor; adjunta una lista de aproximadamente unas trescientas firmas,

y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** trasladarlas a la Gerencia Médica, para la atención correspondiente.

ARTICULO 17°

Se tiene a la vista la comunicación de fecha de recibido 17 de octubre del año 2017, suscrita por el Dr. Enrique Rojas Franco, Abogado–Notario de Rojas Franco & Asociados, en la cual solicita información en relación con el Proyecto de reestructuración organizacional del nivel Central de la Caja:

1. *“Solicito me indiquen el estado actual del procedimiento de reestructuración del nivel central de la Institución.*
2. *Solicito me indiquen el perfil que debe cumplir el Gerente General.*
3. *Solicito me enumere las competencias y funciones de la Gerencia General.*
4. *Solicite me indique el costo de la contratación del Centro de Investigación y capacitación en Administración Pública (CICAP), de la Universidad de Costa Rica.*
5. *Solicito me otorgue una copia de todos los acuerdos de Junta tomados en relación con el procedimiento de reestructuración del nivel central de la Institución y el nombramiento del Gerente General”.*

Mediante las Instrucciones de la Secretaría de Junta Directiva, número Inst.277-17, se solicitó a la Dra. Julia Li Vargas, Directora del Proyecto de Reestructuración Organizacional del Nivel Central, la atención, conforme corresponda, de los apartados 1) y 4). La Dra. Julia Li Vargas mediante correo electrónico de fecha 14 de noviembre informa que mediante el oficio CCSS-REESTRUCTURACIÓN-0445-2017 atendió lo solicitado dirigiendo su respuesta al Dr. Enrique Rojas Franco. El acápite 5) ya fue atendido por la Secretaría de la Junta Directiva, pues mediante el oficio número 54.505 se le remitió la certificación N° certi-0213-17, que contiene la información relativa a los acuerdos adoptados por la Junta Directiva del año 2014 a noviembre 2017, en cuanto al Proyecto de Reestructuración Organizacional del Nivel Central. También, el apartado 2) ya fue atendido por la Sría. de la Junta Directiva, según oficio número 54.538 del 27-11-17, al que se adjuntó la certificación N° certi-0216-17 (creación de la Gerencia de Salud y Prestaciones Sociales),

y la Junta Directiva **toma nota** de que este asunto ya fue atendido, según el detalle precedente.

ARTICULO 18°

Se tiene a la vista el oficio número DM-2479-2017, de fecha 15 de noviembre del año 2017, suscrito por el Lic. Helio Fallas Venegas, Ministro de Hacienda, en el que se refiere a lo resuelto por la Junta Directiva, en el artículo 5°, punto 1) de la sesión N° 8935 del 30 de octubre del año 2017, comunicado mediante el oficio N° 54.490. “Reitera la imposibilidad material de que el Ministerio incluya dichos recursos tal como fue indicado en el oficio DM2209-2017 del 13 de octubre del presente año”. Agrega que en el proyecto de presupuesto 2018 se han incorporado diferentes partidas a favor de la Caja, que superan el 2% del PIB y representan un 8.4%, del Presupuesto Nacional. Siendo que el aumento respecto del año 2017 será superior a 132,000 millones de colones”. Además, menciona que en un contexto de crisis fiscal, “... donde la tendencia de los resultados fiscales se agrava cada día por la falta de soluciones estructurales, el Gobierno no puede incluir nuevos cargos al presupuesto nacional si no cuenta con nuevas fuentes de ingresos para poder financiar los mismos (...). Asimismo cabe recalcar que se mantiene el gran esfuerzo del Ministerio de Hacienda por conseguir el financiamiento necesario para dar liquidez a la Tesorería Nacional y ésta a su vez dar operatividad al Estado”.

Como antecedente se tiene que en el artículo 5°, punto 1) de la sesión N° 8935, celebrada el 30 de octubre del año 2017, la Junta Directiva acordó, en lo que interesa:

“Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA:

- 1) Solicitar al Ministerio de Hacienda que incluya en el presupuesto de la República para el año 2018 los recursos que corresponden al 0.66% de aporte del Estado para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM).”

Se han recibido, asimismo, los oficios que se detallan:

- a) Número GF-3.458-2017 GP-52.553-2017 DAE-735-17 (copia), del 02 de octubre del año 2017, suscrito por los licenciados Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones; Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero y Luis Guillermo López Vargas, Director a.i. de la Dirección de Actuarial y de Planificación Económica, dirigido al Lic. Helio Fallas Venegas, Ministro de Hacienda, mediante el cual atienden lo resuelto en el 15° de la sesión N°8927 del 21 de septiembre del año 2017, en relación con el incremento de 0.66 pp en la cuota del Estado como tal, en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. El citado oficio se lee textualmente así:

“La Junta Directiva en el artículo 15° de la sesión N° 8927 celebrada el 21 de setiembre del 2017 acordó en relación al tema del incremento de 0.66 pp en la cuota del Estado como tal en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte lo siguiente:

“... habiendo deliberado sobre el particular, la Junta Directiva ACUERDA:

- 1) *Instruir a la Gerencia Financiera, a la Gerencia de Pensiones y a la Dirección Actuarial y Económica, para que reiteren al Ministerio de Hacienda los criterios técnicos que sustentan el incremento de 0.66% en el aporte del Estado, en el caso del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, según lo acordado en el artículo 9° de la sesión N° 8856, celebrada el 28 de julio del año 2016 (reforma a los artículos 5, 24, 29, 33, Transitorio XI y adición de un Transitorio XV al Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte), así como en cuanto al cobro hecho mediante la comunicación de la Presidencia Ejecutiva de la Caja número PE-13386-2017, y que rindan un informe en un mes plazo.*
- 2) *Esta disposición no suspende la eficacia de la aplicación del 0.66%. **ACUERDOS FIRMES***”.

A efecto de atender lo instruido, de forma respetuosa se hace referencia a que la Junta Directiva en el artículo 9° de la sesión N° 8856 de la sesión celebrada el 28 de julio del 2016, acordó reformar el artículos 5°, 24°, 29° 33°, Transitorio XI y la adición de un Transitorio XV del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

*Particularmente en lo que respecta a la modificación de los artículos 29° 33° y Transitorio XI relacionados con el incremento del 0.66 pp en la cuota del Estado como tal en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, resulta pertinente señalar que la Dirección Actuarial y Económica elaboró en julio del 2015 el documento **“Nota Técnica Monto de Subvención en la Pensión Mínima”**, el cual fue conocido por la Junta Directiva y que constituyó sustento técnico para la decisión sobre este particular adoptada.*

Asimismo, la disposición de reforma indicada, se realizó con fundamento en los criterios de índole técnico legal contenidos en oficios DAE-1003-15, DAP-1789-2015, ALGP 512-2015 y DJ-7160-2015/D.J. 7585-2015 emitidos por la Dirección Actuarial y Económica, la Dirección Administración de Pensiones, la Asesoría Legal de la Gerencia de Pensiones y la Dirección Jurídica respectivamente.

Es importante señalar que la Junta Directiva además conoció de manera precedente, el pronunciamiento de índole técnico legal emitido por las instancias referidas, contenido en misiva DAP-490-2016/DAE-0262-16/DJ-02648-2016/ALGP-174-2016 del 29 de abril del 2016 presentada por la Gerencia de Pensiones con nota GP-54.545-16. En dicha nota se mostró el análisis técnico y legal respecto a las consideraciones de oposición a la modificación del artículo 29 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte expuestas por el Ministerio de Hacienda mediante nota DM-0129-2016 del 26 de enero del 2016.

Además, el órgano superior posterior a la modificación de normativa de cita, conoció el por medio de la nota GP-61.427-16 de la Gerencia de Pensiones, el oficio DAP-1021-2016/DAE-704-2016/ALGP-419-2016 del 09 de setiembre del 2016, en cual se presenta las consideraciones de carácter técnico - legal a los externado por el Ministerio de Hacienda en nota DM-1722-2016 del 29 de agosto del 2016. Con nota N° 60.662 del 20 de octubre del 2016 la Secretaría de Junta Directiva le informa al Ministerio de

Hacienda el acuerdo adoptado sobre este particular, en el artículo 9° de la sesión N° 8868 celebrada el 13 de octubre del 2016.

Así las cosas, de remite copia de los oficios y estudios antes referidos, estimando pertinente resaltar las siguientes consideraciones:

1. *Existe una responsabilidad social del Estado en la protección económica de las personas de menores recursos, lo cual se ve reflejado en la existencia de mínimos de protección como es el caso de las pensiones no contributivas y las pensiones mínimas del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, que es el caso que nos ocupa.*

2. *La participación del Estado en el financiamiento tripartito del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, es bastante reducida respecto a la que presentan los trabajadores y patronos, según se aprecia en el siguiente cuadro:*

Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte							
Porcentajes de Contribución							
2016							
Fecha	Patrono	Trabajador	Estado como Tal	Total	Proporción del Total		
					Patrono	Trabajador	Estado como Tal
De 1947 a 1973	2,50%	2,50%	2,50%	7,50%	33%	33%	33%
De 1974 a 2009	4,75%	2,50%	0,25%	7,50%	63%	33%	3%
De 2009 a 2014	4,92%	2,67%	0,41%	8,00%	62%	33%	5%
De 2015 a 30 set. 2016	5,08%	2,84%	0,58%	8,50%	60%	33%	7%
Apartir del 1° de Setiembre del 2016	5,08%	2,84%	1,24%	9,16%	55%	31%	14%

3. *Conviene mencionar que aunque a lo interno del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, la solidaridad se manifiesta de múltiples formas, siendo una de las más significativas el riesgo de muerte y de invalidez. La existencia de un tope máximo permite reforzar el monto de pensión de los que menos reciben; sin embargo la cantidad de personas en la pensión máxima es significativamente reducida, ya que apenas representan el 1%, por lo que no es sostenible pensar que los aportes de los de altos ingresos – **pensión máxima** - financian la solidaridad total para los de bajo ingreso.*

4. *Los aspectos estrictamente técnicos del cálculo se aprecian en el documento “**Nota Técnica Monto de Subvención en la Pensión Mínima**”, elaborado por la Dirección Actuarial y Económica, en julio 2015. En ese documento el porcentaje del 0.66pp se obtiene considerando la información correspondiente al período 2010 – 2015.*

5. *El sustento jurídico relacionado con la autonomía otorgada por el artículo 73 de la Constitución Política, también se encuentra desarrollado en los oficios supra mencionados, los cuales además hacen referencia a pronunciamientos de la Procuraduría General de la República y votos de la Sala Constitucional relacionados con el alcance de esa autonomía.*

6. *Considerando el estado del flujo de efectivo y por tanto la necesidad de los recursos por parte del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, se remitieron al Ministerio de Hacienda los oficios PE-12133-2017 del 12 de enero del 2017 y PE- 13386-2017 del 06 de junio del 2017 con los cuales la Institución gestionó lo correspondiente al período 2017 y 2018, mientras que con el oficio ACF -0065-2017 del 12 de enero del 2017 se gestionó el cobro correspondiente al período setiembre - diciembre 2016.*

Dado que el órgano superior nos ha solicitado rendir un informe sobre este asunto en el término de un mes, mucho se agradece informar antes del 13 de octubre del 2017 sobre las acciones programadas para la atención de este tema, el cual representa especial importancia para la sostenibilidad financiera del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte”.

- b) Número DM-2209-2017, fechado 13 de octubre del año 2017, suscrito por el Lic. Helio Fallas Venegas, Ministro de Hacienda, en el que se refiere a la resolución adoptada por la Junta Directiva de la Caja en el artículo 15° de la sesión N° 8927 del 21 de septiembre del año 2017, así como el oficio número GF-3.458-2017 GP-52.553-2017 DAE-735-17 (detallado en el apartado a/). *“Informa que en el Presupuesto 2018, se ha incorporado diferentes partidas a favor de la Caja, que superan el 2% del PIB y representan un 8.4% del Presupuesto Nacional”.* Agrega que *“se reitera la solicitud para que se analice ese aumento en un contexto país, y en la visión global aporte que como Estado se da a la CCSS, sin que como se ha indicado por los eludidos al inicio, que este aporte adicional se vea como una acción o monto aislado. Igualmente, se reitera la constitución de una comisión conjunta que analice la deuda del Estado con esa Institución y sus posibles alternativas de solución”.* El citado documento textualmente se lee en los siguientes términos:

“En atención al oficio N°8927-15-17, recibido por este Despacho el 26 de setiembre del presente ario, en el que se comunica un acuerdo de Junta Directiva del 21 del mismo mes, y los oficios GF-3.458-2017, GP-52.553-2017, DAE-735-17, suscritos por: Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero y Luis Guillermo López Vargas, Director a.i. de la Dirección Actuarial y Económica, con fecha 02 de octubre, pero recibido en este Despacho el 10 de octubre; en el que se remite copias de múltiples documentos internos, sobre el tema que nos ocupa, antes no conocidos por este Ministerio, y en el que se lista una serie de consideraciones.

Entre estas, la responsabilidad social del Estado, porcentajes de contribución al Seguro de Invalidez Vejez y Muerte, la solidaridad en temas de pensión, una nota técnica en relación con el monto de subvención en la pensión mínima, referencia la autonomía otorgada en el artículo 73, constitucional, y recuerda el estado de flujo de efectivo y necesidad de recursos del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte y su gestión ante el Ministerio de Hacienda en enero y junio 2017; solicitando que se informe las acciones programadas para la atención del tema en que nos ocupa.

Al respecto, se informa que en el proyecto de Presupuesto 2018, se han incorporado diferentes partidas a favor de la CCSS, que superan el 2% del PIB, y representan un

8,4%, del Presupuesto Nacional. Siendo que el aumento con respecto al año 2017 será superior a 132,000 millones de colones. Distribuyéndose de esta forma:

	Presup 2017		Proyecto 2018 I
		Final	
		711.090,31	783.062,00
Lev de Protección al trabajador		88.054,59	92.504,93
CCSS APOORTE PATRONAL AL FONDO CAPITALIZACION LABORAL		57.766,691	61.667,05
CCSS APOORTE PATRONAL AL REGIMEN PENSIONES		30.287,90 ₁	30.837,88
		I	
Transferencias		623.035,7Z	690.557,07,
CCSS CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO PENSIONES		32.284,99	34.359,19
CCSS CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SALUD		179.112,00	196.303,95 ¹
CCSS CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SALUD - Pensiones		59.356,21	67.224,97
CCSS ASEGURADOS POR CUENTA DEL ESTADO POR CONCEPTO DE LEYES ESPECIALES		25.750,00	26.522,50
CCSS ASEGURADOS VOLUNTARIOS SEGURO DE PENSIONES		7.832,80	8.293,80
CCSS ASEGURADOS VOLUNTARIOS SEGURO SALUD		32.386,50	35.786,40
CCSS CONTRIBUCION AL SEGURO DE PENSIONES, CONVENIOS ESPECIALES		5.346,50	5.718,80
CCSS CONTRIBUCION AL SEGURO DE SALUD, CENTROS PENALES		7.644,70	8.535,30
CCSS CONTRIBUCION AL SEGURO DE SALUD, CONVENIOS ESPECIALES		14.155,80	15.167,450 ¹
CCSS CONTRIBUCION ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES		4.917,09	3.794,81
CCSS CONTRIBUCION ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y SECTOR PÚBLICO DESCENTRALIZADO		45.920,37	58.163,19
CCSS CONTRIBUCION ESTATAL AL SEGURO DE SALUD		4.714,30	
CCSS CONTRIBUCION ESTATAL AL SEGURO DE SALUD- Pensiones		1.695,89	5.317,521
CCSS CONTRIBUCION ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y SECTOR PÚBLICO DESCENTRALIZADO		30.312,60	1.920,71
			32.200,58
CCSS CONTRIBUCION SEGURO DE PENSIONES, TRABAJADORES INDEPENDIENTES		18.720,70	22.322,40
CCSS CONTRIBUCION SEGURO DE SALUD TRABAJADORES INDEPENDIENTES		54.010,40	65.085,80
CCSS EXAMENES ADN		603,50	600,00
CCSS PAGO ESTIPENDIO		125,00	125,00
CCSS PROCEDIMIENTOS DE FECUNDACIÓN IN VITRO		-	2.766,00
CCSS REGIMEN NO CONTRIBUTIVO		71.654,15	75.254,34
CCSS REGIMEN NO CONTRIBUTIVO - DEFICIT		4.710,10	4.710,10
CCSS SERVIDORAS DOMESTICAS		1.250,00	1.608,00
CCSS TABACO		20.529,60	18.781,20
CCSS DEVOLUCION DE DIFERENCIAS		2,50	-

Así las cosas, dentro de un contexto de crisis fiscal, y "estado de necesidad", donde la tendencia de los resultados fiscales de agravan cada día por la falta de soluciones estructurales, el Gobierno privilegia la seguridad social, asignando presupuestariamente mayores recursos, en contraste con muchas de las instituciones a las cuales se han reducido sus presupuestos para buscar un balance que permita dar operatividad al Estado, mientras se siguen gestionando soluciones.

Aunado a lo anterior, se mantiene el gran esfuerzo del Ministerio de Hacienda por conseguir el financiamiento necesario para dar liquidez a la Tesorería Nacional y esta a

su vez dar operatividad al estado, pese a la decisión de inversores públicos de no apoyar este esfuerzo.

El apoyo a la seguridad social no es cuestionable, se manifiesta en el Presupuesto Nacional de la República, en cumplimiento de leyes específicas que otorgan recursos a la CCSS, sin fuente de financiamiento y en apoyo extraordinario como es la partida de apoyo al déficit de régimen no contributivo.

Se reitera la solicitud para que se analice ese aumento en un contexto país, y en la visión global aporte que como Estado se da a la CCSS, sin que como se ha indicado por los eludidos al inicio, que este aporte adicional se vea como una acción o monto aislado.

Igualmente, se reitera la constitución de una comisión conjunta que analice la deuda del Estado con esa Institución y sus posibles alternativas de solución”.

- c) Copia de la nota número P.E. 14893-2017 de fecha 27 de octubre del año 2017, suscrita por el Dr. Fernando Llorca Castro, Presidente Ejecutivo, dirigida a la Licda. Martha Cubillo Jiménez, Viceministra de Egresos, Ministerio de Hacienda, en la cual se refiere al oficio del Ministerio de Hacienda N° DM-2209-2017, en cuanto a la Comisión CCSS-Ministerio de Hacienda, específicamente, para el tema del pago del aumento del 0.66% por concepto del aporte del Estado al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. En ese sentido, le manifiesta que *“basado en conversaciones sostenidas con el señor Ministro Helio Fallas, en razón de que su persona será quien represente al Ministerio en la Comisión, es que solicita establecer los detalles de la primera reunión, esperando así que sea en el corto plazo, con el fin de poder concretar la tarea encomendada”.*
- d) Número DVME-0079-2017, la licenciada Martha Cubillo Jiménez, Viceministra de Egresos, se refiere al oficio número PE-14893-2017 y comunica que se coordinó con la licenciada Ivonne Ruiz Barquero, Asesora de la Gerencia Financiera, la reunión para tratar temas relacionados con la deuda del Estado con la Caja; señala que la reunión se realizará el jueves 02 de noviembre del año en curso a las 10:30 a.m., en el Despacho del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, se tiene que en el artículo 5° de la sesión N° 8935 del 30-10-17, la Junta Directiva acordó:

- 1) *“Solicitar al Ministerio de Hacienda que incluya en el presupuesto de la República para el año 2018 los recursos que corresponden al 0.66% de aporte del Estado para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM).*
- 2) *Solicitar a los señores Diputados de la Asamblea Legislativa que se incluya en el presupuesto de la República para el año 2018 los recursos que corresponden al 0.66% de aporte del Estado para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM).*
- 3) *Solicitar a la Gerencia de Pensiones que, con la brevedad posible, presente a la Junta Directiva un informe en cuanto al impacto que se produciría en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de no contar con los recursos que corresponden al 0.66% de aporte del Estado al Seguro de IVM y cuáles serían las acciones contingentes por desarrollar para atender el asunto.*

- 4) *Solicitar a la Dirección Jurídica que analice el asunto e indique cuáles son los alcances de un eventual incumplimiento del Estado respecto del pago del 0.66% de aporte del Estado al Seguro de IVM y cuáles serían las acciones que correspondería seguir”*,

y la Junta Directiva, en concordancia con lo resuelto en el artículo 14° de la sesión número 8953, celebrada el 25 de enero del presente año –por unanimidad- **ACUERDA** trasladar este asunto a la Gerencia Financiera, a efecto de que, tal y como se solicitó en esa oportunidad, se presente un informe sobre el particular y a la vez una propuesta de respuesta para el señor Ministro de Hacienda.

ARTICULO 19°

Se tiene a la vista el oficio número PE-15159-2017 de fecha 16 de noviembre del año 2017, que firma la MSc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho, mediante el cual traslada el oficio número JSMdeO-09-2017-JSSJSDC-07-2017, suscrito por la señora Marcela Zamora Cruz, Presidenta de la Junta de Salud de Montes de Oca, quien a su vez remite oficio firmado por los Presidentes del Consejo de Presidentes de las Juntas de Salud de la Dirección Regional de la Dirección de Servicios de Salud Central Sur, que apoyan el acuerdo tomado en el artículo sexto del acta de la reunión realizada el 04 de octubre del año 2017, para su atención conforme en derecho corresponda. El acuerdo se consigna de la siguiente manera: “... *de que para la próxima reunión, la señora Marcela Zamora presente un documento para la firma de los representantes que consideren que la CCSS debe asumir las Áreas de UNIBE, específicamente Montes de Oca y San Juan-Diego-Concepción de la Unión. Obteniendo 21 de los representantes de Juntas de Salud de acuerdo y 2 en desacuerdo*”, y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** informarles que en el artículo 12° de la sesión N° 8945, celebrada el 7 de diciembre de 2017, se adoptó la resolución que a la letra se lee así:

“ARTÍCULO 12° Por lo tanto, una vez presentada la propuesta para la provisión de los servicios de salud de las Áreas de Salud Montes de Oca, Curridabat y San Juan-San Diego-Concepción por parte de la Gerencia Médica, a través de la Dirección de Red de Servicios de Salud, según consta en las sesiones que se detallan: artículo 18° de la sesión número 8938 del 13 de noviembre del presente año; artículo 23° de la sesión número 8939, celebrada el 16 de noviembre del año 2017, y en el artículo 10 de la sesión número 8941, fechada 23 de noviembre anterior, y considerando que la Caja Costarricense de Seguro Social como ente prestador de servicios de salud debe velar por garantizar el acceso oportuno y adecuado a la atención de la salud de la población, tomando en cuenta condiciones determinantes tanto de la oferta como de la demanda, y con base en la recomendación de la señora Gerente Médico, la Junta Directiva **ACUERDA:**

- 1) *Aprobar la propuesta, según el estudio de factibilidad presentado por la Gerencia Médica, con el fin de que se asuma por parte de la Institución la provisión de los servicios de salud de las Áreas de Salud Montes de Oca, Curridabat y San Juan-San Diego-Concepción.*

- 2) *Dado lo anterior, aprobar el reforzamiento para la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, la cual deberá contar con todo el apoyo necesario para el desarrollo de la implementación de la propuesta aprobada, e instruye a las Gerencia Médica, de Infraestructura y Tecnologías, Financiera, Administrativa y de Logística, para que se gestione, según su competencia, las acciones correspondientes, con la prioridad del caso, considerando los plazos aprobados en el cronograma del estudio presentado. La coordinadora es la Gerencia Médica”.*

ARTICULO 20°

Se tiene a la vista y **se toma nota** del oficio número PE-14991-2017 de fecha 06 de noviembre del año 2017, suscrito por la MSc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho, en el cual traslada el oficio de fecha 27 de octubre del año 2017, suscrito por la Sra. Gina Magnolia Riaño Barón, de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), en el que expresa el agradecimiento por la valiosa participación de la Caja en el II Seminario Iberoamericano de la Constitucionalización de la Seguridad Social, que fue organizado de manera conjunta con la Presidencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica. Hace extensivo el reconocimiento a la Ing. Marielos Alfaro Murillo, y demás miembros de la Junta Directiva. Finalmente, manifiesta que, en cuanto al encargo de realizar un estudio y el análisis sobre la calidad institucional y buena gestión, así como el diseño de un programa de formación en la buena administración y habilidades de gestión pública de la seguridad social en beneficio de la comunidad iberoamericana, lo abordarán en los próximos meses con el propósito de alcanzar los fines encomendados.

ARTICULO 21°

Por unanimidad, **se declara la firmeza** de los acuerdos hasta aquí adoptados en relación con la correspondencia tratada.

Ingresa al salón de sesiones el Director Loría Chaves.

ARTICULO 22°

El Director Gutiérrez Jiménez, en relación con equipo coordinador del Programa por resultados: “Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica” señala que se tiene el Préstamo del Banco Mundial, por medio del cual, el Estado pretende pagar parte de la deuda que tiene con la Caja. Recuerda que se había dispuesto que había una Unidad Ejecutora como contra parte, pues en préstamos de esa naturaleza es muy normal. No obstante, ha tenido información que, presuntamente, se está pretendiendo crear una Dirección formal con una serie de personas y su preocupación es, por qué se está incurriendo en un gasto, así como en más burocracia y, particularmente, él no está de acuerdo con esa situación, incluso, le gustaría conocer si participó o no de esa votación, por lo que le solicita a doña Emma Zúñiga colabore con ese detalle, si es que ya se presentó ese asunto. Recuerda que lo que se había dispuesto en un momento dado, era una Unidad de un coordinador con un par de personas y, en este momento, hay siete funcionarios relacionados con ese proyecto y, repite, no desea pensar que se está burocratizando la Institución, formalizando una estructura que, después, una vez que se crea, no se va a poder

desagregar o eliminar como muchas de las unidades que se crean en la Institución. Expresa don Adolfo que se está refiriendo al tema como una denuncia, si es que esa situación es verdadera y le parece que si esta Junta Directiva, la está tomando como una estructura formal es un error, por lo que solicita que se revise el tema. Además, solicita al señor Auditor tomar nota del comentario, para revisar lo que está pasando. Reitera que si esta Junta Directiva tomó ese acuerdo, es un error, por lo que solicita su revisión, pues por lo menos, recuerda que el espíritu de cuando se discutió el tema – y hace un momento se lo comentó a don Rolando-, pues al igual que él, estaba pensado en una Unidad con unos responsables que le dieran seguimiento al asunto, es decir, a dos o tres personas, pues como hay muchas Unidades Ejecutoras en la Caja, pero la creación formal a nivel de Planificación y Desarrollo Organizacional – si es que es cierto – está absolutamente en desacuerdo con la creación de esa Unidad.

Sobre el particular, el señor Presidente Ejecutivo comenta que se conversó con un equipo coordinador y le informó que el equipo es ese. El proyecto es sumamente complejo, con unos indicadores de cumplimiento, realmente, complejos y él ha querido reforzar un equipo – en realidad ya existía el equipo y venían trabajando un par de personas en el asunto-, pero sí un reforzamiento con funcionarios que realmente le den seguimiento al proyecto. Es un equipo coordinador, pero no como una dirección formal, desconoce de dónde interpretó que se está planteando una Dirección como tal. El equipo no tiene plazas nuevas, pues fue una de las condiciones que él propuso, que fueran personas que estuvieran en la administración activa. Evidentemente, este programa, en realidad no se puede indicar que es un proyecto sencillo, hay una parte que tiene un desarrollo de algún nivel de infraestructura, pero la mayoría de los indicadores son de impacto. Manifiesta el Dr. Llorca que su preocupación de avalar ese equipo, es pensando en si hay suficiente capacidad técnica para garantizar el éxito del proyecto. Por supuesto que se tiene que tener un plan de seguimiento y de cumplimiento de cronograma y, además, cumplir con una serie de requisitos que se tienen que presentar y tienen que ser aprobados por esta Junta Directiva.

Indica el señor Gutiérrez Jiménez que entiende que todo el tema que se relaciona con el Préstamo del Banco Mundial, tiene un elemento o una esencia de un proyecto de infraestructura, la gran parte, pues con esos fondos se financia una serie de proyectos que van a consumir, alrededor del total de esos fondos o el total. El equipo coordinador del programa está formado por una Farmacéutica, un Ingeniero Industrial, un Administrador de Empresas, un Abogado, un estudiante de administración, es decir, no hay ni siquiera un Arquitecto, una persona con especialidad en finanzas o con infraestructura. Señala don Adolfo que el doctor Llorca hace un momento lo indicó, es un proyecto sumamente importante y se tiene a un estudiante de administración en el equipo y una Farmacéutica. Se pregunta qué relación tiene una Farmacéutica con el proyecto, pues no conoce a la persona y ni siquiera se está refiriendo a los nombres, lo que está haciendo referencia es al perfil y considera que es un equipo muy grande. En ese sentido, al escuchar indicar al Dr. Llorca la importancia que tiene el proyecto, entonces, se cuestiona por qué no hay funcionarios de la Gerencia de Infraestructura, Ingenieros, Arquitectos o personas con especialidad en finanzas.

Responde el doctor Llorca que la Farmacéutica es Economista de la Salud y sí hay unos indicadores específicamente de Salud que se tienen que cumplir, pues son indicadores de un elevado impacto, concretamente en la salud que debería de ser demostrable en la población. También hay un tema de listas de espera, en algún sentido quirúrgico que también tienen que ser

verificados. Ahora bien, el equipo es siempre mejorable, a lo mejor las observaciones que hace don Adolfo dan pie a la mejora. Señala el doctor Lorca que tiene entendido que siempre se necesitan funcionarios que den apoyo a nivel básico, ese aspecto no lo cuestiona. Lo cierto es que ese tipo de realidades existen, es decir, hay que llevar archivos, documentos, entre otros aspectos.

Manifiesta el Director Gutiérrez Jiménez que, por ejemplo, la Secretaria la trasladan del Centro de Instrucción para el Procedimiento Administrativo (CIPA) y en la Institución han manifestado mucha insatisfacción, por la gran problemática que se tiene en el CIPA. Por otra parte, de la Dirección de Farmacoepidemiología se está trasladando una persona, de la Dirección de Mantenimiento otra, de la Subárea del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS) y de la Sucursal de Guadalupe otra persona y, repite, le preocupa.

Indica el doctor Llorca Castro que todas esas personas ya tienen puestos.

Sobre el particular, señala don Adolfo que así es, pero están ubicados en otras áreas. Le preocupa qué funciones están haciendo en otras unidades y qué van a hacer en el proyecto, pero lo más importante, es lo que hace un momento indicó el señor Presidente Ejecutivo, este es un proyecto muy grande, es un programa y tiene toda la razón. Entonces, se pensaría que en un proyecto donde la Unidad Ejecutora se relaciona con infraestructura, dónde está la el profesional de infraestructura. En un proyecto donde la Unidad Ejecutora va a gestionar miles de millones de colones y dónde está el especialista en finanzas.

Al respecto, indica el doctor Llorca Castro que esa unidad tendrá que, evidentemente, coordinar con el resto de la administración activa y realizar los procesos, pues son esencialmente administradores de empresas.

Se llama administrador de empresas a una Farmacéutica y a un estudiante en administración – consulta el Lic. Gutiérrez Jiménez-.

Es una Economista en la Salud –responde el doctor Llorca- e insiste, en que si don Adolfo considera que el equipo debe ser reforzado de alguna otra manera o modificado se puede plantear.

Indica don Adolfo que según lo que indica don Fernando Llorca la Unidad no se convierte en una dirección.

Aclara el señor Presidente Ejecutivo que de momento, como una dirección, a lo que él entiende, no está planteada. Por ejemplo, en otros proyectos como hasta este momento se ha denominado EDUS, se tiene que convertir en un programa permanente. Es un proyecto tan descomunal y tan prolongado en el tiempo, es más, inicia pero nunca termina. Es por ese aspecto que lo conceptualiza como un programa y está convencido –no solamente con este programa sino con otros- en que tiene que haber una estructura fija permanente. Podría ser en algún contexto, porque programas de esa envergadura para la Institución, a lo mejor se debería considerar con una estructura propia en un programa permanente.

Señala el don Adolfo Gutiérrez que anteriormente el doctor Llorca indicó que no conoce de a dónde tomó la información de que era un programa y, en este momento, está confirmando de que podría serlo. Pero, entonces, no puede ser posible que “ese podría ser”, no sea del conocimiento de la Junta Directiva.

Aclara el Dr. Fernando Llorca que de momento es un equipo coordinador y es lo que aprobó esta Junta Directiva, más bien se han atrasado por distintas circunstancias, en definir esos aspectos pues el Banco Mundial lo requería, lo que sucede es que primero se necesitaba definir el tema del Ente Verificador, el cual ya se resolvió hace poco. Sin embargo, si le preguntan su opinión, evidentemente, muchos de esos programas permanentes – que son varios – deberían de tener una estructura permanente. Explica el doctor Llorca que no tiene que ser una estructura nueva, porque pueden ser recursos existentes y siempre ha defendido ese aspecto. Comenta que salvo que sean aspectos muy especiales, la creación de nuevas plazas y una serie de aspectos, no se justifican cuando se tiene la posibilidad de tomar recursos que están distribuidos en todos los niveles y en toda la Institución, sobre todo porque se necesita poner esa capacidad técnica a funcionar y garantizar el éxito.

Externa el Director Gutiérrez Jiménez que no tiene ningún problema en el que se discuta la visión, siempre ha respetado la visión que pueda tener el Presidente Ejecutivo relacionada con cualquier punto y si él considera que alguno de los programas deben ser permanentes, lo tiene que presentar ante esta Junta Directiva para la discusión, para analizar cuáles son los alcances, las aristas y las posibilidades de que se den. No obstante, no le satisfacen los perfiles que están contemplados en esa Unidad, pues le parece que no son los perfiles que se necesitan en el caso. Sugiere que los perfiles tienen que contemplar un profesional en finanzas y alguno en infraestructura, es decir, se está haciendo referencia de un proceso de fondos con infraestructura y con financiamiento. Le solicita a la Auditoría tomar nota, ya que no está de acuerdo con los perfiles y si la Unidad está tomando tonos de formalidad en el organigrama, se tiene que presentar el asunto ante esta Junta Directiva para que se discuta el asunto.

Indica el doctor Llorca Castro que, indiscutiblemente, así tiene que ser, el tema se tiene que presentar ante esta Junta Directiva para que se discuta. De momento, es un equipo coordinador y es una instrucción de este cuerpo colegiado que el Presidente Ejecutivo definiera el asunto, aunque es mejorable y en ese sentido, solicita que se tome nota de que está de acuerdo en escuchar propuestas de fortalecimiento y enriquecimiento del equipo, de su calidad, capacidad de gestión y de toma de decisión que al final es el tema que le preocupa. Porque son programas que empiezan hoy y no van a terminar en los próximos cuatro años. Ese aspecto le obliga como gestor u organizador de la gestión, en considerar todos los elementos necesarios para garantizar el éxito o reducir el riesgo del fracaso, en el futuro que trasciende no solo a la gestión propia, si no a la gestión de la siguiente administración y a lo mejor, hasta de dos administraciones más. Por lo que recomienda considerar una estructura formal y permanente, porque se conoce los riesgos que se pueden dar en el proceso de cambios de dirección, no solamente de la Junta Directiva si no de la propia administración activa en la figura del Presidente Ejecutivo o Presidenta Ejecutiva que asuma la próxima administración y, reitera, es su preocupación.

Sobre el particular, agrega el doctor Fallas Camacho que hay que estar claros con los términos de referencias que sean por escrito y, también, las responsabilidades de ese grupo o como se quiera denominar, para que se logre valorar en el sentido no solo de su composición, sino de sus tareas y

responsabilidades. Lo anterior, por cuanto ya se tienen instancias de que esta Junta Directiva, ha puesto a coordinar, es decir, a las Gerencias Financiera y de Infraestructura. Por otra parte, si todos esos recursos que se van a gastar para recibir el pago, se deben tomar de otro lado, porque esos recursos debería llegar sin ningún gasto adicional, pues por qué se tiene que gastar en el manejo de un préstamo para pagar la deuda de la Caja e, inclusive, en algún momento lo mencionó, en términos de quién va a pagar los costos del proyecto, porque son costos adicionales. Ya no son los cuatrocientos veinte millones de dólares, si no tres, cuatro o dos millones de dólares más. Para poder recibir ese dinero que el Estado le debe a la Caja, entonces, se están generando costos adicionales. En ese sentido, que los términos de referencia contengan con sus campos de acción y sus responsabilidades, lo cual ha sido un problema en la Institución, pues para solucionar cada problema se nombra a un grupo y no está bien, hay que estructurarlo, buscar la forma de hasta donde se puede hacer. Si es necesario crear la Unidad ninguna persona se va a oponer, pero hay que tener la certeza de que se tiene una situación concreta para poder tomar la decisión, por lo que está de acuerdo en que se revise el tema.

A propósito, comenta el Director Loría Chaves que este tema sin duda alguna es de trascendental importancia, pero le parece que el tema se debe agendar y no se discuta hoy. Considera que ya con lo que se ha discutido se denota que hay varias contradicciones. Los proyectos del Banco Mundial de esta Institución, tienen un inicio y el final. Pero la Junta Directiva no puede dejar de tomar las decisiones técnicas fundamentales, las cuales permitan y garanticen que esos indicadores se cumplan. Por lo que solicita que este tema se agende para una próxima sesión.

Manifiesta el Director Barrantes que en el acuerdo que se adoptó en noviembre pasado, cuando se presentó el tema del Ente Verificador, era autorizar al Presidente Ejecutivo para que nombrara al coordinador, por lo que se nombró y esa autorización ya está dada. El Presidente Ejecutivo ya tiene la encomienda clara y ese coordinador no está solo, es decir, requiere de un equipo y es un tema que ya se habían presentado desde un inicio. Entonces, al inicio se creó esa Unidad, cuando se analiza el tema relacionado con el ente coordinador, se retoma el asunto y lo que se hace es ratificar la encomienda del Presidente Ejecutivo, para el tema del coordinador o gerente del proyecto. Corresponde dentro de las responsabilidades de la Presidencia Ejecutiva y de la administración cumplir ese mandato y la Junta Directiva tiene que garantizar que los indicadores se cumplan, porque no está de acuerdo en ingresar en detalles de cuál administración se hace, cuáles son los perfiles de los puestos y demás detalles, pues es una responsabilidad de la administración, no del Órgano Colegiado, porque si no el Órgano Colegiado tendría que analizar todos los temas en detalle. Si lo que se quiere es volver a agendar este asunto, para analizar ese detalle, pues que se agende, pero hay pautas dadas desde un inicio y hay acuerdos dados sobre los cuales, la Presidencia Ejecutiva y la administración tienen que actuar. El Presidente Ejecutivo ha indicado como ha actuado en el marco de lo que corresponde a sus competencias, es decir, no se está creando una Unidad. Todos los temas que se tengan que presentar ante esta Junta Directiva, se tienen que presentar, entonces, si es que implica la creación de Unidades permanentes en el tiempo o no. Pero ese es otro tema. Por lo que le parece que es de recibo la preocupación que se está planteando, pero estima que hay que dejar que la administración trabaje y se tengan en consideración esas observaciones, para efectos de las responsabilidades que se tienen asignadas y es su responsabilidad determinar qué se debe presentar ante esta Junta Directiva, para efectos de poder continuar con la encomienda de que esos indicadores, efectivamente, sean cumplidos y es esencial para los efectos de ese crédito. Entonces, que se hagan los desembolsos correspondientes contra los indicadores que se han comprometido. Entonces, si el tema es que se

coloque el asunto en la agenda se hace, pero estima que se tiene que dejar la iniciativa a la Presidencia Ejecutiva para que presente lo que crea conveniente.

Se toma nota.

Ingresa al salón de sesiones la Directora Alfaro Murillo.

Ingresan al salón de sesiones la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías, arquitecta Gabriela Murillo Jenkins; el licenciado David Valverde Méndez, Abogado de la citada Gerencia, el ingeniero Jorge Granados Soto, Director de Ingeniería y Arquitectura, la arquitecta Paquita González Haug, Directora de la Dirección de Proyectos Especiales.

ARTICULO 23°

Se tienen a la vista los oficios que se detallan:

- 1) N° GIT-9235-2017/GM-SJD-33518-2017, de fecha 14 de diciembre del año 2017, que firman la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías, y la Gerente Médico, que contiene la propuesta de nuevo esquema de competencia de la Administración para efectuar avalúos en procesos de adquisición de inmuebles; y derogar el acuerdo segundo del artículo 20°, sesión N° 7291 del 22-12-1998: "... compra de inmuebles se solicite avalúo a la Dirección General de Tributación Directa".
- 2) N° 0219-2018 del 12 de febrero del año 2018, firmado por Gerente de Infraestructura y Tecnologías, que complementa citado oficio número GIT-9235-2017/GM-SJD-33518-2017.

La presentación está a cargo del licenciado Valverde Méndez, con el apoyo de las siguientes láminas:

A)



B)



C)

LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA



Art. 165.-Adquisición de inmuebles. Para adquirir bienes inmuebles la Administración debe seguir el procedimiento de licitación pública, salvo los casos en que leyes especiales la autorizan para ejercer las facultades de expropiación o bien cuando medie autorización de la CGR.

En el cartel respectivo, se indicará que el inmueble sujeto de adjudicación será sometido a un avalúo realizado por el órgano especializado de la administración respectiva o en su defecto de la Dirección General de Tributación, tratándose del Gobierno Central, o de la dependencia especializada de la respectiva Administración, a efecto de que el precio de adquisición en ningún caso supere el monto de dicho avalúo.

D)

ACUERDO DE 1998

Acuerdo segundo del artículo 20, Sesión No. 7291 del 22/12/1998, la Junta Directiva dispuso:

"(...) ACUERDO SEGUNDO: que en el caso de compra de inmuebles se solicite un avalúo a la Dirección General de Tributación Directa."

E)



POSICIÓN DE TRIBUTACIÓN DIRECTA

- ATA-203-2009. Caso avalúo para terreno en San Ramón
- AV-08-14-2017. Caso de avalúo para 2 terrenos en Golfito
- ATSUO-SVAT-AVA-171-2017. Caso de avalúo para edificio en San José
- ** ATAV-91-2017. Caso de avalúo para terreno para Ebais Barrio Jesús de Atenas.

**Exp. 2017CD-000010-2251, contiene avalúo DRSSCN-ARIM-306-2016, efectuado por ARIM de la DRSSCN, ante imposibilidad real y material de obtener un Avalúo de DGTD

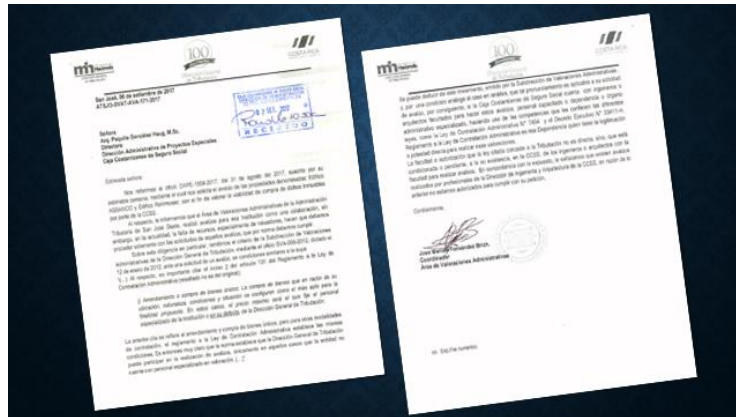
F)



POSICIÓN DE TRIBUTACIÓN DIRECTA

- "Por su parte, el Reglamento a la citada Ley, promulgado mediante Decreto Nº 33411-H del 27 de setiembre de 2006, regula en su artículo 32 el avalúo de muebles como parte de pago, en el artículo 102 el avalúo para efectos de remate, en el 131 la compra directa, en el 155 la venta y la donación de bienes muebles, y el 157 la adquisición de bienes inmuebles. En todos ellos, la intervención de la Dirección General de Tributación es subsidiaria, es decir debe intervenir en la emisión del avalúo únicamente en aquellos casos en que la Administración Ordinaria no cuenta con la Unidad Especializada en materia de valoraciones."

G)



H)

CRITERIO TÉCNICO DAL-3537-2017

“Como puede observar, se han realizado las gestiones necesarias para poder cumplir con el acuerdo de la Junta Directiva de diciembre de 1998; sin embargo, con la situación planteada por Hacienda se vuelve imposible poder cumplir el acuerdo en los casos que se requiera comprar un edificio o un terreno. Sugiero se plantee ante Junta Directiva una propuesta de modificación de dicho acuerdo con el fin de que los funcionarios competentes de la CCSS puedan desarrollar los avalúos en los casos de compra de edificios y terrenos”

D)

PROPUESTA DE ACUERDO

“Por lo tanto, conocidas las razones de hecho y de derecho, y la recomendación que exponen la Gerencia Médica y la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, en oficio GIT-9235-2017/GM-SJD-33518-2017 de fecha 14 de diciembre de 2017, en relación con el fundamento jurídico que ampara la posición de la Dirección General de Tributación Directa de no efectuar avalúos a la CCSS en los procedimientos de Contratación Administrativa, concretamente en la adquisición de inmuebles, por considerar que en apego al Reglamento de Contratación Administrativa la CCSS posee unidades capaces de efectuar los mismos, y habiéndose hecho la presentación pertinente por parte de la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, y la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica, la Junta Directiva ACUERDA:

J)

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Dejar sin efecto el acuerdo segundo del artículo 20, de la sesión No. 7291 de la Junta Directiva, celebrada el 22 de diciembre de 1998, que dispuso: “(...) ACUERDO SEGUNDO: que en el caso de compra de inmuebles se solicite un avalúo a la Dirección General de Tributación Directa”.

Segundo: En los procedimientos de adquisición de bienes inmuebles según Ley y Reglamento de Contratación Administrativa, los avalúos serán realizados por una unidad técnica distinta a la que tramita dicho procedimiento.

K)

Situación	Unidades facultadas para efectuar el avalúo
En los procedimientos de adquisición de bienes inmuebles tramitados por una Unidad del Nivel Central	-Áreas Regionales de Ingeniería y Mantenimiento. -Área Técnica del nivel central diferente a la que tramita el procedimiento de adquisición.
En los procedimientos de adquisición de bienes inmuebles tramitados por una Unidad Regional o Local	-Área Técnica del nivel central. -Áreas Regionales de Ingeniería y Mantenimiento diferentes a la que tramita el procedimiento de adquisición.

El Director Barrantes Muñoz se disculpa y se retira temporalmente del salón de sesiones.

Respecto de la propuesta del nuevo esquema de competencia de la administración para efectuar avalúos en procesos de adquisición de inmuebles, manifiesta la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías que una vez que se establece la necesidad de adquirir un inmueble, ya sea porque es parte de un proyecto o por la necesidad institucional, existe un esquema por cumplir para su adquisición. El proceso se inicia con una visita técnica para establecer la viabilidad técnica, luego, se define la viabilidad jurídica, para determinar si el terreno tiene información posesoria o no y si jurídicamente es posible adquirirlo y, finalmente, se le hace un avalúo con el cuál se determina el costo. El tema es que la Ley de Contratación Administrativa, para efectos de adquisición de bienes inmuebles, lo que establece es que en el cartel respectivo, se indicará que el inmueble será sometido a un avalúo. El cual puede ser realizado por el órgano especializado de la administración respectiva, o en su defecto por la Dirección General de Tributación Directa; así es como está establecido. Sin embargo, en el año 1998, la Caja restringió esas dos posibilidades a únicamente una, para que fueran avalúos de la Dirección General de Tributación Directa. El tema es que esa Dirección en un inicio estuvo haciendo los avalúos, a través de un Reglamento Interno. No obstante, se tienen varios casos recientes, los cuales están documentados, en donde la Dirección de Tributación Directa se niega a hacer avalúos, pues indica que la Caja tiene una Unidad Técnica y esa Dirección, únicamente, hace avalúos a quienes no tienen áreas de ingeniería para hacer los avalúos. Por ejemplo, el Ministerio de Salud tampoco está haciendo avalúos. Hay un Reglamento donde establece que la intervención de la Dirección General de Tributación Directa es subsidiaria, es decir, debe intervenir en la emisión del avalúo –únicamente- en aquellos casos en que la administración no cuente con la Unidad especializada en materia de valoraciones. Repite, en ese sentido la Dirección General de Tributación Directa no hará los avalúos y se tienen las notas suscritas por esa Dirección, por ejemplo, se tiene documentados al menos cinco o seis casos. A raíz de lo anterior, se está presentando el problema de bloqueo, en el momento de continuar con los trámites, ya que la Dirección General de Tributación Directa no hace el avalúo y es la única vía que se tiene para ese fin.

El licenciado Valverde Méndez explica que desde el punto de vista legal, se hizo el análisis de lo que indica el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el artículo 165 y se determinó que desde el punto de vista legal, es necesario y jurídicamente improcedente dejar sin efecto el acuerdo de la Junta Directiva del año 1998, mediante el cual se restringía el tema de

efectuar el avalúo, por medio de la Dirección General de Tributación Directiva y no de la administración. Bajo ese esquema se estaría ajustando a derecho y bajo el principio de la potestad de autoregulación que posee la Caja, así como bajo los principios de la lógica, la razonabilidad, la eficacia y la eficiencia administrativa, para proceder a establecer en este caso, un esquema de competencia para la realización de los avalúos en cada caso.

Sobre el particular, manifiesta el señor Director Gutiérrez Jiménez que hoy día, necesariamente, se tiene que pasar a través del círculo de la Dirección General de Tributación Directa para los avalúos, le parece que ese proceso genera un problema de tiempos, pero conceptualmente garantiza un tercero que no se relaciona con el asunto y garantiza que los precios que se están teniendo son objetivos. Entonces, hoy lo que se pretende es modificar ese proceso, pero le parece que son avalúos que deben ser realizados por terceros, para que se garanticen los costos. Aclara que lo indica porque no es la primera vez que cuando en esta Junta Directiva se presenta la razonabilidad de precios, no están de acuerdo, por ejemplo. Entonces. Le preocupa que si en ocasiones se cometen errores al determinar la razonabilidad de precios, eventualmente, en un avalúo con un interés de seguir adelante, también se podrían cometer y al no existir controles cruzados –se refiere a conceptos, no a cómo se vaya a hacer y ni si quiera está en contra– de tal manera que se garantice que el avalúo lo hace un tercero objetivo, lo cual permitiría indicar que el resultado que se está teniendo, realmente, es el correcto y no propiciar sesgos en un momento determinado, porque un proyecto es importante o no. El Lic. Gutiérrez Jiménez señala que el tema solo lo está planteando, con la mayor objetividad y la mejor buena intención, dado que ha criticado mucho cómo se determina la razonabilidad de precios en la Institución. En ese sentido, ha planteado que se fortalezca el equipo de trabajo, por lo que solicita se explique el asunto en detalle.

Por su parte, el Director Devandas Brenes señala que hay un acuerdo de la Junta Directiva que le parece se tiene que pedir, pues la Dirección General de Tributación Directa indica que no le realizará avalúos a los Institución y se tiene que buscar una solución.

Adiciona la Arq. Murillo que exactamente hace 20 años que la Junta Directiva de ese entonces, tomó el acuerdo. Por otra parte, hay un criterio técnico de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería (DAI) sobre el tema, pues el Ing. Jorge Granados se reunió con el encargado de la Dirección General de Tributación Directa.

Sobre el particular, el Ing. Granados Soto aclara que el proceso de compra se maneja según lo establece la Ley de Contratación Administrativa, en la cual se establece que hay que comprar con base en un avalúo, el cual lo puede realizar o la Dirección General de Tributación Directa o la Unidad Técnica especializada de la Institución.

La arquitecta Murillo hace hincapié en que la Unidad Técnica especializada, está conformada por profesionales preparados en hacer valoraciones. En ese sentido, la Ley lo que establece es que sea personal de la Institución, es decir, no permite que sean personas contratadas las que realicen esas valoraciones.

Pregunta el licenciado Gutiérrez Jiménez si la Unidad Técnica podría solicitar que fueran profesionales contratados a través de terceros.

Responde la señora Murillo Jenkins que está entendiendo el tema del principio de la transparencia y el contrapeso de tener controles cruzados. En esos términos, se tiene dos propuestas, una es que cuando los bienes inmuebles sean tramitados por una Unidad del Nivel Central –hay que recordar que se tiene Áreas de Ingeniería a nivel Regionales y en otras Gerencias– sean las Áreas Regionales de Ingeniería de Mantenimiento u otra Unidad Técnica a Nivel Central que haga el avalúo. Por ejemplo, una adquisición que haga la Gerencia de Infraestructura, quien haga el avalúo, sería el Área de Bienes Inmuebles de la Gerencia Financiera.

Manifiesta su preocupación el licenciado Gutiérrez Jiménez, pues para determinar una razonabilidad de precios, se envía a una oficina que se dedica al tema, o el proceso lo hace la Unidad de la misma Gerencia y “en automático”, se indica que está bien y en el sistema que se está proponiendo, le parece que se estaría haciendo en automático. Primeramente, porque la jerarquía de doña Gabriela Murillo y la de don Jorge Granados no están en discusión, pero cuando se envía el asunto a un subordinado, para que la determine la razonabilidad del precio o viceversa, se convierte en “automático” pues, eventualmente, sería juez y parte. Además, para que no se corra ningún riesgo, cree que debería ser un ente externo, el que realice el proceso –y está seguro en que don Jorge coincide en que los controles cruzados son sanos–.

Señala la arquitecta Murillo que lo que se está planteando es la división de funciones entre las Gerencias. En ese sentido, el área de la Gerencia Financiera, en lo que se refiere a costos, hacen la revisión de la metodología de otras Gerencias, entonces, lo que se está planteando es igual. Si se hace el procedimiento de compra, el avalúo lo pueden hacer los funcionarios de la Gerencia Médica o pueden ser trabajadores del Área de Bienes Inmuebles de la Gerencia Financiera o viceversa. En esos términos, cuando sea una Unidad Regional de Ingeniería y Mantenimiento que no dependen de la Gerencia de Infraestructura, si no que de la Gerencia Médica, se les pueda hacer el avalúo. Básicamente, es que la organización de Ingeniería a nivel Institucional realice esos contrapesos, pues lo que la Ley solicita es que sea o la Dirección General de Tributación Directa o personal de la administración la que haga los avalúos, por lo que se está estableciendo es una división interna en la Caja para poder hacer ese proceso. Por otra parte, en la metodología de avalúos se sigue los procedimientos que establece la Dirección General de Tributación Directa, es decir, se cumple con la pauta establecida por la citada Dirección para la metodología de avalúos.

Sobre el particular, recuerda el Dr. Devandas Brenes que cuando se presentó el tema en esta Junta Directiva, relacionado con el instructivo para la razonabilidad de precios, se estudió el tema de que antes la razonabilidad de precios, se enviaba a una Unidad de la Gerencia Financiera, porque cuando se hizo esos Reglamentos, esas Unidades no tenían funcionarios especializados en el tema. Entonces, el proceso se había convertido en un “cuello de botella” significativo, porque todos los casos confluían a una sola Unidad y se atrasaba el proceso, porque la carga de trabajo era mucha. Por consiguiente, en el Instructivo se determinó que para efectos de determinar la razonabilidad del precio, como las diferentes Unidades tienen personal especializado y si eran los estudios correspondientes y lo que se ha informado, es que se ha agilizado más los trámites. Manifiesta don Mario que está de acuerdo con don Adolfo, en que ser juez, eventualmente, podría conducir a que se generen riesgos, pero considera que en materia de avalúos de terrenos, existen variables muy bien definidas y tienen que haber unas particularidades muy extremas, para que el precio del terreno se eleve o disminuya significativamente.

A don Adolfo le llama la atención que hay un ingeniero que hace ese proceso todos los días para el Instituto Nacional de Seguros (INS) y siempre indica que hay dos precios: el de abajo y el de arriba.

El Director Devandas Brenes concuerda con don Adolfo en que hay que tener una precaución, en términos de que no se puede comprar un terreno solo por comprar, pues no podría ser conducente, pero tampoco se establezca un mecanismo de esta naturaleza. En ese sentido, le parece que hay que determinar que se hace en alrededor de seis meses, por ejemplo, se tiene una oferta para empezar a resolver el tema de la Clínica Carlos Durán y no se está trabajando en el asunto, pues no se tiene el avalúo, dado que la Dirección General de Tributación Directiva indica que no hace el avalúo y son situaciones que se tienen que resolver.

Manifiesta el doctor Llorca Castro que la variabilidad de los precios en los terrenos es descomunal en la misma zona. Por ejemplo, se pregunta por el precio de un lote y al frente hay otro lote y la diferencia del precio llama la atención. Al final el precio se define por lo que le satisfaga al dueño y la presión que tenga por venderlo. En realidad es lo que define el precio. Comenta el Dr. Llorca que quiere introducir incentivos de donación de terrenos a la Caja, por parte de las comunidades, porque con frecuencia la comunidad está al 100% dispuesta, ya sea en la figura de la Municipalidad o de la Asociación de Desarrollo, inclusive, entre con gubernamentales vinculados y con la intención de ceder terrenos a nombre de la Caja para que pueda desarrollar proyectos.

Sugiere el Director Loría Chaves que en relación con el tema del control interno, se tiene que garantizar que el mecanismo que se apruebe, no sea cuestionado luego por lo que, justamente, plantea don Adolfo. También se tiene el tema de que el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (R.I.V.M.), pues realiza un procedimiento diferente, están definidos por niveles, por ejemplo, no es lo mismo una casa donde el cliente paga el avalúo, que un terreno para la Caja y demás. Normalmente, cuando las personas conocen que le va a vender a la Caja inflan los precios, porque es la Caja, como ilustración, indican que la Institución tiene mucha plata. En todo caso, considera que hay consenso de que se tiene que agilizar los trámites. Le consulta a don Jorge A. Hernández, cómo observa el tema desde la perspectiva de la Ley de Control Interno, ya que tanto la Caja como los funcionarios tienen que estar revestidos, para que en un futuro no haya ningún problema.

Pregunta el señor Auditor cuál es la frecuencia de casos en un año.

Responde la Arquitecta Murillo que alrededor de 15 ó 20 casos, por ejemplo, el Área de Salud de Atenas, para ubicar el EBAIS de Barrio Jesús, se promovió una compra directa y el avalúo lo hizo la correspondiente Dirección Regional. Por cuanto se le pidió la colaboración a la Dirección General de Tributación Directa y se negó a hacer el avalúo, por consiguiente, esa compra está detenida, pues no se logró continuar con el proceso.

El máster Hernández Castañeda comparte las preocupaciones que han externado los señores Directores, entonces, por la frecuencia de los casos, se inclinaría por no entregar el proceso a diferentes áreas en la Caja, por los puntos que el doctor Llorca señaló. Entonces, sugiere que más bien se cree una Unidad Técnica especializada a nivel de la Gerencia de Infraestructura, por el

conocimiento del mercado que se pueda ir adquiriendo y desarrollando la experiencia de hacer un avalúo. Entonces, a través de esa Unidad especializada se podrían ir definiendo criterios técnicos, pero además, responsables. Además, comparte lo que han indicado algunos señores Directores, sobre los problemas que se pueden presentar, en el momento de determinar el valor de un terreno, pero si se define la responsabilidad, se va a tener una Unidad específica, en la cual hay responsables, de manera tal que se pueda hacer a nivel de control, alguna valoración. Reitera, en ese sentido, precisa más que una Unidad tenga la responsabilidad, pues los casos no son numerosos y don Fernando lo mencionó muy bien, el conocimiento del mercado se puede ir definiendo. Como ilustración, cuál es el precio de las propiedades en Guanacaste, en Limón, en el sur y por consiguiente, en esa Unidad se podría ir teniendo conocimiento de esos aspectos.

Al señor Loría Chaves le parece que podría ser un comité el encargado.

Abona la Ing. Murillo Jenkins que en este momento, los avalúos para alquileres los está haciendo las Direcciones Regionales y el Nivel Central.

Indica don Mario que no se trata de una adquisición de un bien inmueble.

Al respecto indica doña Gabriela que así es, pero para una adquisición, en este momento, lo que se está planteando es que cuando son tramitados por alguna Unidad del Nivel Central, lo puedan hacer las Áreas Regionales de Ingeniería y Mantenimiento (ARIM) o una Unidad Técnica diferente, a la que tramita el procedimiento, entonces, podría ser el Área de Bienes Inmuebles o alguna de las Áreas que tiene la Gerencia Financiera. La otra opción es al contrario que cuando fuera una Unidad Regional, lo hiciera el Área Técnica del Nivel Central o una ARIM distinta a la que tramita el procedimiento.

Pregunta el doctor Devandas Brenes si la Gerencia Financiera tiene un Área de Arquitectura.

Responde la Arquitecta Murillo que así es, para darle mantenimiento a las Sucursales y es un grupo pequeño. En este momento, se tiene en proceso de adquisición, los terrenos para el Centro de Logística y el proceso está con el tema de avalúos. La adquisición del terreno de Golfito está en esa misma lista de pendientes. La adquisición de un edificio para trasladar los funcionarios del Edificio Laureano Echandi, porque se iniciará el proceso de reestructuración del Edificio. Los procesos de compra de las Direcciones Regionales son cuatro o cinco terrenos. En este momento, el tema es una propuesta para poder hacer esa división y poder seguir adelante con los procedimientos.

Respecto de una pregunta del Dr. Devandas Brenes, tendiente a conocer si existe una propuesta de acuerdo, responde doña Gabriela que así es. No obstante, la oficina especializada hay que integrarla y dotarla de plazas.

Le pregunta el doctor Mario Devandas a don Jorge A. Hernández, en relación con que hay áreas técnicas en la Gerencia y si un acuerdo de Gerencia puede asignarle a un área técnica de la Gerencia esa función, porque lo que se puede entender de la intervención del señor Auditor es que se crea una nueva Unidad.

Responde el Auditor que no, pues se puede crear con funcionarios actuales.

Apunta don Mario que, entonces, a un área ya existente se le adecue las funciones y se le asigne esa responsabilidad, para no pensar en crear más plazas.

El Director Gutiérrez Jiménez está de acuerdo con la sugerencia, pero no observa una Unidad en un organigrama y volver a crear burocracia, pues observa un grupo denominado Unidad o un Comité que esté formado por diferentes funcionarios y de distintas Gerencias, entonces, no son juez y parte. Son alrededor de 15 avalúos, por lo que se reúnen las personas, definen el monto y existe la independencia.

Finalmente y con base en lo deliberado, **se solicita** elaborar y presentar la propuesta de acuerdo en el transcurso de la sesión.

Ingresa al salón de sesiones la señora Gerente de Logística, ingeniera Dinorah Garro Herrera, la ingeniera en Electromedicina María Paula Esquivel Asenjo y el licenciado Julio César Brenes Bermúdez, Administrador Financiero de la Gerencia Financiera.

ARTICULO 24°

Se tiene a la vista el oficio N° GIT-8289-2017, del 18 de agosto del año 2017, por medio del que se atiende el artículo 26°, acuerdo segundo de la sesión N° 8844, y se presenta el análisis sobre viabilidad de adquirir equipo médico por medio de leasing.

Con base en las siguientes láminas, la exposición está a cargo del licenciado Bermúdez:

I)



II)

Misión

Proporcionar los servicios de salud en forma integral al individuo, la familia y la comunidad, y otorgar la protección económica, social y de pensiones, conforme la legislación vigente, a la población costarricense, mediante:

5. La gestión innovadora, con apertura al cambio, para lograr mayor eficiencia y calidad en la prestación de servicios.



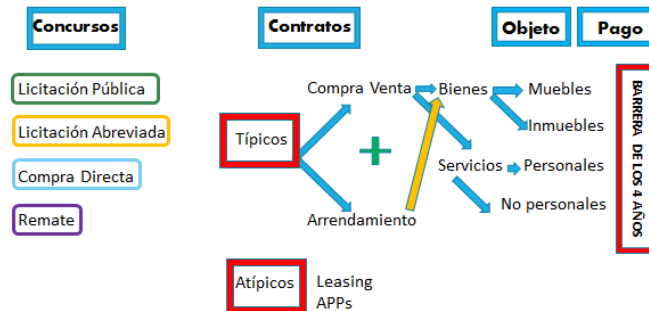
III)

Concursos y Contratos



Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia de Infraestructura y Tecnologías

IV)



V)

Modelos de Negocios



Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia de Infraestructura y Tecnologías











VI)

Modelos de negocios en el mercado

- T** > **Compra de Equipo Médico:** Compra tradicional. Activo de la CCSS
- T** > **Arrendamiento:** Pago fijo periódico, Independiente de la cantidad de pacientes atendidos, Activo del proveedor.
- A** > **Arrendamiento con opción de compra (leasing):** Pago fijo periódico, Independiente de la cantidad de pacientes atendidos, con la opción de adquirir el bien al final del periodo de arrendamiento.
- T** > **Pago por consumo:** pago por la cantidad de accesorios o consumible utilizado, con un pago mínimo, depende de la cantidad de consumo. Activo del proveedor.
- T** > **Pago por uso:** Pago variable en un periodo, con un pago mínimo, depende de la cantidad de pacientes atendidos, o tiempo de uso (minuto/sala de cirugía, día cama, por estudio realizado) Activo del proveedor.



VII)

<p>Compro el equipo Pago Mantenimiento Compro reactivos-</p> 	<p>Alquilo sin opción de compra y compro los reactivos-</p> 	<p>Alquilo con opción de compra (Leasing) y compro los reactivos-</p> 	<p>Pago los reactivos según consumo</p> 	<p>Compro sólo las pruebas efectivas Pago por uso</p> 
<p>-Es de la CCSS -Tengo que comprar reactivos - Fin de vida útil = Desecho</p> <p>Para obtener: LAS PRUEBAS</p> 	<p>-Es alquilado, pago fijo periódico. -Tengo que comprar reactivos -No tengo que pagar mantenimiento</p> <p>Para obtener: LAS PRUEBAS</p> 	<p>-Es alquilado, pago fijo periódico. -Tengo que comprar reactivos -No tengo que pagar mantenimiento - (Decido al final sobre el activo y su la vida útil). Para obtener: LAS PRUEBAS</p> 	<p>-Pago por consumir los reactivos - Gestión del reactivo y su producción.</p> <p>Para obtener: LAS PRUEBAS</p> 	<p>-Pago uso global</p> <p>Para obtener: LAS PRUEBAS</p> 

VIII)

Análisis Técnico/
Financiero



Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia de Infraestructura y Tecnologías

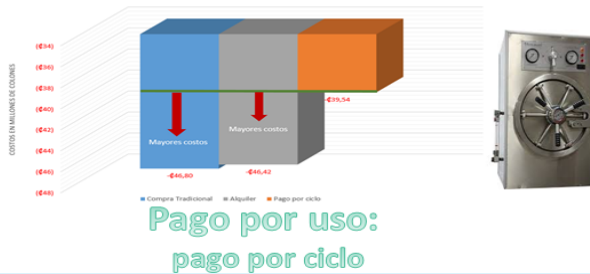
IX)

Resultados: Máquinas de Anestesia



X)

Resultados: Autoclaves a vapor



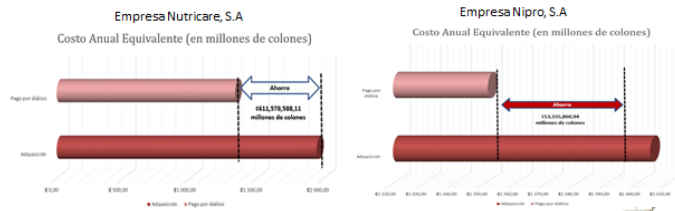
XI)

Resultados: Equipo de cómputo



XII)

Resultados: Máquinas de Hemodiálisis



Pago por consumo:
Pago por diálisis

XIII)

Requerimiento Normativo para Modelos con Contratos Atípicos



Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia de Infraestructura y Tecnologías

XIV)

Leasing en la Legislación Costarricense

* No está regulado en el Código de Comercio. * No hay una ley especial

REGLAMENTOS LEASING

AyA 2011	IFAM 2012	SUPER 2009	ICE 2008
-------------	--------------	---------------	-------------

PROPUESTA REGLAMENTO PARA REALIZAR CONTRATOS DE LEASING POR PARTE DE LA CCSS

Regulaciones Especiales:

Art. 55 LCA y 154 RLCA Tipos Abiertos:

"Los tipos de contratación regulados en este capítulo no excluyen la posibilidad para que, mediante los Reglamentos de esta Ley, se defina cualquier otro tipo contractual que contribuya a satisfacer el interés general, dentro del marco general y los procedimientos ordinarios fijados en esta Ley.

Los Reglamentos que se emitan para tales efectos deberán ser consultados previamente a la CGR a fin de que ésta presente recomendaciones que estime precedentes. (15 días no vinculantes)

Operativo,
Operativo con función
financiera,
Financiero

XV)

Conclusiones

Los Contratos Típicos no requieren regulaciones internas especiales y pueden ser habidos mediante los concursos respectivos de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa (Monto).

Los Contratos Atípicos requieren regulación interna especial, y pueden ser habidos mediante los concursos respectivos de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa (Monto).

La posibilidad de que la CCSS utilice equipos médicos u otras tecnologías, mediante modelos de negocio de alquiler, pago por uso, o pago por consumibles son viables financiera, legal y administrativamente. Cada caso depende del resultado del análisis de factibilidad respectivo.

La posibilidad de que la CCSS utilice equipos médicos u otras tecnologías, mediante modelos de negocio que impliquen contratos atípicos como el Leasing, son viables, pero deben ser reglamentadas de acuerdo con el artículo 55 de la LCA.

XVI) Propuesta de acuerdo:

“Conocido el informe presentado por la Arquitecta Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, y su recomendación, que concuerda con los términos del oficio GIT-8289-2017 la Junta Directiva ACUERDA:

PRIMERO: Dar por conocido el informe sobre Análisis de Modelos de Negocios para Adquisición de Equipo, mismo que atiende lo instruido en el artículo 26° de la Sesión 8844.

SEGUNDO: Instruir a las Gerencias de la Institución, para que exploren y consideren las alternativas de nuevos modelos de contratación como el pago por uso, pago por consumo, y arrendamiento, como mecanismo de contratación para la dotación de tecnologías, bienes y servicios, debiendo respaldar y justificar la razonabilidad y conveniencia de cada caso concreto.

TERCERO: Para el caso de los Contratos Atípicos (arrendamiento con opción de compra), se instruye a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, presentar en un plazo de dos meses, previo aval de la Dirección Jurídica, una propuesta de Reglamento para Realizar Contratos de Leasing en la CCSS.

Manifiesta el señor Presidente Ejecutivo que en muchas Instituciones ya se implementan negociaciones de esa naturaleza, sobre todo facilita el mantenimiento –eso se indica– es la sustitución de equipo cuando falla, entre otros aspectos. No obstante, tiene entendido que muchos aspectos dependen de los términos de la contratación.

Señala la señora Gerente de Infraestructura que en el caso del leasing, se hizo un análisis de la modalidad, ya que hay leasing operativo, financiero y hay otras modalidades relacionadas con el tema de arrendamiento, el cual es parecido al leasing pero hay una diferencia sobre quien queda al final como poseedor del activo. Es un tema que a nivel de mercado, ha evolucionado mucho sobre todo en lo relacionado con la adquisición de vehículos. En este momento, se le consulta al cliente si quiere el vehículo, por ejemplo, por medio de un préstamo prendario y bajo la modalidad de leasing. Cuando se pregunta por la cuota, resulta que son iguales, el tema es quien es el dueño al final del activo y si se cubre la totalidad del valor o no, ya que es subyacente y hay un tema contable. Entonces, puede parecer un poco complejo el tema pero se explicará con toda claridad.

Sobre el particular, explica el Lic. Valverde Méndez que dentro de la misión de la Institución se encuentra proporcionar los servicios de salud de forma integral al usuario y otorgar protección económica y social, conforme a la Legislación vigente a la población costarricense y ese aspecto, se instrumentaliza también con gestión innovadora y con apertura al cambio, para lograr mayor eficiencia y calidad en la prestación de los servicios. Se trata de un norte muy importante en este tema de modelos de negocios. Entonces, antes de hacer referencia de modelos de negocios, generalmente, se tiende a confundir el tema de los concursos y los contratos, es por ese aspecto que se está presentando una lámina muy gráfica y muy puntual, relacionada con la diferencia entre el trayecto para alcanzar un fin y el fin, es decir, la Ley de Contratación Administrativa establece que los concursos son la Licitación Pública, la Licitación Abreviada, la Compra Directa y el Remate, es decir, son los procedimientos para concretar un objeto contractual. No obstante, ese proceso se podría confundir con el tema de los contratos. Por ejemplo, en la Facultad de

Derecho, cuando se estudia contratos, lo primero que le explica es la diferenciación entre los típicos y atípicos. Los contratos típicos son los que tienen una regulación especial que están normados por la Legislación costarricense, como la compra y venta, así como el arrendamiento. La compra y venta puede ser de bienes, bienes muebles, bienes inmuebles, servicios personales, no personales, entre otros; es decir, los contratos van teniendo denominaciones y particularidades.

Interviene el Director Gutiérrez Jiménez y consulta que significa barrera de los cuatro años.

Al respecto, indica el Lic. Valverde en unos momentos explicará de qué se trata. Continúa y anota que el tema de los contratos atípicos, la manera más fácil de describirlo –según la doctrina– es que son aquellos que tienen una regulación en la Legislación. Ejemplo de ello son el leasing, las Asociaciones Público Privadas, entre otros. En el contrato es muy importante tener presente el tema del pago. En cuanto a la barrera de los cuatro años, en la Ley de Contratación Administrativa, el desarrollo de los contratos atípicos, presenta en diversos artículos una barrera de cuatro años, esa es la razón por la cual se presenta a la Junta Directiva cada cuatro años, el tema de renovar licencias para contratar servicios, entre otros, porque hay un principio de regulación cuatrienal, entonces, los contratos pueden ser de un año hasta máximo de tres prórrogas iguales, es decir, hasta cuatro años. Es lo que estipula la Contraloría General de la República y es importante tener claro ese aspecto, porque en el estudio de los modelos de negocios que se están presentando en esta ocasión, la Caja viene utilizando el modelo de compra de equipo médico bajo la modalidad tradicional, es decir, es un contrato típico, una compra venta. En ese sentido, se hace la compra de los equipos, asumiendo los riesgos y mantenimiento del mismo. Por otra parte, están los contratos de arrendamiento donde hay un pago fijo periódico, independientemente, de la cantidad de pacientes atendidos y el activo sigue siendo del proveedor, es decir, es solo un arrendamiento, un contrato típico y el desarrollado está en la legislación mercantil costarricense. Hay un pago por consumo, es decir, un pago por la cantidad de accesorios consumibles utilizados, con un pago mínimo dependiendo de la cantidad del consumo y el activo sigue siendo del proveedor. Esa modalidad de contratación, se denomina pago por consumo y sigue siendo un contrato típico, es decir, en lugar de comprar el aparato, lo que se compra es el consumo. Por otra parte, está el pago por uso, se trata de un pago variable en períodos con un pago mínimo, dependiendo de la cantidad de pacientes atendidos o tiempo de uso -minutos sala de cirugía, día cama, por estudio realizado, entre otros-, donde el activo sigue siendo del proveedor, pero en este caso, se pagaría por utilizarlo, no es un arriendo en sí mismo, sino es un tema de usufructo, el cual sigue siendo un contrato típico. Hace hincapié en que se está presentando una lámina de los contratos típicos y atípicos, por ejemplo, está el arrendamiento con opción de compra que se denomina leasing operativo, financiero u operativo en función financiera, pues hay un pago fijo periódico independiente a la cantidad de pacientes atendidos, con la opción de adquirir el bien al final de los períodos de arrendamiento, ese es un contrato atípico. La Ley y la Contraloría General de la República indican que cuando los contratos son atípicos, la administración tiene que regularlo, es decir, se pueden utilizar contratos atípicos siempre y cuando se establezca una normativa. En otros términos, para la utilización del leasing se necesita adoptar un Reglamento interno del leasing, como ilustración, así lo tienen administraciones del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), entre otros. Muchas instituciones han entendido el asunto y así lo han desarrollado de manera clara y la Contraloría General de la República, ha adoptado esa legislación. Retomando el tema de negocios y para observarlo de una manera más gráfica, para comprar un equipo, pagar por el mantenimiento y comprar los reactivos, esa sería una compra

absolutamente típica. Entonces, los equipos son de la Caja, hay que comprar los activos, al final de la vida útil, se tiene que definir cómo se desechan, las implicaciones que esa situación tiene en valor en libros y demás. Por ejemplo, para obtener lo que se necesita para una prueba de laboratorio, se compra todo el equipo y se hace cargo de todos los procesos. En ese sentido, cómo se puede llegar a la misma prueba, bajo otro modelo de negocio, a modo de ejemplo, cómo alquilar sin opción de compra y comprar los reactivos, se alquila el equipo y la Institución se encarga de los consumibles. Se establece un pago fijo periódico, pero siempre se tienen que comprar los reactivos, hacer todos los procedimientos de compra de acuerdo con la Ley, no se tiene que pagar el mantenimiento, para obtener al final las mismas pruebas. Por otra parte, hay otro modelo de negocio, alquilar con opción de compra –leasing- y comprar los reactivos, es decir, es alquilar el equipo y se establece un pago fijo periódico, no se tiene que pagar mantenimiento y se decide al final sobre el activo y su vida útil, para obtener al final las mismas pruebas. Por otra parte, se puede pagar los reactivos según el consumo, es decir, el equipo es de la empresa, solo se paga por consumir los reactivos, hay una gestión del reactivo y de su producción, para obtener las mismas pruebas.

Sobre el particular, agrega la arquitecta Murillo que ese es el modelo que se usa en los Laboratorios Clínicos de la Caja.

Pregunta el Director Loría Chaves si en alguna medida, esa última modalidad de contratación es una forma de leasing.

Responde el licenciado David Valverde, que en alguna medida así es.

Aclara la Gerente de Infraestructura que en ese caso, no sería una modalidad de contratación leasing, sino un arrendamiento de equipos, porque cuando termina el contrato, las empresas se llevan los equipos.

Consulta el Director Loría Chaves, en el caso de las pruebas, cómo le ha resultado esa contratación a la administración.

Responde la Ing. Murillo que entiende que ha habido una mejora y una optimización, es decir, ya no hay tantos vencimientos de los productos relacionados con reactivos de laboratorio e, incluso, el consumo es distinto. En ese sentido, se tiene un mejor comportamiento en volúmenes mayores. La ventaja es que se combate la obsolescencia del equipo, porque si hay una Institución que ha mantenido el equipo de laboratorio vigente, con una Tecnología bastante nueva, es el Laboratorio, porque cada cuatro o cinco años, se retira el equipo y se sustituye por nuevo. Cuando un equipo se cae porque está muy viejo, se detiene todo el Laboratorio, es decir, era tan sensible y de esta manera, se garantiza que siempre haya equipo tecnológicamente actual.

Continúa el Lic. Valverde y explica que esos modelos fueron analizados, por consiguiente, el área Financiera explicará cómo se comportaron esos modelos con algunos ejemplos.

El licenciado Brenes Bermúdez señala que es el encargado de realizar el estudio técnico financiero. Anota que en el momento de realizar el análisis de cuáles equipos se utilizarían, se determinó que había ciertos equipos que en la parte financiera no eran funcionales. Por ejemplo, máquinas de anestesia y se determinó muy posibles ahorros para la Institución, sobre todo en lo

relacionado con el mecanismo de pago por uso, específicamente, en pago por hora en cirugía. La metodología que se empleó fue comparar el modelo tradicional versus un modelo de pago por hora y cirugía, dentro de ese modelo se logró detectar posibles ahorros anuales, por alrededor de mil veintiún millones de colones, lo que representa una diferencia de un 38%.

Interviene la arquitecta Murillo Jenkins y aclara que pareciera que no todos los equipos se pueden contratar mediante este mecanismo, pues existen ciertos equipos que podría resultar un costo más elevado y otros, es realmente muy ventajoso, como en este caso. Por ejemplo, en el caso de las máquinas de anestesia, en cuanto al pago por uso, la máquina tiene un contador, por lo que se puede pagar por hora efectiva de uso. Entonces, se tiene que determinar qué está detrás de ese pago por hora efectiva, el pago del equipo, de los insumos, del mantenimiento, si la máquina se descompone, la empresa se la lleva y deja otra como sustitución, es decir, siempre va a haber un equipo disponible y se paga si se está utilizando. El proveedor es el interesado en que el equipo se encuentre en buen estado de funcionamiento, ya que si la máquina no funciona, no estaría siendo rentable para la empresa. En síntesis, este modelo en máquinas de anestesia, de acuerdo con los análisis financieros, más bien resultaría más beneficioso el modelo, desde el punto de vista financiero de la Caja, con un ahorro anual de alrededor de mil veintiún millones de colones, en lugar de hacer la contratación bajo la forma tradicional, es decir, comprar máquinas de anestesia, hacer contratos de mantenimiento y, después, resolver el tema de insumos y mantenimiento de los equipos.

En el caso de leasing, pregunta el Director Gutiérrez Jiménez a quién le corresponde los servicios de mantenimiento.

Responde la Arq. Murillo Jenkins que en ese caso, la modalidad que se analizó no es tanto el leasing, si no la modalidad de pago por uso.

Continúa el licenciado Brenes Bermúdez y anota que se analizó el arrendamiento de equipo y se determinaron ciertos beneficios. Además, se analizó la contratación de autoclaves a vapor.

Interviene el Director Loría Chaves y pregunta si solamente se están presentando indicadores económicos, pero no de otra naturaleza que están ligadas al costo-beneficio.

Responde don Julio Brenes que la valoración de los equipos con los modelos existentes en el mercado, es decir, se podrían aplicar en comparación con el modelo tradicional que hace la Institución.

Respecto de una pregunta de don José Luis Loría en términos de conocer si se hizo solamente un análisis financiero, responde don Julio que así es.

El señor Loría Chaves señala que, por ejemplo, se dañan los tomógrafos, le parece que esa situación no se relaciona con la parte financiera, sino con los riesgos y, posiblemente, se indique que si se hace el cálculo puramente matemático y no está seguro de que sea el mejor. Si se hace el cálculo con todos los riesgos que implica y los beneficios para minimizar riesgos, ese proceso tiene un costo y no, necesariamente, financiero. El hecho de que si se tiene un tomógrafo que, eventualmente, le puede resultar a un costo más elevado en el leasing, arrendamiento o como se denomine, pero el riesgo lo va a minimizar y ese aspecto, le parece que también tiene un costo.

Sobre el particular, señala el licenciado Julio Brenes que dentro del estudio se involucran ciertos elementos, parte de la adquisición, el mantenimiento como tal, involucra ahorros en tiempos de pago y, también, ahorros en costo de almacenamiento. Se conoce que en los hospitales, se observa que existen equipos almacenados y esa situación para la Institución tiene un costo.

Agrega don José Luis Loría que el costo existe también, en el almacenamiento de equipos viejos en desuso. El leasing tiene la ventaja de que el equipo en mal estado se lo lleva el proveedor.

Continúa el Lic. Brenes Bermúdez y anota que dentro del análisis, se determinaron los costos de almacenamiento, de retiro de los equipos y si bien es cierto, cuando un equipo cumplió con su vida útil, muchas veces cuesta mucho deshacerse de ese equipo y por lo general se embodega. En ese sentido, se definió el costo del retiro del equipo que en ese caso, el proveedor se encargaría de esa parte, es decir, la Caja no se tendría que preocupar por desechar de ese equipo. Por otra parte, dentro del estudio está incluido el costo oportunidad del equipo porque, también, se ha observado que si hay un equipo que está fallando, usualmente, se deja uno en bodega de respaldo, por lo que se libraría un costo adicional, porque no se tendría que tener un equipo en “stock” para minimizar ese riesgo, más bien ese costo se le traslada a la empresa.

Pregunta el Director Gutiérrez Jiménez en un tomógrafo o equipos más importantes cómo se hace.

Responde don Julio que se consideran otras variables, es decir, en cada uno de los equipos se determinó exactamente las características, así como la naturaleza que conlleva administrar todo el equipo.

Apunta don Adolfo Gutiérrez que el comentario va dirigido, a que cada mecanismo se tiene que utilizar de acuerdo con su problema, pues cada equipo tendrá una característica diferente, por su tamaño, complejidad y su costo, o la realidad de la persona que está brindando el servicio. Si se pregunta por una computadora, posiblemente, se tenga en “stock” pero si se tiene un equipo muy sofisticado, no se tendría en inventario.

Apunta la Arq. Gabriela Murillo que el tema es que, únicamente, ese tipo de contratos se pueden hacer sin la necesidad de una reglamentación especial. Propiamente, el modelo leasing sí requiere una reglamentación especial, pues así lo han tenido que hacer otras Instituciones, de hecho ya se tiene un borrador de esa reglamentación para el modelo leasing. Pero el modelo que se está presentando no es leasing, sino que se denomina pago por uso, entonces, por las características, no requiere una reglamentación especial.

Pregunta el Lic. Gutiérrez Jiménez si el pago por uso en el sector público se utiliza.

Responde la Arq. Murillo que la Caja es la pionera en el modelo. La Institución ha estado incursionando, en contratos de esa naturaleza. La Ing. Garro en la Gerencia de logística, ha incursionado en el tema de máquinas de bombas de infusión, entonces, a cambio de los insumos la empresa coloca las máquinas. En relación con los angiográficos, hay ofrecimiento de que a cambio de los insumos, se van a colocar angiográficos con las tiras reactivas, es decir, a cambio de la compra de tiras.

Respecto de una inquietud del Lic. Gutiérrez Jiménez, aclara a la arquitecta Murillo que, por ejemplo, hay una empresa que le indica a un funcionario de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), que compre los insumos y se coloca el angiógrafo. Esa oferta no se ha aceptado, pero sí se ha estado planteando. Entonces, la pregunta es si le conviene a la Caja o no.

Continúa don Adolfo y anota que la pregunta es en términos de cuánto compromiso, cuál es la cláusula de salida, qué ligámenes se tiene y qué dependencia, es decir, hay muchas preguntas que hacer en el tema.

Señala la Gerente de Infraestructura y Tecnologías que lo que se está planteando, es que hay un conjunto de equipos analizados, los cuales están dando una relación muy positiva desde el punto de vista financiero, el costo de oportunidad, el costo de transacción, de tener que adquirir el bien, el costo de obsolescencia y hay equipos, cuyo resultado de esa fórmula es muy positivo. Hay otros que requieren una legislación especial, por ejemplo, el caso del leasing, donde la idea es tener un reglamento para poder habilitar esa posibilidad.

A propósito, indica el licenciado Brenes Bermúdez que con respecto de esos resultados, también se valoró el ahorro en los procesos de contratación, pues hay que hacerla para comprar el equipo, además, de la contratación para el mantenimiento y para los consumibles, entre otros; entonces, todos esos costos fueron analizados en el escenario tradicional. De igual manera se analizó el escenario de alquiler, pero es un pago fijo, por lo que es más rentable pagar por la producción en los centros de salud, estimando el Valor Presente Neto (VPN) y se determinó que sí existe un ahorro significativo, con respecto del pago por ciclo. El contrato por alquiler es un poco menos alto, pero no tiene diferencias sustanciales. El que sí denota un ahorro sustancial, es el pago por ciclo, porque está asociado a la producción y por ende, le facilita más a la Institución y el pago se pueda medir de esa forma. El siguiente es el rendimiento operativo, en el cuál se determinó que sí existe para este tipo de equipo, posibles ahorros en materias de arrendamientos, porque se encargarían del mantenimiento del equipo y la obsolescencia tecnológica.

Abona la arquitecta Murillo que esa modalidad fue la que se incorporó en el contrato con el leasing, para el primer nivel hospitalario. Por ejemplo, en el EBAIS de Upala, si un equipo se descompone, se lo llevan y colocan uno nuevo o le dan servicio técnico de inmediato y hay tiempos en cuanto al servicio técnico, en el que se tiene que suministrar el servicio. Esas modalidades se han venido tomando, pero no se denominan leasing, ni arrendamiento.

Por su parte, comenta el Director Alvarado Rivera que hoy, tecnológicamente, se podría tener terminales tónicas en toda la red tecnológica de la Institución y, además, toda la información podría estar almacenada en la nube. Entonces, cuando observa esas contrataciones de arrendamientos de equipo y de leasing probables, no determina la innovación tecnológica, sino seguir sobre la línea de tener los equipos, por ejemplo, debajo de los escritorios. Cuando se podrían eliminar todos esos equipos viejos. Entonces, hacer un contrato de esa naturaleza, cree que es continuar ligados al mismo esquema y no con una visión estratégica de innovación. Manifiesta don Renato que el tema lo deja planteado, pues le preocupa que se estén conservando equipos que se podría no tener. Con los otros equipos más sofisticados que, supuestamente, solo se les da contra el consumo y al final, lo que se está haciendo es adquiriendo el compromiso de la obsolescencia tecnológica y en ese momento, se tendrá que ir a un nuevo equipo que la misma

empresa facilitaría. Le parece que esos esquemas a veces son muy cautivos y desconoce si les permite avanzar sobre la innovación tecnológica. Por su parte, no está de acuerdo en que se compren equipos, pues hoy se puede gestionar bajo la modalidad del leasing y los arrendamientos como se están planteando, pero estima que hay que tener cautela con esos compromisos y con los insumos. Por otra parte, manifiesta su preocupación en cuanto a esos equipos que no, necesariamente, tienen insumos sobre los cuáles se puede indicar que se cambie el equipo, porque se echó a perder, pero son equipos mucho más sofisticados.

Señala la Arq. Murillo que está totalmente de acuerdo con el tema de la innovación tecnológica, lo que sucede es que el “secreto” está en el tipo de computadora, por ejemplo, en el caso del EDUS, se tienen terminales más delgadas y están en línea, se maneja en una nube privada porque la tiene la Institución. No obstante, bajo la modalidad de leasing, se cambian las pantallas, pero el tipo de equipo es el que se define en el cartel. En cuanto al tema de mantenimiento, esos contratos se tienen que fortalecer con un acuerdo a nivel de servicios, el cual se denomina Service Level Agreement (SLA), el cual consiste en un acuerdo a nivel de servicios. Se solicita con una disponibilidad de un 99% del tiempo o de un 80% y tiene costos. Además, tiene un modelo de negocios con tiempos de respuestas, con multas y demás. Esa es una modalidad de contratación bastante nueva, pero implica una redacción distinta de los contratos y su fiscalización es distinta.

El Lic. Gutiérrez Jiménez está totalmente de acuerdo, con lo que hace un momento indicó doña Gabriela. No obstante, le insiste al Director Jurídico y la Auditoría, que es muy importante que así como se especializan en personas, en Ingenieros que van a Japón a especializarse en alguna rama, es importante que se desarrolle en la Institución abogados especialistas en hacer contratos, pues ha detectado que existe una gran debilidad en ese tema. Considera que el problema que tiene la Institución, es que se tienen abogados que se están utilizando en todos los temas y esas personas, no pueden saber de todo. Por ejemplo, a veces son muy fuertes en alguna área de litigio, pero no necesariamente en contratos, o son muy buenos redactando algunas consideraciones de acuerdos y otras situaciones, pero no en contratos. Repite, estima que en contratos en la Institución, no se tiene personas especializadas para que logren redactar contratos y es un “expertice” que se desarrolla con el tiempo, por ejemplo, como cualquier médico, pues se le especializa pero con el tiempo va desarrollando la habilidad. Lo mismo sucede con la habilidad de redactar contratos.

En la línea de don Adolfo, el señor Presidente Ejecutivo señala que desde que se incorporó a la Institución, el tema lo ha percibido como una necesidad, no solo en asuntos de derecho contractual, sino en otros más. Por consiguiente, recomienda fortalecer la especialización formal y basada en la experiencia, pues son dos formas de adquirir esos conocimientos, pues se suele pensar que la única especialización es la clínica y se invierte mucho en el asunto, enviando personal al exterior a estudiar y se ha tenido algunos casos en arquitectura, por ejemplo. Reitera, es importante el tema de derecho, no solamente contractual que es un asunto de todos los días para la Caja y muy serio, sino que hay muchos otros temas significativos. Por ejemplo, es importante que haya personal que conozca de propiedad intelectual, pues es una realidad internacional hoy en día y es un tema altamente complejo. En otros campos, como ilustración, la economía de la salud, evaluación de tecnologías y en administración. Hoy en día la administración se ha especializado muchísimo y hay muchas ramas. En general, estima que hay que invertir más en desarrollar capacidad técnica especializada, está totalmente de acuerdo con la

observación de don Adolfo y se debería de replantear esa ruta, la cual se relaciona con una ruta de capacitación permanente de recurso humano. No hay necesidad de contratar a las personas ya capacitadas, aunque quizá sería lo ideal, pero se podría entrenar a los funcionarios que ya están en la Institución.

Agrega el señor Gutiérrez Jiménez que en la Institución hay personal muy bueno y muy serio, lo que se requiere es simplemente que se especialicen.

Sobre el particular, el señor Subgerente Jurídico señala que lo va a tomar en cuenta para coordinar con las Gerencias, ya que cada contrato se elabora en el seno de cada Gerencia y es la Dirección Jurídica, quien lo revisa para otorgarle un visto bueno. Sin embargo, le parece bien tener una capacitación en ese sentido.

Manifiesta el señor Gutiérrez Jiménez que debería haber una especialización en cada Gerencia y a nivel de la Dirección Jurídica también.

Continúa el licenciado Brenes Bermúdez y anota que en cuanto a las máquinas de hemodiálisis, se determinó unos ahorros significativos con respecto de pago por diálisis y en el caso, sería principalmente el consumo. Esas máquinas, para hacer los exámenes, involucra el colocar el filtro de diálisis y el de bicarbonato, es decir, una serie de consumibles para que a la persona se le pueda hacer la hemodiálisis. Con respecto de ese concepto, la Caja se ahorraría una serie de costos y de almacenaje, pues ya que no se tendría que estar directamente preocupados por esos temas. Sería prácticamente según demanda, lo cual va a agilizar los costos y se tendrían ahorros significativos.

En cuanto a las ventajas, abona la Arq. Murillo que se garantiza que siempre haya equipos disponibles. Como ilustración, en este momento, se puede escuchar a los Nefrólogos que cuando se descompone un equipo, se entra en crisis ya que hay dos unidades y se descompone una y no se logran atender los pacientes que les corresponde ese equipo. En este caso, la empresa se vería obligada a tener una reserva de equipos y colocar otro, ya que se estaría contratando un conjunto de equipos y siempre tendrían que estar disponibles. Entonces, la empresa tendría que tener dos o tres equipos de respaldo, para poder suplir las unidades que estén dañadas.

Por su parte, el Director Barrantes Muñoz señala que el otro gran tema, es que siendo la contratación del equipo por uso, ya que es una modalidad por demanda y se genera un gran reto, pues es el control de la demanda por uso, dado que se puede dar, por ejemplo, un uso “perverso” al equipo. Eso supone un sistema de control sumamente eficiente y robusto, para efectos del uso racional.

Sobre el particular, señala la arquitecta Murillo que esos modelos pueden evolucionar e, incluso, se podría indicar que no solamente la empresa podría proveer los equipos, sino que también podría remodelar la sala de operaciones, darle mantenimiento al aire acondicionado, por ejemplo; además, a la empresa se le paga por paciente atendido. Esa es otra modalidad, en la cual se empiezan a incluir elementos de infraestructura, ya no solo equipos y se empieza a hacer contratos más complejos, pues es hacia donde se avanza con la evolución de los contratos. Por ejemplo, en tomógrafos, hay modalidades donde la empresa ofrece el acondicionamiento, la remodelación, empieza a operar y le paga por estudio. Esas modalidades donde incorpora el equipo con la infraestructura, aunque no es propiamente un leasing, se incorporan otros

esquemas, como ilustración, Bill Leasing Transfer (BLT), son modalidades donde la empresa privada ha incursionado.

Al licenciado Gutiérrez Jiménez le parece que cuando se tiene ese tipo de dependencia, el proveedor que instaló el equipo, hizo la infraestructura y el diario vivir, lo tiene el proveedor, entonces, si el proveedor incumple, a como de ejemplo, la información se publica en los medios de comunicación mañana: “Caja no tiene tomógrafo en tal Hospital” y si por alguna razón, el proveedor falla, o tiene el equipo obsoleto, entonces, no se tiene la solución. Por lo tanto, las cláusulas penales que deben existir en los contratos, tienen que ser tan suficientemente altas – y ese aspecto no es fácil de lograr –, pues el proveedor podría indicar que no se arriesga. Porque es más cómodo colocar e instalar un equipo ya, que trasladar los técnicos e invertir recursos en el traslado que pagar una cláusula penal, dado que la dependencia es mucha.

Señala la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías que el riesgo que se está transfiriendo a la empresa, implica que se tiene que asegurar ese cumplimiento. Entonces, la escogencia del proveedor debe ser formal, no puede ser cualquier proveedor.

Al Director Fallas Camacho le parece que es un tema que les cuesta metabolizarlos de primer ingreso, pues existen muchas aristas a considerar y las experiencias de cada uno de los Directores, lo que hacen es asustar un poco más. Particularmente –expresa el doctor– lo que quiere observar es una solución más concreta, a pesar de lo difícil que es. Uno de los aspectos que le preocupan más, es la dependencia que se puede crear con lo que se está contratando. Lo anterior, porque aunque la multa sea muy alta, hay un aspecto que no se paga con nada y es la vida. Ese aspecto hace que de alguna u otra manera, haya que buscar mecanismos para no crear dependencia. Entonces, cuál es la oferta del mercado que pueda haber, para cada uno de los contratos que se tengan, bajo el esquema de leasing o de la modalidad que se crea más conveniente para la Caja y ese aspecto le preocupa. Tal vez por desconocimiento en el tema, no obstante, no quiere tener la sensación de que la Institución está ligada con un proveedor. En ese sentido, conoce que no hay respuestas para ese tema en este momento, pero hay que pensarlas. Considera que se deben plantear escenarios, para determinar cómo se prevé en la medida de lo posible, situaciones de esa naturaleza. Por su parte, está de acuerdo con la modalidad de contratación del leasing, por la idea de que se favorezca a los pacientes y a la Institución y, además, les facilite el trabajo.

Sobre el particular, señala la arquitecta Murillo que la propuesta es ir incursionando en el tema, no con todos los equipos, sino con algunos equipos, en los cuales el análisis financiero determinó resultados beneficiosos. El tema de la barrera de los cuatro años, significa que dado que el proyecto es más grande, se le indica a la empresa, por ejemplo, que haga toda la remodelación, se le coloque un tomógrafo, todos los equipos en mantenimiento y se le paga por el uso del equipo. Repite, hay una barrera de cuatro años de acuerdo con la Ley, entonces, hay que generar una regulación especial y, entonces, se logrará avanzar.

El Director Gutiérrez Jiménez manifiesta su preocupación, por lo “perverso” que podría ser este tipo de contratos, si no se tienen cláusulas correctas. En la línea del Dr. Fallas le parece que este análisis no es solo financiero de cuánto cuesta y el, eventual, ahorro que se generaría. En esos términos, le parece que se deben analizar esas aristas que están alrededor del asunto, por ejemplo, si él fuera proveedor, coloca el angiógrafo pero lo paga en los seis años, pues al

empresa no está en el negocio para perder, entonces, en el transcurso del tiempo, el proveedor se garantiza ganar en esos seis años, lo suficiente para pagar el angiógrafo, pero se vuelve al punto, como Caja podría rescindir ese contrato y ese aspecto es fundamental. En ese sentido, cuáles son las consecuencias ante incumplimientos, porque ya se tiene el angiógrafo, pero el proveedor tiene un incumplimiento; por lo que le parece que deben existir mecanismos de resolución alternativa de conflictos rápidos, los cuales le permitan a la Institución, tomar una decisión porque el problema no lo tiene el proveedor, sino la Caja pues tiene que prestar la atención con ese equipo. En esos términos, es mucho más comprensivo que solo determinar la parte financiera.

Señala el Director Loría Chaves que los leasing, normalmente, están diseñados para que se siga usando de por vida, con un proveedor o con otro, pero la idea es que el cliente, tenga resueltas las necesidades y mucho mejor, si se logran resolver con un costo-beneficio favorable. Es razonable que las empresas que hacen leasing tienen que ganar, porque es su negocio y, además, asumen los riesgos, ese aspecto es muy importante. Considera que está bien la estrategia que está planteando la Arquitecta Murillo de iniciar delo de lo simple a lo complejo, pues es ir valorando el tema. Lo cierto es que en todo el mundo, el leasing es una realidad que se utiliza con mucha frecuencia y por alguna razón.

Señala la Arq. Murillo Jenkins que se está proponiendo empezar con la contratación de las máquinas de anestesia, esterilizadoras, equipos de hemodiálisis y de cómputo. Son esos cuatro equipos con los que se quiere empezar a incursionar en esa modalidad. En cuanto al tema del Reglamento del leasing, ya se tiene un borrador, pero se tiene que terminar de analizar con la Dirección Jurídica. Comenta que otras instituciones ya tienen el Reglamento del leasing. Básicamente, lo que se está proponiendo es que se inicie en la incursión con esos modelos de negocios que, financieramente, dieron resultados positivos. Menciona que una persona, en alguna oportunidad le comentó que se iba a alquilar un angiógrafo un año, para algún Hospital y resulta que el proveedor, lo que hace es sacar el costo del equipo en un año y el equipo tiene una vida útil de cinco años, con el precio del primer año, prácticamente, se pagó cinco angiógrafos. Entonces, el tema del plazo tiene que ser analizado y considerado, pues esos contratos no son para el largo plazo.

Apunta el Director Gutiérrez Jiménez que en la propuesta de acuerdo se indica: “Instruir a las Gerencias de la Institución para que consideren las alternativas de nuevos modelos de negocios...”. Pregunta si se está dando la autorización para que se concrete el modelo, es decir, que cada Gerencia contrate esos modelos o el tema, se presentará a consideración de la Junta Directiva con ese análisis que se está solicitando, ya que a como está redactado el acuerdo, se podría interpretar que para menos de un millón de dólares, pues ya todos esos contratos las Gerencias los pueden hacer y desconoce si ese es el espíritu de la Junta Directiva.

Responde la Arq. Murillo que la Gerencia de Infraestructura pretende de empezar con la modalidad, con las máquinas de anestesia, las esterilizadoras, el equipo de hemodiálisis y el de cómputo.

Insiste don Adolfo que la pregunta es si lo que se está solicitando es que la Junta Directiva, dé el aval para que se proceda a realizar contrataciones con esas características.

Al respecto, indica la Arq. Murillo que el proceso se inicia desarrollando los carteles, es decir, hacer todo el proceso.

Indica don Adolfo que uno de los grandes problemas que tienen los contratos de la Institución, es que, eventualmente, “son muy malos”, por lo que es una derivación. Entonces, si la Institución se va a incursionar en contrataciones de esa naturaleza, le parece que se tiene que hacer un análisis no solo desde el punto de vista financiero, si no muy comprensivo de las consecuencias, comenzando por el cartel. Porque lo que se establece en el cartel, después va a ser el efecto en el contrato y si se tiene un “mal cartel”, por más que se quiera hacer un buen contrato, no se logrará.

Enfatiza el Director Barrantes Muñoz en que debe quedar evidenciado desde el punto de vista del interés institucional, todos los factores de beneficio frente a otras modalidades e ir incorporando los riesgos. Además, considera que en este tipo de decisiones, los pasos se deben dar por etapas, es decir, ponerse a prueba, verificar si realmente ese modelo tiene sus beneficios, entre otros aspectos.

Señala la arquitecta Murillo que se podría presentar para aprobación ante esta Junta Directiva, un marco operativo y jurídico sobre el cual se podrían desarrollar los contratos.

El licenciado Alfaro Morales apunta que se debería hacer el esfuerzo, por determinar si hay algunas líneas que trazar, en materia de elaboración de carteles para este tipo de negocio, porque es donde hay una enorme “pifia” en la administración, pues cuando el cartel está hecho y se ha ofertado, no hay nada más que hacer y el contrato se “estira” hasta donde se puede para salvar, pero el contrato lo que hace es reflejar lo que se estipula en el cartel. Por ejemplo, el proveedor podría indicar que no quiere que se le agregue una coma más, ya que ofertó con base en un cartel. El tema no es tanto el contrato, es cómo se establece el cartel y sobre ese aspecto, hay enormes experiencias en la administración. No obstante, a veces los carteles dejan espacios y hay inconvenientes. Es aprovechar la situación y ese aspecto comprende a las Gerencias que están implicadas, para que determinen cómo se puede trazar alguna línea de algunos elementos esenciales, los cuales queden ya establecidos que deben contener los carteles y no que una administración, haga los carteles de una manera y la otra de otra forma.

En relación con el segundo acuerdo, a don Adolfo Gutiérrez Jiménez le parece que por los comentarios, se podría interpretar como una orden de inicio, pues se indica que se consideren las nuevas alternativas de nuevos modelos de negocios. Entonces, todo lo que estaría dentro del rango de menos de un millón de dólares, ya el Gerente puede comprar bajo esos modelos. En ese sentido, pregunta si es el espíritu de la Junta Directiva, según lo que se ha discutido, pues le parece que lo que se quiere, es que se analicen y se logre modelar el tema, no solo con la parte financiera, sino con todo lo que se ha indicado, incluyendo los carteles para que nuevamente, el tema se presente ante esta Junta Directiva y de lo contrario, es decir, ya se presentó ante la Junta Directiva y se le da el aval para que empiecen a comprar bajo esos modelos.

Piensa el Director Devandas Brenes que las compras que se tengan que hacer, las Gerencias harán el análisis de qué es lo más conveniente y tendrán que demostrarlo en el expediente, es decir, que tomaron esa decisión porque le conviene a la Institución y no es porque se va a establecer una orden de que solo un método de compra se va a utilizar, porque en algunos casos,

será mejor comprar los equipos, en otros leasing, en otros por uso, entre otros aspectos. Considera don Mario que la directriz sería que en cada compra, se demuestre el procedimiento más beneficioso para la Institución, esa tiene que ser la línea. Obviamente, cuando por el monto tenga que ser presentada la contratación ante la Junta Directiva, esa misma demostración se tendrá que presentar, ya que si por el monto tiene que ser presentado ante este cuerpo colegiado, también se tiene que demostrar por qué es el mejor. No es ningún aval para que se compre mediante un único modelo de compra, pues es que se tiene que demostrar, cuál es el mejor método para la compra y piensen que se puede utilizar ese método. Al contrario de lo que, prácticamente, se tiene en este momento, en el sentido de que es casi un método, aunque por lo que ha observado, la Institución ha incursionado en otros métodos. Está el caso de los exámenes de laboratorio que es el que recuerda, entonces le parece que el acuerdo iría en ese sentido.

Le pregunta don Adolfo a don Mario si no cree conveniente que antes de que se realicen contrataciones, se debería establecer los parámetros, las políticas y el marco de referencia sobre el cuál se va a basar el modelo.

Respecto de lo que indicó la Arq. Murillo sobre un equipo en específico, señala el señor Loría Chaves que es válido hacer la compra con ese método. Entonces, se podría elaborar el marco de cómo se va a normar el asunto y se confieren lo demás aspectos, para iniciar con la compra de equipo de baja complejidad. Es lo mismo, solo que si se está señalando que hay cuatro equipos que, eventualmente, se pueden comprar mediante ese esquema de trabajo, se podría presentar la propuesta ante esta Junta Directiva, en términos de cómo se va a regular la contratación y se aprueba.

El señor Auditor considera que hace falta un marco normativo que regule todo el proceso y, además, le parece que se debe considerar el planteamiento de don Mario. Recuerda que se han tenido problemas significativos, con los estudios de la razonabilidad de precios, entonces, ese tema se tiene que regular, sino previo al análisis se pueden hacer estudios y con criterios que no están bien definidos. Le parece que el tema se debe normar y en una próxima sesión, la Junta Directiva apruebe ese marco normativo.

Señala el Director Devandas Brenes que ya existe un marco normativo para hacer compras en la Caja. Lo que se está indicando es que cuando la administración explore formas de compras que le resulten más convenientes a la Caja, ese aspecto debe ser demostrado en el expediente. En este momento, hay normas que indican cómo se compra, es decir, el proceso está establecido. Hay un punto adicional que no se relaciona con la decisión de hoy, pues el tema del análisis técnico de la Caja con la omisión para hacer análisis de tecnologías, ese es otro problema. El único cambio sustantivo, es que se exploren formas de comprar, las cuales resulten más satisfactorias a la Institución y se demuestre la decisión que se tomará. Le parece que el tema ni tan siquiera tuvo que haber sido una decisión de la Junta Directiva, los Gerentes tuvieron que haber presentado recomendaciones en lugar de comprar, pero demostrando que es lo que más conviene para la Caja, pues debería ser una iniciativa gerencial. Por ejemplo, si a la Junta Directiva se presenta un Gerente y demuestra que es mejor una opción que otra, hay que escogerla. Ahora bien, la preocupación que puede existir, para hacer referencia del tema transparentemente, es que realmente, no se demostrara que una es mejor que la otra y se escogió. No obstante, en el caso la responsabilidad la asume el Gerente que desarrolle esa práctica. Insiste don Mario en que no ve

la necesidad de solicitar otra normativa, pero considera que la Junta Directiva debe hacer un esfuerzo para que los procesos sean más ágiles en la Institución.

Manifiesta el señor Presidente Ejecutivo que tiene entendido que hay una Ley, la cual establece el marco legal de las compras públicas en este país. Hay un Reglamento a esa ley, hay normas internas, procedimientos y una serie de normativa pero no, necesariamente, se puede dar por sentado que esas opciones novedosas están contempladas per se.

Sobre el particular, manifiesta la señora Gerente de Logística que, por ejemplo, en la compra de bombas por infusión, estaban herrumbradas a la par de las camas. Lo que se hizo fue analizar el tema con enfermería y los médicos, entre otros. Se determinó que hay una oportunidad de mejora, comprar los consumibles –que siempre hay que comprarlos– y es trasladar la máquina de infusión. El marco normativo es la Ley de Contratación Administrativa, mediante la cual se regula el cartel, donde se estipula los detalles de cada caso en particular. No se puede indicar que hay un marco normativo para todo, pero sí se puede estudiar con los especialistas, con los usuarios, con los abogados y los economistas, entre otros. Entonces, para plantear ese marco normativo en el cartel, es la Ley y lo que se escriba es lo que va a suceder, por lo que si se diseña mal el cartel, la compra no se hará bien, entonces, si se elabora bien, la compra resultará un éxito. Por ejemplo, las compras de pruebas efectivas son otros casos similares, pues se determinó que se podía comprar la prueba efectiva y resultaba de más bajo precio, por ejemplo, “los tarros sucios y viejos que se encontraban”. Entonces, se regula esa situación en el cartel e, incluso, en las condiciones de compra. Como otra modalidad realizada en Ortopedia, se le indicó al proveedor que tenía 24 horas para traer el instrumental, por lo que se tiene que tener cuidado, es que la ejecución contractual esté bien clara. En ese sentido, cuando se produzca un incumplimiento, se actúe de acuerdo a lo estipulado en el cartel. Lo que sucede es que hay muchas modalidades que se están explorando, por ejemplo, hemodiálisis, donde el negocio es ganar y ganar. Como ilustración, no se van a comprar máquinas de hemodiálisis de por vida, pero el empresario tampoco va a llegar a perder, ese aspecto se regular en el cartel de licitaciones. Si bien es cierto y como lo mencionó don Adolfo, hay que capacitar a los funcionarios para que se puedan elaborar buenos carteles. Se tendría que capacitar a una gran cantidad de funcionarios por todo el país, ya que en los Hospitales también se realizan compras, pues no se pueden trasladar todas las compras al Nivel Central. Considera la Ing. Garro que sí está regulado el proceso, lo que se tiene que hacer es aprender a escribir los carteles, es lo más difícil que ha encontrado en esos seis años de trabajo en la Gerencia. Además, de elaborar las fichas técnicas y la ejecución contractual esté clara.

Señala el Director Loría Chaves que la propuesta que está haciendo la Gerencia de Logística está bien, dado que lo que está planteando es presentar en dos meses un Reglamento para Leasing.

Manifiesta la señora Gerente de Logística que el espíritu de este acuerdo es que de hecho, ya se pueden hacer esas compras porque la Ley lo permite. Básicamente, es una excitativa de las Gerencias, porque puede ser que para vehículos se pueda aplicar, puede ser que sea una Gerencia que no esté. Es una invitación de las Gerencias, ya que analizados los equipos se observó que era conveniente y razonable y las Gerencias en su ámbito de competencia, sugiere que se analicen esas modalidades.

Insiste el señor Gutiérrez Jiménez que si es así, el acuerdo debería indicar “para que exploren y se consideren los modelos de contratación, debiendo de justificar y respaldar en cada caso en concreto, la conveniencia del escoger del mecanismo”.

Por lo tanto, se tiene a la vista el oficio firmado por la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías, N° GIT-8289-2017, fechado 18 de agosto del año 2017, que en adelante se transcribe, en forma literal, en lo conducente:

“Para conocimiento y toma de decisión de la Junta Directiva, en atención a lo instruido en el artículo 26 de la Sesión 8844 relativo a realizar un análisis sobre la posibilidad de adquirir equipo por medio de leasing, me permito presentar informe en los siguientes términos:

I INTRODUCCIÓN:

La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para lograr proporcionar los servicios de salud que tiene encomendado, debe tener disponibles equipos médicos, insumos y otras tecnologías que garanticen la atención oportuna en salud.

Se han adquirido tecnologías mediante compras tradicionales, donde mediante un proceso de contratación administrativa, sin embargo, en los últimos años la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, mediante las Direcciones a cargo, ha explorado la posibilidad de cambiar esa forma de compra y ampliar a otros modelos de negocios que minimicen riesgos operativos (tiempos de no funcionamiento de los equipos, actualización tecnológica y afectación en el nivel de atención en salud) y explorar las oportunidades para la gestión efectiva de los servicios de salud.

La misión de la CCSS que indica:

Proporcionar los servicios de salud en forma integral al individuo, la familia y la comunidad, y otorgar la protección económica, social y de pensiones, conforme la legislación vigente, a la población costarricense, mediante:

- 1. El respeto a las personas y a los principios filosóficos de la CCSS: Universalidad, Solidaridad, Unidad, Igualdad, Obligatoriedad, Equidad y Subsidiaridad.*
- 2. El fomento de los principios éticos, la mística, el compromiso y la excelencia en el trabajo en los funcionarios de la Institución.*
- 3. La orientación de los servicios a la satisfacción de los clientes.*
- 4. La capacitación continua y la motivación de los funcionarios.*
- 5. La gestión innovadora, con apertura al cambio, para lograr mayor eficiencia y calidad en la prestación de servicios.***
- 6. El aseguramiento de la sostenibilidad financiera, mediante un sistema efectivo de recaudación.*
- 7. La promoción de la investigación y el desarrollo de las ciencias de la salud y de la gestión administrativa.*

Y es nuestra misión como institución la base para analizar el tema relacionado a otras formas de contratar, que llamamos: “Modelos de Negocio”, pues como indica el punto 5: *La gestión innovadora, con apertura al cambio, para lograr mayor eficiencia y calidad en la prestación de*

servicios, es el objetivo del presente análisis para mejorar la prestación de servicios mediante novedosos modelos de compra de la tecnología que se requiere para brindar estos servicios.

En la actualidad la demanda de servicios médicos en diversas especialidades buscan ser eficaces y eficientes, razón por la cual los hospitales de la CCSS deben estar siempre a la vanguardia, contar con equipo médico moderno y apropiado, que permita satisfacer las necesidades de los pacientes, proporcionándoles una atención de alta calidad que sobrepase sus expectativas, con el suministro de un equipo adecuado que contribuirá a que el personal médico desarrolle su trabajo de forma segura, confiable y eficiente lo que desencadenará un mejor desempeño de sus actividades.

La búsqueda de nuevos modelos de negocios (entre estos el leasing) para la disponibilidad de equipo médico, es una alternativa a considerar en un mundo tan cambiante donde la tecnología avanza rápidamente, y el período de obsolescencia de los equipos crece aceleradamente, por tanto, conscientes que el servicio del usuario deber ser efectivo se propone el análisis de estos posibles modelos de negocios con el fin de valorar la posibilidad de que la CCSS utilice equipo médico y otros, mediante modelos de alquiler, pago por uso o pago por consumibles, considerando la viabilidad, financiera, legal y técnica.

II ANTECEDENTES:

La Junta Directiva en el artículo 26°, acuerdo segundo de la sesión N°8844, celebrada el 19 de mayo del año 2016, instruye lo:

“ARTÍCULO 26°: ACUERDO SEGUNDO: la Junta Directiva ACUERDA solicitar a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, realizar un análisis y presentar a la Junta Directiva el informe correspondiente, en relación con la posibilidad de adquirir equipos por medio de leasing”.

Dado lo anterior, la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías conformó un Equipo de Trabajo integrado por la Ing. María Paula Esquivel Asenjo, Ingeniera en Electromedicina, David Valverde Méndez, Asesor Legal GIT, y el MBA. Julio César Bermúdez, Administrador Financiero, que se abocó a realizar un análisis técnico, financiero y legal, concluyendo con informe que se anexa al presente oficio, del cual en lo que interesa se extrae:

III ANALISIS MODELOS DE NEGOCIOS:

En nuestro país existen varias modalidades de adquisición de tecnología, que actualmente están disponibles para el sector salud, mismas que se han venido implementando y están disponibles por posibles proveedores de la CCSS, las cuales se detallan en el siguiente Cuadro:

Cuadro N°1: Modelos de Negocio

Modelo de Negocio	Descripción
Compra de Equipo	Compra tradicional, donde el proveedor entrega un equipo con un período de garantía. El activo es propiedad de la CCSS. Los

	mantenimientos y actualizaciones corren por la CCSS. Los insumos corren por la CCSS.
Arrendamiento	Pago fijo periódico, donde el proveedor pone a disposición de la CCSS un equipo para su uso, independiente de la cantidad de pacientes atendidos o insumos consumidos. El activo es propiedad del proveedor. Los mantenimientos y actualizaciones corren por el proveedor. Los insumos corren por la CCSS
Arrendamiento con opción de compra	Pago fijo periódico donde el proveedor pone a disposición de la CCSS un equipo para su uso, independiente de la cantidad de pacientes atendidos o insumos consumidos, con la opción de adquirir el bien al final del período de arrendamiento. El activo es propiedad del proveedor. Los insumos corren por la CCSS. Los mantenimientos y actualizaciones corren por el proveedor.
Pago por consumo	Pago variable, por la cantidad de accesorios o consumibles utilizados en un período, donde el proveedor pone a disposición de la CCSS un equipo para su uso, con un pago mínimo, depende de la cantidad de consumo. El activo es propiedad del proveedor. Los mantenimientos y actualizaciones corren por el proveedor. Los insumos corren por la CCSS
Pago por uso	Pago variable, por la cantidad de pacientes atendidos, o tiempo de uso (minuto/sala de cirugía, día cama, por estudio realizado) en un período, donde el proveedor pone a disposición de la CCSS un equipo para su uso, con un pago mínimo, depende de la cantidad de uso. El activo es propiedad del proveedor. Los mantenimientos y actualizaciones corren por el proveedor. Los insumos corren por el proveedor

1. ANÁLISIS LEGAL

1.1 Concursos y Contratos en Costa Rica

Los Concursos son los procedimientos a seguir para obtener una cosa. Hablando de compras públicas, en nuestra Ley General de Contratación Administrativa tenemos por concursos la Licitación Pública, la Licitación Abreviada, la Compra Directa, el Remate y el Convenio Marco. Todos ellos son procedimientos, es decir, formas con reglas especiales para hacerse con un bien o servicio.

Por otro lado, los Contratos son los acuerdos específicos sobre el bien o el servicio que se da, se presta, se compra o se vende, y refiere a todos los bienes y servicios legalmente posibles en todas sus formas. Contrato se define de manera sencilla como el acuerdo sobre la cosa y su precio.

La doctrina internacional ha desarrollado el concepto de contrato típico y contrato atípicos. Esto ha sido recogido en las legislaciones civiles y comerciales a nivel mundial. En palabras sencillas, los contratos típicos son los que presentan un desarrollo normativo expreso en las leyes nacionales y por su parte los contratos atípicos son los que, a pesar de su fática y realidad comercial, no se encuentran expresamente regulados en la legislación nacional.

Ley de Contratación Administrativa en Costa Rica: En nuestra Ley como regla general, para las compras públicas requiere de la realización de los concursos.

La Ley de Contratación contempla tanto la existencia de los contratos típicos como los atípicos, pero con una diferencia particular: la necesidad de regulación reglamentaria cuando se trata de figuras contractuales atípicas.

Así, el artículo 55 de la Ley de Contratación Administrativa y el 154 de su Reglamento indican:

Art. 55 LCA y 154 RLCA Tipos Abiertos: “Los tipos de contratación regulados en este capítulo no excluyen la posibilidad para que, mediante los Reglamentos de esta Ley, se defina cualquier otro tipo contractual que contribuya a satisfacer el interés general, dentro del marco general y los procedimientos ordinarios fijados en esta Ley. Los Reglamentos que se emitan para tales efectos deberán ser consultados previamente a la CGR a fin de que está presente recomendaciones que estime precedentes. (15 días y no vinculantes)

Los contratos públicos operan bajo el principio de anualidad presupuestaria y que poseen una barrera temporal de 4 años máximos.

La barrera de los 4 años máximos deviene en el principal obstáculo para nuevos modelos de negocios que -aunque sean contratos típicos- requieren de períodos más largos para que la ecuación sobre costo diferido resulte viable y rentable.

1.2 Leasing en la Legislación Costarricense:

Hay que señalar que el Leasing no está regulado en el Código de Comercio de Costa Rica ni posee una Ley Especial, por lo que ostenta la categoría de Contrato Atípico.

Lo anterior ha llevado a las distintas Administraciones Públicas, a elaborar reglamentos específicos a efectos de regular las reglas bajo las cuales operan sus contratos de Leasing.

De acuerdo con los modelos de reglamentos estudiados, el plazo máximo del Contrato de Leasing Operativo, no puede ser superior al 75% de la vida útil del bien a adquirir, por lo que el tema del plazo ya no es un término cuatrienal fijo, sino que se relaciona con el plazo de la vida útil definida para el bien a arrendar con opción de compraventa. Asimismo, en el caso del Leasing Financiero, el plazo es fijo y forzoso y comprende la vida económicamente útil del bien.

1.3 Conclusión:

Se tiene que los Contratos Típicos no requieren regulaciones internas especiales y pueden ser habidos mediante los concursos respectivos de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa (De acuerdo con su monto). Además, los Contratos Atípicos requieren regulación interna especial, y pueden ser habidos mediante los concursos respectivos de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa (Monto).

En línea con lo anterior se elaboró una propuesta de Reglamento para Realizar Contratos de Leasing por parte de la CCSS, documento a la vista en Anexo N° 2

2. ANALISIS TÉCNICO / FINANCIERO:

2.1 Ventajas y Desventajas de los Modelos de Negocio

Con los modelos de negocio identificados se realiza un análisis de ventajas y desventajas que se resume en el cuadro número N° 3 a continuación:

Cuadro N°3: Ventajas y Desventajas de los Modelos de Negocio

Modelo de Negocio	Ventajas	Desventajas
Compra de Equipo	Capacidad y disponibilidad inmediata del equipo para el uso interno	Alta inversión inicial. Rezago tecnológico, no se cumple el ciclo de reposición del bien. Procesos tradicionales lentos, costosos y tediosos. Riesgo de interrupción del servicio por disponibilidad del equipo. Todos los riesgos asociados a la gestión de los insumos son de la CCSS Gastos de depreciación. Gastos de aseguramiento
Arrendamiento	Baja inversión inicial. Gran flexibilidad y rapidez en la renovación tecnológica de los equipos. Transferencia del riesgo y Mejora el Optime del equipo. Costos residuales reducidos El bien alquilado no se registra en el inmovilizado de la institución, por lo que no hay gastos de depreciación, ni gastos de aseguramiento	Control sobre el mantenimiento del bien es por el proveedor: se debe mejorar el control de calidad. No es posible quedarse el bien en propiedad* es desventaja si aún tiene vida útil
Arrendamiento con opción de	Baja inversión inicial. Gran	Control sobre el

Modelo de Negocio	Ventajas	Desventajas
compra	flexibilidad y rapidez en la renovación tecnológica de los equipos. Transferencia del riesgo y Mejora el Uptime del equipo. Costos residuales reducidos El bien alquilado no se registra en el inmovilizado de la institución, por lo que no hay gastos de depreciación, ni gastos de aseguramiento	mantenimiento del bien es por el proveedor: se debe mejorar el control de calidad
Pago por consumo	Baja inversión inicial. El riesgo por desabastecimiento de consumibles será del contratista. La institución pagará únicamente por el consumible requerido. Se evitan gastos financieros para atender el mantenimiento y las garantías Se evita registrar el inmovilizado de la institución No hay gastos de depreciación, ni gastos de aseguramiento	Implementar control de pruebas e insumos. Riesgo financiero por no cumplir con la cantidad mínima de consumibles. Riesgo de vencimiento o desperdicio de insumos
Pago por uso	Baja inversión inicial. El riesgo por desabastecimiento de consumibles o pruebas será del contratista. La institución pagará únicamente la prueba o estudio que resulte correcto Se evitan gastos financieros para atender el mantenimiento y las garantías Se evita registrar el inmovilizado de la institución No hay gastos de depreciación, ni gastos de aseguramiento	Riesgo financiero por no cumplir con la cantidad mínima de pruebas efectivas Implementar control de pruebas e insumos

2.2 Criterios recomendados y factores a considerar

No todos los equipos o tecnología a adquirir pueden ser sujetos de compra en todos los modelos de negocio adquiridos, por varios factores como requerimientos de instalación, frecuencia de actualización tecnología, si requiere o no insumos o consumibles para su utilización, entre otros.

Es por esto que recomienda un análisis previo que ayude a seleccionar para determinar si es factible adquirirlos mediante un modelo diferente a la compra tradicional.

Para esto se recomienda analizar si la tecnología cumple los criterios descritos en el cuadro N°4, sin que estos sean excluyentes:

Cuadro N°4: Criterios a cumplir recomendados

Modelo de Negocio	Criterios a cumplir recomendados
Arrendamiento Arrendamiento con opción de compra	Facilidades en la colocación del activo Deben ser de constante actualización tecnológica para la renovación del equipo Los consumibles no se consideran en el modelo Equipos sujetos a importantes tiempos de paro
Pago por consumo	Debe haber uno o varios consumibles, que representan al menos un costo entre 10% en relación al costo del equipo o activo. La utilización de los consumibles tiene relación directa con la demanda de pacientes o estudios según demanda. El costo del consumible está sujeto una la economía de escala según la demanda respectiva.
Pago por uso	Debe haber un producto final y no un producto intermedio, (no solamente un reactivo o consumible para utilizarlo) Debe existir un indicador estratégico de mejoramiento: reducción de listas de espera, tiempo de recuperación El objetivo debe ser agilizar y facilitar la atención médica beneficiando directamente el nivel de atención.

Adicionalmente se recomienda la utilización de factores a considerar que se describe en el Anexo N° 2 para que en futuros proyectos se analicen y comparen los escenarios de compra tradicional frente a las alternativas de negocios existentes en el mercado, para determinar y seleccionar el modelo de negocio más apropiado para la institución.

2.3 Análisis de posibles proyectos

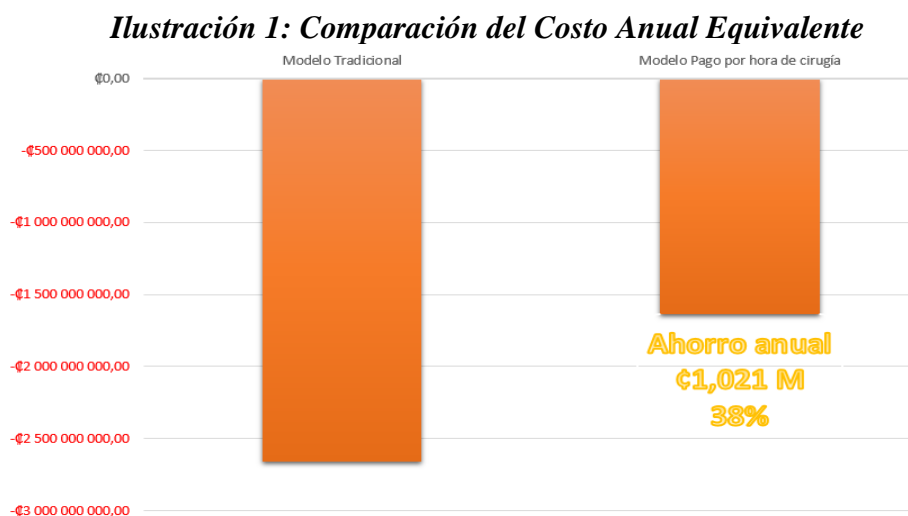
Con la información anterior se procedió a realizar el análisis de cuatro posibles equipos que se pueden adquirir mediante diferentes modelos de negocios. El análisis completo de estos posibles proyectos se encuentra en el anexo N°1.

A continuación, se resume los resultados del análisis para cada caso:

➤ **Resultados: Análisis Máquinas de Anestesia:**

Este estudio tuvo como alcance la comparación financiera del modelo de gestión de pago por cirugía con anestesia versus la compra tradicional. Se tomaron como referencia ciertos datos del Hospital México y Hospital San Juan de Dios, como patrones encontrados, tendencias en su comportamiento, entre otros, y se determina si en los hospitales de la CCSS, sería menos costoso para la institución gestionar el modelo de pago por cirugía, el criterio se deduce que si en estos hospitales, resultara ser “más económico”.

En este estudio se utiliza el Costo Anual Equivalente (CAE) por ser un tipo de evaluación que no genera ingreso, pero sí generaría una diferencia en costos, el cual se puede considerar, estratégico para la Institución.



Fuente: Elaboración DAPE

En el modelo tradicional de adquisición, se obtuvo un Costo Anual Equivalente (CAE) por ¢2.657.051.324,25 de colones, versus un CAE por ¢1.635.480.000,00 millones de colones para el modelo de pago por hora de cirugía, es decir, con una diferencia a favor del modelo de pago por hora de cirugía por ¢1.021.571.324,25 de colones, lo que corresponde a una reducción del 38% de los costos, aplicado a una tasa de descuento social del 12%, según lo señalado por el MIDEPLAN.

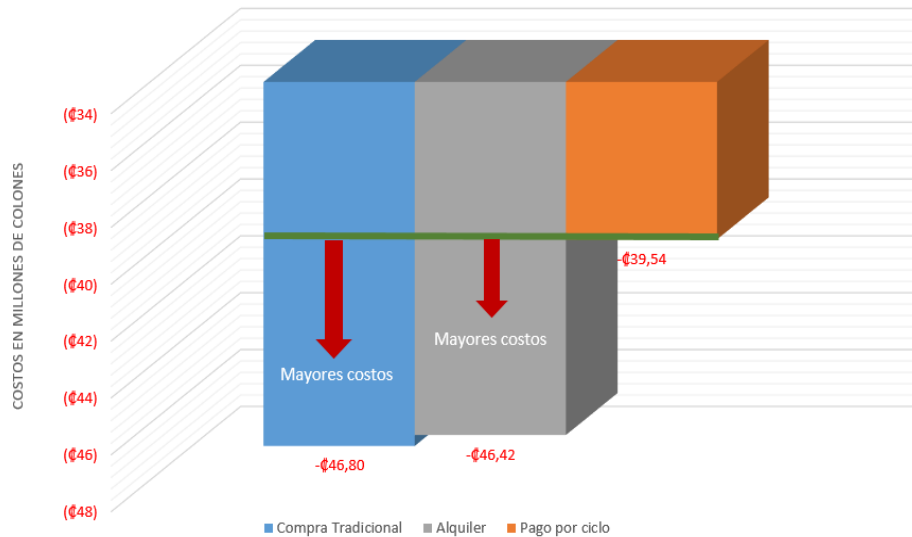
Resultados: Autoclaves a vapor

Este estudio tuvo como alcance la comparación financiera del modelo de gestión de reconocimiento de pago por ciclo realizado versus la compra tradicional. Se toma como referencia ciertos datos del Hospital Calderón Guardia, como patrones encontrados, tendencias en su comportamiento, entre otros, y se determina si en los hospitales de la CCSS, sería menos costoso para la institución gestionar el modelo de pago por ciclo realizado, el criterio se deduce que si en estos hospitales, resultara ser “más económico”. En este estudio se utiliza el Costo

Anual Equivalente (CAE) por ser un tipo de evaluación que no genera ingreso, pero sí generaría una diferencia en costos, el cual se puede considerar, estratégico para la Institución.

Ilustración 2: Comparación del Costo Anual Equivalente

Resultados del modelo de negocios para Autoclaves de Vapor



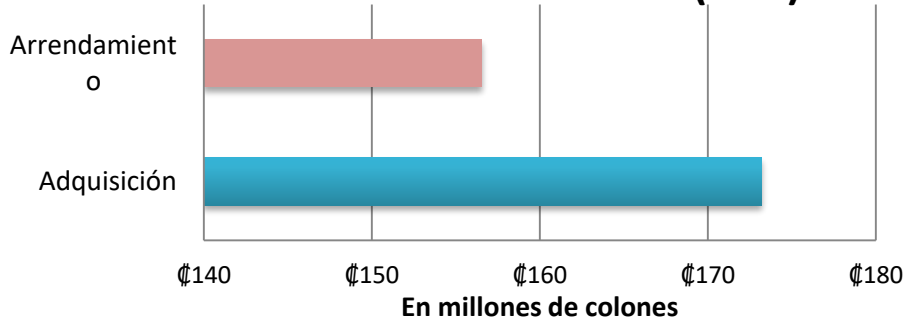
En el modelo tradicional de adquisición, se obtuvo un Costo Anual Equivalente (CAE) por €-46.802.939,32 de colones, para el modelo de alquiler se obtuvo un CAE por €-46.420.452,00 millones de colones y para el modelo de pago por ciclo de esterilización, se obtuvo un CAE de €-39.539.640,00, es decir, con una diferencia a favor del modelo de pago por ciclo en relación al modelo tradicional por €7.266.299,30 de colones al año por máquina, lo que corresponde a una reducción del 15.5% de los costos por máquina, aplicado a una tasa de descuento social del 12%, según lo señalado por el MIDEPLAN.

➤ **Resultados: Equipo de cómputo**

En este estudio se utiliza el Valor Actual de los Costos (VAC) por ser un tipo de evaluación que no genera ingreso, pero sí generaría un ahorro social, el cual se puede considerar, estratégico para la Institución.

Ilustración 3

Valor Actual de los Costos (VAC)



Fuente: Elaboración DAPE

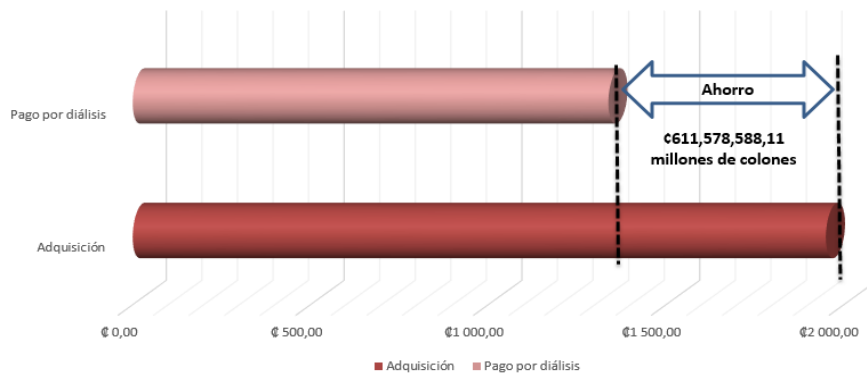
En el escenario de adquisición, se obtuvo un Valor Actual de los Costos (VAC) por ₡173,206,890.38 de colones, versus un VAC por ₡164,520,483.75 millones de colones para el escenario de arrendamiento operativo, es decir, con una diferencia a favor del arrendamiento por ₡8,686,406.63 de colones, aplicado a una tasa de descuento social del 12%, según lo señalado por el MIDEPLAN.

➤ **Resultados: Análisis sobre Máquinas de Hemodiálisis**

El modelo de pago por diálisis es una alternativa a considerar en un mundo tan cambiante donde la tecnología avanza rápidamente, y el período de obsolescencia de los equipos crece aceleradamente, por lo tanto, conscientes que el servicio al usuario debe ser efectivo se presenta el siguiente análisis del Modelo de negocios en Equipo Médico de Hemodiálisis, tomando en cuenta siempre el mejoramiento del servicio hacia a los usuarios de cada centro hospitalario.

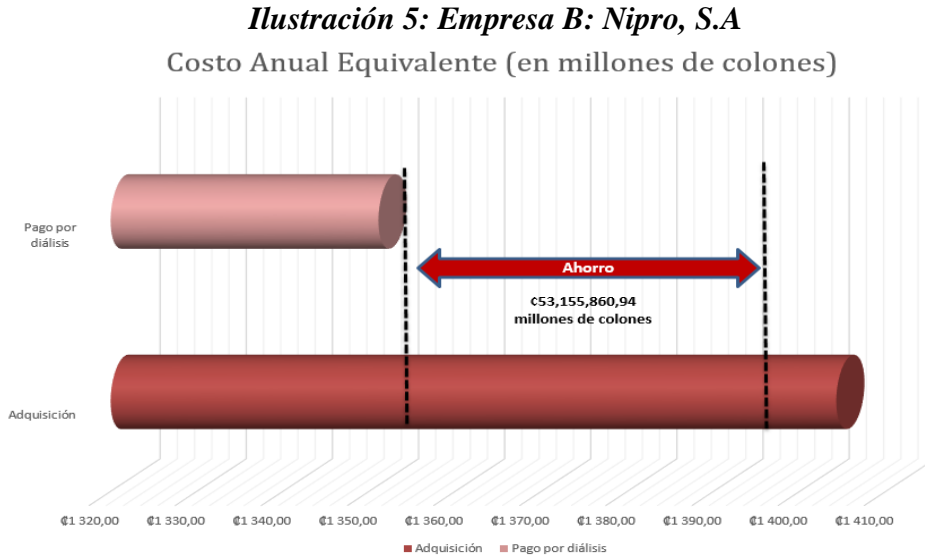
Ilustración 4: Empresa A: Nutricare, S.A

Costo Anual Equivalente (en millones de colones)



Fuente: Elaboración DAPE

Como se observa en la ilustración anterior, el costo anual equivalente de la implementación de la compra es de $\text{¢}1.949.326.730,09$, lo cual significa, el costo por año de poseer y operar ese activo durante su vida útil, por otro lado, en el pago por diálisis, el costo anual equivalente es por $\text{¢}1.337.748.141,98$, evidenciándose un ahorro anual de $\text{¢}611.578.588,11$.



Fuente: Elaboración DAPE

Como se observa en la ilustración anterior, el costo anual equivalente de la implementación de la compra es de $\text{¢}1.404.249.597,57$, lo cual significa, el costo por año de poseer y operar ese activo durante su vida útil, por otro lado, en el pago por diálisis, el costo anual equivalente es por $\text{¢}1.351.093.736,63$, evidenciándose un ahorro anual de $\text{¢}53.155.860,94$.

3. Casos en Costa Rica

Estos modelos de negocio, ya se vienen implementando en el país por las ventajas económicas y operativas que representan tanto para el sector privado como para el sector público.

Mencionamos como referencia algunos casos de modelos de negocio que se ha desarrollado en Costa Rica:

3.1 Arrendamiento:

- CCSS, Hospital México Neuronavegador, Licitación Abreviada 2013LA-000012-2014
- CCSS Ventiladores por emergencia.
- CCSS, HCG, HSVP ventiladores Homecare.
- CCSS, HCG y HSVP Concentradores de O2.
- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA): equipo cómputo, maquinaria retroexcavadora, alquiler de helicóptero.
- Correos de Costa Rica: Alquiler de maquinaria y alquiler equipo de cómputo.

- Banco de Costa Rica: Alquiler de equipo de cómputo, Licitación Pública 2013LN-000010-01.
- Poder Judicial: Alquiler de equipo de cómputo, Licitación Pública 2014LN-000025-PROV.
- Municipalidad de La Unión de Cartago: Alquiler de equipos (kioscos) y software (aplicación) para la recaudación y prestación de otros servicios.

3.2 Pago por consumo:

- CCSS Bombas de infusión: pago por set de infusión.
- CCSS, Glucómetros: pago por tira reactiva.
- Hospital Cima-emergencias: pago por sensores de saturación de monitores diferenciado en bandas de consumo).

3.3 Pago por uso:

- CCSS, Adquisición de pruebas efectivas para los Laboratorios clínicos de la institución, Licitación 2009LN-000027-1142, Pruebas Bioquímicas efectivas automatizadas, Licitación 2010LN-000016-1142 Hemogramas.
- Hospital Clínica Bíblica: minuto sala de cirugía.
- Hospital Clínica Bíblica: pago por parto atendido.
- Hospital Clínica Bíblica: pago por día de ocupación de la UCI.

4. Conclusiones

La CCSS tiene el inconveniente de la interrupción del servicio clínico por motivos de fallas en los equipos médicos u otros, gestionados directamente por la administración activa o contratante, mediante la compra tradicional de contratación administrativa.

Es por esto que la utilización de nuevos mecanismos de valor en aspectos de gestión del equipamiento médico de la institución, es una oportunidad que ayuden a mejorar y agilizar las operaciones internas en los servicios hospitalarios, a través del manejo de nuevas figuras de negocios sofisticados. En el país se identifican los siguientes modelos de negocio: Compra de equipo, arrendamiento, arrendamiento con opción de compra, pago por consumo y pago por uso.

La Ley de Contratación Administrativa y su reglamento permite los modelos de negocios clasificados como típicos (compra de equipo, pago por consumo y pago por uso) por tanto la CCSS está facultada para realizar estas contrataciones sin necesidad de reglamentación especial. No obstante, recordemos que aquí la barrera de los 4 años se convierte en un factor determinante sobre las ecuaciones financieras y que a la postre pueden perjudicar la rentabilidad de los proyectos.

Para las contrataciones atípicas (arrendamiento con opción de compra) se requiere una regulación interna especial, por lo que se propone un reglamento propio de la institución. (Se anexa propuesta la cual corresponde por competencia adoptarla a la Junta Directiva previa consulta no vinculante a la Contraloría General de la República.

No todos los equipos que requiere la CCSS son sujetos a compra en todos modelos de negocios, por lo que se debe hacer el análisis de mercado, mediante las guías de factores a considerar para determinar la mejor opción para la institución.

La posibilidad de que la CCSS utilice equipos médicos u otras tecnologías mediante modelos de negocio de arrendamiento, pago por uso o pago por consumibles son viables financiera, legal y administrativamente.

Como respaldo de la información aquí consignada, se anexan los siguientes documentos:

- Informe Modelo sobre Análisis Modelo de Negocios.
- Guía de factores a considerar para contratos típicos.
- Propuesta de Reglamento para Realizar Contratos de Leasing,
- Estudios Financieros sobre Modelos de Negocios sobre:
 - ✓ Máquina de Anestesia.
 - ✓ Autoclaves a Vapor.
 - ✓ Máquinas de Hemodiálisis.
 - ✓ Estudio de factibilidad Financiera sobre Arrendamiento Operativo para Equipo de Cómputo.

IV RECOMENDACIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO:

Con base en lo expuesto, en atención a lo instruido en el artículo 26° de la sesión N° 8844, para toma de decisión de la Junta Directiva, presento la siguiente propuesta de acuerdo ...”,

habiéndose hecho la presentación respectiva por parte del licenciado Julio César Brenes Bermúdez, funcionario de la Gerencia Financiera, y con base en la recomendación de la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías, y su recomendación, que concuerda con los términos del citado oficio número GIT-8289-2017, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA:**

PRIMERO: dar por conocido el informe sobre Análisis de Modelos de Negocios para Adquisición de Equipo, que atiende lo instruido en el artículo 26° de la sesión número 8844.

SEGUNDO: instruir a las Gerencias de la Institución, para que exploren y consideren las alternativas de nuevos modelos de contratación como el pago por uso, pago por consumo, y arrendamiento, como mecanismo de contratación para la dotación de tecnologías, bienes y servicios, debiendo respaldar y justificar la razonabilidad y conveniencia de cada caso concreto.

TERCERO: para el caso de los contratos atípicos (arrendamiento con opción de compra), instruir a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, para que presente, en un plazo de dos meses, previo aval de la Dirección Jurídica, una propuesta de Reglamento para Realizar Contratos de Leasing en la Caja Costarricense de Seguro Social.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida por unanimidad. Por lo tanto, lo resuelto se adopta en firme.

Se retiran del salón de sesiones la ingeniera Garro Herrera, el ingeniero Granados Soto, la arquitecta González Haug, la ingeniera Esquivel Asenjo y el licenciado Bermúdez.

La Directora Alfaro Murillo y los Directores Alvarado Rivera y Loría Chaves se retiran del salón de sesiones.

Ingresan al salón de sesiones los licenciados German Brenes Roselló y Roy Benamburg Guerrero y la licenciada Ingrid Salazar Vargas, funcionarios del Banco de Costa Rica; el ingeniero Danilo Monge Guillén, Director del Proyecto, y el licenciado Guillermo Mata Campos, Abogado de la Dirección Jurídica

ARTICULO 25°

Se tiene a la vista el oficio N° GIT-0224-2018, del 12 de febrero del año 2018, que suscribe la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías, y contiene la propuesta de normativa para la implementación del Contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR-2017. (Reglamento para la adquisición de Bienes y Servicios, Reglamento Comité de Vigilancia y Política de Inversión del Fideicomiso). Se atiende lo solicitado (artículo 19° de la sesión número 8953, celebrada el 25 de enero del año 2018).

Con base en las siguientes láminas, la arquitecta Murillo Jenkins se refiere a la propuesta en consideración:

i)



ii)



iii)

Responsabilidad Contractual


**Cláusula 12. Inciso F)
Obligaciones del Fideicomitente (CCSS)**

“Aprobar.... La Política de Inversión de los recursos del FIDEICOMISO, El Reglamento para el Comité de Vigilancia y El reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios... deberán estar aprobadas de previo a dar inicio a las contrataciones que requiere el Fideicomiso. Para esta aprobación, se contará con un plazo de 30 días naturales, a partir de la entrega de los documentos definitivos”

iv)

REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO CCSS/BCR 2017


Conocido por el Órgano Superior en el artículo 19° de la Sesión 8953 de fecha 25 de enero de 2018, resultando la instrucción de ajustar el documento con base en las deliberaciones de los Señores(as) Directores(as)



v)

Principales cambios

- Artículo 1: Se ajustó de acuerdo a observación de la Auditoría (Oficio 5132).
- Artículo 2: Se aclara sobre las funciones del Comité de Vigilancia en la adquisiciones de B/S.
- Artículo 3: Se amplían definiciones sobre conflicto de interés, contratación infructuosa, contrato, finiquito, proyecto.
- Artículo 5: Se atiende sugerencia de la Auditoría (Oficio 5132) sobre aclaración responsabilidades del Fiduciario y la UAP.
- Artículo 8: Se incluye referencia al cumplimiento de la ley 9395.
- Artículos 10,11, 12, 13, 14: Se amplían definiciones de cada tipo de concurso.
- Artículo 16: Se amplía concepto sobre Audiencias Previas de Carácter Público.
- Artículo 18: Se cambia el término "Pliego de condiciones" por "Cartel".



vi)



vii)



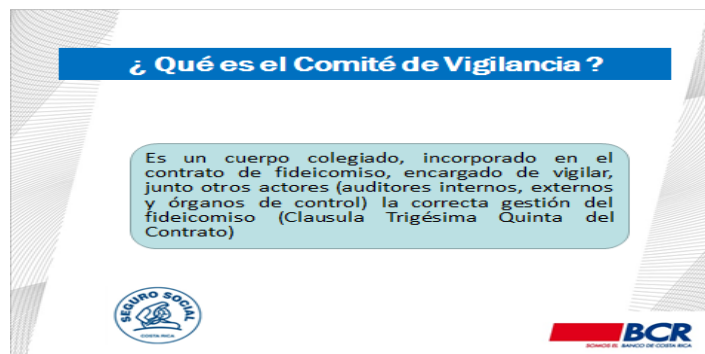
viii)



ix)



x)



xi)

Propósito del Reglamento

Tiene como finalidad establecer y regular en forma detallada y precisa, los principios, postulados, deberes y atribuciones a que se someten los miembros del Comité de Vigilancia del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017 (Cláusula Séptima, Inciso k).



xii)

Integración del Comité de Vigilancia

CONFORMADO POR:

- 1 nombrado por el Fideicomitente
- 1 nombrado por el Fiduciario
- 1 nombrado de común acuerdo entre las partes


Todos los integrantes del Comité de Vigilancia deben ser independientes de las partes (Cláusula Trigésima Sexta del Contrato).



xiii)

Funciones y Responsabilidades del Comité

-  Velar por el cumplimiento del CONTRATO de Fideicomiso y los contratos derivados de este.
-  Velar porque la ejecución del PROGRAMA se realice dentro del plazo programado y costo presupuestado, incluyendo cualquier modificación o mejora solicitada por el Fideicomitente.
-  Fiscalizar la transparencia de las actuaciones de las PARTES del FIDEICOMISO.
-  Producto de sus funciones, el Comité de Vigilancia, informará por escrito al FIDUCIARIO y al FIDEICOMITENTE, cuando lo estime oportuno, sobre anomalías encontradas o situaciones especiales que estime pertinentes, para que éstos, de mutuo acuerdo, tomen las medidas correspondientes.



xiv)

De Las Sesiones del Comité

- 

a) El COMITÉ sesionará en forma ordinaria desde la conformación hasta la aceptación final de las OBRAS hasta dos veces al mes cuando así se requiera.
- 

c) El COMITÉ se reunirá extraordinariamente, cuando así lo convoque el Presidente o de previo acuerdo tomado por el COMITÉ a solicitud de dos miembros ante el Presidente, dicha convocatoria deberá estar debidamente justificada.
- 

d) El COMITÉ se reunirá en el domicilio que de común acuerdo llegaren a aprobar o en su defecto en cualquier otro lugar que se designe en la convocatoria correspondiente.
- 


e) El quórum para que pueda sesionar válidamente el COMITÉ será de dos de sus miembros, en este caso los acuerdos que se tomen podrán quedar en firme.






xv)

De Las Dietas del Comité

Los Miembros del Comité de Vigilancia devengarán una dieta con cargo a los recursos del fideicomiso, por cada sesión que realice este COMITÉ, (USD\$150,00) (Clausula Vigésima Quinta).



Si el CV ocupa desplazarse fuera del área metropolitana, se les reconocerá los viáticos según la tabla autorizada por la CGR

xvi)

Aval Legal de la Dirección Jurídica

La Dirección Jurídica Mediante Oficio DJ-0801-2018 del 12 de febrero de 2018, emite el aval del Reglamento del Comité de Vigilancia:

"(...) en relación con la propuesta de Reglamento del Comité de Vigilancia, se verifica que se incorporaron las observaciones realizadas por esta Dirección mediante oficio DJ-0468-2018, del 1 de febrero de 2018, por lo que no existe impedimento legal para su presentación ante Junta Directiva (...)"




xvii)

Aval Legal del BCR

La Gerencia de Fideicomisos de Obra Pública Mediante Oficio FIDOP-2018-02-106/GBR-02-04-2018 del 12 de febrero de 2018, emite el aval del Reglamento para Adquisiciones de Bienes y Servicios y Reglamento del Comité de Vigilancia:

" (...) el suscrito en condición de abogado especialista de Fideicomisos de Esfera, participé, junto con los Ejecutivos encargados, en la redacción de los borradores del Reglamento para Adquisiciones de Bienes y Servicios del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017 y Reglamento del Comité de Vigilancia Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017. Posteriormente, de previo a la remisión al fideicomitente, revisé las versiones finales de ambos borradores y considero que en dichos cuerpos normativos se respetan los principios de la contratación administrativa, así como lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017. En razón de lo anterior doy aval desde el punto de vista legal a dichos documentos."




xviii)

**POLITICA DE INVERSIÓN DEL FIDEICOMISO
INMOBILIARIO CCSS/BCR 2017**





xix)

Políticas de Inversión

OBJETIVO:
Definir las políticas de inversión a seguir por el Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017, para la utilización de los recursos desembolsados al fiduciario de manera mensual por parte del Fideicomitente.

RESPONSABILIDAD DE INFORMAR:
La Unidad Administradora del Programa del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017 preparará y presentará al Comité de Vigilancia, al Fiduciario y al Fideicomitente y a solicitud de parte interesada, los estados financieros mensuales, del mes inmediato anterior.

INVERSIÓN DE LOS RECURSOS:
Los desembolsos que se encuentran en tránsito podrán ser invertidos conforme a lo establecido en la Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud e Inversiones a la vista de los Seguros de Salud y Pensiones que la Junta Directiva del Fideicomitente (Caja Costarricense de Seguro Social) aprueba cada año.






xx)

**Aval Técnico del Comité de Inversiones del
Seguro de Salud**

En reunión extraordinaria del Comité de Inversiones, celebrada el 12 de febrero de 2018, acta número 68-2018, se acuerda lo siguiente:

"Se avala técnicamente la nueva versión de la Política propuesta por el Banco de Costa Rica, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017, con el fin de que sea sometida para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de la CCSS..."

xxi)

Propuesta de Acuerdo

En atención a lo dispuesto en el "Contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017 con el Banco de Costa Rica", Con base en lo expuesto por la Arquitecta Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, y su recomendación que concuerda con los términos del oficio GIT-0224-2018, así como el criterio positivo de la Dirección Jurídica de la CCSS en oficios DJ-7616-2017 de fecha 13 de diciembre de 2017 y DJ-0801-2018 del 12 de febrero de 2018 (Anexo N° 4) , el criterio del Asesor Legal de la Gerencia de Fideicomisos de Obra Pública del BCR en oficio FIDOP-2018-02-106/GBR-02-04-2018) del 12 de febrero de 2018 Anexo N° 5, y el aval para la Política de Inversión del Comité de Inversiones del Seguro de Salud a la vista en anexo N° 6 la **Junta Directiva ACUERDA:**

1. Aprobar la propuesta de Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017.




xxii)

Propuesta de Acuerdo

2. Aprobar la propuesta de Reglamento para el Comité de Vigilancia del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017.
3. Aprobar la Política de Inversión del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017. Documentos adjuntos al oficio GIT-0224-2018 de fecha 12 de febrero de 2018, mismos que formarán parte del expediente original de este acuerdo.
4. Con lo anterior se atiende lo establecido en el inciso K, Clausula Sétima, Capítulo Tercero del Contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR-2017, **ACUERDO FIRME**




xxiii)

DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LAS DIETAS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ESFERA: Fideicomisos de Obra Pública BCR		
Dietas de Comités de Vigilancia		
Fideicomisos	Monto Proyecto	Monto Dieta
1 P.T. Garabito	\$362 000 000,00	\$150,00
2 Toro 3	\$193 000 000,00	\$150,00
3 Tribunal Registral Administrativo	€3 000 000 000,00	\$100,00
4 Poder Judicial	\$200 000 000,00	\$100,00
5 UCR	\$166 000 000,00	\$250,00
6 Asamblea Legislativa	€62 000 000 000,00	\$150,00
7 ICE RANGE	€30 800 000 000,00	\$150,00
	Promedio de la Dieta	\$150,00

Fuente: Elaboración propia, ESFERA




xxiv)



XXV)



Ingresa al salón de sesiones la Directora Alfaro Murillo.

Manifiesta la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías que se presentará un tema relacionado con el Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017. En ese sentido, se presentarán para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, tres instrumentos:

1. El Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el cual ya se había presentado ante esta Junta Directiva y se le habían solicitado ajustes e incorporación de algunos elementos sobre todo en la parte de definición de conceptos.
2. El Reglamento del Comité de Vigilancia es nuevo y se presentará hoy por primera vez.
3. La Política de Inversión.

Por otra parte, señala la Arq. Murillo que están participando en esta Junta Directiva, los señores del Banco de Costa Rica: don Roy Benamburg, Director de Fideicomisos, el licenciado German Brenes, Asesor Legal y la licenciada Ingrid Salazar. Así como el licenciado Valverde y el Ingeniero Danilo Monge funcionarios de la Gerencia de Infraestructura. Hace hincapié en que para iniciar con el Reglamento de Adquisiciones, los instrumentos son producto de la cláusula N° 12 del Fideicomiso, dado que se establece que la Caja es quien debe aprobar esos instrumentos. En ese sentido, se acotó la instrucción dada por esta Junta Directiva, en términos de ajustar el documento, el cual fue enviado el 25 de enero de este año. El principal cambio que se incorporó fue el artículo 1) de acuerdo con las observaciones de la Auditoría, mediante oficio N°5132. También, en el artículo 2° se aclaran las funciones del Comité de Vigilancia, en la

adquisición de bienes y servicios. Además, se amplían las definiciones sobre conflicto de interés, contratación infructuosa, contrato, finiquito y la definición de proyecto. Por ejemplo, en el proyecto se le está dando la definición del PMI (Project Management), la cual es una definición internacional. En el artículo 5°, se atendió la sugerencia de la Auditoría sobre la aclaración de responsabilidades del fiduciario y la Unidad Administradora del Proyecto (UAP). En el artículo 8° se incluye la referencia del cumplimiento de la Ley N° 9395. En los artículos 10°, 11°, 12°, 13° y 14° se amplían las definiciones sobre cada tipo de concurso y en el artículo 16°, se amplió el concepto sobre audiencias previas de carácter público. En el Reglamento se indicaba audiencias previas, se le agregó ese tema de carácter público y en el artículo 18° se cambia el término “pliego de condiciones” por el cartel, pues aunque se pudiera entender que es lo mismo, se cambió para que se interprete más claro que se trata del cartel. Básicamente, los contenidos temáticos del contrato, que, finalmente, quedó integrado en los artículos 1°, 2°, 3° y 4°), relacionados sobre propósito, alcances, definiciones y principios. En los artículos 5°) y 6°) se hace referencia de la Unidad Administradora del Proyecto y la competencias de esa Unidad, así como la actividad y los tipos de contratación. En este punto, es donde se estipula cuando sería una compra más expedita, es decir, los niveles de contratación y quién adjudica, así como las condiciones generales, las audiencias previas, en los artículos 15°) y 16°), además de los términos de referencia, ofertas, adjudicación y régimen recursivo. Del artículo 21°) al 24°) se despliega el tema de los contratos, las órdenes de compra y el pago de facturas. Además, se tiene el artículo 25° relacionado con los bienes y servicios. Seguidamente, se tiene el cierre del ciclo de contratación que es la fase de ejecución y finiquito. También se tiene un capítulo dedicado al conflicto de interés y las prohibiciones. Hace énfasis en que el Reglamento se tiene que adscribir a lo que son los alineamientos generales de la Ley de Contratación Administrativa, pero no exactamente adopta todas las normas de la contratación administrativa, sino los lineamientos generales, pues lo que se busca es tener una modalidad de contratación más ágil y ventajas en acortamiento con los plazos. Apunta que el contrato se había recibido con un aval de la Dirección Jurídica, el cual se presentó en el mes de enero de este año y de acuerdo con los ajustes, se volvió a someter a criterio de la Dirección Jurídica, donde se emitió el aval al Reglamento para las adquisiciones de bienes y servicios que indica textualmente: “Revisada la propuesta de Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017, se verifica que se incorporaron las observaciones realizadas y las cuales se encuentran a derecho, por lo que no existe impedimento legal para su presentación ante la Junta Directiva.

Interviene el Director Gutiérrez Jiménez y consulta si la Dirección Jurídica le otorgó el aval al documento, pues solo se indica que se verificó y se incorporaron esas correcciones. Manifiesta que a su parecer, lo que se está diciendo es que se revisaron las observaciones y se encuentran a derecho, pero lo que necesita es que se indique que se revisó el documento y la Dirección Jurídica está de acuerdo en todos los términos del Reglamento, para entender que se tiene un criterio técnico y un aval de la Auditoría y de la Dirección Jurídica. Además de las recomendaciones de la Gerencia de Infraestructura para entender que el Reglamento está bien.

A propósito, señala el Lic. Alfaro Morales que es lo que se quiere indicar con ese oficio y para que quede ratificado que se avala el Reglamento como tal.

Solicita el señor Gutiérrez Jiménez que se tome nota y que eso quede por escrito, ya que a veces se pretende decir una cosa en el texto pero no lo dice. El texto dice que se verifica que se incorporaron las observaciones realizadas, las cuales se encuentran ajustadas a derecho, es decir,

se hicieron las observaciones y éstas están a derecho y que no tienen problema con que lo envíen a la Junta Directiva, pues no existe impedimento legal para su presentación, pero en ninguna parte se dice que se está avalando, por consiguiente; solicita – por la importancia del Fideicomiso y del Reglamento – que haya un oficio expreso que diga lo que está ratificando la Dirección Jurídica.

Manifiesta el licenciado Guillermo Mata que en el oficio primero que emitió la Dirección Jurídica, se indica que es un visto bueno al Reglamento, además, ese otro oficio se le consignó en el asunto el visto bueno del Reglamento.

Recuerda el licenciado Gutiérrez Jiménez que el primer oficio tenía problemas, tanto es así que se incorporaron observaciones, las cuales hoy día se entienden que son correctas, por lo que solicita que se envíe el oficio con el aval.

Sobre el particular, la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías señala que para el respaldo también se tenía el aval legal del Asesor Legal del Banco de Costa Rica, el cual está contenido en los documentos del Fideicomiso. Por otra parte, en cuanto al Reglamento del Comité de Vigilancia del Fideicomiso Inmobiliario, apunta que es importante que el Comité de Vigilancia es un cuerpo colegiado que está incorporado en el Contrato de Fideicomiso, de hecho todo Fideicomiso tiene un órgano de esa naturaleza. El cual está integrado por tres personas: una nombrada por el fideicomitente, otra por la Caja y otra como un acuerdo entre partes. Un aspecto importante es que esos miembros del Comité de Vigilancia, no pueden ser funcionarios de ninguna de las dos Instituciones, tiene que ser personal externo. Esas personas aún no están designadas de acuerdo con el contrato, sería con el aval de la Presidencia Ejecutiva. Pero el tema que se está presentando hoy, no es quienes son los que van a formar parte de ese Comité, si no del Reglamento. Hace énfasis en que ese Comité vigila junto con otros actores (Auditores Internos, Externos y Órganos de Control), vigilan la correcta gestión del Fideicomiso. Están fuera de las partes y vigilan que se estén cumpliendo cada una con su asignación y es por ese aspecto, se requiere que no sea parte de las Instituciones, para que no sean juez y parte. Entonces, lo que se requiere con el Reglamento es regular y establecer en forma regulada y precisa postulados, deberes y atribuciones de ese Comité de Vigilancia. En cuanto a las responsabilidades del Comité, las cuales están incluidas en el Reglamento, es básicamente dar cumplimiento al Contrato de Fideicomiso y el Programa se realice dentro del plazo establecido. Entonces, es vigilar que cualquier modificación que se haya solicitado, se incorpore o que esté avalada y autorizada, es decir, el Contrato no se puede modificar sin que se siga un procedimiento, por lo que se debe velar por que se siga el procedimiento. Además, debe velar por la transparencia en las actuaciones de las partes. Es por ese aspecto que es importante que esas personas tengan probidad.

Sobre el particular, pregunta el Director Gutiérrez Jiménez cuál es el perfil de esas tres personas.

Responde la arquitecta Murillo Jenkins que tienen que ser personas que conozcan de la materia, en este caso de desarrollo de obra pero no, necesariamente, tienen que ser Ingenieros o Arquitectos. Hay profesionales especializados en proyectos y temas financieros.

Sobre el particular, el licenciado Benamburg Guerrero que a nivel del Banco de Costa Rica, se tienen dos Ingenieros y un Financista, dado que se ha estilado esa práctica de tener dos ingenieros por el tipo de proyectos.

Pregunta don Adolfo si ese Comité de Vigilancia tendrá la posibilidad de tener acceso a otros técnicos u otros profesionales.

Responde el Lic. Benamburg Guerrero que el Comité invita a sus contratistas, a los abogados o algún consultor que se estime se deben contratar para la gestión del Fideicomiso, no hay ningún problema.

Respecto de una consulta de don Adolfo Gutiérrez, en términos de conocer si así está definido en el Reglamento, responde el señor Roy Benamburg que así está establecido en el Contrato de Fideicomiso.

Continúa con la presentación la arquitecta Murillo Jenkins y anota que una función del Comité de Vigilancia, es informar por escrito al Fiduciario y al Fideicomitente sobre anomalías encontradas o situaciones especiales, las cuales estimen pertinentes para que de mutuo acuerdo, tomen las medidas correspondientes. Ese aspecto es muy importante –señala la arquitecta-, para que la Auditoría tome nota.

Pregunta don Adolfo por qué solo situaciones especiales, pues le parece que podría ser situaciones no especiales.

Responde el licenciado Benamburg que, por ejemplo, en el atraso de las obras, el Comité le solicita explicaciones al Fiduciario.

Pregunta don Adolfo si se trata de un extracto del Reglamento, porque se esperaría anomalías encontradas o situaciones que estimen pertinente no, necesariamente, tiene que ser especial. Podría ser situaciones de control interno o de la gestión pero que interesan. Por ejemplo, un atraso en un momento determinado, puede ser que no sea una condición especial, pero que llame la atención del Comité y que quiera hacerlo ver, pero si se están estableciendo funciones y responsabilidades, por ejemplo, una persona puede indicar que no y lo señala porque podría no ser una situación especial.

Responde el licenciado Benamburg que en el Reglamento, la segunda y la tercera podrían enmarcar entre las funciones que se le otorga al Comité de Control de Fiscalización. Es función del Fiduciario y del Fideicomitente, velar por que la ejecución del programa se realice dentro del plazo y si se genera un atraso, el Comité va a pedir cuentas, de ahí la importancia de que los miembros del Comité, no pueden ser parte de la Caja, ni del Banco de Costa Rica.

Consulta el señor Gutiérrez Jiménez, si hay alguna razón específica para denominar situaciones “especiales”, porque si no quedaría “situaciones que se estimen pertinentes”.

Por su parte, al Director Fallas Camacho le parece que se debería rendir un informe periódico, haya o no haya problemas, para dejar instrumentos que les permita a las partes estar vigilando. Si

hay inconvenientes y si no que a quienes les corresponda, estén enterados de todos los pormenores.

Pregunta la arquitecta Murillo Jenkins si se debe incorporar la opción de que se remitan informes periódicos.

Responde el doctor Fallas que así es, es decir, haya o no inconvenientes.

Sobre el particular, señala el licenciado Benamburg que en ese caso, cada vez que el Comité se reúne, el Comité mantiene actas de los pendientes. Esas minutas son firmadas por los miembros del Comité y se les da un seguimiento, a todos los acuerdos que se establecen, entonces, cualquier persona que revise esos acuerdos, por ejemplo, la Auditoría Interna o la Contraloría General de la República, entre otros. Entonces, si se solicitan las actas del Comité para determinar si se le ha dado seguimiento al proyecto y qué pendientes ha establecido ese Comité, qué acuerdos se han tomado y quién es el responsable. En ese sentido, se lleva una matriz con la acción que solicitó el Comité, la fecha, el responsable de ejecutarla y el plazo.

La Arq. Murillo indica que así lo entiende, es decir, lo que les están solicitando los señores Directores, es que se incorpore que de oficio se envíe a las partes, un informe de situación del Fideicomiso.

Entiende el licenciado Gutiérrez Jiménez que la integración del Comité, es un miembro de parte de la Caja, uno del Banco de Costa Rica y otro por acuerdo de las partes. Entonces, de parte de la Caja, es el que el Presidente Ejecutivo el que nombra – según el artículo 3º-, pero le queda la inquietud, ya que indica que si la designación del tercer miembro, no se llega a un acuerdo entre las partes, la Presidencia Ejecutiva hará una recomendación para su aval por parte del Fiduciario. Manifiesta don Adolfo que comprende que una recomendación no es un imperativo, sino que es solo una recomendación y no zanja en la definición de cómo queda. Desconoce si el espíritu es que en caso de que no haya un acuerdo, la Caja es la que define.

Sobre el particular, señala don Roy que así es.

Sugiere el Director Gutiérrez Jiménez que se corrija esa parte, en el artículo 3º) dado que no es lo mismo recomendar y le parece importante, porque son los encargados de estar vigilando el proceso.

Señala la Arq. Murillo Jenkins que el Banco de Costa Rica, ha manifestado que ese tercer miembro se escogería, producto de la recomendación de la Caja.

Responde don Adolfo que está bien, pero que lo que sucede es que como está quedando por escrito, es mejor que se señale como imperativo y no como una recomendación.

Continúa con la presentación la Gerente de Infraestructura y se refiere a las sesiones del Comité, pues se establece que sesionarán de forma ordinaria de la conformación hasta la aceptación final de las obras, hasta dos veces al mes cuando, si así se requiere. Además, se reunirá extraordinariamente cuando así lo convoque el Presidente o previo acuerdo del Comité.

Al Director Gutiérrez Jiménez le parece que el artículo 4º) relacionado con la integración del Comité, se debería ajustar de acuerdo con el artículo 3º), ya que podría ser muy contradictorio; pues se indica el tercer miembro será escogido de mutuo acuerdo, pero está en contradicción con lo que se hace un momento se indicó.

Continúa la Arq. Murillo Jenkins y señala que el Comité definirá el domicilio donde sesionará.

El Subgerente Jurídico interpreta que en el punto en el que menciona, que el Comité sesionará de forma ordinaria desde la conformación y hasta la aceptación final de las obras, hasta dos veces al mes, cuando así se requiera, esas sesiones no son ordinarias, pues depende de un evento que lo requiera, es decir, si no se requiere no sesionará el Comité. Consulta si es la finalidad de ese punto, porque luego se hace referencia de las sesiones extraordinarias, pero de alguna manera el primer punto da la sensación de que sesiona casi que extraordinariamente, dado que es cuando se requiera sesionar hasta dos veces al mes.

Pregunta el Lic. Gutiérrez Jiménez si es conveniente que los tres miembros participen en el Comité de Vigilancia, para esas sesiones o con dos miembros que estén presentes es suficiente, es decir, el quórum está definido con dos miembros y sí la votación de dos es suficiente. Entonces, siendo un Comité tan pequeño, se debería de sesionar con los tres miembros.

Al Director Devandas Brenes le parece que uno de los dos miembros que haga quorum, tiene que ser el representante de la Caja.

Apunta el licenciado Benamburg que en el caso el Comité es de control, no de toma de decisiones.

Comenta el Director Gutiérrez Jiménez que ha estado integrando fideicomisos donde es así. Hace hincapié en que está haciendo esa observación, pues lo notó y, entonces, está informando al respecto, para conocer el sentir del grupo.

Señala la Gerente de Infraestructura que lo que se pretende es que el Comité se reúna las dos veces que se solicita, pero si uno de los miembros se enferma o por fuerza mayor no puede asistir, ya no hay sesión y es lo que se quiere evitar, para que el Comité de Vigilancia sesione las dos veces. Lo que se podría determinar es que cierto tipo de decisiones se tomen por unanimidad.

Indica don Adolfo que él no tiene problema en que el quórum sea de dos personas, pero hace la anotación para que todos los miembros del Comité de Vigilancia conozcan lo que se está votando.

Continúa con la presentación la arquitecta Murillo y señala que en cuanto a las dietas del Comité, los miembros devengarán una dieta con cargo a los recursos de Fideicomiso para cada sesión que realice ese Comité, el cual sería dos veces por mes. Estas dietas serían de ciento cincuenta dólares de acuerdo con la cláusula XXV). Aclara que la cifra se definió de acuerdo con un análisis que hizo el Fideicomiso.

Señala el licenciado Gutiérrez Jiménez manifiesta su preocupación, pues le parece que el monto de las dietas es elevado, por ejemplo, si es un funcionario de la Caja, por qué se le tiene que pagar dietas si es una persona asalariada.

Aclara la Arq. Murillo que el miembro del Comité de Vigilancia del Fideicomiso, no puede ser empleado de la Caja, ni del Banco.

Señala don Roy que hay que hacer una aclaración. En el punto anterior, se debe tomar en cuenta que es una sesión ordinaria, en caso de que sea requerido, se podrá sesionar una vez más al mes. Para un total de dos sesiones al mes.

En cuanto a una pregunta de don Adolfo, en términos de conocer cuál es el artículo al que se refiere, responde doña Gabriela que es el artículo 9°) del Reglamento del Fideicomiso. Comenta que el Banco de Costa Rica, tiene Fideicomisos activos a la fecha y están ubicados en el Proyecto de Garabito.

Sobre el particular, señala el licenciado Gutiérrez Jiménez que el citado artículo 9°) del Reglamento, indica que el Comité sesionará en forma ordinaria dos veces al mes. Entonces, hay que definir esa situación, si es una vez al mes y extraordinariamente dos.

Al respecto, el licenciado Roy Benamburg indica que esa decisión la tienen que tomar los señores Directores, por ejemplo, en los Fideicomisos del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), se sesionaba dos veces al mes en la parte prepositiva, una es para todo el tema financiero del fideicomiso, contabilidades, informes financieros y la otra sesión para conocer temas técnicos. Señala don Roy que en un proyecto tan significativo, él recomienda que se sesione dos veces al mes, para que en una sesión se presente todo el tema financiero y en la otra, toda la parte técnica. No obstante, si se considera que el monto del pago de la dietas es elevado y se desea que se sesione solo una vez al mes y en el caso de que se requiera, una sesión extraordinaria para que se sesione hasta dos veces al mes, se puede modificar ese aspecto.

A don Adolfo le parece bien que se sesione dos veces al mes, pero lo que habría que hacer es dejar claro son dos sesiones extraordinarias, según el artículo 9°) del Reglamento y no una ordinaria como se indicó.

Se disculpa el Lic. Benamburg por la confusión e insiste en que si se considera elevado el monto de las dietas para el Comité de Vigilancia del Fideicomiso, se podría sesionar solamente una vez al mes ordinaria y una más extraordinaria de ser necesario. Eso lo deja a decisión de los señores Directores. Se podría dividir esa sesión ordinaria del mes, una parte para la parte financiera y la otra para la parte técnica.

Señala el licenciado Gutiérrez Jiménez que le parece que está bien redactado el artículo 9°), ya que dice hasta dos veces, entonces, se estaría salvando esa situación.

Señala el Director Fallas Camacho que se tiene que justificar cuando se sesiona extraordinariamente, es decir, hasta dos veces al mes.

Pregunta don Adolfo sí, entonces, se definiría una sesión ordinaria una vez y otra como una sesión extraordinaria, por lo que serían dos sesiones al mes.

Responde el doctor Fallas que él pensaría que el Comité de Vigilancia sesione una vez al mes, ordinariamente.

Comenta el Lic. Benamburg que cada sesión es de dos a cuatro horas, ya que es con una agenda determinada.

Comenta el doctor Fallas Camacho que esta la Junta Directiva, se tiene la costumbre de sesionar alrededor de ocho y diez horas y el monto que se paga por sesión no es significativo. Aclara que ese aspecto no está en discusión, pero debería ser un poco acorde.

Sugiere don Roy que hay que tener cautela con el monto de la dieta, porque de lo contrario no participaría ninguna persona en el Comité de Vigilancia del Fideicomiso y se necesitan ingenieros con mucha experiencia. Por ejemplo, por un monto de cincuenta dólares o setenta dólares, ningún profesional formaría parte del Comité.

El Director Gutiérrez Jiménez sugiere que podrían ser cien dólares.

Al respecto, indica don Roy Benamburg que por ser un Fideicomiso tan significativo, les parece que ciento cincuenta dólares por dieta, es un monto razonable, por los profesionales que deben integrar el Comité de Vigilancia del Fideicomiso. Lo anterior, por cuanto se tratarán temas técnicos en ingeniería, por ejemplo. Entonces, no se podrá convocar a un ingeniero sin experiencia, sino uno con muchos años de experiencia.

Sugiere don Adolfo que la sesión sea una vez al mes, pues existe una facultad de convocar extraordinariamente. Por otra parte, tiene una duda porque hay una parte que se refiere a que el Presidente puede convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Vigilancia, según lo dispuesto en el artículo 9º) y en ese artículo se señala que las “reuniones ordinarias, serán convocadas con al menos cinco días de antelación, sin perjuicio de que los miembros deseen establecer un calendario anual. Se prescindirá de la convocatoria cuando estando reunida la totalidad de los miembros del Comité de Vigilancia, acuerdan celebrar la sesión y se conformen expresamente”. Le parece que no se señala que la sesión puede ser convocada por el Presidente, para que se tome nota de ello. Por otra parte, se indica que el Comité de Vigilancia del Fideicomiso, se reunirá en domicilio de común acuerdo o en su defecto, en cualquier otro lugar que se designe la convocatoria correspondiente. Llama la atención don Adolfo sobre lo anterior, dado que considera que el Comité se debería reunir, en un lugar permanente o en el que se designe extraordinariamente.

Explica el licenciado Benamburg que ya se tiene un lugar establecido, en donde están los expedientes y la información requerida.

A don Adolfo le parece que podría ser que el Comité, se quiera reunir un día en la obra, pero se debería definir el lugar de la reunión y establecer en su defecto, un lugar en el que se acuerde.

Sobre el particular, señala don Roy que ese aspecto, se deja un poco abierto, ya que si el Presidente se reúne en las oficinas del Fideicomitente, lo puede hacer.

Insiste don Adolfo en que lo que hay que anotar, es que se reunirán en cierto lugar o en su defecto en el lugar que se defina. Porque si alguna persona quiere asistir a una sesión, se conoce que, normalmente, se reúnen en un determinado lugar. Es solamente un tema de forma.

Pregunta don Roy Benamburg si queda establecida una sesión ordinaria al mes.

Responde don Adolfo que así es.

Por otra parte, le consulta el licenciado Benamburg al doctor Fallas, si él quería que hubiera una obligación del Comité de Vigilancia del Fideicomiso de presentar un informe.

Responde el doctor Fallas Camacho que así es.

Sobre el particular, aclara don Roy que el Comité no hace informes, pues es la UAP la Unidad que está obligada a hacer y presentar informes al Comité de Vigilancia del Fideicomiso. El Comité está encargado de verificar, revisar, hacer consultas y recomendación para temas de control.

Pregunta el Director Gutiérrez Jiménez si Comité de Vigilancia del Fideicomiso, nunca presenta informes.

Responde don Roy que así es. Nunca presenta informes.

Al licenciado Gutiérrez Jiménez le parece que, entonces, está mal escrito, ya que en las funciones y responsabilidades del Comité de Vigilancia del Fideicomiso, está solicitar al Fiduciario cuando lo considere oportuno un informe detallado. Entiende lo que indica don Óscar, dado que resulta ser que, por ejemplo, en el Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), el cual es un Comité muy importante, presentan cada cierto tiempo un informe ante la Junta Directiva. En ese documento muestran sus hallazgos y señalan si todo está bien o si han encontrado alguna inconsistencia

Aclara el señor Benamburg que el Comité de Vigilancia del Fideicomiso, no es una Contraloría Interna, es un ente de control general de fiscalización de las operaciones del Fideicomiso, por lo que emite recomendaciones o acuerdos.

Pregunta el Director Gutiérrez Jiménez qué sucede si, por ejemplo, él quiere conocer cuál ha sido la tarea y los hallazgos del Comité. Entonces, cómo conoce cuál ha sido la labor del Comité, pues es fundamental, dado que es quien indica si el Fideicomiso avanza bien, o si se ha encontrado alguna situación que llama la atención. Si hay algún aspecto que el Fiduciario no ha pagado o hay un atraso en alguna actividad, por ejemplo.

Aclara el Lic. Roy Benamburg que el Comité no es una Auditoría, la cual interviene en las transacciones del Fideicomiso o en las operaciones, pues es un ente de fiscalización general, repite, pide cuentas y toma acuerdos, pero no es una Auditoría, pues para que ejecute esa actividad, existe la Auditoría Interna del Fiduciario.

Continúa el Lic. Gutiérrez Jiménez y anota que en el artículo 7º) se indica: “Velar por el cumplimiento de este contrato y los contratos derivados de este”, “Velar porque la ejecución del programa que se realice dentro del plazo programado y el costo presupuestado, incluyendo cualquier modificación o mejora solicitado por el Fideicomitente”, “Fiscalizar la transferencia de las actuaciones de las partes del Fideicomiso”, “Velar porque la UAP cumpla debidamente con sus obligaciones”, “Conocer y analizar los informes de avance del programa”, “Solicitar al Fiduciario, cuando así lo considere oportuno, un informe detallado”, “Velar porque las recomendaciones y evaluaciones de los auditores externos hayan sido atendidas”, “Velar porque las recomendaciones emanadas de la Auditoría Interna relacionada con los sistemas de control interno sean atendidas”, “Analizar el informe trimestral, que sobre el cumplimiento del plan anual de trabajo le permita a la Auditoría Interna”, “Cualquier otra función que sea encomendada por el fideicomitente”.

Sugiere la arquitecta Murillo Jenkins que se puede tener un informe trimestral del Comité de Vigilancia del Fideicomiso para las partes.

Al Director Gutiérrez Jiménez le parece que el informe se podría presentar semestral.

Al Director Fallas Camacho le parece que ese informe, se podría enviar directamente a la Auditoría de la Caja.

Señala el licenciado Gutiérrez Jiménez que podría ser que las funciones en la vida real, se realicen de otra manera, pero las funciones que están en el escrito son muy importantes. Lo anterior, por cuanto las funciones del Comité de Vigilancia del Fideicomiso, no está referido más que en las notas que se le están enviando al interesado. Pero es mejor que quede un resumen, ya que así la contraparte, por ejemplo, se puede determinar en el informe, cuántas llamadas se le ha hecho a la parte financiera, dado que es un insumo para llamarle la atención al Banco de Costa Rica o a la Caja sobre el problema determinado; o si se está teniendo un problema con la UAP. Hace hincapié en que no quiere imponer el informe, pero le parece que es un informe que lo podría estar llevando, incluso, la secretaria de apoyo a ese Comité de Vigilancia del Fideicomiso, para ir haciendo un resumen.

Manifiesta el licenciado Benamburg que para el Banco de Costa Rica, el tema es un informe nuevo, dado que las notas de cada Comité de Vigilancia de los Fideicomisos quedan, pero no hay ningún problema, si esta Junta Directiva lo solicita y o solicitan y lo agregan dentro de las funciones.

Al doctor Fallas Camacho, reitera, que el informe se envíe directamente a la Auditoría Interna.

Prosigue el señor Gutiérrez Jiménez y anota que en el punto k) se indica: “El Comité de Vigilancia informará por escrito al Fiduciario y al Fideicomitente cuando estime oportuno, sobre las anomalías encontradas o situaciones especiales”. Otra vez aparece la palabra “especiales”. Por consiguiente, le parece que se le puede agregar “cada seis meses”.

Reitera, don Roy que para el Banco de Costa Rica el tema es poco nuevo, pero le parece bien y considera que es sano hacerlo así.

En cuanto a una pregunta del doctor Fallas Camacho, tendiente a conocer si el monto de la dieta queda establecida en ciento cincuenta dólares, responde el Lic. Gutiérrez Jiménez que él sí.

En cuanto a una inquietud del doctor Llorca señala el Lic. Benamburg que son decisiones que se tomarán por dos miembros del Comité de Vigilancia del Fideicomiso, pero siempre con representación de la Caja.

El doctor Fallas Camacho manifiesta su preocupación, dado el monto que se les pagará a los miembros del Comité de Vigilancia del Fideicomiso, por un monto de ciento cincuenta dólares, dado que la idea es que hayan personas que tengan habilidades en el tema concreto. En ese sentido, no estaría opuesto a que se les pague un poco más, pero que se garantice que el trabajo esté bien. Pregunta el doctor Fallas si con la experiencia que se tiene, les parece que así funcionaría el Comité de Vigilancia del Fideicomiso.

Prosigue el licenciado Gutiérrez Jiménez y anota que en el artículo 12º) se establece: “Las violaciones del Reglamento así como las actuaciones negligentes por parte de los miembros del Comité, harán al responsable acreedor de las sanciones correspondientes de conformidad con la Legislación...”. Manifiesta don Adolfo que debería ser Legislación Costarricense, porque así no se limita. “Además, si de la actuación dolosa o negligente, durante la ejecución de las labores y de haber algún perjuicio económico, el responsable responderá con su patrimonio”. Apunta don Adolfo que no sería si de la actuación dolosa, sino, si de su actuación sin calificarla, se produce negligencia, durante la ejecución de las labores, entonces, se genera algún perjuicio económico, el responsable responderá con su patrimonio y se podría adicionar por los daños y perjuicios ocasionados.

Continúa la presentación la arquitecta Murillo y señala que en relación con la Política de Inversión, se presentó ante la Comisión de Inversiones de Salud, quien dictaminó que se usara la misma Política de Inversiones que tiene el Régimen de Salud, Enfermedad y Maternidad (SEM) y, Básicamente, es un paralelismo entre las dos. Lo anterior, por cuanto la Política de Inversiones establece en qué tipos de instrumentos se puede invertir, si solo nacionales, entre otros.

En cuanto a una consulta del doctor Fallas Camacho, tendiente a conocer si se va a requerir un Comité de Riesgo, responde la arquitecta Murillo que no.

Apunta el señor Benamburg que los recursos temporales están invertidos en muy corto plazo, pues la operación se realiza, con el fin de obtener todo el rendimiento que se pueda, bajo las directrices y políticas de la Caja.

Al respecto, la arquitecta Murillo Jenkins explica que la Caja tiene una política y una estrategia de inversión en el Seguro de Salud, entonces, la política de inversiones del Fideicomiso será la misma que tiene la Caja para el SEM. Lo anterior, por cuanto así lo solicitó el Comité de Inversiones de la Caja, en términos de que se aplicara la misma política.

Señala el doctor Fallas Camacho le parece bien, pero pregunta si las inversiones se conocerán a nivel de los comités de la Caja.

Responde el señor Benamburg que el borrador de esta política se presentó ante el Comité de Inversiones, pero si la aprueban, se podrá realizar cualquier inversión temporal de corto plazo.

Sobre el particular, explica la Gerente de Infraestructura que está el aval técnico del Comité de Inversiones del Seguro de Salud y aprobó el tema, en la sesión extraordinaria celebrada el 12 de febrero del año 2018, acta N° 68-2018, en la que se acuerda lo siguiente: “se avala técnicamente la nueva versión de política propuesta por el Banco de Costa Rica en su carácter de Fiduciario, con el fin de que sea sometido para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de la Caja.”

Al respecto, indica el licenciado Roy Benamburg que así se aceptaron los términos, dado que no es un Fideicomiso de la administración de inversiones, sino de obra pública. Las inversiones que se realizarán, serán temporalmente y por muy corto plazo, para pagar obligaciones del Fideicomiso. Entonces, solo se aplicarán las políticas de corto plazo que se tienen establecidas.

Interviene la Directora Alfaro Murillo y señala que el documento que se tiene indica: Política de Inversión y consta de una página con tres ítems. El N° 1) no se refiere a la Política, sino a que el objetivo de ese documento es definir la Política, así que ese no es la política. El segundo trata de la responsabilidad de informar: “La Unidad administrativa del programa del Fideicomiso, preparará y presentará los informes, estados financieros,...”. El tercero trata de inversiones de recursos, en cuanto a que los desembolsos se harán de tal forma fundamentada en la Política de Inversión, dentro del marco legal establecido en el Reglamento de Inversiones, cuya fecha fue aprobada. Pregunta si es la Política de Inversión. Apunta doña Marielos que le gustaría que los demás Directores la observen, dado que se está indicando que hay un documento de Política de Inversión y lo que observa, es que hay un objetivo que no es la Política de Inversión.

Responde don Roy Benamburg que lo que se hace es anexar a la Política de Inversiones de la Caja y se conoce que es bastante completa. Entonces, lo que se hace en el Fideicomiso, es que aplica esa Política de Inversiones del Seguro de Salud. En las inversiones de corto plazo que tenga el Fideicomiso.

Apunta la ingeniera Alfaro Murillo que ese aspecto lo entiende. El punto es que al indicarse que se anexa la Política de Inversión, entonces, el documento como tal, la página, no tiene el formato. Expresa doña Marielos que entiende que el punto tres remite, pero si se denomina política de inversión, se debería empezar no por el objetivo, dado que se supone que es la Política. Entonces, le parece que se debería de iniciar indicando que la Política, está sujeta o que está adscrita a la Política ya existente. El documento no está diseñado como una Política de Inversión, ya que cuando se lee el primer punto, no se entiende el tema porque es un objetivo del documento. En ese sentido, no le satisface como está presentando el documento y así lo deja señalado.

Aclara la arquitecta Murillo que la Política de Inversión que se está utilizando en el Fideicomiso, es la Política de Inversión de la Caja, pues no tiene una Política de Inversión propia en específico.

Apunta la Director Alfaro Murillo que, entonces, el documento así lo debe señalar y no que parezca que hay una Política diferente. Sugiere que la introducción a esta Política lo indique, no lo deje en el artículo tercero después de leer el objetivo, la responsabilidad de informar y es hasta el final que se indica ese aspecto. Además, el objetivo no se necesita plantear ahí, pues estima

que lo que debe haber es una introducción, en la que se indique que se usa la Política de la Institución.

Pregunta la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías si les parece que lo que debe haber es un artículo único.

Responde la ingeniera Alfaro Murillo que así es. Debe haber un artículo único, pero con una introducción que haga esa justificación, dado que se titula Política de Inversión del Fideicomiso Inmobiliario. Lo anterior, por cuanto observó la página y se confundió en la lectura.

A Gabriela le parece que el punto tres debería de ser el primero.

La Ing. Alfaro Murillo concuerda con la Gerente de Infraestructura que así es. Además, de una introducción aportando lo que se indicó anteriormente.

Señala la Gerente de Infraestructura la propuesta de acuerdo, en términos de que se está sometiendo ante la Junta Directiva, el Contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017 con el Banco de Costa Rica, con base en lo expuesto y la recomendación que concuerda con los términos del oficio N° GIT-0224-2018, así como el criterio positivo de la Dirección Jurídica de la Caja en oficios N°s. DJ-7616-2017 de fecha 13 de diciembre del año 2017 y DJ-0801-2018 del 12 de febrero del año 2018, anexo N° 4, el criterio del Asesor de la Gerencia de Fideicomisos de Obra Pública del Banco de Costa Rica, en los oficios N°s. FIDOP-2018-02106, GBR-0204-2018 del 12 de febrero del año 2018, Anexo N° 5 y el aval para la Política de Inversión del Comité de Inversiones del Seguro de Salud a la vista en el Anexo N° 6). La Junta Directiva acuerda: aprobar la propuesta del Reglamento para la adquisición de bienes y servicios del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR. Aprobar la propuesta del Reglamento para el Comité de Vigilancia del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017 y aprobar la Política de Inversión del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017, documentos adjuntos al oficio. Además, se agregaría que de acuerdo con las observaciones y los aportes realizados a los tres instrumentos. Lo que se indica al final, es que con lo anterior se atiende lo establecido en el inciso k), cláusula séptima, capítulo tercero del Contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017.

Pregunta el Director Fallas Camacho en qué parte se estipula las responsabilidades.

Responde la arquitecta Murillo que hay una recomendación firmada por ella y los dictámenes jurídicos de las instancias técnicas, incluida, la aprobación del Comité de Inversiones.

Sugiere el licenciado Gilberth Alfaro que se puede dejar así o se puede hacer como se ha hecho otras veces con doña Emma Zúñiga, es decir, se adicione al acta, quedando el compromiso de hacer los ajustes jurídicos al Reglamento. Por ejemplo, el tema del informe que tendría que rendir el Comité de Vigilancia del Fideicomiso, el tema de las sesiones que era ordinario, pues esos aspectos quedaron muy claro y de seguro doña Emma lo rescata y se reflejará en la corrección de los instrumentos jurídicos del caso. Además, se podría indicar que de conformidad con las observaciones que se hicieron durante la sesión, se harán los ajustes correspondientes y en ese sentido, es que se aprueba. Reitera, que queda señalado en las actas y se corregirán, por ejemplo, la Dirección Jurídica presentará un documento adicional – como lo indicó don Adolfo – donde se señala que se avala, expresamente, el Reglamento. Esos detalles son menores, pero hay que hacer las correcciones y se hacen sin mayor dificultad.

Por ejemplo, en la integración del Comité de Vigilancia del Fideicomiso, señala la Directora Alfaro Murillo que ella estuvo como Miembro de la Junta Directiva del Banco Hipotecario la Vivienda, el problema es que a veces se nombran personas que, eventualmente, no son aptas para el caso. Sugiere que se podría adicionar en el documento: “está integrado por tres miembros de los cuales deberán tener un perfil que se ajusta a las demandas del puesto ...”, o un aspecto similar, para que no se nombre una persona que no tenga las capacidades y pide que se indique así, pues a como está indicado en la redacción del artículo 4°), se interpreta que podría ser una persona que, eventualmente, no tenga la capacidad, la que integre el Comité de Vigilancia del Fideicomiso. Entonces, se supone que las personas, por ejemplo, tienen lucidez de nombrar a los mejores. Comenta que a lo largo de su vida, ha comprobado que la lucidez para nombramientos de esa naturaleza no, necesariamente, existe.

La arquitecta Murillo está de acuerdo con la anotación de doña Marielos Alfaro.

Por su parte, el Director Gutiérrez Jiménez aclara que está votando negativo, ya que él es Director de la Junta Directiva, pero no es ni abogado, ni asesor. Le parece que no es la primera vez que sucede y en este Fideicomiso. Quiere llamar la atención de que esos documentos son fundamentales, por lo que quiere conocer de qué se trata el asunto. Se está haciendo referencia del Fideicomiso más importante que tiene la Caja en este momento y un Director que, además, no conoce del asunto, tiene que llamar la atención en detalles del Fideicomiso. Le parece que los documentos se tienen que presentar revisados y depurados. Considera que no existe ningún aspecto grave, como para que el Fideicomiso no se concrete, pero en un Fideicomiso que es tan importante, en el que se indica en un lado que dentro de las obligaciones está el llamar y en el momento de decidir, si se hacen las reuniones del Comité de Vigilancia del Fideicomiso no se indica.

Por su parte, el Director Alvarado Rivera comenta que él entendería que el Fideicomiso debería tener una estructura, la cual permita operar sin tener que generar otras unidades de vigilancia, ya que se tiene un Comité de Vigilancia del Fideicomiso y una Unidad Administradora del Proyecto denominada UAP, entonces, desconoce por qué tanta estructura y ese aspecto no le produce satisfacción. Por otra parte, no le satisface que el Fideicomiso se sujete a la Política de Inversiones del Seguro de Salud, pues le parece que es muy “cajonero” y considera que no ha habido un análisis de ese proyecto y es mucho dinero. Entonces, suponer que todo va a estar bien con el plazo y los días que se proyecta – que no es cierto porque no sucede así-. Por ejemplo, hay un proyecto que muchas veces en lugar de terminar en seis meses, se tiene dos años y todavía se está trabajando en y no se puede hacer el desembolso, porque los proyectos no se desarrollan igual. En ese sentido, repite, tener una Política de Inversión de un recurso que va a estar ahí ocioso, prácticamente, porque además, la Política de Inversiones del SEM es un 98% y un 80% en recursos del Gobierno, ese aspecto le preocupa mucho, ya que si va a haber una Política de Inversión, tiene que tener una visión diferente y no se ha querido modificar, porque al Comité le preocupa y así es como sucede. No ha habido forma de que se tenga una visión mucho más abierta en términos de inversiones. Entonces, es seguir replicando una situación con lo que no está de acuerdo y no le satisface.

Se retiran del salón de sesiones la licenciada Salazar Vargas y los licenciados Brenes Roselló y Benamburg Guerrero.

Sometida a votación la propuesta, cuya resolución en adelante se consigna, es acogida por el Presidente Ejecutivo, la Directora Soto Hernández, y los Directores Fallas Camacho y Devandas Brenes. Votan negativamente la Directora Alfaro Murillo y los Directores Gutiérrez Jiménez y Alvarado Rivera.

Por consiguiente, se tiene a la vista el oficio N° GIT-0224-2018, del 12 de febrero del año 2018, que en adelante se transcribe, en forma literal, en lo conducente, que contiene la propuesta de normativa para la implementación del Contrato *de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR-2017. (Reglamento para la adquisición de Bienes y Servicios, Reglamento del Comité de Vigilancia y la Política de Inversión del Fideicomiso)* y se atiende lo solicitado (artículo 19° de la sesión número 8953, celebrada el 25 de enero del año 2018, en cuanto a las observaciones al Reglamento para las Adquisiciones de Bienes y Servicios del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017):

“De acuerdo con lo establecido en el inciso K., Cláusula Séptima, Capítulo Tercero del Contrato de Fideicomiso Inmobiliario, suscrito entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Banco de Costa Rica, para toma de decisión de la Junta Directiva, presento propuesta de la siguiente normativa: Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios, Reglamento para el Comité de Vigilancia y la Política de Inversiones de los Recursos del Fideicomiso. Lo anterior con base en aval de la Dirección Jurídica de la CCSS a la vista en oficios DJ-7615-2017, DJ-0801-2018, así como el criterio positivo del Asesor Legal de la Gerencia de Fideicomisos de Obra Pública del BCR en oficio FIDOP-2018-02-106 /GBR-02-04-2018 y el aval del Comité de Inversiones del Seguro de Salud de la CCSS (Acta N°68-2018).

I INTRODUCCIÓN:

La Junta Directiva en el artículo 49°, de la Sesión 8900, celebrada el 20 de abril de 2017, aprobó la suscripción de un Contrato de Fideicomiso Inmobiliario entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Banco de Costa Rica, con el objetivo de gestionar los recursos aportados por el Fideicomitente para la ejecución del Programa de Proyectos incluidos en este fideicomiso (30 Áreas de Salud, 18 Sucursales Financiera, 4 Direcciones Regionales Financieras y un Centro de Almacenamiento y Distribución).

Por otra parte, mediante oficio DCA-2580 (Oficio N°12590), de fecha 23 de octubre del 2017, la Contraloría General de la República, otorga el refrendo al Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017.

Asimismo, en el punto 3 del artículo 13° de la sesión N° 8938, celebrada el 13 de noviembre de 2017, la Junta Directiva instruye:

“... 3) La Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, como Gerencia Coordinadora del Fideicomiso CCSS-BCR, deberá tomar las medidas requeridas a partir de este acuerdo, para la atención de los alcances y responsabilidades adquiridas con el contrato de fideicomiso...”

Por otra parte, en el contrato del Fideicomiso Inmobiliario, capítulo tercero, clausula séptima: inciso k establece:

“Presentar, para su aprobación, por parte de la Junta Directiva de la CCSS en su condición de máximo jerarca del FIDEICOMITENTE, la Política de Inversión de los recursos del FIDEICOMISO, el Reglamento para el Comité de Vigilancia y el Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del FIDEICOMISO, en un plazo máximo de tres meses posterior a la notificación del refrendo del presente Contrato. La política y normativa antes mencionadas deberán estar aprobadas de previo a dar inicio a las contrataciones que requiere el FIDEICOMISO.”

Mediante oficio GIT-9071-2017 del 16 de noviembre de 2017, la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías cumpliendo con el rol de Coordinadora del Fideicomiso CCSS/BCR por parte de la CCSS; dicta y notifica de manera formal la orden de inicio, a partir del jueves 16 de noviembre del 2017, para todos los efectos legales que en derecho corresponden. Lo anterior dentro del plazo definido en el Contrato.

En línea con lo anterior, presento para toma de decisión de la Junta Directiva los siguientes documentos:

- ✓ Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- ✓ Reglamento del Comité de Vigilancia.
- ✓ Política de Inversión de los recursos del FIDEICOMISO.

II SOBRE LA NORMATIVA PROPUESTA:

Para toma de decisión de la Junta Directiva, considerando el aval de la Dirección Jurídica de la CCSS y del Asesor Legal de la Gerencia de Fideicomisos de Obra Pública del Banco de Costa Rica, para el Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BNCR y el Reglamento para el Comité de Vigilancia , así como el Aval del Comité de Inversiones del Seguro de Salud para la Política de Inversiones del Fideicomiso, presento propuesta de la normativa de marras, en los siguientes términos:

1. Fundamento legal:

De acuerdo con el artículo 7 inciso k del Contrato, el Fiduciario debe presentar, para su aprobación, por parte de la Junta Directiva de la CCSS en su condición de máximo jerarca del FIDEICOMITENTE, la Política de Inversión de los recursos del FIDEICOMISO, el Reglamento para el Comité de Vigilancia y el Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del FIDEICOMISO, **en un plazo máximo de tres meses posterior a la notificación del refrendo del presente Contrato.** (El resaltado no corresponde al documento original) La política y normativa antes mencionadas, deberán estar aprobadas de previo a dar inicio a las contrataciones que requiere el FIDEICOMISO.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 12, inciso F del Contrato, el Fideicomitente debe aprobar la Política de Inversión de los recursos del FIDEICOMISO, el Reglamento para el Comité de Vigilancia y el Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del FIDEICOMISO, que le presente el FIDUCIARIO. **La política y normativa antes mencionadas deberán estar**

aprobadas de previo a dar inicio a las contrataciones que requiere el FIDEICOMISO. Para esta aprobación, se contará con un plazo de treinta días naturales, a partir de la entrega de los documentos definitivos (El resaltado no corresponde al documento original).

2. REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO CCSS/BCR.

Mediante oficio GIT-55375-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017 se presentó para toma de decisión de la Junta Directiva la propuesta de Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR.

El mismo fue conocido por el Órgano Superior en el artículo 19° de la Sesión 8953 de fecha 25 de enero de 2018, resultando la instrucción de ajustar el documento con base en las deliberaciones de los Señores(as) Directores(as).

Por tanto, en documento anexo N° 1 (folios del 0072 al 0081) se presenta la propuesta ajustada del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR.

2.1 Aval Legal:

La Dirección Jurídica mediante oficio DJ-0801-2018 emite aval al Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios modificado, en los siguientes términos:

“Revisada la propuesta de Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017, se verifica que se incorporaron las observaciones realizadas las cuales se encuentran ajustadas a derecho, por lo que no existe impedimento legal para su presentación ante Junta Directiva (...)”

3. REGLAMENTO COMITÉ DE VIGILANCIA:

El Reglamento del Comité de Vigilancia del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017, tiene como finalidad establecer y regular en forma específica, detallada y precisa, los principios, postulados, deberes y atribuciones a que se someten los miembros del Comité de Vigilancia del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017. El propósito del Comité de Vigilancia es el de fungir como encargado de la fiscalización de las actividades que realiza el Fideicomiso y la Unidad Administradora del Programa del Proyectos (UAP).

Este Comité es un órgano colegiado que forma parte de la estructura administrativa del Fideicomiso y estará integrado por tres miembros, uno lo recomienda el Fideicomitente, otro el Fiduciario y el tercero será nombrado de común acuerdo entre las partes.

3.1 Resumen contenido del Reglamento Comité de Vigilancia

- **Facultades y atribuciones del Comité:**

- Participar con voz y voto en la toma de decisiones y emisión de recomendaciones en todo lo relacionado con las funciones del Comité.
 - Velar porque el Comité cumpla con las leyes y reglamentos relativos a su función.
 - Firmar las actas de las sesiones a las que asistan.
 - Realizar cualquier función que le asigne el Comité y que sea compatible con su cargo.
 - Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se convoquen, la ausencia injustificada de alguno de los miembros a dos sesiones durante el año a partir de la conformación del Comité será causal para su destitución.
- **Funciones y Responsabilidades del Comité:**
 - a) Velar por el cumplimiento en este CONTRATO y los contratos derivados de este.
 - b) Velar porque la ejecución del PROGRAMA se realice dentro del plazo programado y costo presupuestado, incluyendo cualquier modificación o mejora solicitada por el Fideicomitente.
 - c) Fiscalizar la transferencia de las actuaciones de las PARTES del FIDEICOMISO.
 - d) Velar porque la UAP cumpla debidamente con sus obligaciones.
 - e) Conocer y analizar los informes de avance del PROGRAMA; los estados financieros y sus anexos y los informes sobre la administración de los recursos líquidos del Fideicomiso, el presupuesto de operación del fideicomiso, u otros relacionados con el plan anual de trabajo, todos los cuales le serán remitidos mensualmente por el FIDUCIARIO.
 - f) Solicitar al FIDUCIARIO, cuando lo considere oportuno, un informe detallado sobre el desempeño y cumplimiento de la UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA o de cualquier otro órgano o persona que haya sido contratado por el fideicomiso.
 - g) Velar porque las recomendaciones y evaluaciones de los auditores externos hayan sido atendidas, a efecto de que la presentación de la información financiera sea consistente con éstas.
 - h) Velar porque las recomendaciones emanadas de la auditoría interna, relacionadas con los sistemas de control interno, sean atendidas por el fideicomiso, cuando existiesen
 - i) Analizar el informe trimestral que sobre el cumplimiento del plan anual de trabajo le remita la auditoría interna, cuando existiese.
 - j) Cualquier otra función que sea encomendada por el FIDEICOMITENTE o el FIDUCIARIO o derivadas de las regulaciones normativas y que resulte compatible con la naturaleza propia de sus funciones.
 - k) Producto de sus funciones, el Comité de Vigilancia, informará por escrito al FIDUCIARIO y al FIDEICOMITENTE, cuando lo estime oportuno, sobre anomalías encontradas o situaciones especiales que estime pertinentes, para que éstos, de mutuo acuerdo, tomen las medidas correspondientes.
 - **De los cambios del Comité:** El Comité de Vigilancia se obliga a comunicarle oportunamente y por escrito al FIDUCIARIO y al FIDEICOMITENTE cualquier cambio en los puestos del COMITÉ, renuncia o variación que se presente en su conformación o funcionamiento.
 - **De las dietas del Comité:** Los Miembros del Comité de Vigilancia devengarán una dieta con cargo a los recursos del fideicomiso, por cada sesión que realice este COMITÉ, cuyo monto se fija en ciento dólares (USD\$150,00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica menos la retención del 15% del impuesto de Renta. Este monto se determina como un promedio de las dietas pagadas en otros Fideicomisos que Administra el BCR y

considerando el monto del Fideicomiso (Oficio FIDOP-2018-1-83 adjunto). Cabe señalar que en caso de que el Comité de Vigilancia requiera desplazarse a los proyectos se les deberá de reconocer los viáticos según lo establecido por la Contraloría General de la República.

3.2 Criterio de la Dirección Jurídica de la CCSS:

Mediante oficio DJ-0801-2018 de fecha 12 de febrero 2018, suscrito por Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe Área Gestión Técnica y Asesoría Jurídica y el Lic. Guillermo Mata Campos, Abogado Dirección Jurídica, la Dirección Jurídica emite criterio legal en los siguientes términos:

“(…) en relación con la propuesta de Reglamento del Comité de Vigilancia, se verifica que se incorporaron las observaciones realizadas por esta Dirección mediante oficio DJ-0468-2018, del 1 de febrero de 2018, por lo que no existe impedimento legal para su presentación ante Junta Directiva (…)”

3.3 Criterio de la Asesoría Legal del BCR:

En oficio FIDOP-2018-02-106/GBR-02-04-2018 anexo, la Gerencia de Fideicomisos de Obra Pública del Banco de Costa Rica, emite aval al Reglamento para la Adquisiciones de Bienes y Servicios y Reglamento del Comité de Vigilancia del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017 con base en criterio del Lic. German Brenes Roselló, del cual en lo que interesa transcribo:

“(…) el suscrito en condición de abogado especialista de Fideicomisos de Esfera, participé, junto con los Ejecutivos encargados, en la redacción de los borradores del Reglamento Para la Adquisición de Bienes y Servicios del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017 y Reglamento del Comité de Vigilancia Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017. Posteriormente, de previo a la remisión al fideicomitente, revisé las versiones finales de ambos borradores y considero que en dichos cuerpos normativos se respetan los principios de la contratación administrativa, así como lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017. En razón de lo anterior doy aval desde el punto de vista legal a dichos documentos.”

4. POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO CCSS/BCR 2017.

Para la Etapa Preoperativa del Fideicomiso, que corresponde a la adquisición de bienes y ejecución de las obras, se establece un flujo de desembolsos del Fideicomitente al Fiduciario tal y como está establecido en el contrato entre la CCSS y el BCR para el financiamiento del Fideicomiso.

La Política de Inversiones tiene por objeto regular, y establecer un marco de acción general para invertir los recursos en tránsito del **FIDEICOMISO INMOBILIARIO CCSS/BCR 2017**, técnicamente se consideró pertinente que la misma se ajuste a los lineamientos establecidos en la CCSS con respecto a las inversiones, debido a ello se decidió que la Política de Inversión del Fideicomiso sea la misma que la *Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud e Inversiones a la vista de los Seguros de Salud y Pensiones 2018* (aprobada por la Junta Directiva

en el artículo 25° de la sesión N°8950, celebrada el 11 de enero de 2018), y modificaciones subsiguientes.

A la vez, existirá la Unidad Administradora del Programa, la cual tendrá la responsabilidad de preparar y presentar por medio de los Estados Financieros mensuales, a las partes interesadas la gestión realizada por los recursos invertidos.

4.1 Aval Técnico del Comité de Inversiones del Seguro de Salud:

En reunión extraordinaria del Comité de Inversiones, celebrada el 12 de febrero de 2018, acta número 68-2018, se acuerda lo siguiente:

“Se avala técnicamente la nueva versión de la Política propuesta por el Banco de Costa Rica, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017, con el fin de que sea sometida para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de la CCSS ...”.

Se anexa copia del Acta N°68-2018 (Anexo N° 6), suscrita por el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Director de Presupuesto y el Lic. Erick Solano Víquez, Jefe Subárea Recaudación Externa, Miembros del Comité de Inversiones del Seguro de Salud.

III RECOMENDACIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO:

Con base en los criterios de las áreas técnicas y legales competentes - Dirección Jurídica CCSS, Asesoría Legal Gerencia de Fideicomisos del Banco de Costa Rica y Comité de Inversiones del Seguro de Salud de la CCSS- y considerando lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017 con el Banco de Costa Rica, en cuanto a la aprobación por parte de la Junta Directiva de la CCSS de los Reglamentos del Comité de Vigilancia, de Adquisición de Bienes y la Política de Inversión del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017, para toma de decisión presento la siguiente propuesta de acuerdo (...),

con base en lo expuesto por la arquitecta Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, y con su recomendación que concuerda con los términos del citado oficio número GIT-0224-2018, así como el criterio positivo de la Dirección Jurídica de la Caja, en los oficios número DJ-7616-2017, de fecha 13 de diciembre del año 2017 y DJ-0801-2018 del 12 de febrero del año 2018 (anexo N° 4), el criterio del Asesor Legal de la Gerencia de Fideicomisos de Obra Pública del Banco de Costa Rica en el oficio número FIDOP-2018-02-106/GBR-02-04-2018) del 12 de febrero del año 2018, anexo N° 5, y el aval para la Política de Inversión del Comité de Inversiones del Seguro de Salud a la vista en anexo N° 6, con base en la facultad que le confiere el artículo 14, inciso f) de la Ley Constitutiva de la Caja, y teniendo a la vista el oficio de la Dirección Jurídica número DJ-1080, en el que se amplía el criterio contenido en la nota de la Dirección Jurídica número DJ-801-2018 y literalmente se lee en estos términos:

“A efecto de atender solicitud de aclaración por parte de la Junta Directiva, se amplía el oficio DJ-801-2018 del 12 de febrero de 2018, en sentido de que esta Dirección Jurídica una vez revisada la propuesta de Reglamento para la adquisición de bienes y servicios

del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR2917, y verificado que se incorporaron las observaciones realizadas las cuales se encuentran ajustadas a derecho, por lo que se le da el visto bueno de legalidad para su presentación ante Junta Directiva, en el que conste entre otros documentos, la justificación de la propuesta de Reglamento, así como los criterios técnicos respectivos que fundamenten su aprobación”,

la Junta Directiva –por mayoría- ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente ***Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017:***

***REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL
FIDEICOMISO INMOBILIARIO CCSS/BCR 2017***

Tabla de contenido

ARTÍCULO 1: PROPÓSITO DE ESTE REGLAMENTO.....	125
ARTÍCULO 2: ALCANCE DE ESTE REGLAMENTO	125
ARTÍCULO 3: LAS DEFINICIONES.....	126
ARTÍCULO 4. LOS PRINCIPIOS QUE INFORMAN EL REGLAMENTO.....	129
ARTÍCULO 5. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA	129
ARTÍCULO 6. COMPETENCIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA EN MATERIA DE CONTRATACIONES	129
ARTÍCULO 7. LA ACTIVIDAD DE CONTRATACIÓN	129
ARTÍCULO 8. UTILIZACION DE MEDIOS ELECTRONICOS.....	129
ARTÍCULO 9. TIPOS DE CONTRATACIÓN	130
ARTÍCULO 10. FONDOS DE TRABAJO.....	130
ARTÍCULO 11. CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA.....	130
ARTÍCULO 12. CONCURSO POR INVITACIÓN	131
ARTÍCULO 13. CONCURSO DE OFERTAS	132
ARTÍCULO 14. CONTRATACIÓN DIRECTA	133
ARTÍCULO 15. CONDICIONES GENERALES PARA LAS CONTRATACIONES	133
ARTÍCULO 16. AUDIENCIAS PREVIAS.....	133
ARTÍCULO 17. DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	134
ARTÍCULO 18. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	135
ARTÍCULO 19. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ACTO	135

ARTÍCULO 20. REGIMEN RECURSIVO	136
ARTÍCULO 21. LOS CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA Y/O SERVICIOS	136
ARTÍCULO 22: INSUBSISTENCIA	137
ARTÍCULO 23. ÓRDENES DE CAMBIO	138
ARTÍCULO 24. PAGO DE FACTURAS	138
ARTÍCULO 25. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS.....	139
ARTÍCULO 26. MUTABILIDAD DEL CONTRATO	139
ARTÍCULO 27: INCIDENCIAS EN FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	140
ARTÍCULO 28. FINIQUITO DE LOS CONTRATOS.....	140
ARTÍCULO 29. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	140
ARTÍCULO 30. PROHIBICIONES	141
ARTÍCULO 31. DISPOSICIONES FINALES	141

ARTÍCULO 1: PROPÓSITO DE ESTE REGLAMENTO

Este Reglamento tiene como finalidad establecer y regular en forma específica los principios, postulados, deberes y atribuciones a que se someten los órganos y funcionarios del Banco de Costa Rica, en su condición de FIDUCIARIO y la UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA (UAP), para la contratación y pago, con cargo a los recursos financieros del FIDEICOMISO, compra de bienes y servicios, necesarios para el cumplimiento de los fines y propósitos establecidos en el Contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/ BCR 2017.

El Banco de Costa Rica, en su condición de FIDUCIARIO, deberá procurar en todo momento la economía y eficiencia del PROGRAMA, la calidad de los bienes y servicios contratados y la previsión contractual para la adecuada protección al PROGRAMA y fines perseguidos, así como el cumplimiento de los plazos de ejecución que hubieren acordado las partes para el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 2: ALCANCE DE ESTE REGLAMENTO

El presente Reglamento es de acatamiento obligatorio para el Banco de Costa Rica y sus funcionarios cuando éste actúe como FIDUCIARIO, así como para los miembros que conformen la UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA que contrate el FIDEICOMISO, según su especialidad, con el propósito de velar por el fiel cumplimiento del Contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017, así como para los miembros del Comité de Vigilancia del Fideicomiso en cuanto a estos últimos como marco jurídico para el ejercicio de sus funciones de vigilancia de acuerdo con las competencias que se le designen en el reglamento del Comité de Vigilancia. De igual manera, es de acatamiento obligatorio para los potenciales oferentes,

oferentes y contratistas de cualquiera de los procedimientos de contratación que tramite el fideicomiso.

ARTÍCULO 3: LAS DEFINICIONES

Tal y como se utilizan en este Reglamento, los términos técnicos se emplearán según lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017 o en la normativa vigente sobre la materia correspondiente. Adicionalmente, se procede a establecer las siguientes definiciones para efectos de este Reglamento:

BIENES: todo objeto mueble o inmueble, material o inmaterial, susceptible de satisfacer las necesidades del FIDEICOMISO.

CONCURSO DE OFERTAS: son aquellos procedimientos de contratación cuya estimación sea superior a los \$2.000.000,00 (dos millones de dólares) y que son necesarios para seleccionar un contratista según los trámites indicados en el artículo 13 del presente reglamento.

CONCURSO POR INVITACIÓN: son aquellos procedimientos de contratación cuya estimación se encuentra entre \$300.001,00 (trescientos un mil dólares) y \$2.000.000,00 (dos millones de dólares) y que son necesarios para seleccionar un contratista, según los trámites indicados en el artículo 12 del presente Reglamento.

CONFLICTO DE INTERÉS: son aquellas situaciones en las que un sujeto ve comprometida la integridad de sus decisiones o actuaciones a causa de intereses secundarios de tipo generalmente personal, que puedan influenciarlo y que por ello puedan resultar o resulten en perjuicio del FIDEICOMISO, FIDEICOMITENTE, FIDEICOMISARIOS, la UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA, COMITÉ DE VIGILANCIA, Conglomerado BCR y potenciales oferentes, oferentes y contratistas.

CONTENIDO PRESUPUESTARIO: recursos disponibles para cubrir las obligaciones económicas derivadas de un procedimiento de contratación administrativa tramitado al amparo de este Reglamento y que se encuentran debidamente incorporados dentro del presupuesto del Fideicomiso.

CONTRATACION DE MENOR CUANTIA: son aquellos procedimientos de contratación cuya estimación se encuentra entre \$20.001,00 (veinte mil un dólares) y \$300.000,00 (trescientos mil dólares) y que son necesarios para seleccionar un contratista según los trámites indicados en el artículo 11 del presente Reglamento.

CONTRATACION DIRECTA: son aquellos procedimientos de contratación que, independientemente del monto estimado y que por su naturaleza o circunstancias, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, según los tramites indicados en el artículo 14 del presente Reglamento.

CONTRATACIÓN INFRUCTUOSA: aquel procedimiento en el que no se recibieron ofertas dentro del término señalado al efecto o en el que habiéndose recibido, fueron desestimadas por no cumplir con las condiciones legales y técnicas de los términos de referencia.

CONTRATISTAS: personas físicas o jurídicas contratadas por el FIDUCIARIO para la contratación de bienes o servicios o la construcción de los proyectos que forman parte del Programa de mejoramiento de los servicios, infraestructura y equipamiento de los centros de salud, logísticos y financieros de la CCSS (Caja Costarricense de Seguro Social), por medio de un contrato u orden de compra a cambio de una retribución previamente pactada.

CONTRATO: acuerdo de voluntades suscrito entre el Fideicomiso y una o varias personas físicas o jurídicas, mediante el cual se establecen derechos y obligaciones recíprocas, cuyo fin último es la provisión de bienes, obras o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos definidos en el *Contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS / BCR 2017*.

CONTRATO DE FIDEICOMISO: se refiere al Contrato de FIDEICOMISO suscrito entre la CCSS y el BANCO DE COSTA RICA y sus eventuales aclaraciones, modificaciones y adiciones que hagan las dos partes conjuntamente.

FINIQUITO: acuerdo suscrito entre el Fideicomiso y un contratista, mediante el cual ambas partes declaran que no existen obligaciones recíprocas pendientes y, por ende, se finaliza la fase de ejecución contractual, sin perjuicio de reclamos futuros derivados de la aparición posterior de vicios ocultos.

FONDOS DE TRABAJO: son aquellos procedimientos de contratación cuya estimación sea de \$20.000,00 (veinte mil dólares) o menos y que son necesarios para seleccionar un contratista según los trámites indicados en el artículo 10 del presente Reglamento.

INSTANCIA ADJUDICADORA: órgano competente para tomar la decisión final de adjudicación de un contrato en un proceso de contratación.

OFERENTES O PROVEEDORES: personas físicas o jurídicas que participan en los procesos de contratación, para ofrecer los bienes o servicios que se promueven en el respectivo pliego de condiciones.

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO: documento comercial que respalda la ejecución presupuestaria, que incluye la descripción del bien o servicio, nombre del contratista, plazo de entrega y monto de lo pagadero.

PERSONA VINCULADA: la persona con vinculaciones de propiedad o gestión respecto del FIDEICOMITENTE, FIDEICOMISARIO, COMITÉ DE VIGILANCIA, UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA o al CONGLOMERADO BCR.

PRESUPUESTO: es la previsión de costos, gastos e ingresos necesarios para la ejecución de un proyecto o contratación de un bien o servicio en un determinado lapso.

PROGRAMA: es el conjunto de todos los proyectos por desarrollar según el *Contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS / BCR 2017*.

PROYECTO: es un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único. La naturaleza temporal de los proyectos implica que un proyecto tiene un principio y un final definido.

El proyecto implica un conjunto planificado de actividades y tareas necesarias para concretar cada una de las obras que deben diseñarse, construirse, desarrollarse y eventualmente equiparse a la CCSS, con el fin de que ofrezca sus servicios en el cumplimiento de sus objetivos legales y estatutarios.

RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN: medios de impugnación mediante los cuales los oferentes que están en desacuerdo con el acto final en determinado concurso, presentan sus argumentos y solicitan la nulidad de ese acto.

SERVICIOS: conjunto de actividades ofrecidas, que por su naturaleza son intangibles y prestados por personas físicas o jurídicas al FIDEICOMISO, para el desarrollo de las actividades encomendadas.

SOLICITUD Y JUSTIFICACION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS: al inicio de toda contratación deberá existir una solicitud emitida por la UAP y dirigida al FIDUCIARIO y a la Unidad Técnica Contraparte del Fideicomitente (UTC) para su conocimiento. Esta solicitud se confeccionará mediante un formulario estándar elaborado por la UAP para tales efectos. Para todos los concursos, la solicitud deberá enviarse mediante correo electrónico y en todos los casos se deberá dejar constancia de esta gestión, en el expediente administrativo de la contratación respectiva.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: conjunto de cláusulas administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y de cualquier otra naturaleza atinente que definen las reglas de cada contratación específica tramitada por el Fideicomiso. En ellos se incorporan las condiciones generales y específicas, así como la descripción detallada de los bienes y servicios que el FIDEICOMISO requiera adquirir, las condiciones respecto de las cuales deben ajustarse los oferentes de los diferentes procesos de compra y los elementos que componen el sistema de calificación. Se puede llamar también cartel, pliego de condiciones o pliego cartelario, entendiéndose todos esos conceptos como sinónimos.

UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA (UAP): grupo de expertos o persona jurídica especializada en materia o en disciplinas técnicas, profesionales y científicas necesarias para la gestión y administración del PROGRAMA, que incluye las contrataciones de bienes y servicios por desarrollar por el FIDEICOMISO, que con total independencia del FIDEICOMITENTE, del FIDUCIARIO y su grupo, con apego a la normativa aplicable, contratará el FIDUCIARIO para que funja como su auxiliar, le colabore con el pleno, efectivo y correcto cumplimiento de los fines del presente FIDEICOMISO, de conformidad con lo establecido en el artículo 643 del Código de Comercio. Dicha Unidad corresponde a la denominada Unidad Administradora del Proyecto, en el *Contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017*.

UNIDAD TÉCNICA CONTRAPARTE DEL FIDEICOMITENTE (UTC): unidad técnica que funge en representación del FIDEICOMITENTE como contraparte técnica, legal y administrativa ante el FIDUCIARIO y la UAP.

ARTÍCULO 4. LOS PRINCIPIOS QUE INFORMAN EL REGLAMENTO

Para la adquisición de los bienes y servicios que requiera el FIDEICOMISO, se deberán respetar los principios de la contratación administrativa.

ARTÍCULO 5. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA

El FIDUCIARIO contratará los servicios de una UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA, la cual tendrá entre sus atribuciones, según lo estipulado en el artículo seis de este Reglamento, tramitar, los procesos de contratación. Tendrá la conformación idónea que se defina en los términos de referencia del procedimiento que tramite el Fideicomiso para su contratación.

ARTÍCULO 6. COMPETENCIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA EN MATERIA DE CONTRATACIONES

La UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA posee la competencia funcional para gestionar de manera integral y según los principios de la contratación administrativa y el presente Reglamento los procedimientos de contratación necesarios para el óptimo aprovisionamiento de bienes y servicios que requiera el FIDEICOMISO para la satisfacción de sus necesidades y el cumplimiento de su cometido, respetando la distribución de competencias que se desarrolla en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 7. LA ACTIVIDAD DE CONTRATACIÓN

En materia de contratación todas las partes deben velar porque estos procedimientos sean óptimos, oportunos y cumplan con todos los requisitos establecidos en este Reglamento. En todos estos procesos se actuará procurando siempre la eficacia, eficiencia e idoneidad de lo adquirido y en beneficio de los intereses del FIDEICOMISO.

Además, la actividad de contratación está sujeta a las directrices emitidas por el FIDUCIARIO para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus funciones.

De igual manera, se deben desarrollar todas las actuaciones dentro de las más altas normas éticas y de probidad, por lo que cualquier conducta contraria a esta exigencia ha de ser sancionada de conformidad con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 8. UTILIZACION DE MEDIOS ELECTRONICOS

El Fideicomiso utilizará el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) para tramitar los diversos tipos de concursos, en pleno cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 9395. En casos de excepción, el Fiduciario podrá autorizar el trámite de los concursos a través de los medios que considere oportunos.

ARTÍCULO 9. TIPOS DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de bienes y servicios, el FIDEICOMISO queda autorizado para utilizar cinco tipos de procedimientos de contratación:

Fondos de trabajo.
Contratación de menor cuantía.
Concurso por invitación.
Concurso de ofertas y
Contratación directa.

ARTÍCULO 10. FONDOS DE TRABAJO

Las compras por **fondos de trabajo** se tramitarán para las contrataciones de bienes y servicios cuya estimación sea de veinte mil dólares (\$20.000,00) o menos, o su equivalente en colones al momento de iniciar el procedimiento, según el tipo de cambio para la venta que tenga en esa fecha el Banco de Costa Rica.

Estas contrataciones se efectuarán sin la necesidad de realizar invitaciones y bastará la indagación de al menos dos potenciales suplidores. Para la compra será suficiente una factura proforma para proceder a la confección de la orden de compra y serán adjudicadas por la Gerencia de Banca de Inversión y Fideicomisos de Obra Pública o por el que ostente la representación legal del Fideicomiso.

Este tipo de contratación se utilizará para la compra de bienes o servicios de manera expedita en razón del monto; sin embargo, debe existir una solicitud y justificación de la contratación del bien o servicio suscrita por el Gerente de la UAP que indique la necesidad que se requiere satisfacer.

ARTÍCULO 11. CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Las **contrataciones de menor cuantía** serán para adquisiciones entre veinte mil un dólares (\$20.001,00) y hasta trescientos mil dólares (\$300.000,00) o su equivalente en colones al momento de iniciar el procedimiento, según el tipo de cambio para la venta que tenga en esa fecha el Banco de Costa Rica. Serán adjudicadas por el Gerente de Banca de Inversión y Fideicomiso de Obra Pública o por el representante legal del Fideicomiso.

Para el trámite de este tipo de adquisición se deberá cursar invitación al menos a tres potenciales oferentes, además se deberá observar:

El plazo para recibir las cotizaciones será de 1 (uno) a 5 (cinco) días hábiles, pero en trámites considerados urgentes se podrán solicitar las cotizaciones con un plazo no menor a las 4 (cuatro) horas.

Los términos de referencia deberán ser sencillos y claros, pero deberán considerar las condiciones mínimas requeridas para garantizar la correcta ejecución de la contratación.

Para la adjudicación no será necesario contar con tres ofertas, pero sí demostrar que se realizaron las invitaciones correspondientes. Si las ofertas presentadas cumplen con los términos de referencia y conviene a los intereses del FIDEICOMISO se podrá contratar la mejor opción de acuerdo a lo establecido en el sistema de evaluación previamente definido en los términos de referencia.

El plazo máximo para adjudicar la contratación será hasta de 10 (diez) días hábiles. La UAP podrá ampliar el plazo para adjudicar en caso de ser necesario, lo cual deberá ser debidamente documentado en el expediente respectivo.

ARTÍCULO 12. CONCURSO POR INVITACIÓN

Los **concursos por invitación** serán tramitados para las contrataciones cuya estimación esté entre trescientos mil un dólares (\$300,001,00) y dos millones de dólares (\$2.000.000,00) o su equivalente en colones al momento de iniciar el procedimiento según el tipo de cambio para la venta que tenga en esa fecha el Banco de Costa Rica. Serán adjudicadas por el Gerente de Banca de Inversión y Fideicomisos de Obra Pública o por el que ostente la representación legal del Fideicomiso.

Para el trámite de este tipo de contratación se deberá cursar invitación al menos a tres potenciales oferentes.

Además se deberá observar:

- a) El plazo para recibir las ofertas se definirá en los términos de referencia, según la complejidad del objeto contractual, dentro de un rango entre 15 (quince) días hábiles y 30 (treinta) días hábiles. Si la UAP considera que es un caso calificado, excepcionalmente podrá otorgar un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días hábiles para presentar ofertas.
- b) Las ofertas se recibirán por el sistema electrónico de contrataciones.
- c) Los términos de referencia deberán contener las condiciones específicas y generales necesarias para garantizar que las ofertas que se reciban se ajusten a las necesidades para las cuales se promueve el concurso.
- d) Los interesados podrán presentar aclaraciones a los términos de referencia ante el FIDEICOMISO, dentro del primer tercio del plazo para recibir ofertas, las cuales deberán ser atendidas por la UAP.
- e) La apertura deberá realizarse a través de un sistema electrónico de contrataciones.
- f) Para la adjudicación no será necesario que participen todos los invitados, pero sí demostrar que se realizaron las invitaciones correspondientes. Si las ofertas presentadas cumplen con los términos de referencia y conviene a los intereses del FIDEICOMISO se

deberá contratar la mejor opción de las ofertas recibidas, según el sistema de calificación incluido en los respectivos términos de referencia.

- g) El plazo máximo para dictar el acto final será de hasta 30 (treinta) días hábiles. La UAP podrá ampliar el plazo para adjudicar en caso de ser necesario por otros 15 (quince) días hábiles.

ARTÍCULO 13. CONCURSO DE OFERTAS

Los concursos de ofertas serán para las contrataciones cuya estimación sea superior a los dos millones de dólares (\$2.000.000,00) o su equivalente en colones al momento de iniciar el procedimiento según el tipo de cambio para la venta que tenga en esa fecha el Banco de Costa Rica y serán adjudicadas por el representante legal del Fideicomiso.

De previo a dictar el acta de adjudicación, se solicitará una No Objeción a la Unidad Técnica Contraparte del Fideicomitente (UTC), quien tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para emitirla. Transcurrido ese plazo sin que se haya cumplido ese requisito por parte de la Unidad Técnica Contraparte del Fideicomitente (UTC), se dará por aprobada la propuesta de adjudicación y se continuará con el procedimiento correspondiente.

Este tipo de concurso requerirá del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Publicar el aviso de invitación mediante el sistema electrónico de compras.
- b) Los términos de referencia serán propuestos por la UAP al fiduciario, quien, en caso de estar de acuerdo, los enviará a la Unidad Técnica Contraparte del Fideicomitente (UTC) para que emitan las observaciones que estimen pertinentes. El plazo máximo de aprobación con que cuenta la Unidad Técnica Contraparte del Fideicomitente (UTC), una vez recibido los términos de referencia, será de hasta 15 (quince) días hábiles. De no recibirse ninguna observación en el plazo indicado se tendrá como no objetado.
- c) La apertura deberá realizarse a través de un sistema electrónico de contrataciones.
- d) El plazo para recibir las ofertas se definirá en los términos de referencia, según la complejidad del objeto contractual, dentro de un rango entre 45 (cuarenta y cinco) días hábiles y 60 (sesenta) días hábiles. Si la UAP considera que es un caso calificado, excepcionalmente podrá otorgar un plazo de hasta 90 (noventa) días hábiles para presentar ofertas.
- e) Los interesados podrán presentar aclaraciones a los términos de referencia ante el FIDEICOMISO, dentro del primer tercio del plazo para recibir ofertas, las cuales deberán ser atendidas por la UAP.
- f) El plazo máximo para adjudicar la contratación no podrá ser mayor del doble del plazo otorgado para recibir ofertas, que será indicado en el cartel.

ARTÍCULO 14. CONTRATACIÓN DIRECTA

Se autoriza a tramitar, bajo la modalidad de contratación directa independientemente del monto de la contratación, todos aquellos bienes y servicios que, por su naturaleza o circunstancias, no pueden o no conviene adquirirse por medio de un concurso, para lo cual se deberá contar con una justificación escrita. Estas contrataciones serán adjudicadas por el funcionario competente de acuerdo con la cuantía establecida para cada uno de los concursos anteriormente indicados.

Como marco de referencia, el mínimo de causales de contratación directa será el mismo indicado en el Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa. Cuando en ese Reglamento se indique que es requisito contar con la autorización de la Contraloría General de la República, para los efectos del presente fideicomiso se entenderá equivalente la autorización que brinde el representante legal del Fiduciario.

ARTÍCULO 15. CONDICIONES GENERALES PARA LAS CONTRATACIONES

Toda adquisición de bienes y servicios que realice el FIDEICOMISO al amparo del presente reglamento, deberá contar con los siguientes elementos básicos:

- a) Una solicitud y justificación de la contratación de bienes o servicios, emitida por el Gerente de la UAP o la persona designada por éste.
- b) Un cartel que deberá contener al menos: la descripción del objeto, especificaciones técnicas y características de los bienes o servicios que se requieran y la estimación actualizada del costo del objeto a adquirir, salvo que por la naturaleza del objeto o diversas circunstancias no sea posible estimarlo.
- c) Un expediente con toda la documentación de respaldo del procedimiento desarrollado.
- d) Acreditación de contar con el contenido presupuestario para enfrentar el pago de obligaciones derivadas de la contratación. En casos calificados, debidamente autorizados por el Gerente de Banca de Inversión y Fideicomisos de Obra Pública del Banco de Costa Rica, se podrá dar inicio al procedimiento respectivo sin contar con el contenido presupuestario suficiente, pero en estos casos no podrá dictarse el acto de adjudicación hasta tanto no contar con la totalidad de los fondos. En el caso de que la contratación se desarrolle en diferentes años, bastará contar con la proporción que se tiene proyectado ejecutar en el respectivo año presupuestario para iniciar el respectivo procedimiento concursal.
- e) La UAP incluirá dentro del informe de gestión un detalle de todas compras realizadas.

ARTÍCULO 16. AUDIENCIAS PREVIAS

El Fideicomiso podrá celebrar audiencias previas de carácter público con potenciales oferentes antes de elaborar los términos de referencia definitivos, las cuales se convocarán por los medios que garanticen la transparencia y la igualdad de trato.

ARTÍCULO 17. DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia de los concursos de menor cuantía, por invitación, concurso de ofertas y compras directas deberán contener al menos lo siguiente:

- a) Un encabezado que contenga la identificación del FIDEICOMISO, la indicación del tipo y número de concurso, y una breve descripción del objeto contractual.
- b) El día, hora límite, dirección para la presentación de ofertas, número de fax, dirección de correo electrónico, así como el número de copias que deberá adjuntarse a la oferta original, cuando así proceda.
- c) Descripción de la naturaleza y cantidad de los bienes o servicios objeto del procedimiento, incluidas las especificaciones técnicas que podrán acompañarse de planos, diseños e instrucciones correspondientes.
- d) Moneda en la que deberá ofrecerse y en la cual se realizará el pago de los bienes y servicios.
- e) Sistema de valoración y comparación de las ofertas.
- f) La experiencia mínima y condiciones particulares de acuerdo con el bien o servicio que se requiera.
- g) Términos y condiciones de pago.
- h) Plazo de vigencia de la oferta y plazo para que el FIDEICOMISO realice la adjudicación.
- i) Plazo y lugar de entrega de los bienes o servicios.
- j) Para los concursos por invitación y los concursos de oferta, las garantías de participación y cumplimiento serán obligatorias. La garantía de participación deberá ser entre el 1% y 5% y en la de cumplimiento entre el 5% y el 10%, ambas sobre el monto total de la oferta. En las contrataciones realizadas mediante fondos de trabajo, contratación directa es facultativo solicitar las garantías de participación y/o cumplimiento.

El porcentaje de ambas garantías se definirá de acuerdo con el tipo de bien o servicio en los términos de referencia. Las condiciones de estas garantías serán establecidas por la Gerencia de la UAP, entre las cuales están: monto, porcentaje, tipo, plazo u otros.

Estas garantías podrán ser rendidas por los oferentes en cualquiera de los siguientes medios: depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los bancos del Sistema Bancario Nacional; certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional; dinero en efectivo mediante depósito a la orden de un

banco del mismo sistema, presentando la boleta respectiva o mediante deposito en la Unidad Administradora del Programa.

- k) Para todos los concursos se deberá verificar que los oferentes se encuentren al día en sus obligaciones con la seguridad social durante la fase de revisión de ofertas, firma de orden de compra y/o contrato y durante la ejecución del bien o servicio contratado, previo al pago de cada factura. Así mismo, para ofertar el oferente deberá presentar declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado como proveedor de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- l) Establecer regulaciones mínimas para la valoración de ofertas en consorcio, así como los grupos económicos.
- m) En caso de ser procedente, fijar regulaciones especiales para los contratos que se ejecuten de manera conjunta el diseño, la construcción y/o el equipamiento, así como eventualmente la modalidad de suma alzada o cualquier otra figura similar.
- n) Indicar en cuáles casos se podrán girar anticipos (montos, que se concede de previo al inicio de la obra y contra presentación de una garantía colateral que deberá respaldar el total del monto dado en anticipo) o adelantos (montos para cancelar insumos de los costos directos del proyecto que se encuentren en los predios de la obra al momento de efectuar la estimación mensual del pago, en cuyo caso no se requerirá la presentación de una garantía colateral).
- o) La UAP podrá incorporar en los términos de referencia cláusulas que promuevan las compras sustentables y de beneficio social.

ARTÍCULO 18. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Una vez realizada la invitación a participar en un concurso, la recepción de las ofertas se realizará a través del medio electrónico de conformidad con lo establecido en el cartel, para lo cual se tomarán las medidas necesarias para garantizar las condiciones de seguridad y eficiencia requeridas en esta etapa.

ARTÍCULO 19. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ACTO

Todos los procesos de contratación con excepción de las compras directas y las que se hagan bajo la modalidad de fondos de trabajo, requieren de la elaboración de un estudio y valoración de las ofertas recibidas, en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el pliego de condiciones. Para lo cual se deberá considerar el precio de los bienes o servicios, la calidad, las garantías, la fecha de entrega, experiencia y cualquier otro concepto establecido de previo en el pliego de condiciones.

Para facilitar el estudio de las ofertas, se confeccionará un cuadro comparativo de ofertas, el cual formará parte del expediente respectivo, y se procederá con la formalización del acto de adjudicación por el funcionario facultado según lo establecido en el presente Reglamento.

Durante el estudio de ofertas se podrán solicitar las aclaraciones, subsanaciones y correcciones que no modifiquen los elementos sustanciales de la oferta y no le generen una ventaja indebida al oferente.

Una vez dictado el acto final de cada proceso de contratación, se deberá proceder a comunicar directamente el resultado a los participantes.

Es obligación del FIDEICOMISO, por medio de la respectiva UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA (UAP), comunicar todas las aclaraciones y modificaciones, además del resultado de los concursos a los oferentes participantes.

ARTÍCULO 20. REGIMEN RECURSIVO

Los medios de impugnación en contra de los actos de efecto propio dictados en los procedimientos de contratación administrativa son el recurso de objeción al cartel, y los recursos de apelación o revocatoria en contra del acto de adjudicación y contra la declaratoria de infructuoso o desierto del concurso.

El recurso de objeción al cartel deberá ser presentado ante la Contraloría General de la República en los casos de procedimientos concursales cuya estimación sea equivalente a una licitación pública, según el estrato presupuestario en el que se ubique el fideicomiso. El recurso de objeción contra el resto de concursos deberá ser presentado ante el propio fideicomiso. Los recursos deberán ser interpuestos debidamente fundamentados por quien ostente legitimación para ello, dentro del primer tercio del plazo para recibir ofertas.

Contra el acto final de un concurso podrá interponerse recurso de apelación o de revocatoria, según los límites establecidos en el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa y actualizados anualmente por parte de la Contraloría General de la República. En cualquiera de los dos recursos el plazo para interponerlo será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la respectiva comunicación.

Todos los aspectos procedimentales del trámite de apelación serán aquellos regulados en la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento.

En el caso de la revocatoria, el fideicomiso, por medio de quien dictó el acto final, resolverá en cinco días hábiles la admisibilidad; en caso de ser admisible dará audiencia al adjudicatario por tres días hábiles y deberá resolver en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la admisibilidad del recurso. Quien presente este recurso deberá estar debidamente legitimado y aportar la adecuada argumentación y pruebas que sustenten su gestión.

ARTÍCULO 21. LOS CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Una vez que la adjudicación esté en firme, se procederá a emitir la orden de compra y/o servicios a nombre del proveedor en las contrataciones de fondos de trabajo y menor cuantía, las cuales serán firmadas por el Gerente de la UAP y el Gerente de Banca de Inversión y Fideicomisos de Obra Pública.

En el caso de las contrataciones mediante invitación o concurso de ofertas se elaborará un contrato.

Los contratos derivados del concurso por invitación deberán ser suscritos por el Gerente de Banca de Inversión y Fideicomisos de Obra Pública y por el representante legal del contratista; y los contratos derivados del concurso de ofertas deberán ser suscritos por el representante legal del BCR en su condición de FIDUCIARIO y por el representante legal del contratista. Todos los contratos deberán contar con el visto bueno del responsable de la UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA.

En las contrataciones directas se confeccionará la orden de compra o el contrato dependiendo de la cuantía establecida para cada uno de los concursos indicados en los artículos 9, 10, 11 y 12 del presente reglamento.

Los contratos deberán ajustarse a los formatos establecidos por el FIDEICOMISO y deberán contener al menos:

- a. Las cláusulas que definen deberes, obligaciones y responsabilidades de las partes involucradas.
- b. Monto del contrato y plazo de entrega.
- c. Garantías, multas y comisiones, cuando proceda, o penalidades por incumplimientos.
- d. Cláusulas de confidencialidad de la información, de rescisión, cláusulas de prevención de conflictos de interés entre los involucrados en el negocio.
- e. Cualquier otro término y condición necesarios para una contratación adecuada a los intereses entre las partes, según corresponda a la naturaleza de la contratación.

Las órdenes de compra y/o servicio deberán contener al menos:

- a. Número de orden de compra.
- b. Nombre y numeración del concurso.
- c. Descripción general de los bienes o servicios aprobados.
- d. Nombre del contratista.
- e. Plazo y lugar de entrega.
- f. Monto del contrato.
- g. Garantía colateral (en caso de existir).
- h. Garantía de Cumplimiento.
- i. Número del concurso.
- j. Firma del Gerente de la UAP o la persona que este designe.

ARTÍCULO 22: INSUBSISTENCIA

El Fideicomiso declarará insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el adjudicatario debidamente prevenido para ello no otorgue la garantía de cumplimiento a entera satisfacción.
- b) No comparezca a la suscripción de la formalización contractual.
- c) No retire o no quiera recibir la orden de inicio.
- d) No se le ubique en la dirección o medio señalado para recibir notificaciones.

Una vez declarada la insubsistencia, el Fideicomiso procederá a ejecutar la garantía de participación cuando se hubiese solicitado y a la readjudicación, según el orden de calificación respectiva, siempre que resulte conveniente a sus intereses.

ARTÍCULO 23. ÓRDENES DE CAMBIO

Las Órdenes de Cambio surgirán en respuesta a la necesidad de realizar trabajos adicionales o modificaciones a lo establecido en el alcance de la contratación, durante la vigencia del plazo contractual y serán emitidas por EL FIDEICOMISO. Cuando El FIDEICOMISO así lo requiera, la UAP le hará una solicitud formal a EL CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos adicionales o modificaciones. Cuando la solicitud de trabajos adicionales o modificaciones sea por parte de EL CONTRATISTA, éste deberá comunicar y fundamentar la necesidad de realizar dichos trabajos a la UAP, quien valorará la procedencia o no de la ejecución de los trabajos solicitados por EL CONTRATISTA.

Las órdenes de cambio podrán ser de los siguientes tipos:

- 1) Modificación al alcance.
- 2) Imprevisto de construcción.
- 3) Mejora a las especificaciones.
- 4) Administración.
- 5) Omisión y/o errores en planos.

Cualquier orden de cambio solicitada por el Fideicomitente a través del Director de Proyecto deberá ser aprobada por él mismo en el formulario de Orden de Cambio. En las demás ordenes de cambio, la UAP podrá aprobarlas en el tanto no exceda la partida de imprevistos del presupuesto del proyecto. Todas las órdenes de cambio deberán ser reportadas a través del informe de gestión. Cualquier orden de cambio que exceda la partida de imprevistos y por tanto modifique el presupuesto.

El procedimiento para tramitar las órdenes de cambio será definido en el contrato y órdenes de compra y/o servicios.

ARTÍCULO 24. PAGO DE FACTURAS

La autorización para el pago de facturas relacionadas con los bienes y servicios adquiridos por el FIDEICOMISO deberá cumplir con los siguientes criterios:

- a) La factura presentada para trámite de pago deberá estar debidamente timbrada y contar con el visto bueno del responsable de la UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA, quien deberá verificar que los bienes o servicios recibidos cumplen con los requerimientos establecidos en el contrato u orden de compra.
- b) El pago se realizará en los plazos que sean definidos en los términos de referencia, previa verificación de las condiciones del instrumento de cobro; además se deberá dejar evidencia del pago en el expediente de la contratación.

Es posible autorizar, por parte de la UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA, adelantos de efectivo a los contratistas de bienes, servicios u obras cuando sea necesario, con fundamento en el contrato u orden de compra y/o servicio. En el caso de las contrataciones realizadas mediante menor cuantía, invitación y ofertas se solicitará una garantía colateral que respalde el 100% del adelanto solicitado. El monto máximo de adelanto que se otorgará para estas contrataciones será del 20%.

ARTÍCULO 25. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS

Para todos los concursos se verificará que el bien o servicio contratado se haya recibido a satisfacción, por parte de la UAP, Fiduciario, la Unidad Técnica Contraparte del Fideicomitente (UTC) y encargado de la Inspección de la obra, para esto se tendrá un formulario que contenga como mínimo lo siguiente:

- a) Fecha de recepción del bien o servicio.
- b) Descripción de los entregables.
- c) Resultados de la revisión efectuada, a efecto de acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o términos de la contratación.

En los casos que amerite, se adjuntará a este formulario documentos que evidencien la recepción del bien o servicio contratado.

En el pliego de condiciones se podrá regular una recepción provisional separada de la recepción definitiva, o bien una única, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual.

ARTÍCULO 26. MUTABILIDAD DEL CONTRATO

Es posible realizar ampliaciones, disminuciones o modificaciones al objeto de los contratos. Para poder aplicar esos cambios contractuales se requiere del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Una justificación previa y razonada emitida por parte del Gerente de la UAP, en la que se acredite la necesidad de la modificación contractual y la procedencia legal, técnica y económica de la propuesta de cambio.
- b) Una no objeción emitida por parte de la Unidad Técnica Contraparte del Fideicomitente (UTC), únicamente para los casos de aumento del objeto contractual, cuyo monto sea superior a \$150.000,00 (ciento cincuenta mil dólares). Esta no objeción será solicitada por el Fiduciario acompañada del criterio referido en el inciso anterior y deberá ser emitida en un plazo no mayor a diez días hábiles. En caso de no recibir respuesta en ese plazo se entenderá que la Unidad Técnica Contraparte del Fideicomitente (UTC) la ha aceptado.
- c) Aprobación final de la modificación por parte del Gerente de Banca de Inversión y Fideicomisos de Obra Pública.

Una vez recibidos a satisfacción las obras, suministros o servicios, se podrá realizar un contrato adicional con el mismo proveedor hasta por un 50% del monto del contrato anterior contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Cuando el objeto del contrato original esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre el objeto y estimación general del contrato y no sobre el monto o cantidad de alguna línea en particular. En los contratos de objeto continuado el 50% se considerará sobre el plazo originalmente convenido sin considerar las prórrogas. Esto se podrá realizar siempre y cuando no hayan transcurrido seis meses desde la recepción provisional o definitiva y el contratista deberá mantener los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.

ARTÍCULO 27: INCIDENCIAS EN FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El fiduciario previa recomendación de la UAP podrá aprobar prórrogas, suspensiones, rescindir o resolver los contratos. En todos estos casos han de respetarse los principios del debido proceso, la razonabilidad y la proporcionalidad.

En los supuestos en los que un contratista incurra en un aparente incumplimiento grave que amerite la resolución del contrato, se podrá suspender cautelarmente el contrato y acudir a un nuevo contratista, que podrá ser el oferente que ocupó el segundo lugar en el concurso que dio origen al contrato para concluir el objeto, siempre y cuando eso sea lo más conveniente para el interés público.

ARTÍCULO 28. FINIQUITO DE LOS CONTRATOS

Para los concursos por invitación y concursos de ofertas, se deberá proceder a elaborar un finiquito del contrato una vez que se haya verificado la correcta ejecución del mismo y se hayan cancelado los pagos correspondientes, todo ello sin perjuicio de los eventuales reclamos por los vicios ocultos. Los finiquitos serán firmados por el funcionario que ostente la competencia para adjudicar los respectivos concursos.

ARTÍCULO 29. CONFLICTOS DE INTERÉS

Se prohíbe al FIDUCIARIO y a todos los miembros de la UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA establecer todo tipo de relaciones con oferentes o proveedores, que mantengan algún grado de vinculación por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, inclusive de parentesco con directores de la Junta Directiva, miembros de los comités, personal gerencial y administrativo del BCR, así como de las demás empresas que conforman su conglomerado financiero.

ARTÍCULO 30. PROHIBICIONES

Queda total y absolutamente prohibida la participación de empleados, representantes, miembros de juntas directivas y accionistas que tengan relación directa en la toma de decisiones de los procesos de contratación que promueva EL FIDEICOMISO pertenecientes al FIDEICOMITENTE, FIDEICOMISARIO, el COMITE DE VIGILANCIA, la UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA y el Conglomerado BCR de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 9 del Acuerdo SUGEF-4-04: “Reglamento sobre el grupo vinculado a la entidad”.

Igual prohibición tienen el cónyuge, el compañero o la compañera en la unión de hecho, de las personas indicadas anteriormente, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado de consanguineidad inclusive.

Esta prohibición alcanza a las personas jurídicas en las que cualesquiera de las personas antes indicadas sean titulares de más de un quince por ciento (15%) del capital social o ejerzan algún puesto de dirección o representación.

Queda total y absolutamente prohibido a los integrantes de la UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA realizar compras que no se enmarquen dentro de este Reglamento; igualmente se prohíbe a terceros interesados, cualquier otra práctica que trate de violar las reglas contenidas en el presente Reglamento.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas será considerado como falta grave y significará:

En el caso de la UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA: una causal de terminación anticipada del contrato sin responsabilidad alguna para el FIDEICOMISO y asumirá las consecuencias por los daños y perjuicios ocasionados.

En el caso de los miembros del COMITÉ DE VIGILANCIA: serán cesados de sus funciones sin responsabilidad alguna para el FIDEICOMISO y asumirán las consecuencias por los daños y perjuicios ocasionados.

ARTÍCULO 31. DISPOSICIONES FINALES

El FIDEICOMISO deberá hacer de conocimiento este reglamento a los participantes en los procesos de contratación promovidos por este, que así lo requieran.

Además, las violaciones que se hagan al presente reglamento así como actuaciones negligentes en los procesos de adquisición de bienes y servicios, acarrearán al responsable las sanciones correspondientes, de conformidad con la legislación laboral, civil o penal. Si de la actuación dolosa o imprudente durante la tramitación del proceso de adquisición se derivare algún perjuicio económico, el responsable responderá con su patrimonio.

En caso de que no exista norma expresa en este reglamento que resuelva una determinada situación, se acudirá a los principios generales de la contratación administrativa. En este caso se emitirá una resolución en la que se indique expresamente la solución adoptada y la referencia expresa a los principios que le dan asidero.

Elaborado por la Gerencia de Área de Fideicomisos de Obra Pública del BCR actuando como responsable del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017.

Aprobado por la Junta Directiva de la CCSS en el artículo 25°, sesión N° 8960, celebrada el 22 de febrero del año 2018”.

2. Aprobar el siguiente ***Reglamento para el Comité de Vigilancia del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017:***

“Tabla de contenido

ARTÍCULO 1: DEL PROPÓSITO DE ESTE REGLAMENTO	142
ARTÍCULO 2: ALCANCE DE ESTE REGLAMENTO	142
ARTÍCULO 3: DE LAS DEFINICIONES	143
ARTÍCULO 4: INTEGRACIÓN DEL COMITE	143
ARTÍCULO 5: DE LOS ACUERDOS DEL COMITE	144
ARTÍCULO 6: FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ	144
ARTÍCULO 7: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITE.....	145
ARTÍCULO 8: DE LOS CAMBIOS DEL COMITE.....	146
ARTÍCULO 9: DE LAS SESIONES DEL COMITE	146
ARTÍCULO 10: DEL ENLACE OFICIAL DEL COMITÉ	147
ARTÍCULO 11: DE LAS DIETAS DEL COMITÉ.....	147
ARTÍCULO 12: DISPOSICIONES FINALES	148

ARTÍCULO 1: DEL PROPÓSITO DE ESTE REGLAMENTO

Este Reglamento tiene como finalidad establecer y regular en forma específica, detallada y precisa, los principios, postulados, deberes y atribuciones a que se someten los miembros del Comité de Vigilancia del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017.

ARTÍCULO 2: ALCANCE DE ESTE REGLAMENTO

El presente Reglamento es de acatamiento obligatorio para los miembros del Comité de Vigilancia, con el propósito de velar por el fiel cumplimiento del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017 y de las labores del BANCO DE COSTA RICA (BCR), en su condición de Fiduciario y la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS) en su condición de Fideicomitente y de la Unidad Administradora del Programa.

ARTÍCULO 3: DE LAS DEFINICIONES

Tal y como se utilizan en este Reglamento, los términos técnicos se emplearán según lo estipulado en el Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017 o en la normativa vigente sobre la materia.

COMITÉ DE VIGILANCIA: cuerpo colegiado definido en la cláusula trigésima quinta en el Contrato de Fideicomiso, que forma parte de la estructura administrativa del Fideicomiso y que estará integrado por tres miembros, todos serán recomendados por las partes, uno por la Presidencia Ejecutiva del Fideicomitente, otro por el Fiduciario y el tercero será nombrado de común acuerdo entre dichas partes. Si en la designación del tercer miembro, no se llega a un acuerdo entre las partes, la Presidencia Ejecutiva del Fideicomitente nombrará a este miembro. Todos los integrantes del Comité de Vigilancia deben ser independientes de las partes (no deben laborar para la CCSS, BCR y sus subsidiarias).

FIDEICOMISO: contrato suscrito entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Banco de Costa Rica, denominado Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017.

FIDEICOMITENTE: CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

FIDEICOMISARIO: CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

FIDUCIARIO: BANCO DE COSTA RICA.

UNIDAD TÉCNICA CONTRAPARTE DEL FIDEICOMITENTE (UTC): unidad técnica que funge en representación del FIDEICOMITENTE como contraparte técnica, legal y administrativa ante el FIDUCIARIO y la UAP.

ARTÍCULO 4: INTEGRACIÓN DEL COMITE

Este Comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno será nombrado por el FIDEICOMITENTE, uno por el FIDUCIARIO y un tercer miembro será escogido de mutuo acuerdo entre el FIDEICOMITENTE y EL FIDUCIARIO. Si en la designación del tercer miembro, no se llega a un acuerdo entre las partes, la Presidencia Ejecutiva del Fideicomitente nombrará a este miembro, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 9 del Acuerdo SUGEF 4-04: “Reglamento sobre el grupo vinculado a la entidad”. Los miembros de dicho COMITÉ deberán tener idoneidad técnica, contar con experiencia en la ejecución de proyectos, y ser de reconocida honorabilidad.

Los miembros del Comité desempeñarán su cometido con entera independencia y serán responsables de su gestión, según lo dispuesto por el ordenamiento jurídico costarricense. Su

nombramiento tendrá una vigencia de un año y podrá ser renovado automáticamente por un período igual hasta la conclusión del Fideicomiso, salvo el caso de declararse contra ellos alguna responsabilidad legal, fallecimiento, incapacidad médica o jurídica, renuncia o por destitución del ente que lo ha nombrado en cada caso.

La designación de los puestos de los miembros de este COMITÉ se realizará de la siguiente forma: En la primera sesión donde estén presentes todos los miembros, ellos mismos procederán a nombrar los puestos del vicepresidente y secretario. La presidencia siempre la ejercerá el representante de la CCSS y los puestos de vicepresidente y secretario, recaerán sobre los otros dos, mediante la votación de los tres integrantes del COMITÉ.

En caso de que alguno de los miembros del COMITÉ dejare de pertenecer a éste, por los motivos supra mencionados, será sustituido por otra persona y la elección recaerá en la parte que le corresponda nombrarlo, asumiendo las funciones del miembro que sustituye por el plazo que le reste. Así mismo, en caso de requerirse la sustitución del tercer miembro, se procederá según lo indicado en la definición de COMITÉ DE VIGILANCIA en el artículo 3.

ARTÍCULO 5: DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ

Los miembros del Comité de Vigilancia tendrán voz y voto y los acuerdos resultarán válidos con el voto positivo de al menos dos de sus miembros. Habrá quórum cuando estén presentes al menos dos de sus miembros, siempre y cuando algunos de ellos sea el Presidente, en el entendido que no podrá sesionarse válidamente sin que se haya constituido quórum. En caso de empate, el voto del presidente vale por dos.

El voto desfavorable de uno o más miembros del Comité de Vigilancia, respecto de uno o varios asuntos sometidos a su consideración y aprobación, deberá ser razonado y hacerse constar en actas.

ARTÍCULO 6: FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Los miembros del Comité de Vigilancia tendrán las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Participar, con voz y voto, en la toma de decisiones y emisión de recomendaciones en todo lo relacionado con las funciones del COMITÉ.
- b) Velar porque el COMITÉ cumpla con las leyes y reglamentos relativos a su función.
- c) Firmar las actas de las sesiones a las que asistan.
- d) Realizar cualquier función que le asigne el COMITÉ y que sea compatible con su cargo.
- e) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se convoquen, la ausencia injustificada de alguno de los miembros a dos sesiones durante el año a partir de la conformación del Comité será causal para su destitución.

6.1 FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

El Presidente del Comité de Vigilancia tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Presidir las reuniones del COMITÉ, las cuales podrá suspender en cualquier momento por causa justificada.
- b) Firmar las actas, acuerdos u oficios dirigidos al FIDEICOMITENTE o al FIDUCIARIO.
- c) Fijar directrices generales e impartir instrucciones en cuanto a los aspectos de forma de las labores del COMITÉ.
- d) Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias del COMITÉ, según lo dispuesto en el artículo 9 del presente reglamento. La convocatoria se enviará al correo electrónico de cada uno de los miembros acompañada de los documentos que sean necesarios para el desarrollo de la sesión convocada. Deberá fijarse la fecha y hora de la primera convocatoria, así como una segunda convocatoria en caso de no existir quórum en la primera. Deberá mediar una diferencia de treinta minutos entre la primera y la segunda convocatoria. Las sesiones deberán iniciar en la hora fijada en la respectiva convocatoria.
- e) Fungir como el representante o coordinador del Comité de Vigilancia ante el FIDUCIARIO y el FIDEICOMITENTE.

6.2 FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE

El Vicepresidente tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Sustituir al Presidente del COMITÉ en todas las ausencias de éste, asumiendo entonces las facultades y atribuciones indicadas en el artículo 6.1.

6.3 FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Al Secretario le corresponde:

- a) Velar porque el libro de actas contemple todos los acuerdos tomados, consignando un extracto de los razonamientos en pro o en contra de cualquier asunto sometido al COMITÉ, así como el resultado de la votación final.
- b) Velar porque se le dé trámite a toda la correspondencia del COMITÉ.
- c) Remitir al archivo que se elabore con los documentos del fideicomiso, toda la documentación que maneje el Comité.
- d) Levantar y custodiar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias. El secretario tiene la obligación de recoger las firmas correspondientes a cada acta.

ARTÍCULO 7: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITE

Le corresponderá al Comité de Vigilancia del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017, velar por el fiel cumplimiento de los objetivos del Contrato de Fideicomiso, en los aspectos generales del mismo. Para tales efectos, cumplirá las siguientes funciones, adicionalmente a las establecidas en la cláusula 8.9 del Contrato de Fideicomiso, que se detallan a continuación:

- a) Velar por el cumplimiento en este CONTRATO y los contratos derivados de este.

- b) Velar porque la ejecución del PROGRAMA se realice dentro del plazo programado y costo presupuestado, incluyendo cualquier modificación o mejora solicitada por el Fideicomitente.
- c) Fiscalizar la transferencia de las actuaciones de las PARTES del FIDEICOMISO.
- d) Velar porque la UAP cumpla debidamente con sus obligaciones.
- e) Conocer y analizar los informes de avance del PROGRAMA; los estados financieros y sus anexos y los informes sobre la administración de los recursos líquidos del Fideicomiso, el presupuesto de operación del fideicomiso, u otros relacionados con el plan anual de trabajo, todos los cuales le serán remitidos mensualmente por el FIDUCIARIO.
- f) Solicitar al FIDUCIARIO, cuando lo considere oportuno, un informe detallado sobre el desempeño y cumplimiento de la UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA o de cualquier otro órgano o persona que haya sido contratado por el fideicomiso.
- g) Velar porque las recomendaciones y evaluaciones de los auditores externos hayan sido atendidas, a efecto de que la presentación de la información financiera sea consistente con éstas.
- h) Velar porque las recomendaciones emanadas de la auditoría interna, relacionadas con los sistemas de control interno, sean atendidas por el fideicomiso, cuando existiesen.
- i) Analizar el informe trimestral que sobre el cumplimiento del plan anual de trabajo le remita la auditoría interna, cuando existiese.
- j) Producto de sus funciones, el Comité de Vigilancia, informará por escrito al FIDUCIARIO y al FIDEICOMITENTE, cuando lo estime oportuno, sobre anomalías encontradas o situaciones que estime pertinentes, para que éstos, de mutuo acuerdo, tomen las medidas correspondientes.
- k) Remitir al FIDEICOMITENTE, y al FIDUCIARIO, un informe semestral de labores realizadas durante dicho período del Comité de Vigilancia.
- l) Cualquier otra función que sea encomendada por el FIDEICOMITENTE o el FIDUCIARIO o derivadas de las regulaciones normativas atinentes al presente FIDEICOMISO y que resulte compatible con la naturaleza propia de sus funciones.

ARTÍCULO 8: DE LOS CAMBIOS DEL COMITE

El Comité de Vigilancia se obliga a comunicarle oportunamente y por escrito al FIDUCIARIO y al FIDEICOMITENTE cualquier cambio en los puestos del COMITÉ, renuncia o variación que se presente en su conformación o funcionamiento.

ARTÍCULO 9: DE LAS SESIONES DEL COMITE

- a) El COMITÉ sesionará en forma ordinaria desde la conformación hasta la aceptación final de las OBRAS una vez al mes.
- b) Las reuniones ordinarias serán convocadas con al menos cinco días hábiles de anticipación, sin perjuicio de que los miembros decidan establecer un calendario anual. Se prescindirá de la convocatoria cuando, estando reunida la totalidad de los miembros del Comité, acuerden celebrar la sesión y se conformen expresamente con que se prescinda de dicho trámite, lo que se hará constar en el acta que habrán de firmar todos.

- c) El COMITÉ sesionará extraordinariamente, cuando así se requiera y lo convoque el Presidente o de previo acuerdo tomado por el COMITÉ a solicitud de dos miembros ante el Presidente, dicha convocatoria deberá estar debidamente justificada.
- d) El COMITÉ sesionará en el domicilio de la UAP, y en cualquier otro sitio de manera excepcional solamente cuando así se requiera y haya acuerdo entre sus miembros.
- e) El quórum para que pueda sesionar válidamente el COMITÉ será de dos de sus miembros, siempre con presencia del miembro presidente, designado por la CCSS, en este caso los acuerdos que se tomen podrán quedar en firme.
- f) Las sesiones del COMITÉ serán privadas, salvo que por unanimidad, se declaren abiertas al público o que por invitación se llame a ciertas personas para que participen asesorando en las deliberaciones, pero sin derecho a voto y sin menoscabo de lo indicado en el punto i) siguiente.
- g) Los acuerdos del COMITÉ serán válidos cuando tengan el voto favorable del al menos dos de sus miembros asistentes.
- h) De cada sesión se levantará un acta que se enumerará de forma consecutiva, y que contendrá lo siguiente: 1- Indicación de las personas asistentes, 2- Indicación del orden del día, fecha, hora y lugar de la reunión, así como el tipo de sesión, 3- Puntos principales de la deliberación, forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos, 4- Las actas serán firmadas por la totalidad de los miembros del Comité de Vigilancia que hayan participado en la reunión y cobrarán firmeza en la próxima sesión del Comité. No obstante, lo anterior y por causa justificada, dicho COMITÉ podrá adoptar acuerdos en firme en la misma sesión que se está desarrollando, siempre y cuando cuente los tres votos de sus integrantes.
- i) A las sesiones del COMITÉ podrán asistir con voz, pero sin voto:
 - Un representante del Fiduciario y uno del Fideicomitente.
 - El Gerente de la Unidad Administradora del Programa, quien se podrá hacer acompañar por los personeros de la Unidad Administradora del Programa que considere necesarios para informar adecuadamente de la gestión a este Comité.
 - El Auditor Interno de la Unidad Administradora del Programa, si hubiese.
 - El Auditor Interno o sus representantes, del Fideicomitente cuando este lo considere necesario.
 - Cualquier otra persona, cuando se considere necesario por parte del Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 10: DEL ENLACE OFICIAL DEL COMITÉ

En los procedimientos de comunicación y coordinación que se entregarán al FIDUCIARIO o al FIDEICOMITENTE, el COMITÉ DE VIGILANCIA nombrará como coordinador a su presidente, salvo que por autorización expresa del COMITÉ se designe otro representante.

ARTÍCULO 11: DE LAS DIETAS DEL COMITÉ

Los Miembros del Comité de Vigilancia devengarán una dieta con cargo a los recursos del fideicomiso, por cada sesión que realice este COMITÉ, cuyo monto se fija en ciento cincuenta dólares (USD\$150,00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica.

El Fideicomiso aplicará para los pagos relativos a los honorarios de este contrato, la retención dispuesta en el artículo 33 inciso ch) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta de un quince por ciento (15.00%), sobre el monto total de cada pago.

Cuando los miembros del comité de vigilancia requieran desplazarse a visitar los proyectos de manera coordinada con el Fideicomiso, se les reconocerá los viáticos según lo indicado por la Contraloría General de la República en esa materia.

ARTÍCULO 12: DISPOSICIONES FINALES

Las violaciones al Reglamento, así como las actuaciones negligentes por parte de los miembros del COMITÉ harán al responsable acreedor de las sanciones y responsabilidades correspondientes, de conformidad con la legislación aplicable. Si de su actuación durante la ejecución de las labores se genera algún perjuicio económico, el responsable responderá con su patrimonio por los daños y perjuicios ocasionados.

Elaborado por: Gerencia de Área de Fideicomisos de Obra Pública del BCR actuando como del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017.

Aprobado por: Caja Costarricense de Seguro Social y el Banco de Costa Rica, actuando como Fideicomitente y Fiduciario, respectivamente, del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017.

Aprobado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en el artículo 25°, sesión N° 8960, celebrada el 22 de febrero del año 2018”.

3. POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO CCSS/BCR 2017:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Capítulo Tercero, Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, en el apartado k, se debe de presentar para aprobación por parte de la Junta Directiva de la CCS (Caja Costarricense de Seguro Social), la Política de Inversión de los recursos del FIDEICOMISO.

En reunión extraordinaria del Comité de Inversión de la CCSS, celebrada el 12 de febrero de 2018, en conjunto con los personeros de Fiduciario, acordaron, que técnicamente se considerará como Política de Inversión del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017, la misma en la que establece como política de inversión aprobada para la CCSS, la cual se ha denominado “Política de Inversiones del Seguro Social e Inversiones a la vista de los Seguros de Salud y Pensiones 2018” (aprobada por la Junta Directiva), y modificaciones subsiguientes. Dicha Política de Inversión, tiene como objetivo regular y establecer un marco de acción general, para invertir los recursos en tránsito del FIDEICOMISO INMOBILIARIO CCSS/BCR 2017,

Aprobar la siguiente Política de Inversión del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017:

Artículo Único: Política de Inversión de los Recursos:

Los desembolsos que se encuentran en tránsito podrán ser invertidos conforme a lo establecido en la Política y estrategia de inversiones del Seguro de Salud e Inversiones a la vista de los Seguros de Salud y Pensiones que la Junta Directiva del Fideicomitente (Caja Costarricense de Seguro Social), que aprueba cada año, y la cual, forma parte integral de esta Política de Inversión. Lo anterior, dentro del marco legal establecido por el Reglamento para las inversiones de las Reservas del Seguro de Salud, cuya última versión fue aprobada en el artículo 26° de la sesión de Junta Directiva N°8497, celebrada el 10 de marzo del año 2011 y publicada en el Alcance 19 a La Gaceta N° 61, en la cual se crea el Comité de Inversiones del Seguro de Salud, con el propósito de velar por el cumplimiento de las políticas y estrategias y objetivo de inversión.

Elaborado por:

Gerencia de Área de Fideicomisos de Obra Pública del BCR actuando como del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017.

Aprobado por: Caja Costarricense de Seguro Social y el Banco de Costa Rica, actuando como Fideicomitente y Fiduciario, respectivamente, del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017.

Aprobado por la Junta Directiva de la CCSS en el artículo 25°, sesión N° 8960, celebrada el 22 de febrero del año 2018.

4. Con lo anterior, se atiende lo establecido en el inciso K, Cláusula Séptima, Capítulo Tercero del Contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR-2017,

Ingresa al salón de sesiones el Director Alvarado Rivera.

Ingresa al salón de sesiones el Director Barrantes Muñoz.

El Director Fallas Camacho pide que se revise el acuerdo, dado que le genera muchas dudas, dado que del tema no conoce y se tiene que atener a lo que se está recomendando y a los criterios que se presentan para tomar una decisión. No obstante, le parece que si existen tantas dudas sobre el tema, pues es muy riesgoso para la Institución, él preferiría que se revise el asunto.

Pregunta el Director Devandas Brenes si el Comité de Vigilancia del Fideicomiso, es permanente o es mientras se desarrolla y concluye el Fideicomiso.

Responde la Gerente de Infraestructura y Tecnologías que el Comité de Vigilancia, es para todos los Fideicomisos dentro de la Legislación que los cubre. En esos términos, cada Fideicomiso tiene que crear un Comité de Vigilancia y así está establecido en el Contrato de Fideicomiso. No son funcionarios de la Caja, más bien son personas externas a la Institución, entonces, lo que ganan son dietas. En ese sentido, es un Comité de Control y Vigilancia y así lo exige la Contraloría General de la República pues es un requisito.

Pregunta el Director Alvarado Rivera qué es la Unidad Administradora del Proyecto.

Responde la arquitecta Murillo que la Unidad Administradora del Proyecto es la que contrata el Banco de Costa Rica para ejecutar las obras; es el lugar donde se ubican los ingenieros, los arquitectos, los diseñadores y los inspectores. En este momento, se está presentando el Reglamento del Comité de Vigilancia. La Junta Directiva tiene que aprobarlo y, además, la Política de Inversiones, así como el Reglamento de Adquisiciones. Reitera, es el tema que se está presentando hoy.

Manifiesta el Director Gutiérrez Jiménez que un Comité de Vigilancia genera hallazgos, unos pueden ser importantes y otros menos, pero se esperaría que el Comité rinda cuentas como lo hace el del IVM a una persona y, entonces, sería a solicitud de. La lógica sería que cada seis meses -y ese aspecto ya se corrigió- rindan ese informe y comenten lo que sucedió en esos seis meses, ya que es un insumo.

Apunta la Arq. Murillo Jenkins que en el caso propiamente del tema de inversiones, es importante aclarar que el tema se presentó en el Comité de Inversiones del SEM, quien dictaminó que se usara esa Política de Inversiones para el Fideicomiso, pero la Política no es cómo se van a ejecutar las obras, por ejemplo, si hay remanentes, porque la Caja va a hacer desembolsos, cómo se van a colocar, si se colocan a corto o a largo plazo, con o sin instrumentos nacionales. Lo que se requiere es que se use la misma Política de Inversiones que se utiliza en el SEM para esos casos.

Aclara el doctor Fallas Camacho que su propuesta no fue aceptada, por lo que quiere que quede constando en actas.

Pregunta el licenciado Gutiérrez Jiménez cuál es el argumento para que se revise el acuerdo.

Responde el doctor Fallas Camacho que en esta Junta Directiva, logró determinar que se tienen una serie de perjuicios y de aclaraciones sobre lo que se ha visto y se está indicando que la gestión no está bien. Por consiguiente, deja constancia que solicitó la revisión del acuerdo y fue rechazada.

Aclara el licenciado Alfaro Morales la metodología de lo que está sucediendo. El doctor Fallas Camacho presenta una moción para que se revise un acuerdo, por lo que considera que debe ser votada, pues es el procedimiento. En ese sentido, se generó un sano diálogo pero el doctor sigue en su posición con el tema de la moción, por lo que le parece que se tiene que proceder a votar la moción de si se revise el acuerdo o no.

Pregunta el Director Barrantes Muñoz qué es lo que hay que revisar.

Al respecto, el Director Fallas Camacho indica que es el sobre el tema del Comité de Vigilancia del Fideicomiso, así como de inversiones temporales, entre otros temas.

Señala el Director Barrantes Muñoz que en esta Junta Directiva, se tomó un acuerdo de crear un Fideicomiso y la figura implica esos aspectos, así como una estructura, un Reglamento y un Comité de Vigilancia. Esto es inherente al fideicomiso. Una vez que se creó el Fideicomiso todos esos aspectos, son inherentes al funcionamiento del Fideicomiso. Por lo anterior, pregunta qué es

lo que pide el Dr. Fallas que se revise en este momento; dado que hay compromisos adquiridos, porque una vez creado el Fideicomiso, se genera un Contrato con una entidad bancaria, en este caso es el Banco de Costa Rica y ese aspecto, tiene implicaciones con terceros y es el momento en el que se está. Señala que en el momento no votó a favor del tema del Fideicomiso, pero en este momento no viene al caso, pero tampoco ha votado los procesos que subsecuentemente van aparejados, porque sería incongruente hacerlo. Sin embargo, considera que la figura ha operado bien en otras Instituciones, especialmente, para manejar desarrollos de infraestructura. Por ejemplo, la Universidad de Costa Rica (UCR) tiene alguna experiencia con fideicomisos y esa figura lleva esa estructura – recalca el licenciado Barrantes –, la cual va a estar permanente mientras el fideicomiso se mantenga en desarrollo. No es una estructura de la Caja, es una estructura del Fideicomiso y ese aspecto es distinto.

Apunta el doctor Fallas Camacho que son aclaraciones que él entiende, pero se han presentado tres propuestas para esta Junta Directiva para que sean aprobadas, relacionadas con la Política de Inversiones para el Fideicomiso, el Comité de Vigilancia del Fideicomiso que está conformado por tres miembros con ciertas características, la Política de Inversiones que se indicó que se acogía a la Política de Inversiones de la Institución. Le preocupa que a los documentos que se presentaron para las discusiones, se le encontraron algunas contradicciones, entre lo que se indicaba en el documento y lo que se indicó verbalmente por los representantes del Banco Central. En ese sentido, se trataron de corregir y don Adolfo intervino y cooperó de una manera muy positiva, para que se corrigieran. Apunta el Dr. Fallas que se supone que al haberse enderezado todos esos aspectos que contenía el documento y las incoherencias e, inclusive, doña Marielos Alfaro insistió en un aspecto muy interesante, ya que la Política de Inversiones constaba de una página nada más y lo que se hizo fue referirla a las Políticas de Inversión de la Institución. Hasta ahí el tema está claro. Apunta don Óscar que a su entender, lo que se encontró de errores en los documentos que se presentaron, fueron corregidos y en el acuerdo de una u otra manera, se indica que se aprueban las propuestas y se le agrega una redacción específica, para que todo aquello que se aclaró sobre los instrumentos que se presentaron, fueran corregidos. Bajo esa tesitura y ese pensamiento se aprobó. En este momento, le parece que no vota a favor, porque es de mucha responsabilidad, pues el Fideicomiso es un tema muy relevante. Por lo que se pregunta si está claro lo que se está haciendo, si se está comprometiendo el Fideicomiso o la Institución. Además, no termina de entender, por lo que solicitó que se revisara el acuerdo, para tomar una decisión de si se sigue adelante con el tema o no.

Sobre el particular, apunta el Director Alvarado Rivera que con la explicación de doña Gabriela Murillo sobre el tema del equipo de trabajo, le queda claro que es una obligación dentro del Fideicomiso. Con el tema de la Política de Inversión, entiende que es como se está haciendo. Manifiesta don Renato que quería dejar en claro que esa Política de Inversión, no le satisface por cómo se opera y porque el Comité de Riesgos, realmente, se necesita fortalecer, ya que es un Comité de cero riesgos y así no existe. No obstante, está de acuerdo en votar las propuestas, para que se avance con el tema del Fideicomiso, pero con esa observación del Comité de Riesgo, pues considera hay que se revise, eventualmente, la Política y determinar cómo se comportan los recursos del Fideicomiso. Entonces, por un tema de plazos no, necesariamente, se van a tener solo inversiones a corto plazo que se refiere a menos de cinco años y, en otras ocasiones, se van a tener inversiones de corto plazo de un año a un año y medio y muchas de las estructuras, van a tener plazos mayores. Entonces, una inversión de cero riesgos en un corto plazo, para después tener que invertirla con rendimientos muy bajos y es su preocupación. Si la disposición es que

con la agilidad que se requiere se construya y se invierta, no hay problema, pero la experiencia le indica que la agilidad de construcción en este país, no es muy ágil y se termina retrasando mucho el proceso. Con esas observaciones estaría dispuesto a votar la propuesta a favor.

Apunta el señor Presidente Ejecutivo que se cumplirá con el procedimiento, hay una moción de revisar la votación, por lo que esa moción debe ser votada.

El Director Fallas Camacho manifiesta que de acuerdo con las observaciones que se han realizado, se aclara la situación de los procesos, entonces, se da por satisfecho por lo que seguirá apoyando la decisión de que quede en firme tal y como se ha planteado. Aclara que los señores Directores insistieron más en las reformas de los Reglamentos, así como las situaciones que creyó inconvenientes y al final, fueron aceptadas completamente. En esos términos, está de acuerdo en eliminar la moción y, además, quede constando en actas.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida por el Presidente Ejecutivo, la Directora Soto Hernández y los Directores Fallas Camacho, Barrantes Muñoz, Devandas Brenes, Gutiérrez Jiménez y Alvarado Rivera, quien con observaciones y aclaraciones hechas vota en forma positiva. Vota en forma negativa la Directora Alfaro Murillo. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

El ingeniero Monge Guillén se retira del salón de sesiones.

Ingresan al salón de sesiones el ingeniero Robert Picado Mora, Director de la Dirección de Tecnologías de la Información, y la licenciada Karen Vega Torres de la firma Price Waterhouse Costa Rica (PWC).

ARTÍCULO 26°

Se tiene a la vista el oficio N° GIT-0232-2018, de fecha 14 de febrero del año 2018, que firma la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías, por medio del que se presenta la propuesta en cuanto al *Taller sobre Proyecto de Gestión y Gobierno de TI en la CCSS*: propuesta de fechas 26 de febrero y 12 de marzo del año en curso:

- *Análisis del contexto del negocio*
- *Modelos meta del Modelo de Gobierno y Gestión*
- *Análisis de brechas integral*
- *Definición del Plan de acción para el cierre de brechas de esos modelos.*

Señala la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías que se presentará lo concerniente a la propuesta, para organizar el Taller sobre Gobernanza de Tecnologías, en cumplimiento de un acuerdo de la Junta Directiva, en el cual se avala que se organice y se realice el Taller.

Sobre el particular, el ingeniero Picado Mora explica que a finales del mes de enero, se presentó un avance del tema ante esta Junta Directiva, relacionado con el Modelo de Gobierno y Gestión de las Tecnología de Información y Comunicación (TIC's). Dentro de los asuntos más

importantes que se presentaron en esa sesión, fueron los modelos metas, es decir, la visión de hacia donde se quiere llegar con el tema de las Tecnologías de Información y una hoja de ruta. También se discutió que esas actividades ya se vienen desarrollando y como parte de la sesión, se acordó instruir realizar un taller para esta Junta Directiva, precisamente, para que en el taller se conozca el detalle esa visión y cómo se quiere abordar en esa hoja de ruta. Entonces, se presentará el detalle y el contenido, además, de que se llegue a un acuerdo en cuanto a la definición de la fecha del taller. A continuación la licenciada Karen Vega presentará el contenido y el objetivo del taller.

Continúa con la presentación la licenciada Vega Torres, quien, al efecto, se apoya en las siguientes láminas:

a)



b)

Artículo 28° Sesión N° 8953
25 de enero 2018

4) Instruir a la Gerencia de Infraestructura y a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para organizar un taller orientado a los miembros de Junta Directiva en el cual se presenten los modelos metas del proyecto y pueda brindar una posible visión estratégica por parte de los miembros de Junta Directiva, sobre el modelo meta de gobierno de TI de la CCSS.

c)

Artículo 28° Sesión N° 8953
25 de enero 2018

4) Instruir a la Gerencia de Infraestructura y a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para organizar un taller orientado a los miembros de Junta Directiva en el cual se presenten los modelos metas del proyecto y pueda brindar una posible visión estratégica por parte de los miembros de Junta Directiva, sobre el modelo meta de gobierno de TI de la CCSS.

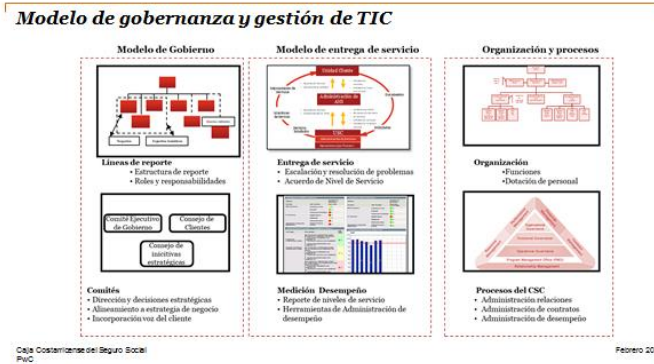
d)

Agenda del taller

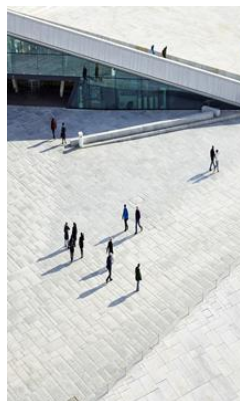
Tema	Objetivo
Antecedentes	Establecer los elementos clave que sustentan el proyecto, así como las responsabilidades de los Jerarcas
Presentación del proyecto	Conocer los alcances, objetivos y estructura del proyecto
Hallazgos clave del análisis de contexto	Hacer conciencia sobre la necesidad de transformar la gobernanza y gestión de TIC en la CCSS producto de los hallazgos críticos del análisis de situación actual
Modelos meta para la Gobernanza y Gestión de las TIC	Presentar la visión objetivo en términos de servicios, procesos y organización que orientará la transformación de la gobernanza y gestión de TIC en la CCSS
Mapa de ruta para la implementación de los modelos meta de Gobernanza y Gestión de las TIC	Presentar el enfoque de transformación gradual traducido en acciones, proyectos, dependencias, beneficios y riesgos de no adoptar el modelo meta
Acuerdos propuestos	Dar a conocer los acuerdos que habilitarán la adopción gradual del modelo meta

Caja Costarricense del Seguro Social
PwC Febrero 2018
4

e)



f)



Factores críticos de éxito

- Participación activa
- Apertura ante una transformación disruptiva
- Retroalimentación sobre la visión estratégica de la CCSS
- Respaldo de la Junta Directiva para iniciar las acciones de transformación

La licenciada Vega Torres apunta que como lo señaló el Ing. Robert Picado, se ha estado desarrollando un proyecto, con un modelo de gobernanza en materia tecnológica a nivel institucional. Este proyecto se ha venido desarrollando con representantes de cada una de las Gerencias, para abordar la situación que hay en materia de gobierno de tecnologías institucional. Para ello se visitaron las clínicas, los hospitales, las Direcciones Regionales, entre otros. Además, con los Gerentes de la Institución y se estableció un grupo que representaba, cada uno de los

Gerentes con los cuales se ha venido trabajando una serie de modelos. No obstante, se llegó el momento en el que esos modelos se tienen que someter al visto bueno de la Junta Directiva; pues ya fueron del conocimiento de los Gerentes, del Área de Planificación e, incluso, con la Dra. Julia Li se ha estado analizando el tema desde la óptica del Proyecto de Reestructuración. En cuanto al taller que se plantea para que se realice con la Junta Directiva, tiene dos objetivos:

- 1) Primero, presentar los modelos para que sean de su conocimiento.
- 2) Segundo, presentar un plan de acción con una serie de acuerdos que se está sugiriendo – cuando se indica todos-, se refiere al equipo de trabajo Caja, integrando el acompañamiento de PWC, para que esos modelos se puedan empezar a abordar poco a poco a nivel institucional.

En esos términos, se abordarán temas en los que se analizará qué es lo que le da la existencia a este modelo de gobernanza; además, de cuáles son los elementos estratégicos. En ese sentido, hay que recordar que existen las nuevas técnicas de la Contraloría General de la República, en las que se estableció un Reglamento de cumplimiento obligatorio, por lo que los procesos que dan razón a ese proyecto, son los que están respaldados por el Ente Contralor. Entonces, se está estructurando la forma en la cual los procesos se abordarán a nivel institucional. Se presentará el proyecto, para que se conozcan los alcances, los objetivos y los esfuerzos que se han hecho a nivel nacional, entonces, es tener un insumo para posteriormente presentar el modelo que tiene componentes muy importantes, dado que se está planteando un modelo de servicios, pues la Caja es una institución orientada a brindar servicios. También, se está planteando un modelo que tome en consideración un modelo de gobierno en materia tecnológica. En esos términos, lo que se considera es cómo los principales responsables de las decisiones en materia de negocios, tienen que orientar la función de tecnología a nivel institucional. No se trata de tecnología abarcando el papel que desempeña la tecnología completa, sino más bien colocando en el negocio, las responsabilidades y la forma en la que los altos jerarcas, tienen que tomar decisiones en materia tecnológica. Se está sugiriendo una serie de estructuras para que se logre abordar la forma en la que se toman decisiones, entre ellas el Consejo Tecnológico está atendiendo un acuerdo que se tomó en sesiones anteriores. Adicionalmente, se propone un modelo de toma de decisiones, el cual pueda servir de base para ese Consejo, con el fin de que pueda orientar las acciones estratégicas y una serie de procesos y, además, ese aspecto es desde la óptica del modelo de gobierno. Seguidamente, una vez que se tiene ese modelo en materia de estructura y de orientar las acciones, se está proponiendo un modelo de servicio, repite, ya que la Caja es una institución orientada a la prestación del servicio. Típicamente, lo que se encontró en el análisis es que la entrega de servicios de tecnología está orientada al producto, es decir, al software, a la base de datos, a la red y a las comunicaciones, entre otros. Pero no hay un enfoque de servicios institucionales en línea con lo que el negocio está esperando, donde es un actor principal tanto el negocio como la tecnología. Es por ese aspecto que se está presentando una propuesta en un modelo de servicios que los fomenta, para que exista un portafolio de servicios que sea ágil de gestionar y esa es una variable fundamental, en el momento de estructurar ese modelo. Desde luego que los servicios en forma aislada, no van a generar valor agregado si no se tiene una orientación en materia de procesos; por ese aspecto, se han identificado una serie de procesos, los cuales respaldan esos servicios y van a generar un impacto en la Institución y en la estructura organizacional que le va a dar “vida” al modelo. En síntesis, se van a analizar tres modelos, por saber: el modelo de procesos, el modelo de servicios y el modelo de organización, los cuales son requeridos para poder dar “vida”, a un modelo que hoy por hoy, está centrado en generar

productos, a un modelo que está centrado en una entrega de servicios que sean medidos y estén enfocados en un desempeño y en un esquema de mejora continua. Para ello existe un plan de acción, no es solo el plan de modelo, si no que ya hay una serie de proyectos e iniciativas que se tienen que ir abordando poco a poco, para ir generando ese cambio en la cultura institucional y desde luego, convertir este modelo en una realidad. Finalmente, este modelo meta de organización de procesos de servicios, está respaldado en un mapa de ruta que va a ir reflejando los diferentes proyectos e iniciativas que algunos son responsabilidad del negocio, algunas otras son responsabilidad de tecnología propiamente, pero que van a ir buscando esa orientación hacia un modelo de transformación y en la forma en la que hoy se está entregando los servicios en materia tecnológica en esta Institución. En esos términos, se analizará qué factores críticos de éxito, se necesita para esa sesión. En ese sentido, la participación de los Miembros de la Junta Directiva es indispensable, pues se les necesita transmitir de una forma muy clara, cuál es ese modelo de servicios y cuál va a ser el impacto que produce, el cual va a tener en la estructura organizacional. Este es un legado que ésta Junta Directiva puede dejar a esta Organización, porque está basado en modelos de referencia de mejores prácticas, tomando en consideración una normativa que de por sí es obligatoria, no es opcional, pero tropicaliza la necesidad que tiene esta Institución con el análisis que se realizó. Es una transformación en la que quizá se preguntará si vale la pena, si es el momento y si se logrará ese esfuerzo. Manifiesta la Licda. Vega que en este momento, se tiene todo lo que se necesita para generar un cambio en la Institución, dado que hay productos, servicios, mejores prácticas y procesos, entonces, lo que se necesita es voluntad, la cual debe ser muy respaldada por los altos jerarcas, ya que la Dirección de Tecnologías de Información, no puede de forma aislada imponer un cambio en la Caja. Además, no es su responsabilidad sino del negocio, habilitar las formas en las cuales se van a tomar las decisiones en la Institución. Desde luego, es responsabilidad de Tecnologías de Información, habilitar los enfoques en términos de servicios que se espera, para apoyar los procesos sustantivos y la información que se reciba para tomar decisiones aptas y oportunas. Es un ejercicio que no es la primera vez que se hace y, definitivamente, si hay voluntad se puede lograr. Entonces, se necesita una concentración importante en el taller, pues el tema de servicios y de organización, tiene que quedar muy claro, dado que se tienen que hacer cambios, pues se va a transformar la forma en la que hoy se está entregando los servicios, en materia de tecnología en ésta Institución y los tomadores de decisiones son claves en este proceso de transformación. Este no es un proceso que se empieza a operar de hoy para mañana, pero en una Institución de esta naturaleza, los pequeños cambios que se vayan generando, producirán un impacto en las labores y en la gestión de los recursos y de los servicios que se vayan a abordar. Finalmente, la retroalimentación de la Junta Directiva, es fundamental en esa sesión, dado que se necesita lograrles transmitir el modelo y lo entiendan bien, para que también brinden su visión estratégica. Este proceso no será complejo, ya que no es un modelo para que lo entienda la Gerencia de Tecnología, sino para que le quede claro al negocio, por lo que está diseñado en términos del negocio. Está hecho para que les quede claro a los Miembros de esta Junta Directiva, pues con esos aspectos se irá orientando los esfuerzos en materia tecnológica. En el comunicado anterior, se había solicitado que el taller fuera o este lunes que viene o el lunes siguiente, entonces, se deberá definir cuál día. Para la actividad se está sugiriendo hacerla en Le Chandelier, en Hotel Bougainvillea o en el Hotel Grano de Oro.

Respecto de una inquietud del Director Fallas Camacho, explica la licenciada Vega Torres que hay dos componentes en el modelo, entonces, hay un componente de gobernanza en materia

tecnológica, relacionado con la forma en la cual se organiza y funciona todo lo que es tecnología y se toman las decisiones.

Al Dr. Fallas Camacho le parece que lo que está Junta Directiva necesita, es información que sea útil para la toma de decisiones.

Al respecto, la licenciada Vega Torres indica que el día del taller, a los Miembros de esta Junta Directiva, les va a quedar el tema más claro, ya que hay otro componente en el que se establece que no, necesariamente, se deberían preocupar por ese aspecto, dado que es meramente la gestión de tecnología, pero la responsabilidad de observar qué es lo que se necesita, en qué tiempo y con qué prioridad, entre otros, le corresponde al negocio. Por ejemplo, a veces se deja al tecnólogo que sea quien resuelva, pero la necesidad está en el lugar. El modelo está planteado en esa línea que se produzca un impacto al negocio, para orientar los esfuerzos y las prioridades y a tecnología para definir la forma en la que a partir de ese momento, bajo un enfoque diferente que es transformar la función que hoy se está desarrollando y es factible y se ha hecho realidad en otras Instituciones y la Caja no debería de ser la excepción. Comenta que el Banco Central de Costa Rica es un caso, en el que los resultados han sido muy positivos y de todas formas, por obligación se lo tiene que hacer, dado que la Contraloría General de la República está obligando a hacerlo, pero hay que hacer el proceso ordenadamente. Entonces, hay que definir los procesos estructurados y estandarizados, hay que definir responsabilidades, niveles de escalamiento y entender cómo orientar las decisiones y en ese sentido, es a lo que conduce ese modelo. Como último punto, se tiene el respaldo de la Presidencia Ejecutiva y de la Junta Directiva, como aspecto fundamental para iniciar con las acciones que le van a dar sentido a este modelo.

Apunta el doctor Devandas Brenes que hay que llegar a un acuerdo en cuanto a la fecha.

Sobre el particular, la arquitecta Murillo manifiesta que se están proponiendo dos fechas.

Apunta la licenciada Vega Torres que se está proponiendo medio día.

Señala el Director Gutiérrez Jiménez que le queda difícil ir hasta el Hotel Bougainvillea, por lo que propone el Hotel Grano de Oro.

Por lo tanto, se tiene a la vista el oficio N° GIT-0232-2018, del 14 de febrero del año 2018, que firma la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías, que en adelante se transcribe:

“En atención a lo instruido en el artículo 28° de la sesión N° 8953, relativo a organizar un Taller sobre el Proyecto de Gestión y Gobierno de las Tecnologías de información y Comunicaciones, me permito presentar para consideración de la Junta Directiva propuesta de posibles fechas y productos para la celebración del mismo.

I ANTECEDENTES:

La Junta Directiva en el punto 4) del artículo 28° de la sesión N° 8953 celebrada el 25 enero del 2018, dispuso lo siguiente:

“(…) 4) Instruir a la Gerencia de Infraestructura y a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para organizar un taller orientado a los miembros de Junta Directiva en el cual se presenten los modelos metas del proyecto y pueda brindar una posible visión estratégica por parte de los miembros de Junta Directiva, sobre el modelo meta de gobierno de TI de la CCSS.

II DEFINICION DE FECHAS Y PRODUCTOS:

Para consideración de la Junta Directiva, con base en recomendación de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, presento la siguiente propuesta de fechas y definición de productos para la realización del Taller de Gestión y Gobierno de TI:

1. Definición de productos de la consultoría

Como parte de los productos de la consultoría, se han definido los siguientes:

- Análisis del contexto del negocio.
- Modelos meta del Modelo de Gobierno y Gestión
- Análisis de Brechas Integral.
- Definición del Plan de Acción para el cierre de brechas de esos modelos.

Así mismo, como parte de la actividad, se contará con un consultor internacional quien brindará una introducción sobre los conceptos de gobierno y gestión de las tecnologías de la información.

2. Fechas propuestas:

- Lunes 26 de febrero del 2018
- Lunes 12 de marzo de 2018

En caso de que para la Junta Directiva no sea factible ninguna de las fechas propuestas, quedo atenta a la indicación de la fecha que consideren conveniente”,

y la Junta Directiva **dispone** que el citado Taller se realice el 19 de marzo próximo, a partir de las 9 a.m., en el Hotel Grano de Oro. El costo de esta actividad será financiado por el Proyecto.

El ingeniero Picado Mora y la licenciada Vega Torres se retiran del salón de sesiones.

Ingresa al salón de sesiones el ingeniero Jorge Granados Soto, Director de Arquitectura e Ingeniería.

Ingresa al salón de sesiones el Director Loría Chaves.

ARTICULO 27°

Se retoma el asunto tratado en el artículo 23° de esta sesión: oficios números GIT-9235-2017/GM-SJD-33518-2017, de fecha 14 de diciembre del año 2017, que firman la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías, y la Gerente Médico, que contiene la propuesta de nuevo esquema de competencia de la Administración para efectuar avalúos en procesos de adquisición de inmuebles; y derogar el acuerdo segundo del artículo 20°, sesión N° 7291 del 22-12-1998: "... compra de inmuebles se solicite avalúo a la Dirección General de Tributación Directa", y GIT-0219-2018 del 12 de febrero del año 2018, que complementa citado oficio número GIT-9235-2017/GM-SJD-33518-2017.

La presentación está a cargo del ingeniero Granados Soto, en los siguientes términos:

1. Dejar sin efecto el acuerdo segundo del artículo 20, de la sesión No. 7291 de la Junta Directiva, celebrada el 22 de diciembre de 1998.
2. Se autorice la conformación de una unidad técnica especializada dentro de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería la cual estará facultada para la realización de los avalúos que atañe a los procesos de compra de bienes inmuebles de acuerdo con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.
Estará conformada por profesionales valuadores institucionales que cuenten con capacidad técnica y experiencia acreditada en esta materia.
Dicha unidad deberá operar con observancia de la normativa técnica correspondiente a la emisión de avalúos que establece la Dirección General de Tributación Directa, y estará sujeta a las disposiciones atinentes al control interno.
3. En el caso del proceso de compra que lleva a cabo el Área de Salud de Atenas, para ubicar el EBAIS de Barrio Jesús de Atenas, expediente 2017CD-000010-2251, el cual contiene un avalúo DRSSCN-ARIM-306-2016, efectuado por el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento de la Regional Central Norte (DRSSCN), ante la imposibilidad real y material de obtener un Avalúo de Tributación Directa, se autoriza la utilización del avalúo efectuado por la ARIM y se convalida dicho proceso de compra a efecto de proceder con la firma de la escritura de traspaso para la culminación del proceso.

En cuanto al nuevo esquema de competencia de la administración para efectuar avalúos en procesos de adquisición de inmuebles, el Ingeniero Granados Soto manifiesta que es una técnica especializada dentro de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería (DAI), la cual estará facultada para la realización de los avalúos que atañen a los procesos de compra de bienes inmuebles. De acuerdo con lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, estará conformada por profesionales valuadores Institucionales que cuenten con capacidad técnica y experiencia acreditada en esta materia. Dicha Unidad deberá operar con observancia en la normativa técnica correspondiente, a la emisión de avalúos que establece la Dirección General de Tributación Directa y estará sujeta a las disposiciones atinentes al control interno. La idea sería conformar esta Unidad dentro de la Dirección. No requeriría plazas adicionales, ya que se cuenta con los profesionales que tienen experiencia.

Consulta el Director Gutiérrez Jiménez, si es crear una Unidad Técnica, un Comité o un grupo, ya que cuando se le crea una Unidad Técnica pareciera que se está integrando una nueva unidad al organigrama y toda una estructura.

Sugiere la arquitecta Murillo que se podría indicar Unidad Funcional.

Aclara el licenciado Gutiérrez Jiménez que lo que desea es que un Comité tenga profesionales que se dedicarán a realizar esa actividad, pero cuando se nombra una Unidad Técnica Especializada, eventualmente, genera una estructura.

La arquitecta Murillo Jenkins consulta si se puede consignar como una Unidad Funcional.

El Director Gutiérrez Jiménez considera que se debería tener la definición de Unidad Funcional, para poder indicar que se puede señalar así.

Manifiesta la Gerente de Infraestructura y Tecnologías que, administrativamente, una Unidad Funcional son los proyectos, la cual no genera estructura pero sí una organización.

Sugiere el licenciado Alfaro Morales que se podría indicar Órgano Técnico.

Manifiesta don Adolfo Gutiérrez que se podría señalar que no implique estructura organizativa, ni la creación de plazas y de ser necesario, la propuesta se tendrá que presentar ante la Junta Directiva.

Apunta el Ing. Granados que se tomará nota para hacer el cambio de la redacción en el acuerdo. Entonces, la propuesta de acuerdo quedaría de la siguiente manera: Dejar sin efecto el acuerdo segundo del artículo 20º de la sesión Nº 7291 de la Junta Directiva, celebrada el 22 de diciembre del año 1998.

Sobre el particular, el Director Gutiérrez Jiménez recuerda que se había quedado, en que la Unidad no se iba a crear dentro de la organización de la DAI, para evitar que fuera juez y parte, pero en el punto segundo se indica. "... dentro de la Dirección de Arquitectura..." y en el primer punto también. Por consiguiente, le parece que se tiene que aclarar ese aspecto. En ese sentido, no está de acuerdo en que quede dentro de la Dirección.

Señala la Gerente de Infraestructura que retomando la discusión y dado que la Institución está sujeta al tema de control interno, se había pensado crearla en la DAI, dado que de todos modos la Auditoría, así como hace con los Proyectos, en cualquier momento puede fiscalizar lo que se está haciendo.

Por su parte, manifiesta el Director Barrantes Muñoz que él no tiene inconveniente, en que se cree la Unidad dentro de la DAI, dado que considera que hay una distribución clara de responsabilidades, lo cual hace que no se genere ese riesgo de que la Unidad sea juez y parte. Lo que es importante es que la Unidad que está en proceso de contratación, no se relacione con esa Unidad, pues es prestadora de servicios.

Aclara la arquitecta Murillo que esa Unidad no sería la encargada de comprar los terrenos.

Continúa el licenciado Barrantes Muñoz y anota que lo importante, es el marco de responsabilidad que se defina, no solo de la Unidad, sino todo el módulo de operación y de responsabilidades, claramente, definidas, para que la Unidad quede, claramente, establecida en términos de garantizar esa distribución de competencia de las tareas de la propia Dirección.

Manifiesta el ingeniero Granados Soto que esa Unidad, estará facultada para la organización de los avalúos de los procesos de compra de bienes inmuebles, de acuerdo con lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y los evaluadores, serán personas con capacidad técnica y experiencia acreditada en esa materia. Además, se observará la Normativa Técnica de Tributación Directa y estará sujeta a los controles y disposiciones de Control Interno. En relación con el acuerdo tercero, para el caso del EBAIS de Atenas, ante la imposibilidad real y material de obtener un avalúo de la Dirección General de Tributación Directa, se autoriza a la utilización del avalúo efectuado por el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento (ARIM). Entonces, se convalidará dicho proceso de compra, para efectos de proceder con la firma del traspaso para la culminación del proceso.

A propósito, manifiesta el Director Gutiérrez Jiménez que si la Unidad queda dentro de la DAI, no votará a favor de la propuesta, pues le parece que debería haber un control cruzado diferente. Por otra parte, aun cuando su ánimo es tratar de votar el asunto, le parece en contra sentido que en un momento determinado, se esté creando una Unidad e, inmediatamente, después de haberse creado, se vota que esa Unidad no haga ese avalúo. Ese avalúo no es de la Dirección General de Tributación Directa, ni es los que se hacen antes, ni lo hizo la Unidad, sino que es un avalúo cualquiera.

Al respecto, explica el licenciado Alfaro Morales que este es un caso excepcional, por ejemplo, se autorizó el funcionamiento de ese Órgano, pero materialmente es imposible que emita un criterio, ya que se tiene que estructurar y, además, empiece a funcionar.

Pregunta el señor Presidente Ejecutivo si cuando esté habilitada la Unidad, puede hacer los avalúos.

Responde el Subgerente Jurídico que cuando ya esté sí, lo que sucede es que en este caso, bien puede la Junta Directiva avalar con la explicación técnica que se pueda brindar –que por cierto, sugiere una buena explicación técnica de cómo se llegó al avalúo– y la Junta Directiva lo vota; entonces, como vota una recomendación de una razonabilidad de precio. En este caso, un avalúo específico sobre una propiedad podría votarlo, considerando que aunque la Unidad se estaba autorizando no está funcionando, esa situación depende de la urgencia que se tenga y de la necesidad que tenga la Junta Directiva. Entonces, se podría hacer con conocimiento del avalúo que se hizo y de cómo se llegó a esa conclusión del avalúo.

Comenta la arquitecta Murillo Jenkins que el caso del Área de Salud de Atenas, para el EBAIS de Barrio Jesús, es una gran necesidad. En ese sentido, lo que se necesita es el traspaso del terreno para poder concretarlo. La Gerencia de Infraestructura hizo un procedimiento de compra con permiso en la Contraloría General de la República, entonces, se hizo un avalúo con la ARIM, porque la Dirección General de Tributación Directa, se negó a realizar el avalúo y la Gerencia tiene el documento de la negativa. Entonces, el procedimiento de compra está detenido y tienen

compromisos con la comunidad y con el desarrollo del proyecto. En este momento, se adjudicó la compra y no se logra concretar, precisamente, porque el avalúo que se utilizó no fue el de la Dirección General de Tributación Directa. Por consiguiente, se solicita que se autorice por esta única vez, es decir, sea una excepción que se utilice el avalúo de la ARIM, para que se logre proseguir con el proceso de compra.

Señala el Lic. Alfaro Morales entiende la razón del por qué no se logró continuar con el proceso de compra y pregunta el licenciado Alfaro Morales, por qué se pide que la Junta Directiva convalide el procedimiento, pues el Órgano Colegiado, le parece que a lo sumo lo que debería es autorizar –bajo la circunstancia que ya se comentaron– que se utilice ese avalúo. No obstante, estima que se debería continuar con el procedimiento y no que la Junta Directiva, tenga que avalar todo el procedimiento como tal. Lo anterior, por cuanto un aspecto es que la Junta Directiva indique que se hizo una compra y, además, se ha explicado que al Órgano Colegiado, no le satisface que se utilizara un avalúo de la Institución. En esos términos, cree que la Junta Directiva lo más que puede hacer es, con conocimiento de esa circunstancia, autorizar que se utilice el avalúo, pero de esa situación a que el cuerpo colegiado convalide toda la licitación y, por ejemplo, la haga casi suya, considera que hay una distancia.

Sugiere el señor Presidente Ejecutivo que para este caso, una vez que esté avanzando y oficializado el nuevo método por esta Junta Directiva, entonces, se ratifique o se efectúa el avalúo y le de curso al proceso que sigue. Pregunta si se puede hacer de esa forma.

Por su parte, el Director Gutiérrez Jiménez señala que, por ejemplo, se han pasado toda la mañana indicando que como no se tiene el avalúo de la Dirección General de Tributación Directa, no es conveniente que haya un avalúo que no sea a través de un Órgano que se está creando. Además, se señalaron todos los argumentos para indicar que no es conveniente y mejor se cree el Órgano y de pronto, se nombra el Órgano pero, inmediatamente, se dice que el avalúo que acaba de hacer, la ARIM es válido. Entonces, si se va a votar la propuesta, para la creación del Órgano y se deje la Unidad ubicada, normalmente, en la DAI para que realice los avalúos, le parece que es un contra sentido. Entiende la urgencia, pero cuánto se tardarían en nombrar el Órgano, además, es un profesional que revisa el avalúo y lo avala, por ejemplo, el lunes o martes ya lo puede hacer, pero ya tiene el aval del Órgano. Repite, toda la mañana se ha estado indicando que no se quiere que haya una generación del avalúo de la ARIM y en este momento, se nombra el Órgano e, inmediatamente, se indica que en ese valúo sí es válido. Entonces se parece que es incongruente. También, nombrar ese Órgano tarda cinco minutos, dado que los funcionarios ya están nombrados. Como ilustración, una de esas personas toma ese avalúo, asume la responsabilidad de avalarlo, si es que está bien y parte sin novedad. De pronto se continúa siendo congruentes con lo que se está haciendo.

Apunta el doctor Llorca Castro que se ha diseñado un nuevo mecanismo, el cual satisface la legislación nacional, pues se estaría derogando el acuerdo que era de otra época. Entonces, en cuanto esté constituido u operando este nuevo mecanismo, es el Órgano Técnico funcional. Le parece que el tercer acuerdo debería ser solicitar a ese Órgano, que ratifique el avalúo hecho por la ARIM.

Sobre el particular, señala don Adolfo que no es un acuerdo de la Junta Directiva.

Señala el doctor Llorca Castro que lo que está externando doña Gabriela, es que ya se adjudicó el terreno con un monto establecido.

Señala don Adolfo que se hizo una adjudicación con un avalúo, pero la Dirección Regional, no tenía autorización de hacerlo. Se está indicando que había un acuerdo del año 1998, en el cual se establecía que no se podía adjudicar una licitación de esa naturaleza, sino tenía un avalúo de la Dirección General de Tributación Directiva. Sin embargo, se hizo un avalúo por la ARIM y se adjudicó. Al respecto solicita que se otorgue una explicación.

Responde la arquitecta Murillo que el avalúo lo hizo el Área de Salud, pues alegan que cuando le lo solicitaron a la Dirección General de Tributación Directa que hiciera el avalúo, se negó y, entonces, se le solicitó a la ARIM.

Continúa el Lic. Gutiérrez Jiménez y apunta que ese órgano, tuvo que haber indicado que existía un acuerdo de la Junta Directiva, en el que establece que los avalúos los hace la Dirección General de Tributación Directa. Le parece que no hay que minimizar lo que se está haciendo. Insiste y señala que la ARIM tuvo que haber indicado que no podía hacer ese avalúo, ya que hay un acuerdo de la Junta Directiva y se conoce que la Junta Directiva le solicita a la Dirección General de Tributación Directa que realice el avalúo. Entonces, la ARIM no solamente lo da, sino que ese avalúo, eventualmente, es “irregular” para los efectos de forma. Le preocupa, porque se tomó una decisión de adjudicar una licitación y se le quiere asignar la responsabilidad a la Junta Directiva, en términos de que se acuerde esa adjudicación por excepción, dado que ya se adjudicó. Les indica a los funcionarios de la Gerencia de Infraestructura que el problema es de esa Gerencia.

Manifiesta el señor Presidente Ejecutivo que dentro de su óptica, el acuerdo histórico hay que derogarlo, entonces, el nuevo mecanismo hay que desarrollarlo y esa tercera parte, se tiene que analizar para determinar si hay vicios de nulidad en el proceso y se analice de otra forma. El Director Gutiérrez Jiménez pregunta quien tomó esa decisión y por qué fue no se cumplió con el procedimiento.

Apunta el doctor Llorca Castro que todo ese proceso hay que hacerlo. No obstante, lo que le interesa, es rescatar de toda la discusión que se ha generado en el transcurso de la sesión pues, definitivamente, hay que instaurar un Órgano. Entonces, dado el tercer punto en el acuerdo, se instruiría un Órgano para que se realicen las investigaciones del caso.

Apunta la arquitecta Murillo que se tendría que hacer una investigación preliminar, para determinar quién de la Dirección Regional y del Área de Salud, incurrieron en esa conducta. En ese sentido, jurídicamente, se tendría que determinar cómo se maneja ese caso.

A don Adolfo le parece que esa es la situación grave del tema, pues no es correcto haber adjudicado la licitación.

Insiste el doctor Llorca Castro en que su recomendación, es modificar el acuerdo tercero y señalar que se investigue el tema.

Por otra parte, el señor Gutiérrez Jiménez le solicita a la arquitecta Murillo que cuando haya un problema de esta naturaleza, se evidencie y se indique que se está determinando que existe un problema y no se llegue a conclusiones. Lo anterior, por cuanto se tomó una decisión en contra de lo que la norma establece y se trate de solucionar el asunto en conjunto. Pero no es conveniente que se indique la problemática y, por ejemplo, sea un Director quien descubra lo que se quiere indicar. Hace énfasis en que él está dispuesto a ayudar siempre, pero cuando se hace referencia del tema con transparencia. En ese sentido, en este momento, lo que quiere conocer es quiénes son los responsables, para que asuman las consecuencias, ya que hay un acuerdo de la Junta Directiva que se incumplió.

Pide el doctor Fernando Llorca que con las observaciones que se han hecho, los acuerdos primero y segundo, voten los Directores que estén a favor de aprobar los acuerdos.

Sugiere el Director Barrantes Muñoz que para el primer acuerdo, se debería incorporar todo el antecedente (oficios) y que quede, debidamente, justificado.

Manifiesta el doctor Llorca Castro que el tercer acuerdo, es en términos de que se haga toda la investigación del caso, por parte de la Gerencia Médica.

Sugiere el licenciado Gutiérrez Jiménez que la Auditoría se encargue del tema también.

El señor Presidente Ejecutivo solicita que en esos términos, se haga la votación, para que se realice la investigación.

El Lic. Barrantes Muñoz está de acuerdo pero le parece que se debería agregar un aspecto más, pues es una investigación que queda planteada. Entonces, por lo que considera que habría que buscar al tema, la alternativa de que se pueda – si es posible jurídicamente – sanear o reconducir el proceso.

Al Director Loría Chaves le parece que en lugar de solicitar una investigación, pues siempre es un problema en esta Institución por tiempo y demás, se solicite a la Auditoría que investigue el asunto y presente un informe ante la Junta Directiva.

Por su parte, el señor Auditor considera que se debería hacer una investigación sobre los hechos que ocurrieron, para determinar de qué manera se puede continuar el proceso y luego, determinar las responsabilidades.

Apunta el doctor Fernando Llorca que el espíritu es defender a la Institución en primera instancia y, después, sentar las responsabilidades. Don José Luis está indicando que debe ser la Auditoría, pero se había propuesto que fuera la Gerencia Médica.

El Director Devandas Brenes manifiesta que hay dos elementos. Es un terreno para construir un EBAIS en Barrio Jesús de Atenas y, efectivamente, se hizo un procedimiento sin cumplir un acuerdo de la Junta Directiva, ese aspecto está claro y considera que no hay escape, pero también está el tema de fondo. Si el precio que se pagó, se determina que está bien, si se detiene la compra, eventualmente, se castiga a la población, porque se atrasa la construcción de un EBAIS para la comunidad. Podría suceder que el precio sea excesivo y, en ese sentido, se tendría que

presentar un informe, inmediatamente, a la Gerencia indicando que esa compra, está afectando los intereses de la Institución. No obstante, si la Gerencia considera, en un informe que se les dé, que la compra está dentro de los avalúos normales, a él le preocuparía detener la compra por el hecho de que se adjudicó, eventualmente, violentando un acuerdo de la Junta Directiva. Repite, se detiene la adjudicación y se castiga a la población.

El doctor Fernando Llorca le consulta a la Dirección Jurídica y a la Auditoría, si esta Junta Directiva, tomando en cuenta que ya se adjudicó la licitación, podría contribuir a reducir el impacto negativo que podría generar.

Manifiesta el licenciado Alfaro Morales que este es un tema que, jurídicamente, hay que analizarlo, ya que se derogó un acuerdo para un caso específico. Hay un elemento importante en el acto administrativo que para adjudicarse la licitación, se parte de un avalúo que es nulo.

Apunta el doctor Llorca que los acuerdos anteriores no están vinculados con la eventual, aprobación del avalúo por ésta Junta Directiva de excepción, necesariamente. Le pregunta a don Gilbert si lo determina vinculado.

Responde don Gilbert Alfaro que no lo determina así. Sin embargo, no podría avalar ese proceso sin haberlo estudiado antes.

El Director Fallas Camacho comenta que en esta Junta Directiva, en una oportunidad sancionaron a un Director de un Hospital, porque arregló una puerta, pues compró pintura y la puerta funcionó y quedó muy bien y esa situación, condujo a que se llevara a cabo un trámite para sancionar al Director del Hospital de Heredia, pues así está establecido en la normativa. Le parece que se tiene que determinar quién es el responsable del acto y tendrá que responder por ello.

Por su parte, la Directora Alfaro Murillo señala que no se puede ignorar el tema, porque ya lo han indicado tres Directores de manera directa, es que la actuación que tuvo la Dirección Regional no está acorde con la normativa institucional. Entonces, después de esta discusión, no hay quien pueda cubrir ese tema, ese asunto quedó expuesto. Siendo así se tiene que proceder como corresponde. Hay una actuación fuera de la Ley y, en este momento, se indica que si el avalúo que se hace, actualmente, fuera similar o fuera igual no hay problema. Si lo habría pues hay un tema de cumplimiento de la normativa. Lo anterior, por cuanto se está haciendo referencia de dos temas sobre la misma discusión. Uno es que se está planteando que va a hacer ese Comité y empiece a trabajar de inmediato sobre el avalúo de este caso de Atenas. Además, el otro asunto se relaciona con las actuaciones de quienes tomaron la decisión. Manifiesta la ingeniera Alfaro que a lo mejor, puede estar bien el avalúo, pero lo que interesa es lo que solicitó don Adolfo, en cuanto a las responsabilidades en ese proceso. No es relevante si el monto es igual o un poco más elevado o más abajo, sino es la discusión de fondo que quedó planteada y es sobre el incumplimiento de las normas de ésta Institución, por parte de funcionarios de una Oficina Regional y ese proceso no lo elimina ninguna persona. Está de acuerdo con que se acelere el proceso del avalúo con el nuevo Comité, para proceder conforme la normativa lo indica y hoy, se aprobó que la Norma opere, fuera de ese aspecto que, inmediatamente, se sienten las responsabilidades por las actuaciones del personal de la Oficina Regional, pues no actuó en apego de la normativa institucional para ese tema. Esa responsabilidad la tendrán que asumir con

todo lo que corresponde, según lo que la normativa establezca. No se puede indicar que se pasa sin considerar ese proceder, no se puede indicar que si el avalúo queda igual no es significativo, reitera, no se puede. El tema está constando en actas y se está determinando que fue un incumplimiento, evidente, y alguna persona tiene que responder por esa decisión tomada.

Manifiesta el Director Gutiérrez Jiménez que en el oficio del 25 de setiembre del año 2017, N° GIT-8581, firmado por el ingeniero Jorge Granados, se le advierte a la doctora Carolina Amador Prado, "...que con relación a las disposiciones debe observarse que por ejemplo, el acuerdo segundo del artículo 20° de la sesión tal, del año 1998, donde la Junta Directiva dispuso que en el caso de compras de bienes inmuebles, se solicite un avalúo... dicha disposición obliga a que en toda adquisición de bienes inmuebles vía compra - venta, el avalúo de rigor debe ser solicitado a la Dirección General de Tributación Directa ...". Expresa don Adolfo que don Jorge Granados advierte y aun así, no se cumplió con el procedimiento. Manifiesta su molestia en cuánto a la forma en la que ha sido planteado y no se haya advertido que se estaba en un problema, es decir, se hizo el señalamiento del caso, pero alguna persona adjudicó incorrectamente. Le parece que las situaciones se deben señalar con transparencia. El avalúo no se puede aceptar, porque hay un procedimiento irregular advertido por el ingeniero Granados, en el que indica que no se puede hacer y aun así, el tema se está presentando ante la Junta Directiva, como si no estuviera sucediendo una situación anómala. Le preocupa que se tuvo que sonsacar la realidad, en lugar de que se haya indicado respecto del tema y se hubiera presentado la información transparente. Le parece que se tenía que indicar, por ejemplo, que en el oficio tal se advirtió, porque en última instancia, lo que se estaba tratando de hacer era ayudar y es lo que les interesa, es decir, la construcción del EBAIS y en este momento, se está complicando el proceso, pues existe todo un proceso irregular advertido. No obstante, si jurídicamente hay alguna manera de no perjudicar a los usuarios del EBAIS, pues en última instancia es lo que les interesa, entonces, que se revise el tema, pero no se atrevería ni siquiera a sugerir alguna forma de solución.

El Director Loría Chaves señala que en el caso se está haciendo referencia de una adjudicación, pero una adjudicación que esté en contra derecho, no genera derechos. Entonces, si en ese proceso se saltó un procedimiento, le parece que primero habría que determinar si es subsanable o no. Además, estima que habría que analizar si es causa de nulidad absoluta o relativa, es decir, tampoco es que se indique que ya porque se adjudicó la licitación, se generaron derechos a la empresa.

Expresa el doctor Devandas Brenes que le preocupa es que si se cae en que los funcionarios que supuestamente incurrieron en falta, hay que abrirles un proceso y mientras el proceso no se resuelva el fondo, se puede tardar 7 años y en la de menos se termina en una llamada de atención oral – escrita.

Sobre el particular, el licenciado Alfaro Morales indica que si un acto administrativo, aun cuando tenga una nulidad absoluta y se concreta mediante un acto, en este caso, un acto administrativo de contratación, mediante una adjudicación errónea, sí le crea derecho en este caso al adjudicatario. A lo que no está obligada la administración es a ser consecuente con ese error. Entonces, lo que se tiene que hacer, es buscar si lo que procede es anular ese derecho, es decir, ese acto que se dio y echar para atrás. Repite, en el caso sí se crea un derecho, pues no se le puede indicar al adjudicatario que se decide revocar el acto de la adjudicación, dado que hay que hacer todo un procedimiento. Entonces, se hará un esfuerzo para determinar sí, jurídicamente, el acto

es sanable y subsanable. Es un tema que se tiene que analizar y, eventualmente, se tendría que anular el acto de la adjudicación.

Apunta el doctor Fernando Llorca que lo que queda claro, es que hay que solicitar la investigación a la Gerencia Médica y solicitar el resultado preliminar en un plazo de 15 días, para lo que corresponda.

Sugiere el señor Loría Chaves que se agregue el criterio jurídico sobre esa situación se presenten en conjunto.

El ingeniero Granados Soto y el licenciado Valverde Méndez se retiran del salón de sesiones.

Sometida a votación la propuesta contenida en los apartados 1 y 2 es acogida por todos los señores Directores, salvo por los Directores Fallas Camacho, Gutiérrez Jiménez y Alvarado Rivera.

Por consiguiente,

ACUERDO PRIMERO: se tienen a la vista los oficios números GIT-9235-2017/GM-SJD-33518-2017, de fecha 14 de diciembre del año 2017, que firman la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías, y la Gerente Médico, que contiene la propuesta de nuevo esquema de competencia de la Administración para efectuar avalúos en procesos de adquisición de inmuebles; y derogar el acuerdo segundo del artículo 20°, sesión N° 7291 del 22-12-1998: "... compra de inmuebles se solicite avalúo a la Dirección General de Tributación Directa", y GIT-0219-2018 del 12 de febrero del año 2018, que complementa citado oficio número GIT-9235-2017/GM-SJD-33518-2017.

El citado oficio número GIT-9235-2017/GM-SJD-33518-2017, literalmente, se lee en los siguientes términos, en lo pertinente:

"Para toma de decisión de la estimable Junta Directiva, nos permitimos Nuevo Esquema de Competencia de la Administración para efectuar Avalúos en procesos de adquisición de inmuebles y propuesta de Derogatoria del acuerdo segundo del artículo 20° de la Sesión N° 7291 del 22 de diciembre de 1998 y en los siguientes términos:

I ANTECEDENTES:

1. La Ley de Contratación Administrativa N° 7494 en sus artículos 50, 70 y 71 se refieren a la emisión de avalúos. Los citados artículos regulan el Remate, la Enajenación de bienes y la Adquisición de bienes, disponiendo la emisión de un avalúo para determinar el valor de los bienes objetos de esos negocios jurídicos.

En lo que interesa, sobre el tema concreto de bienes inmuebles, el artículo 71 de la Ley dispone:

"Adquisición de bienes inmuebles. ARTÍCULO 71.-Procedimiento aplicable y límites. Para adquirir bienes inmuebles, la Administración acudirá al procedimiento de licitación pública, salvo que use las facultades de expropiación o compra directa, dispuestas en leyes

especiales. Podrá adquirir por compra directa, previa autorización de la Contraloría General de la República, el inmueble que, por su ubicación, naturaleza, condiciones y situación, se determine como único propio para la finalidad propuesta.

*Nunca podrá adquirirse un bien inmueble por un monto superior al fijado, en el avalúo, **por el órgano administrativo especializado que se determinará reglamentariamente.***

(Así reformado por el artículo 1º, inciso i), de la ley N° 7612 de 22 de julio de 1996)

Por su parte, el Reglamento a la citada Ley, promulgado mediante Decreto N° 33411-H del 27 de setiembre de 2006, regula en su artículo 32 el avalúo de muebles como parte de pago, en el artículo 102 el avalúo para efectos de remate, en el artículo 139 (antiguo 131) la compra directa, en el artículo 163 (antiguo 155) la venta y la donación de bienes muebles, y el **artículo 165 (antiguo 157) la adquisición de bienes inmuebles.** En todos ellos, la intervención de la Dirección General de Tributación es subsidiaria, es decir debe intervenir en la emisión del avalúo únicamente en aquellos casos en que la Administración Ordinaria no cuenta con la Unidad Especializada en materia de valoraciones.

Al efecto, en lo conducente, indica el artículo 165:

“Artículo 165.-Adquisición de inmuebles. Para adquirir bienes inmuebles la Administración debe seguir el procedimiento de licitación pública, salvo los casos en que leyes especiales la autorizan para ejercer las facultades de expropiación o bien cuando medie autorización de la Contraloría General de la República.

*En el cartel respectivo, se indicará que el inmueble sujeto de adjudicación **será sometido a un avalúo realizado por el órgano especializado de la administración respectiva o en su defecto de la Dirección General de Tributación, tratándose del Gobierno Central, o de la dependencia especializada de la respectiva Administración,** a efecto de que el precio de adquisición en ningún caso supere el monto de dicho avalúo.*

*Si el monto fijado en el avalúo es igual o mayor al precio establecido en la oferta, la compra se hará sobre el precio ofertado. En caso de que la estimación definida en la valoración pericial sea inferior a lo cobrado por el oferente, éste podrá rebajar el precio para que se ajuste al avalúo o, por el contrario, dejar sin efecto su oferta sin responsabilidad alguna de su parte por ese motivo. **En este último supuesto, la Administración procederá a realizar el avalúo del bien ofertado que se encuentre en segundo lugar** bajo las anteriores reglas y así sucesivamente. (...)”*

2. Mediante el acuerdo segundo del artículo 20, de la sesión No. 7291 de la Junta Directiva, celebrada el 22 de diciembre de 1998, la Junta Directiva de la CCSS dispuso:

“(...) ACUERDO SEGUNDO: que en el caso de compra de inmuebles se solicite un avalúo a la Dirección General de Tributación Directa.”

Desde tal fecha, esta disposición limita internamente a que, para toda adquisición de inmuebles vía compraventa, el avalúo de rigor debe ser realizado únicamente por Tributación Directa, aunque la ley y el Reglamento de Contratación Administrativa permiten también que el avalúo sea realizado por la dependencia especializada de la respectiva Administración.

3. Actualmente, la CCSS tiene un portafolio de proyectos de infraestructura, que para su consecución requiere en muchos casos la adquisición de los bienes inmuebles donde se asentarán los mismos. Esto implica efectuar procedimientos de compra, el cual requiere la realización de avalúos para determinar el precio de referencia para poder concretar la adquisición del mismo.
4. Se presenta una situación de demora significativa en los procesos de adquisición de bienes inmuebles, cuando la Dirección de Tributación Directa de forma reiterada procede a denegar solicitudes de avalúo de edificaciones y terrenos que hemos solicitado, indicando que la CCSS cuenta con profesionales con capacidad para desarrollar este tipo de valoraciones y se tiene vigente la limitación según el acuerdo de la Junta Directiva segundo del artículo 20, de la sesión No. 7291, del año 1998 que para compra de inmuebles, únicamente cuentan los avalúos realizados por la Dirección de Tributación Directa..

II CONSIDERACIONES Y ANÁLISIS

La CCSS ha documentado la posición reiterada de la Dirección General de Tributación Directa, de no efectuar avalúos para la CCSS, dentro de los procedimientos de contratación administrativa, por considerar que la CCSS cuenta con profesionales capaces de realizar dicha labor.

Así, por citar solo algunos ejemplos, los siguientes:

- ATA-203-2009. Caso avalúo para terreno en San Ramón.
- AV-08-14-2017. Caso de avalúo para 2 terrenos en Golfito.
- ATSJO-SVAT-AVA-171-2017. Caso de avalúo para edificio en San José.
- ATAV-91-2017. Caso de avalúo para terreno para Ebais Barrio Jesús de Atenas.

La anterior posición la sustenta en la literalidad de las mismas normas jurídicas (Ley y Reglamento de Contratación Administrativa) que efectivamente indican que el avalúo será realizado por el órgano especializado de la administración respectiva o en su defecto de la Dirección General de Tributación, tratándose del Gobierno Central, o de la dependencia especializada de la respectiva Administración. El ejemplo más revelador es el del artículo 165 del reglamento, en el caso de compra de bienes Inmuebles.

Esta situación no se dirige exclusivamente contra la CCSS, sino que se viene replicando en diversos oficios dirigidos a diversas instancias del sector público, como por ejemplo el oficio DGT-1277-07 del Director General de Tributación Directa de Alajuela Francisco Fonseca dirigido a la Viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda:

“I- En cuanto a los proyectos habitacionales. Para el desarrollo de este tipo de proyectos, las Municipalidades requieren comprar bienes inmuebles de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa o con la Ley de Expropiaciones.

Tratándose del procedimiento regulado en la Ley de Contratación Administrativa, los artículos 50, 70 y 71 se refieren a la emisión de avalúos. Los citados artículos regulan el Remate, la Enajenación de bienes y la Adquisición de bienes, disponiendo la emisión de

un avalúo para determinar el valor de los bienes objetos de esos negocios jurídicos. A efectos de la consulta planteada por el Alcalde de Santa Cruz, interesa la disposición del artículo 71 que se refiere a la disposición de bienes y que en lo que interesa establece: (...)

*Por su parte, el Reglamento a la citada Ley, promulgado mediante Decreto N° 33411-H del 27 de setiembre de 2006, regula en su artículo 32 el avalúo de muebles como parte de pago, en el artículo 102 el avalúo para efectos de remate, en el 131 la compra directa, en el 155 la venta y la donación de bienes muebles, y el **157 la adquisición de bienes inmuebles**. En todos ellos, la intervención de la Dirección General de Tributación es subsidiaria, es decir debe intervenir en la emisión del avalúo únicamente en aquellos casos en que la Administración Ordinaria no cuenta con la Unidad Especializada en materia de valoraciones.*

Tratándose de aquellos bienes inmuebles, que la Municipalidad necesita adquirir para el desarrollo de complejos habitacionales, es criterio de esta Dirección General que nada les impide realizar sus propios avalúos, siempre y cuando demuestren ante la Contraloría que cuentan con el personal capacitado ...”.

CRITERIO TECNICO: Consultado al efecto, manifiesta el Ing. Jorge Granados Soto, Director de la DAI en oficio DAI-3537-2017:

“... ya en reiteradas ocasiones, la Dirección de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda nos ha negado las solicitudes de avalúos de edificaciones y terrenos que les hemos realizado.

La negativa se basa en que según el artículo 165 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el avalúo podrá ser realizado por el órgano especializado de la administración respectiva o en su defecto de la Dirección General de Tributación, tratándose del Gobierno Central. En el caso de la Caja Costarricense de Seguro Social, se tienen profesionales capaces de desarrollar este trabajo por lo que Hacienda se basa en esto para no atender nuestra solicitud de avalúo.

Tomando en cuenta que existe un acuerdo de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en el artículo 20° de la sesión N° 7291 celebrada el 22 de diciembre de 1998, en el cual se acuerda que en el caso de compra de inmuebles se solicite un avalúo a la Dirección General de Tributación Directa, esta Dirección envió el oficio DAI-1544-2017 mediante el cual se busca la colaboración del Ministerio de Hacienda en la realización de avalúos, de igual forma se gestionó una reunión con el licenciado Luis Eduardo Wong Reyes en Tributación Directa para valorar la situación.

La reunión se llevó a cabo el día 20 de septiembre del 2017 en las oficinas de la Dirección de Valoraciones Administrativas y Tributarias ubicada en el Barrio Don Bosco.

En dicha reunión se discutió el tema con el licenciado Wong y se llegó a la conclusión que por la demanda de solicitudes de avalúos y el poco personal que poseen, el

Ministerio de Hacienda ha tomado la determinación de aplicar lo indicado en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que ese era el motivo de la negativa a nuestras solicitudes.

Como puede observar, se han realizado las gestiones necesarias para poder cumplir con el acuerdo de la Junta Directiva de diciembre de 1998; sin embargo, con la situación planteada por Hacienda se vuelve imposible poder cumplir el acuerdo en los casos que se requiera comprar un edificio o un terreno.

Sugiero se plantee ante Junta Directiva una propuesta de modificación de dicho acuerdo con el fin de que los funcionarios competentes de la Caja Costarricense de Seguro Social puedan desarrollar los avalúos en los casos de compra de edificios y terrenos.”

CRITERIO LEGAL: Consultado el efecto, el Lic. David Valverde Méndez, Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, en oficio GIT-9257-2017, considera y concluye:

“Así las cosas, nos encontramos ante un conflicto de normas, donde por un lado se encuentra vigente la disposición de la Junta Directiva que caso instruye que en caso de compra de inmuebles se solicite un avalúo a la Dirección General de Tributación Directa, y por otro lado la posición de la Dirección de Tributación que amparada en el Reglamento de Contratación se niega a efectuar este tipo de avalúos por considerar que la CCSS posee unidades capaces de efectuarlos.

Considera esta Asesoría Legal, las siguientes tres ideas:

- *La posición de Tributación Directa se encuentra apagada a derecho, sustentada en la literalidad del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; siendo subsidiaria su participación cuando las administraciones posean el personal o unidades capacitados para la realización de avalúos.*
- *Es necesario y jurídicamente procedente dejar sin efecto el acuerdo segundo del artículo 20° de la Sesión 7291 de 1998 de la Junta Directiva de la CCSS, sin que lo anterior implique la eliminación del requisito técnico del avalúo, sólo que el mismo puede ser efectuado por la Administración.*
- *Es ajustado a derecho, bajo el principio de potestad auto regulatoria que posee la CCSS, así como bajo los principios de la lógica, la razonabilidad, la eficiencia y la eficacia administrativa, proceder a establecer un esquema de competencias para que diversas unidades de la institución puedan efectuar los avalúos aludidos.*

III CONCLUSIÓN. *Por lo anterior, se concluye que es factible y jurídicamente procedente, dejar sin efecto el acuerdo de la Junta Directiva aludido, siendo necesario -bajo la facultad de auto regulación que posee la CCSS- establecer un esquema de competencias para que diversas unidades de la Institución efectúen los avalúos de rigor. Dicho de otro modo, a efecto de permitir que se puedan culminar presentes y futuros procesos de adquisición de terrenos, por un lado se debe dejar sin efecto la disposición contenida en el acuerdo segundo del artículo 20, de la sesión No. 7291 de la Junta Directiva, celebrada el 22 de diciembre de 1998, en cuanto a que los avalúos deben ser solicitados a Tributación Directa, para que siga prevaleciendo lo que indica en Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y por otro lado se debe*

esquematizar las competencias de diversas unidades de la Institución facultadas para efectuar los avalúos.”

Es cierto que la CCSS posee unidades capaces de efectuar avalúos, como la Dirección de Arquitectura e Ingeniería en el nivel central, y las Áreas Regionales de Ingeniería y Mantenimiento (ARIM), en el nivel regional, entre otras. Sin embargo, aún se encuentra vigente el acuerdo segundo del artículo 20° de la Sesión 7291 de 1998 supra indicado, lo que limita la posibilidad de proseguir con los trámites de adquisición de inmuebles que requiere la institución para el desarrollo de importantes obras constructivas para fortalecer los servicios de salud y pensiones ...”.

Asimismo, la nota número GIT-0219-2018 se lee de este modo:

“Adjunto complemento al oficio mencionado en el epígrafe sobre la posibilidad de contar con valuadores externos para realizar avalúos de compra de inmuebles para la CCSS. y con base en el criterio técnico-legal **DAI-0237-2018**, me permito presentar dos argumentos adicionales en torno al tema del artículo 165 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Lo anterior en los siguientes términos:

A) Análisis legal:

El artículo 165 del Reglamento de Contratación Administrativa indica que el precio de compra de un bien inmueble debe ser el obtenido por medio de un avalúo realizado por la Dirección General de Tributación Directa en el caso del Gobierno Central o de la dependencia especializada en la respectiva administración; sin embargo la literalidad de la norma no indica expresamente que sea posible la contratación de valuadores externos para realizar dicho avalúo de manera tercerizada, por lo que desde el punto de vista legal, consideramos que no es posible delegar esta labor en personas o empresas privadas ya que se debe cumplir el principio de legalidad que establece que la Administración Pública solo debe hacer lo que está indicado expresamente en la Ley.

B) Elevados Costos por Honorarios Profesionales:

La realización de avalúos bienes inmuebles es una labor profesional que debe desarrollar un profesional en ingeniería y Arquitectura incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos CFIA. Por esta labor se recibe un pago en la forma de honorario profesional, que para el caso de avalúos está normado mediante una fórmula tanto para terrenos como para edificaciones. Esta fórmula está en función de un valor “i” que se actualiza cada cierto tiempo por parte del CFIA y por el valor del terreno o la edificación según sea el caso.

Por lo anterior, el eventual pago de honorarios profesionales por elaboración de avalúos representaría un alto costo en servicios de consultoría, dado la gran cantidad de terrenos y transacciones que se tienen en proceso de adquisición pues el costo de los honorarios se calcula con base en el costo del inmueble y se debe adicionar además el pago viáticos y transporte.

Esta situación se contrapone al principio de eficiencia y buen uso de los recursos, pues la CCSS cuenta con profesionales capacitados para realizar la labor de valuadores.

Se debe aclarar que en el caso de esquema de contratación de peritos valuadores externos que tiene la Gerencia de Pensiones para los préstamos hipotecarios, los costos por concepto de honorarios profesiones son asumidos por los prestatarios y no por la institución.

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior, esta Gerencia mantiene la recomendación externada en el oficio **GIT-9235-2017/GM-SJD-33518-2017**, en cuanto a habilitar a la Administración para efectuar avalúos en procesos de adquisición de inmueble según el esquema allí planteado, y dejar sin efecto el acuerdo segundo del artículo 20, de la sesión No. 7291 de la Junta Directiva, celebrada el 22 de diciembre de 1998, la Junta Directiva de la CCSS”,

considerando la imposibilidad material de obtener el servicio de avalúos de Tributación Directa para la adquisición de bienes inmuebles que interesan a Caja Costarricense de Seguro Social, así como el fundamento jurídico que ampara la posición de la Dirección General de Tributación Directa de no efectuar avalúos a la Caja en los procedimientos de Contratación Administrativa, concretamente en la adquisición de inmuebles, por considerar que en apego al Reglamento de Contratación Administrativa la Institución tiene la capacidad de efectuarlos, la Junta Directiva – por mayoría- **ACUERDA:**

- 1) Dejar sin efecto el acuerdo segundo del artículo 20° de la sesión número 7291, celebrada el 22 de diciembre de 1998.
- 2) Autorizar la conformación de un órgano técnico especializado dentro de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, que no implica estructura organizativa, que no requeriría plazas y que, de ser necesarias, la propuesta deberá someterse a aprobación de la Junta Directiva, la cual estará facultada para la realización de los avalúos que atañe a los procesos de compra de bienes inmuebles, de acuerdo con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

Estará conformado por profesionales valuadores institucionales que cuenten con capacidad técnica y experiencia acreditada en esta materia.

Dicha unidad deberá operar con observancia de la normativa técnica correspondiente a la emisión de avalúos que establece la Dirección General de Tributación Directa y estará sujeta a las disposiciones atinentes al control interno.

Sometida a votación la propuesta para que lo acordado se adopte en firme es acogida por todos los señores Directores, excepto por los Directores Fallas Camacho, Gutiérrez Jiménez y Alvarado Rivera que vota negativamente. Por lo tanto, lo acordado se adopta en firme.

Por otra parte, sometida a votación la propuesta, cuya resolución seguidamente se consigna, es acogida por todos los señores Directores, salvo por el Director Gutiérrez Jiménez y la Directora Alfaro Murillo que votan en forma negativa.

Por lo tanto,

ACUERDO SEGUNDO: en consideración de lo planteado en la parte deliberativa, así como en el citado oficio número GIT-9235-2017/GM-SJD-33518-2017, que firman la Gerente de Infraestructura y Tecnologías, y la Gerente Médico, en el que se plantea, en lo conducente:

“Finalmente, se tiene el caso particular que el Área de Salud de Atenas promovió la compra de un inmueble para ubicar el EBAIS de Barrio Jesús de Atenas. Este se tramitó con el expediente 2017CD-000010-2251, siendo Compra Directa en la figura del inciso i) del artículo 139 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, denominado: “interés manifiesto de colaborar con la Administración”, por el bajo precio de venta. (El artículo 139 supra indicado abarca los supuestos en donde la Administración puede comprar de manera directa con un oferente de un bien específico, sin tener que mediar un concurso con pluralidad de oferentes).

El avalúo utilizado en este caso lo efectuó el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento ARIM, ante la negativa de Tributación Directa en oficio ATAV-91-2017 de efectuar avalúos para la CCSS por contar esta Institución con unidades capaces de elaborarlos. Cabe destacar que este expediente fue revisado por la Contraloría General de la República que en oficio DCA-1779 del 21 de agosto de 2017, determinando que se logró acreditar que efectivamente el caso dentro del supuesto de “interés manifiesto de colaborar con la Administración” por cuanto la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Jesús de Atenas está vendiendo el terreno en ¢14.000.000 catorce millones de colones; precio muy inferior al resultado del avalúo de la ARIM el cual lo valoró en ¢25.909.090,91, es decir el inmueble resulta inferior en más de un 30% del precio ...”,

y de que, de acuerdo con lo que se ha referido, la adjudicación fue realizada con un avalúo del Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento, y no de la Dirección General de Tributación Directa, tal y como lo establecía el acuerdo segundo del artículo 20º de la sesión número 7291, celebrada el 22 de diciembre de 1998, la Junta Directiva –por mayoría- **ACUERDA:**

- a) Solicitar a la Gerencia Médica que se realice una investigación sobre el particular y se rinda el informe a la Junta Directiva, en un plazo de quince días.
- b) Solicitar a la Dirección Jurídica que, en un plazo de quince días, analice lo referente a las circunstancias que giran en torno al avalúo de la propiedad y la adjudicación de la referida compra directa 2017CD-000010-2251 y que presente a la Junta Directiva el informe y la recomendación correspondiente, en un plazo de quince días.

Sometida a votación la moción para que lo acordado se adopte en firme es acogida por todos los señores Directores, salvo por el Director Gutiérrez Jiménez y la Directora Alfaro Murillo. Por consiguiente, lo resuelto se adopta en firme.

La arquitecta Murillo Jenkins se retira del salón de sesiones.

Ingresan al salón de sesiones la Gerente Médico, doctora María Eugenia Villalta Bonilla; la licenciada Ana María Coto Jiménez, Asesora de la Gerencia Médica, el doctor Julio Calderón Serrano, Director, licenciado Oldemar Rivas Segura, funcionario de la Dirección de Centros Especializados; la doctora Carolina Mejías Soto, Radióloga del Centro Nacional de Resonancia Magnética, y el licenciado Jorge Sequeira Durán, funcionario de la Dirección de Desarrollo Organizacional.

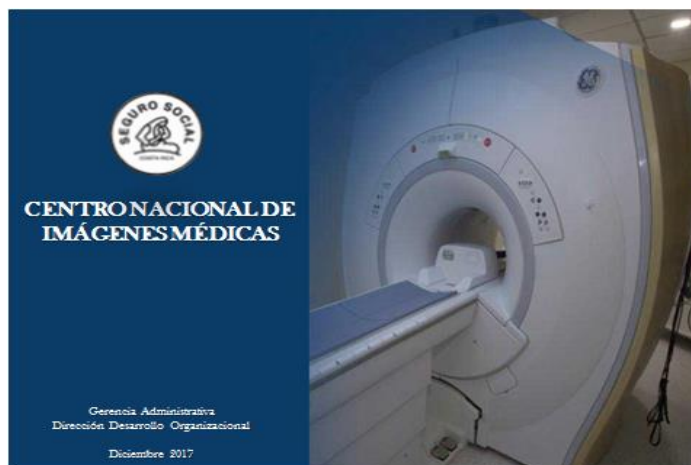
El Director Fallas Camacho se disculpa y se retira del salón de sesiones.

ARTICULO 28º

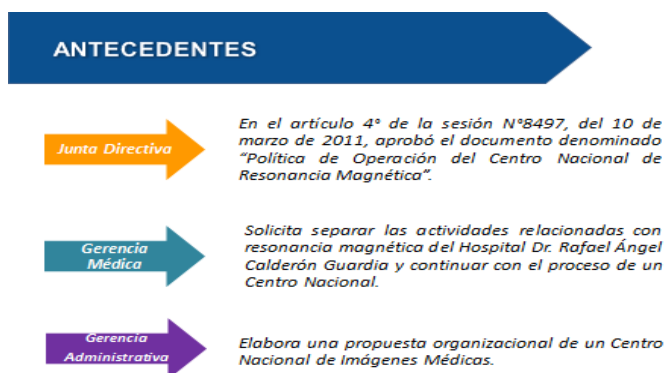
Se tiene a la vista el oficio N° GM-SJD-31801-2017, de fecha 13 de noviembre del año 2017, que firma la señora Gerente Médico y contiene la propuesta de *Manual de Organización del Centro Nacional de Resonancia Magnética*.

Con el apoyo de las láminas que se especifican, en adelante, el licenciado Sequeira Durán se refiere a la propuesta en consideración:

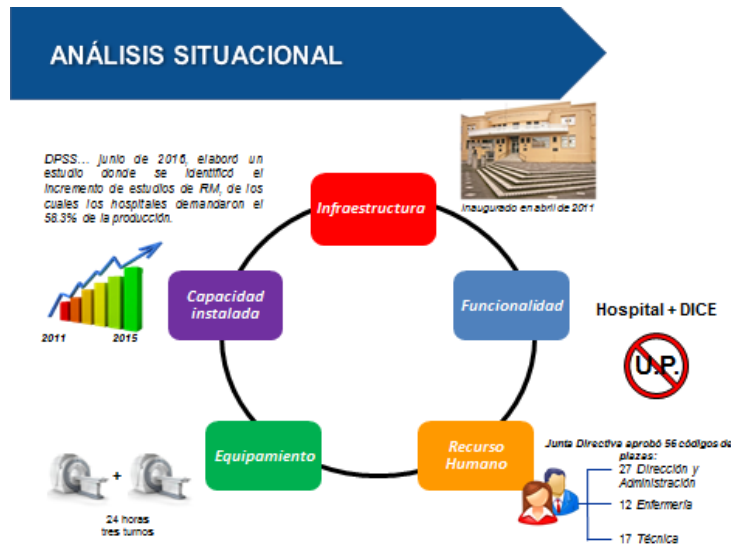
i)



ii)



iii)



iv)

RECURSO HUMANO ASIGNADO

El CNIM cuenta con 56 plazas para el desarrollo de su gestión, no obstante, por falta de U.E se asignaron al HCG, por lo que es importante contar con U.E propia y pasar la administración de este recurso al Centro.

PUESTO	CANTIDAD
Analista en Sistemas 1 en TIC	1
Analista en Sistemas 4 en TIC	2
Asistente de Pacientes	2
Asistente Pacientes	1
Asistente Redes	6
Asistente Técnico Administración 4	1
Auxiliar Enfermería	6
Enfermera Licenciada 1	3
Físico Médico	1
Guarda	4
Médico Asist. Espec. Radiología Médica	5
Médico Jefe 4	1
Mensajero	1
Prof 2 Tec y Ter Salud (Lic Imag Diag)	2
Profesional 1	2
Profesional 1 (Bechiller Imagenología Diagnóstica)	1
Profesional 1 (Ingeniero Electromedicina)	1
Profesional 4 (Ingeniero Electromecánico)	1
Secretaría 1	5
Secretaría 2	1
Técnico en Mantenimiento 3 (Electromecánico o Electrónica)	1
Técnico en Radiología Diplomado	3
Técnico Equipo Médico Hospitalario 2	1
Trabajador Servicios Generales	4
Total plazas asignadas	56

v)

Criterio técnico Área Estructuras Organizacionales / Dirección Desarrollo Organizacional (AEOR-004-2016 del 09 de febrero de 2016)

Definición de Centro Especializado

Un Centro Especializado es una organización formal y de cobertura nacional en el ámbito de la Caja Costarricense de Seguro Social, debidamente aprobada por acuerdo firme de la Junta Directiva de la Institución, que otorga en el campo de la salud, productos o servicios altamente especializados que no forman parte de las prestaciones ordinarias que los Hospitales y Áreas de Salud suministran a los usuarios. Cuenta con unidad ejecutora propia para el desarrollo de las competencias asignadas y tiene independencia física, funcional, organizacional y presupuestaria de un hospital o área de salud.

Por sus características de organización, funcionamiento y cobertura nacional, no tiene una población directa adscrita y podría no estar integrado a una red específica de servicios de salud, por cuanto sus actividades especializadas trascienden la oferta de servicios de los establecimientos de salud que conforman las tres redes de salud existentes en este momento.

De acuerdo con esta definición, se considera que el Centro cuenta con elementos que permiten ubicarlo como un Centro Especializado.

vi)

CONCEPTUALIZACIÓN CNIM

Establecimiento especializado de cobertura nacional, orientado a realizar exámenes de diagnóstico de alta complejidad, mediante el uso de tecnología médica avanzada de mayor resolución, permitiendo observar y determinar alteraciones en los tejidos, detectar cáncer y otras patologías.



vii)

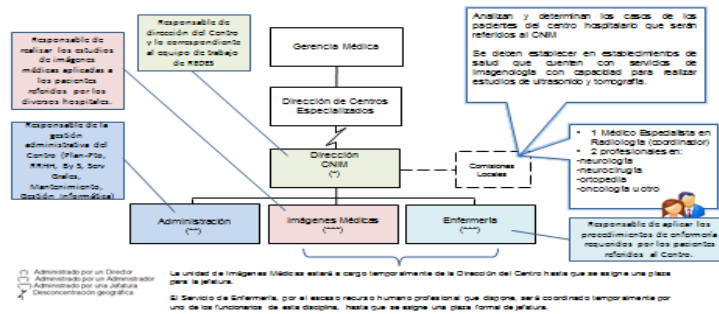
OBJETIVO DEL CNIM

Desarrollar estudios de imágenes médicas con tecnología avanzada de alta resolución, a los usuarios referidos por los centros hospitalarios de la Institución, permitiendo al médico tratante establecer el diagnóstico y tratamiento acertado según su patología.

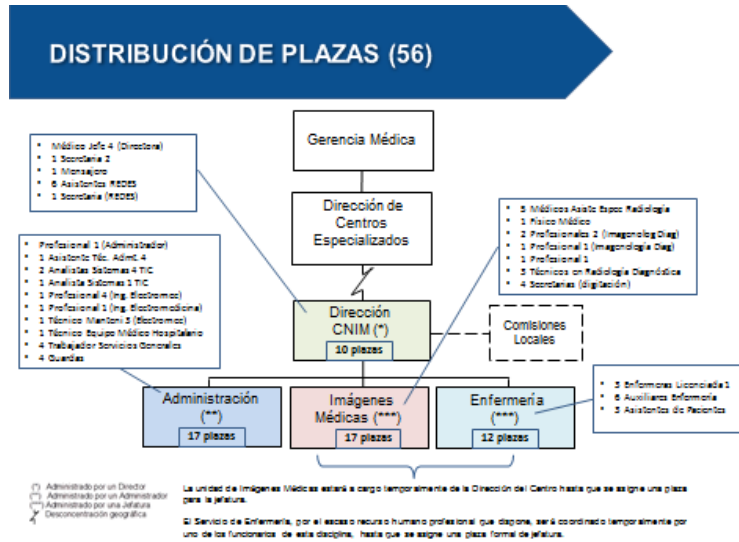


viii)

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



ix)



x)

PROPUESTA ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

Con base en lo planteado por la Gerencia Médica y la presentación realizada por el Área Estructuras Organizacionales, la Junta Directiva acuerda:

1. Aprobar el Manual de Organización del Centro Nacional de Imágenes Médicas, antes conocido como Centro Nacional de Resonancia Magnética, elaborado por el Área Estructuras Organizacionales de la Dirección de Desarrollo Organizacional, como un Centro Especializado de ámbito institucional adscrito a la Dirección de Centros Especializados. Este documento organizativo queda constando en el original del acta.
2. Trasladar todos los recursos que se encuentren bajo la administración del Hospital Dr. Calderón Guardia que fueron asignados para uso del Centro Nacional de Resonancia Magnética.

xi)

PROPUESTA ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

(continuación)

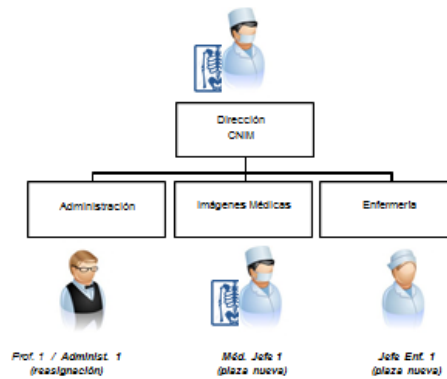
3. Que la Gerencia Médica instruya a la Dirección General del Hospital Dr. Calderón Guardia, continúe apoyando al CNIM con algunas acciones relacionadas con farmacia, ropería, nutrición, validación de derechos, entre otros, el suministro de servicios públicos (agua, electricidad, telefonía), para lo cual se deben establecer los mecanismos de compensación de los mismos.
4. Se instruye a la Gerencia Médica, comunicar y gestionar lo correspondiente para implementar en forma efectiva el presente acuerdo.

xii)



xiii)

COSTOS DE IMPLEMENTACION DE LA PROPUESTA



xiv)

COSTOS DE IMPLEMENTACION DE LA PROPUESTA



Reasignación
Profesional 1 / Administrador 1


RUBROS SALARIALES	PROFESIONAL 1	ADMINISTRADOR 1	DIFERENCIA
SALARIO BASE	€594.600	€948.330	€348.730
ANTIGÜEDAD	€200.998	€281.294	€80.303
DEDICACIÓN EXCLUSIVA (55% base)	€327.030	€0	€0
CARRERA PROFESIONAL (16,2% x 3857)	€29.712	€29.712	€0
RETRIBUCIÓN DEL NO EJERCICIO O LIBERAL DE LA PROFESIÓN (63% base)	€0	€613.178	€613.178
DISPONIBILIDAD/JEFATURA (2% base)	€0	€47.188	€47.188
SALARIO TOTAL MENSUAL	€1.152.338	€1.914.702	€762.366
SALARIO MENSUAL CON CARGAS SOCIALES	€1.634.472	€1.715.812	€1.081.340
SALARIO ANUAL CON CARGAS SOCIALES	€21.306.530	€36.402.548	€14.096.038

*Se calcula un promedio de 13 anualidades según estadística del portal de Recursos Humanos Rumen: Subárea Diseño y Valoración de Puestos, C.C.F.S. 2017.


xv)

COSTOS DE IMPLEMENTACION DE LA PROPUESTA

Creación de plazas



Medico Jefe 1



Jefe de Enfermería 1

RUBROS SALARIALES	Monto	RUBROS SALARIALES	Monto
SALARIO BASE	¢987.950	SALARIO BASE	¢676.760
ANTIGÜEDAD	¢706.381	ANTIGÜEDAD	¢307.951
BONIFICACIÓN ADICIONAL	¢167.952	COMPLEMENTO SALARIAL	¢101.514
CARRERA PROFESIONAL (16 pts x 1857)	¢74.280	CARRERA PROFESIONAL (16 pts x 1857)	¢29.712
INCENTIVO CARRERA ADMINISTRATIVA	¢426.044	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	¢372.218
SALARIO TOTAL A 28 DÍAS	¢2.362.606	SALARIO TOTAL A 28 DÍAS	¢1.488.132
SALARIO A 28 DÍAS CON CARGAS SOCIALES	¢3.351.121	SALARIO A 28 DÍAS CON CARGAS SOCIALES	¢2.110.771
SALARIO ANUAL CON CARGAS SOCIALES	¢43.684.252	SALARIO ANUAL CON CARGAS SOCIALES	¢27.515.404

*La antigüedad se calcula un promedio de 13 anualidades según estadísticas del portal de Recursos Humanos.
Fuente: Subárea Diseño y Valoración de Puestos, C.O.S.S., 2017.

xvi)

COSTO TOTAL DE IMPLEMENTACION DE LA PROPUESTA

Movimiento	Puesto	Costo anual
Reasignación	Profesional 1 /Administrador 1	¢14,096,038,00
Creación	Medico Jefe 1	¢43,684,252,00
Creación	Jefe de Enfermería 1	¢27,515,404,00
Costo total anual		¢85,295,694,00

El licenciado Jorge Sequeira Durán señala que, como antecedente, se tiene que la Junta Directiva, en el año 2011 aprobó un documento relacionado con la Política Operativa del Centro Nacional de Resonancia Magnética; sin embargo, la Gerencia Médica, anteriormente, determinó la importancia de que era necesario avanzar. En ese sentido, se determinó la pertinencia y la necesidad de transformar el Centro de Resonancia Magnética en un Centro de Imágenes Médicas, el cual permitiera la incorporación de tecnologías avanzadas y no se quedaran desfasados con el tiempo. Ante esa situación, se le solicitó a la Gerencia Administrativa, para que la Unidad Técnica elaborara un documento organizativo para atender ese requerimiento. Lo que se determinó en su oportunidad, es que el Centro fue inaugurado en el mes de abril del año 2011. A nivel funcional, tiene la colaboración de algunos aspectos de orden funcional del Hospital Calderón Guardia y, también, de la Dirección de Centros Especializados. El año pasado, el Centro no disponía de Unidades Ejecutoras, entonces, ante las gestiones realizadas por la Gerencia Médica, se le asignó la Unidad Ejecutora correspondiente. El Centro dispone de 27 plazas a nivel de Dirección y Administración, 12 a nivel de Enfermería y 17 plazas técnicas. En cuanto a equipamiento, tiene dos resonadores magnéticos que trabajan 24 horas, los tres turnos y

tiene una capacidad instalada donde su producción es requerida en más del 50%, por parte de los Centros Hospitalarios y ese aspecto hace que tenga una relevancia dentro de la gestión de los establecimientos. El recurso humano tiene 56 plazas donde se desarrolla la gestión, tiene profesionales radiólogos, enfermería, personal de redes, analista de sistemas, ingenieros y técnicos en radiologías.

La Junta Directiva en su oportunidad aprobó la asignación de todas esas plazas. Pero como no tenía Unidad Ejecutora, se le había asignado a la Unidad del Hospital Calderón Guardia. Hace hincapié en que en su oportunidad –dado una petición del Colegio de Médicos–, se determinó que era un Centro Especializado, así como una organización formal de cobertura nacional, debidamente aprobada por acuerdo firme de la Junta Directiva, dado que el Centro otorga en el campo de la salud, productos o servicios altamente especializados que no forman parte de la prestación extraordinaria de los hospitales y áreas de salud y cuenta con una Unidad Ejecutora propia para el desarrollo de las competencias. También, tiene independencia física, funcional, organizacional y presupuestaria de un hospital o área de salud. Por las características de organización, funcionamiento y cobertura, no tiene una población directa adscrita y podría no estar integrado a una Red específica de Servicios de Salud, por cuanto sus actividades especializadas trascienden en la oferta de servicios. Cuando se hizo el análisis de este Centro, se determinó que cuenta con algunos de los elementos que están planteados en la definición y ese aspecto es importante. Sin embargo, al estar dentro de la infraestructura del Hospital Calderón Guardia, se determinó que aspectos de Nutrición y de Lavandería, no era conveniente tenerlos en otra organización, entonces, se aprovecha esa infraestructura dentro del esquema funcional que se puede tener, lo cual permite que los costos no se incrementen sustancialmente. Entonces, se conceptualiza el Centro como un establecimiento especializado de cobertura nacional, orientada a realizar exámenes de diagnóstico de alta complejidad, mediante el uso de tecnología médica avanzada de mayor resolución, permitiendo observar y determinar alteración en los tejidos, detectar cáncer y otras patologías. Lo cual puede permitir que se hagan las lecturas de imágenes y los médicos que están en los establecimientos, puedan aprovechar mejor su tiempo en otras actividades y ese aspecto, va a facilitar y mejorar la prestación de los servicios. El objetivo es desarrollar estudios de imágenes médicas con tecnología avanzada de alta resolución. Con ese aspecto, se permite que si surge otra tecnología el Centro lo pueda ir asumiendo. Puede ser que un resonador magnético se le asigne a un Hospital de tercer nivel. La idea es que se puedan hacer los exámenes de los usuarios referidos por los Centros y les permita a los médicos tratantes, establecer un diagnóstico y tratamiento más acertado, por la alta tecnicidad que va a tener ese Centro. Entonces, debido a la cantidad de recursos y las actividades que desarrolla, se identificó la importancia de establecer una estructura bajo esos elementos. Hace énfasis en que una dirección está adscrita como una desconcentración geográfica de la Dirección de Centros Especializados, hoy adscrita a la Gerencia Médica, con tres grandes Unidades. Entonces, la administración que se va a conformar a través de un Equipo interdisciplinario, además, no se tienen Unidades Internas. En ese sentido, un Servicio de Imágenes Médicas es donde se hace la gestión técnica del Centro y una Unidad de Enfermería.

Interviene la Directora Soto Hernández y pregunta si ya quedaría el Centro de Resonancia Magnética independizado del Hospital Calderón Guardia.

Responde el licenciado Sequeira Durán que así es.

En cuanto a una pregunta de la licenciada Soto Hernández, tendiente a conocer sí físicamente, también, queda separado del Hospital, responde el licenciado Sequeira que así es. Entonces, organizacionalmente es un Centro independiente, por asuntos de infraestructura tiene conexión a lo interno.

Por otra parte, el Director Loría Chaves pregunta a qué se refiere cuando el Lic. Sequeira cuando menciona Imágenes Médicas.

La doctora Mejías Soto señala que el lugar donde el Centro ha tenido más avance ha sido, precisamente, en Imágenes Médicas, inclusive, se observan las funciones de tecnología, TAC con resonancia. Entonces, en el momento en que la Institución tenga PEC con resonancia, esa actividad es alta complejidad. En los servicios de Radiología lo que hay, generalmente, son Radiólogos Generales, por ejemplo, en el Centro Nacional de Imágenes Médicas existen los Radiólogos que tienen subespecialidades. En el servicio de Radiología existen dos: don Manuel Hernández y ella. El hecho de concentrar el personal tan escaso que hay, permite dar una continuidad en la lectura de los estudios. Actualmente, se encuentran al día con los exámenes. En ese sentido, se tiene un plan de contingencia, pues si el Dr. Hernández tiene vacaciones, ella empieza a leer más estudios y viceversa. Comenta que hay hospitales de la case A que no tienen Neuroradiólogo, de igual forma en los musculoesqueléticos que hay especialistas y en lectura de resonancia magnética de abdomen. Por consiguiente, lo que se pretende es que al irse complicando, a lo largo del tiempo y se va a complicar más las imágenes médicas, concentrar esos Especialistas que se están formando, en una subespecialidad y el Radiólogo General, se pueda avocar a ultrasonidos, entre otros. En algún momento, cuando en el Centro estén excedentes, también que apoyen la lectura. Por ejemplo, en mamas, en este momento hay un exceso de mamografías que no se están leyendo, eventualmente, se podría llegar a gestionar la lectura, pero si se observa más a futuro, los casos más complejos como los que son cáncer de mama o patología mamaria benigna, los cuales necesitan un seguimiento muy estricto, tienen que estar a cargo de los especialistas de mama, entonces, se deben visualizar en un Centro altamente especializado, el cual tenga personal que lea, específicamente, los estudios de mama.

Respecto de una consulta del Director Devandas Brenes, tendiente a conocer si ese Centro va a recibir pacientes, responde la doctora Mejías que así es.

Pregunta el doctor Devandas Brenes si también, va a recibir los pacientes que otros hospitales envíen.

Interviene la señora Gerente Médico que el Centro de Imágenes está previsto para que preste esa actividad en el servicio, así como para la lectura de mamografías y para que quede dependiendo de la Dra. Carolina Mejías, que es la Directora.

Agrega la doctora Mejías que como dato importante, en este momento todas las imágenes están digitalizadas.

El doctor Devandas Brenes manifiesta la necesidad de un protocolo de emergencia, por ejemplo, para los pacientes que deben ir al Centro Nacional de Rehabilitación (CENARE), pues es un problema general que se ha aprendido, en tema de los protocolos para las referencias y contrareferencias, para estar seguros de cómo un paciente realmente tiene que ser atendido.

Además, por qué no se le hace el examen en el hospital, si no enviarlo a un Centro. Cuál es el diagnóstico o prediagnóstico o sospecha del médico para decidir si el paciente se envía o no al CENARE.

Sobre el particular, la doctora Mejías explica que es importante mencionar que hay una doctora que ha apoyado mucho el Centro. Por ejemplo, todos los estudios se presentan con una adecuada justificación y los estudios de Ultrasonido y TAC, en los cuales no se logró solventar la duda diagnóstica, entonces, se justifican una resonancia y con el doctor Carlos Muñoz, se ha trabajado los protocolos que de hecho están en la última revisión.

Adiciona el doctor Calderón Serrano que en cuanto a la duda de la directora Soto Hernández, en efecto hay una relación física con el Hospital Calderón Guardia. Como ilustración, en razón de asuntos ingenieriles, cuando se construye en el Centro, se comparte agua, teléfono, electricidad. Pero los presupuestos del Centro Nacional de Resonancia, hoy le devuelve ese dinero al Hospital Calderón Guardia.

Pregunta la licenciada Soto Hernández si así está registrado en los libros.

Responde el doctor Calderón que así es y está contemplado en las modificaciones presupuestarias. Señala que es importante mencionar que en el tema de la tecnología, en este momento es apoyado por la Gerencia Médica y por la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías. Por lo que se ha hecho posible que se esté discutiendo, cómo lograr una actualización de los sistemas informáticos para hacer el trasiego de imágenes. De tal manera que si se está pensando, en trasladar la lectura de las mamografías al Centro, en este momento no, necesariamente, se necesita tener un Centro lleno de Radiólogos, dado que ya se puede trasegar imágenes y entregarlas debidamente reportadas a los Centros que solicitan la lectura. Es una actividad que se pretende realizar y se está gestionando con la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías que antes de que se termine el año, se logre esa autorización para el Centro.

Señala la doctora Villalta Bonilla que después del trabajo realizado, el equipo de Resonancia Magnética, los profesionales tienen las lecturas al día, se aumentó los números de estudios de lectura por hora y no ha habido necesidad de hacer proyectos de producción en jornadas extraordinarias, porque están al día la lecturas. Pero se tiene la limitante de que el Hospital no envía a recoger las lecturas del día, por lo que, en ese sentido, se podrían atrasar. Justamente, por ese aspecto, mientras se digitalizan y se desarrolla el proyecto Institucional, se le solicitó a la Gerencia de Infraestructura, su colaboración para el proceso de la transición que se define este año y en el momento, en el que se realice la resonancia, los Neurocirujanos del Hospital México y San Juan de Dios, entre otros, tengan el reporte y el CD. Lo cual se podría llevar a cabo en tres o cuatro meses con la digitalización, para que la información, se logre enviar a cualquier parte del país. Repite, esa colaboración de la Gerencia de Infraestructura es mientras se hace el proceso de transición, pues es en lo que se ha venido trabajando en el Centro.

Abona el licenciado Sequeira Durán que, incluso, se ha conversado de que en el Expediente Electrónico, también se podía tener acceso a la imagen, lo cual genera economía en tiempo. Continúa con la presentación y se refiere a la estructura organizacional que se está proponiendo: una Dirección con una administración, un Servicio de Imágenes Médicas y un servicio de Enfermería. A nivel de los hospitales, están las comisiones locales de resonancia, las cuales

cuentan con una coordinación muy estrecha, con la Dirección del Centro de Resonancia Magnética y es donde se aplica el tema de los protocolos, es decir, se definen los aspectos a los que se tienen que referir al Centro de Resonancia Magnética, para leer las imágenes que no pueden ser resueltas en el Hospital Nacional. Lo importante es que por el tipo de profesionales que hay en este momento y por los tres turnos, distribuir al personal se requiere que esas dos Unidades requieran de plazas de jefatura, porque en este momento no se disponen. En cuanto a los costos, la persona que está desarrollando la gestión administrativa, es un profesional 1, entonces, ese puesto requeriría de una reasignación. Principalmente, esos dos aspectos son los que se requieren para efectos de establecimiento de costos de esta propuesta institucional. En cuanto a las competencias, la Dirección del Centro es la responsable en cuanto al servicio de redes. No obstante, por la cantidad de funcionarios que están asignados a Redes, no amerita crear una Unidad organizacional, ya que se asigna a nivel de la Dirección. En cuanto a los Servicios de Imágenes Médicas, la Unidad Ejecutora es responsable de realizar todos los estudios de imágenes médicas, aplicadas a los pacientes referidos por los diversos hospitales. En cuanto a Enfermería, le corresponde aplicar los procedimientos requeridos a los pacientes, de acuerdo con esa disciplina y la administración, es la que se encarga de toda la gestión administrativa (plan presupuesto, recurso humano, bienes y servicios, gestión informática, mantenimiento, entre otras). Las comisiones locales son las que se analizan y determinan los casos de los pacientes del Centro Hospitalario que sean referidos al Centro Nacional de Imágenes Médicas. Entonces, se debe establecer en los establecimientos de Salud que cuenten con servicios de imageniología, con capacidad para realizar estudios de ultrasonidos y tomografías, entre otros. Esas Comisiones están conformadas por un Médico Especialista en Radiología que los coordina y dos profesionales, puede ser en Neurocirugía, Neurología, Ortopedia, Oncología u otros. Esa es la organización tanto funcional como de coordinación, con los hospitales que se está proponiendo para el Centro. La distribución de las 56 plazas estaría asignadas de la siguiente forma: 10 a nivel de la Dirección, 17 en Administración, 17 plazas en Imágenes Médicas y 12 plazas en Enfermería.

Por su parte, pregunta el licenciado Hernández Castañeda si están definidas cuáles son las funciones de la administración y si hay funciones en Presupuesto, en Mantenimiento y en Recursos Humanos, que requieren mucha labor de carácter administrativo, la pregunta es si se determinó la cantidad de plazas que se requieren.

Responde el licenciado Sequeira que las plazas se le han ido asignando e, incluso, ya está el personal para realizar cada una de esas actividades. Es la administración con un equipo, entonces, una plaza es para la gestión de control presupuestario y otra, para todo el tema de contratación administrativa, entre otros.

A propósito, el Director Loría Chaves consulta por el espacio físico, si se va a necesitar más equipo y cómo se va a resolver.

Responde el doctor Calderón que en este momento, se están realizando las últimas gestiones con la Junta de Protección Social, para adquirir un tercer resonador que tiene el doble de la capacidad de cualquiera de los que están instalados actualmente. El análisis de la infraestructura ya está hecho y en este momento, el tercer resonador ya tiene su espacio. Recuerda que el personal ya está trabajando en el Centro y está ubicado físicamente. El requerimiento físico en este momento,

no se está pensando en ninguna necesidad adicional en este momento. Desde luego en las modificaciones que requiere el tercer resonador, pero no de modificación en infraestructura.

Respecto de una pregunta de la Directora Soto Hernández, responde la doctora Mejías que la Clínica Católica tiene un equipo distinto al del Centro de Resonancia Magnético, pero es de resolución, por lo que no sirve en ciertos casos particulares. No cuenta con secuencias de avanzada, pues entre más elevado es el magneto, más resolución va a tener.

Agrega el doctor Calderón que, incluso, el que se usa actualmente en la Caja, tiene más espacio que el otro equipo, en el que solo ingresa una parte del cuerpo. A futuro se tiene que relacionar con un Centro como el de Imágenes Médicas, para que tenga un Anestesiólogo, ya que en algunos momentos, es importante dormir a un paciente para realizarle la resonancia, debido a la patología que tiene. En este momento, se está solventando de otra forma, pero en un futuro cercano, se tendría que pensar en tener un Anestesiólogo de planta, precisamente, para la atención de niños y otros casos que presenten particularidades.

Señala la señora Gerente Médico que el personal se ha ido dotando en diferentes tractos para ir fortaleciendo el Centro, es decir, pensando en que se tenía que independizar y al día de hoy, se estaría pensando en que solo se requieren profesionales 1, para el área administrativa y puede ser que más adelante algún coordinador de médicos, pues se tiene Director y persona en Enfermería. No obstante, en el corto o mediano plazo, serían solo dos profesionales, ya que se le ha venido dando un Técnico en Administración, el cual se ha venido preparando para que el Centro se vaya independizando.

Pregunta el Director Loría Chaves si ya se tiene claro cuál es el impacto que se producirá, o cuánto más se logrará producir en el Centro.

Responde la doctora Mejías que el impacto más grande que se tiene, es que en este momento es difícil coordinar, ya que todo lo que se relaciona con recursos humanos, se tiene que coordinar con el Hospital Calderón Guardia y se genera muchas dificultades. Comenta como anécdota que en alguna oportunidad a los funcionarios del Centro, se les negó la entrada al comedor y el funcionamiento per se, se genera un impacto significativo, pues se ha mejorado la producción.

Consulta el señor Loría Chaves a quién le pertenecen los códigos de esas plazas.

Responde la doctora Mejías que le pertenecen al Hospital Calderón Guardia, pero en el acuerdo de la Junta Directiva, se indica que es para uso exclusivo del Centro de Resonancia Magnética.

Respecto de una pregunta de don José Luis Loría, tendiente a conocer si se producirán ajustes, responde el doctor Calderón que dentro de los acuerdos, uno de los elementos es que hay que trasladar, son los recursos del Hospital Calderón Guardia. Presupuestariamente, al nuevo Centro.

Apunta la doctora Villalta Bonilla que la idea es crear una Unida Programática y solicitarle al Hospital Calderón Guardia, que por modificación presupuestaria le traslade todos los códigos al Centro. En ese sentido, el impacto se producirá en la gestión de los servicios y a lo interno en la parte de la organización, ya que la doctora Mejías, tendrá más control de los horarios que tienen los funcionarios y no tendrá que hacer ninguna gestión a nivel del Hospital Calderón Guardia,

porque todos los procesos se realizarán en el Centro. En este momento, se ha suscitado ese problema, pues los funcionarios no son ni de la Dirección de Centros Especializados, ni del Hospital Calderón Guardia. Hace hincapié en que el personal del Centro es un equipo muy motivado y se les ha dificultado un poco, el estar en la planilla del Hospital Calderón Guardia.

Manifiesta don José Luis Loría que a mayor diagnóstico, mayores necesidades se van a tener, posiblemente, en el Centro se va a tener más personal que requiera de otros servicios médicos o encamado ambulatorio. A ese impacto es al que se refiere.

Por su parte, señala el Director Alvarado Rivera que el impacto que se produce, es muy difícil de determinar hasta tanto no se gestione, pues si no se tiene un proceso que tiene una limitante, el crecimiento de la demanda paralela, no se conoce cuál es, porque no se está requiriendo. Entonces, cuando se empieza a hacer más procedimientos y más procesos, obviamente, empiezan a aparecer las demás demandas, pero le parece que es imposible conocer el impacto que se produce en este momento. Por ejemplo, cuando se tenga el otro resonador, se dispara la demanda de otros departamentos y si hay que hacer cirugías hoy no se están haciendo, porque hoy no se tiene capacidad para conocer, qué es lo que se tiene que hacer, en el momento en el que se conozca, se eleva la demanda significativamente en el Hospital de referencia.

Apunta el doctor Calderón que el mejor ejemplo, es lo que ya se tiene planificado, para resolver el paciente al Hospital Calderón Guardia, de hecho para el tercer resonador ya se le está comprando un software. Entonces, cuando esté funcionando generará una nueva demanda, pero es una demanda que ya está más o menos, en un cierto horizonte y se conoce, por los diagnósticos que se manejan en los hospitales, los cuales tienen una demanda significativa, la cual va a ser bastante controlada y asumida con los recursos actuales.

Agrega la doctora Villalta que se tiene un Cardiólogo que se va a ir a capacitar en estas nuevas imágenes.

En cuanto al impacto que se produce, señala la doctora Carolina Mejías que al tener un mayor control interno y al mejorar la relación que tiene el Centro, pues es propiamente del Centro, por ejemplo, se va a permitir que si se están solicitando las imágenes y el paciente del Neurocirujano del Hospital de San Carlos se necesita operar. Entonces, al enviársele el reporte, si se ocupaba la sala, el Neurocirujano la solicita e, inclusive, si se le tuvo que llamar para indicarle que el paciente tenía algo, ya el doctor conoce lo que tiene que hacer, por lo que el Especialista solo está esperando el paciente. Entonces, la gestión per sé se le facilita al usuario.

Comenta el señor Presidente Ejecutivo que, evidentemente, todas esas incorporaciones de capacidad resolutive y de listas de espera, en este caso diagnóstica, introduce una serie de consecuencias, pero sin duda alguna en este caso, la mayoría de las decisiones que se toman son positivas. Lo anterior, dado que se pueden tomar decisiones, teniendo la claridad para sustentar el diagnóstico sobre un, eventual, comportamiento, es decir, si se tiene o no que operar o cuál va a ser el abordaje que se le da al paciente.

El licenciado Sequeira hace lectura de la propuesta de acuerdo que se lee en los siguientes términos: “Con base en lo planteado por la Gerencia Médica y en la presentación que se está realizando, aprobar el Manual de Organización del Centro Nacional de Imágenes Médicas, antes conocido como Centro Nacional de Resonancia Magnética, como un Centro Especializado de

ámbito institucional, adscrito a la Dirección de Centros Especializados. Acuerdo segundo: trasladar todos los recursos que se encuentren bajo la administración del Hospital Calderón Guardia que fueron asignados para el uso del Centro Nacional de Resonancia Magnética. La Gerencia Médica instruye a la Dirección General del Hospital Calderón Guardia a que continúe apoyando al Centro Nacional de Imágenes Médicas, con algunas acciones relacionadas con Farmacia, Ropería, Nutrición, Validación de Derechos, entre otros.

El licenciado Alvarado Rivera sugiere que no se detalle las funciones, ya que el Hospital Calderón Guardia, le tiene que dar soporte al Centro en todo lo que se necesite.

Al respecto, el Director Gutiérrez Jiménez manifiesta que si no se detallan así las funciones, después el Centro va a pedir lo que quiera, es decir, qué se quiere que haga la Dirección General del Hospital, que apoye el proyecto. Pero ese aspecto no significa “un cheque en blanco”. Entonces, si se indica así “entre otros”, repite, se está dando un cheque en blanco. En ese sentido, le parece que en el acuerdo se debe indicar, que cualquier necesidad que requiere el Centro, se deberá solicitar a través de la Gerencia Médica. Por lo que estima que se podría agregar “de acuerdo con los lineamientos de la Gerencia Médica. En esos términos, la Gerencia Médica tiene el control, porque si no, si se indica en genérico, a modo de ejemplo, el día de mañana el Centro podría solicitar cinco plazas y una oficina, entre otras necesidades.

El licenciado Sequeira hace lectura de cómo quedaría el acuerdo segundo, en términos de que “Con los servicios de Farmacia, Ropería, Nutrición, Validación de Derechos u otros de acuerdo con los lineamientos de la Gerencia Médica”.

Apunta el Director Devandas Brenes que lo que le preocupa es la palabra “apoyar”, podría ser “realizando las acciones que se consideren necesarias por parte de la Gerencia Médica”.

Pregunta el licenciado Gutiérrez Jiménez si podría ser que se continúe realizando las acciones relacionadas con Farmacia, Ropería, entre otros. De acuerdo con los lineamientos y, reitera, que lo que no desea es que se deje, como ilustración, un cheque en blanco. Además, se podría agregar como soporte.

Por lo tanto, se tiene a la vista el oficio que firma la señora Gerente Médico, N° GM-SJD-31801-2017, fechado 13 de noviembre del año 2017 que, en lo conducente, literalmente se lee así:

RESUMEN EJECUTIVO

La Gerencia Médica y la Dirección de Centros Especializados, proceden a presentar la propuesta de Manual de Organización del Centro Nacional de Resonancia Magnética, con el fin de que sea aprobado por la Junta Directiva.

ANTECEDENTES

Para atender lo anterior, la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 4° de la sesión N°8497, celebrada el 10 de marzo de 2011, aprobó el documento

denominado “Política de Operación del Centro Nacional de Resonancia Magnética, el cual es creado en función de la necesidad de la Institución por mejorar los diagnósticos y tratamientos a la población asegurada del país, estableciendo con ello, la necesidad de contar con un centro de alta especialización en la captura y lectura de imágenes médicas, mediante la utilización de tecnología avanzada con un mayor nivel de resolución.

Ante el avance tecnológico, las autoridades superiores determinaron la pertinencia de conformar un centro especializado de cobertura nacional, para realizar estudios de imágenes utilizando equipos de alto nivel de resolución, con el propósito de mejorar la calidad de los diagnósticos médico en la atención de las patologías que presentan los pacientes de los diversos centros especializados.

Con base en lo planteado, el presente documento contiene la estructura funcional y organizacional del Centro Nacional de Imágenes Médicas, con las competencias y responsabilidades de un Centro Especializado Institucional

ACCIONES

Se adjunta el Manual de Organización Centro Nacional de Resonancia Magnética elaborado por la Dirección Desarrollo Organizacional, Gerencia Administrativa.

RECOMENDACIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO

Una vez presentado por parte de la Gerencia Médica y la Dirección de Centros Especializados, la propuesta de Manual de Organización del Centro Nacional de Resonancia Magnética elaborada por la Dirección Desarrollo Organizacional, se recomienda a la Junta Directiva ...” ,

habiéndose hecho la presentación, por parte de la Gerencia Médica, a cargo del licenciado Jorge Sequeira Durán, Jefe del Área de Estructuras Organizacionales de la Dirección de Desarrollo Organizacional, y la Dirección de Centros Especializados, en cuanto a la propuesta de *Manual de Organización del Centro Nacional de Resonancia Magnética* elaborada por la Dirección Desarrollo Organizacional, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA**

1. Aprobar el *Manual de Organización del Centro Nacional de Imágenes Médicas*, antes conocido como Centro Nacional de Resonancia Magnética, elaborado por el Área de Estructuras Organizacionales de la Dirección de Desarrollo Organizacional, como un Centro Especializado de ámbito institucional adscrito a la Dirección de Centros Especializados. Este documento organizativo queda constando en la correspondencia del acta de esta sesión.
2. Trasladar todos los recursos que se encuentren bajo la administración del Hospital Calderón Guardia que fueron asignados para uso del Centro Nacional de Resonancia Magnética.
3. Instruir a la Dirección General del Hospital Calderón Guardia, para que continúe brindando las acciones de soporte relacionadas con farmacia, ropería, nutrición, validación de derechos, entre otros, de acuerdo con los lineamientos de la Gerencia Médica, así como lo relativo al suministro de servicios públicos (agua, electricidad, telefonía), para lo cual se deben establecer los respectivos mecanismos de compensación.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

El señor Presidente Ejecutivo se disculpa y se retira del salón de sesiones. Asume la Presidencia la Directora Soto Hernández, dado que, también, se ha retirado el Director Fallas Camacho, Vicepresidente.

Ingresa al salón de sesiones los doctores Douglas Montero Chacón, Director, y Miguel A. Esquivel Miranda, Jefe de Neurocirugía del Hospital México.

ARTICULO 29°

Se tiene a la vista el oficio N° GM-SJD-2171-2018, de fecha 19 de febrero del año 2018, que firma la señora Gerente Médico y por medio del que se presenta el *Proyecto jornadas de producción Servicio de Neurocirugía del Hospital México*.

La exposición, con base en las siguientes láminas, está a cargo del doctor Montero Chacón:

1)

Proyecto de Cirugía de pago por
producción en el Servicio de
Neurocirugía Hospital México

Patología de Mediana Complejidad

2)

Definición del Problema

En el tiempo presente existe una incapacidad para la realización de intervenciones neuroquirúrgicas en un tiempo óptimo, conllevando a riesgos médicos legales.

3)

Objetivo Principal

Aumentar la capacidad quirúrgica para la atención de patología neuroquirúrgica de mediana complejidad.

4)

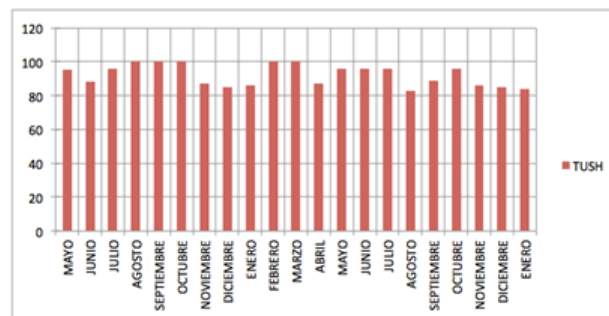
¿Cómo?

En la actualidad existe la posibilidad de operar en tiempo fuera del periodo ordinario algunos pacientes con patologías de mediana complejidad, lo que ayudaría a paliar parcialmente el problema, mediante la propuesta institucional llamada JORNADAS DE PRODUCCIÓN

5)

Marco Teórico

Gráfico 1. TUSH del servicio de Neurocirugía del Hospital México, de mayo 2016 a enero del 2018.



Sistema Integrado de Cirugía, SICIR

6)

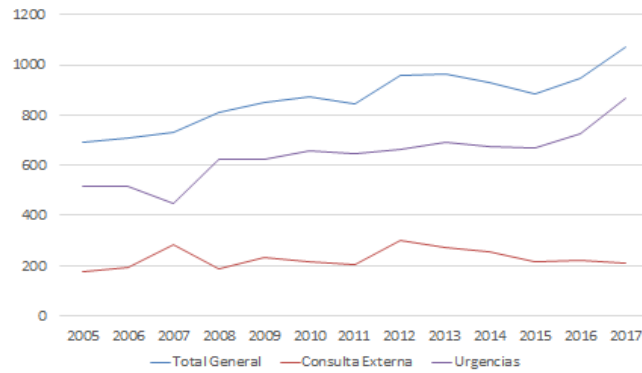
Total de egresos del Servicio de Neurocirugía del Hospital México, según vía de ingreso en el periodo comprendido del año 2005 al 2014

Forma de ingreso	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Total General	692	710	731	812	853	872	847	960	963	930	882	946	1073
Consulta Externa	178	194	284	189	231	214	203	298	273	256	213	219	208
Porcentaje	25,7	27,3	38,9	23,3	27,1	24,5	24	31	28,3	27,5	24,1	23,2	19,4
Urgencias	514	516	447	623	622	658	644	662	690	674	669	727	865
Porcentaje	74,3	72,7	61,1	76,7	72,9	75,5	76	69	71,7	72,5	75,9	76,8	80,6

Crecimiento de un 55 %

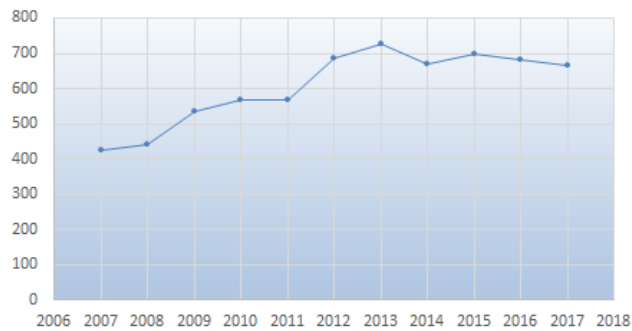
7)

Cuadro: Producción de egresos, según fuente de origen Año 2005-2017 Hospital México



8)

Cuadro: Cirugías Año 2006-2017 Hospital México



9)

Oferta y Demanda

10)

Servicio de Neurocirugía del Hospital México

- 9 neurocirujanos
- Area de atracción noroeste de 2,200,000 hab
- Número de Sala de operaciones por semana:
6 a 7 quirofanos

11)

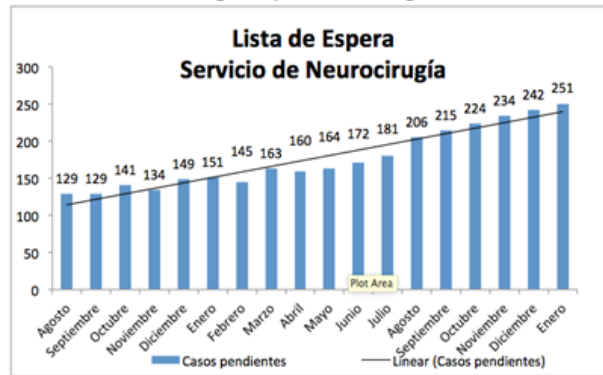
Relación de neurocirujanos por
población en área de atracción de 1
por 200,000 hab*

* Incluye los neurocirujanos de la RED

Relación según la OMS 1 por 100,000 hab

12)

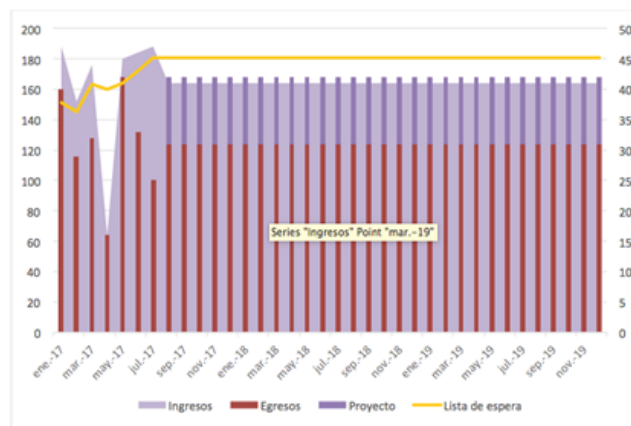
Gráfico 2. Lista de espera por número de pacientes pendientes por mes Servicio de Neurocirugía Hospital México de Agosto 2016 a Enero 2018



Sistema Integrado de Cirugía, SICIR

13)

Gráfico 2. Cantidad de ingresos y egresos a lista de espera del Servicio de Neurocirugía y su impacto en la lista de espera. Enero 2017 a Dic 2019, Hospital México.



Fuente: SICIR. NET Julio 2017 Hospital México

14)

Conformación de la lista de espera enero 2018

Patología	Número de casos
ONCOLOGICA	59
VASCULAR	6
COLUMNA CERVICAL	51
COLUMNA LUMBAR	73
PATOLOGÍA FUNCIONAL	14
OTROS	22
TOTAL	225

En rojo son de alta complejidad, solo en ordinaria
En azul son los potenciales para jornadas de producción: **160 pacientes**
71%

15)

AMENAZAS de lista espera

- DETERIORO O MUERTE DEL PACIENTE
- RECURSOS DE LA SALA CONSTITUCIONAL
- DEMANDAS MEDICO LEGALES
- AGOTAMIENTO DEL PERSONAL

16)



Exp: 17-020097-0007-CO

Res. N° 2018000781

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas veinte minutos del diecinueve de enero de dos mil dieciocho .

Recurso de amparo que se tramita en expediente número 17-020097-0007-CO, interpuesto por [REDACTED], cédula de identidad [REDACTED] contra EL HOSPITAL MÉXICO.

17)

POR TANTO:

Se declara **CON LUGAR** el recurso. Consecuentemente, se ordena a **JUAN ANTONIO UGALDE MUÑOZ**, en su condición de Director General a.i. del Hospital México de la Caja Costarricense de Seguro Social o, a quien en su lugar ejerza ese cargo a que, en el plazo de **UN MES**, contado a partir de la notificación de esta resolución, se realice a la amparada la cirugía que requiere si alguna otra causa médica no lo impide y de conformidad con las indicaciones de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien

18)

CONTENCIOSO URGENTE

18 de enero de 2018
DJ- 0305- 2018

Doctor
 Douglas Montero Chacón
 Director Médico
 Hospital México

Estimado Doctor:

ASUNTO: CITACIÓN DE TESTIGOS PARA JUICIO, EXPEDIENTE N° 12-001984-1027-CA.

Reciba un cordial saludo de mi parte.

De la manera más respetuosa le comunico que el Tribunal Contencioso Administrativo convocó a la celebración del Juicio arriba indicado a las **OCHO HORAS TREINTA MINUTOS DE LOS DIAS UNO Y DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, para el cual los siguientes funcionarios está convocados como testigos dentro del presente proceso.

1. Dr. Miguel Esquivel Miranda cédula número 4-0133-0456
2. Dr. Luis Guillermo Rosales Bravo cédula número 5-0277-0205



19)

¿Como se prioriza?

20)

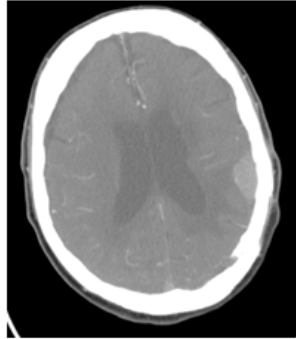
Hoja de
 Priorización
 del Servicio
 de
 Neurocirugía

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL ALBERTO
SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA
CLASIFICACIÓN DE PRIORIDAD
DE CASOS QUIRÚRGICOS
FECHA:

NOMBRE	EDAD	
TELÓNICO	CÓDIGO DE	
TELÓNICO	TELÓNICO	
TIPO DE LESIÓN	EDAD	
Lesión de nervio	12 - 20 años	
Hidrocefalia	21 a 30 años	
Tumor intracranial	31 a 40 años	
Malformación vascular	41 a 50 años	
Tumor meningial	mayor a 70 años	
Tumor de tronco		
Disco hernial cervical		
Disco hernial lumbar		
Varia		
LOCALIZACIÓN	ESTADO CLÍNICO	
Fosa posterior	Estado crítico	
Quadrante lateral	Estado grave	
Signo homolateral	Compromiso funcional	
Signo	En la vía blanca	
Signo	tiempo	
Signo		
Signo		
EVALUACIÓN DE FAVORABILIDAD		
Signo de gravedad		
Signo de gravedad		
Signo de gravedad		
Signo de gravedad		
TOTAL:		
PRIORIDAD ALTA	ROJO	12 - 00
PRIORIDAD INTERMEDIA	AMARILLO	10 - 14
PRIORIDAD BAJA	VERDE	03 - 09
NOMBRE DEL MEDICO TRATANTE		

21)

Paciente de 84 años,
portador de un
meningioma de la
convexidad, con dificultad
para hablar



CASA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL MEDICO
SERVICIO DE NEUROLOGIA
CLASIFICACION DE PRIORIDAD
DE CASOS CLINICOS
FECHA:

TIPO DE LESION	EDAD
Aneurisma cerebral	11 a 20 años
Hidrocefalia hipertensiva	30 a 40 años
Trauma cerebrovascular	50 a 60 años
Malformacion arteriovenosa	menor a 10 años
Tumor maligno	11 a 20 años
Tumor benigno	20 a 30 años
Dissectoas arterial	30 a 40 años
Dissectoas venosa	mayor a 70 años
Venas	
Dissectoas carotid	
Dissectoas lumbal	
OTROS	

LOCALIZACION	ESTADO CLINICO
Fosa posterior	Definitivo
Central	Definitivo
Superficial	Definitivo
Selar	Definitivo
Lumbal	Definitivo
Otra	Definitivo

EVOLUCION DE ENFERMEDAD
Rapidamente progresiva
Moderadamente progresiva
Lentamente progresiva
No progresiva

PRIORIDAD ALTA	ROJO	11-20
PRIORIDAD INTERMEDIA	AMARILLO	10-14
PRIORIDAD BAJA	VERDE	00-09

NOMBRE DEL MEDICO TRATANTE

22)

CASA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL MEDICO
SERVICIO DE NEUROLOGIA
CLASIFICACION DE PRIORIDAD
DE CASOS CLINICOS
FECHA:

TIPO DE LESION	EDAD
Aneurisma cerebral	11 a 20 años
Hidrocefalia hipertensiva	30 a 40 años
Trauma cerebrovascular	50 a 60 años
Malformacion arteriovenosa	menor a 10 años
Tumor maligno	11 a 20 años
Tumor benigno	20 a 30 años
Dissectoas arterial	30 a 40 años
Dissectoas venosa	mayor a 70 años
Venas	
Dissectoas carotid	
Dissectoas lumbal	
OTROS	

LOCALIZACION	ESTADO CLINICO
Fosa posterior	Definitivo
Central	Definitivo
Superficial	Definitivo
Selar	Definitivo
Lumbal	Definitivo
Otra	Definitivo

EVOLUCION DE ENFERMEDAD
Rapidamente progresiva
Moderadamente progresiva
Lentamente progresiva
No progresiva

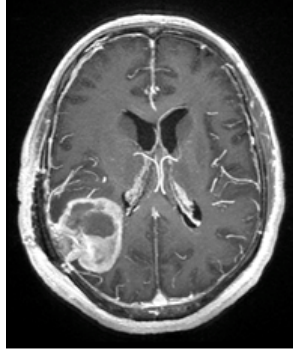
TOTAL: 11

PRIORIDAD ALTA	ROJO	15-20
PRIORIDAD INTERMEDIA	AMARILLO	10-14
PRIORIDAD BAJA	VERDE	00-09

NOMBRE DEL MEDICO TRATANTE

23)

Paciente de 35 años, portador de un glioma de la convexidad, con dificultad para ver



CASA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL MEDICO
SERVICIO DE NEUROLOGIA
CLASIFICACION DE PRIORIDAD
DE CASOS QUIRURGICOS
FECHA

TIPO DE LESION	NOVEDAD	EDAD	NOVEDAD
Aneurisma cerebral	4	12 a 20 años	4
Hidrocefalia aguda	4	20 a 30 años	5
Trauma craneoencefalico	4	30 a 40 años	2
Malformacion arteriovenosa	3	mayor a 70 años	1
Tumor maligno	3		
Tumor benigno	3		
Dissectoas cervicales	2		
Dissectoas toracicas	1		
Dissectoas lumbares	1		
Venas	1		
Tumor benigno	1		
Dissectoas cervicales	1		
Dissectoas lumbares	1		
Tumor	1		

LOCALIZACION	NOVEDAD	ESTADO CLINICO
Fosa posterior	4	Deficit severo
Cerebelo superior	3	Deficit focal
Cerebelo inferior	1	Completamente normal
Superior	2	de 1 a 2
Medio	2	de 3 a 4
Inferior	1	de 5 a 6
Lumbar	1	de 7 a 8
Cervical	1	de 9 a 10
Craqueo	1	de 11 a 12
Otra	1	de 13 a 14

EVOLUCION DE PATOLOGIA	NOVEDAD	ESTADO CLINICO
Rapidamente progresiva	4	Deficit severo
Moderadamente progresiva	2	Deficit focal
Lentamente progresiva	2	Completamente normal
No progresiva	1	de 1 a 2

TOTAL:		
PRIORIDAD ALTA	ROJO	15 - 20	
PRIORIDAD INTERMEDIA	AMARILLO	10 - 14	
PRIORIDAD BAJA	VERDE	05 - 09	

NOMBRE DEL MEDICO TRATANTE

24)

CASA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL MEDICO
SERVICIO DE NEUROLOGIA
CLASIFICACION DE PRIORIDAD
DE CASOS QUIRURGICOS
FECHA

NOMBRE ESPEL
DIRECCION
TELEFONO

TIPO DE LESION	NOVEDAD	EDAD	NOVEDAD
Aneurisma cerebral	4	12 a 20 años	4
Hidrocefalia aguda	4	20 a 30 años	5
Trauma craneoencefalico	4	30 a 40 años	2
Malformacion arteriovenosa	3	mayor a 70 años	1
Tumor maligno	3		
Tumor benigno	3		
Dissectoas cervicales	2		
Dissectoas toracicas	1		
Dissectoas lumbares	1		
Venas	1		
Tumor benigno	1		
Dissectoas cervicales	1		
Dissectoas lumbares	1		
Tumor	1		

LOCALIZACION	NOVEDAD	ESTADO CLINICO
Fosa posterior	4	Deficit severo
Cerebelo superior	3	Deficit focal
Cerebelo inferior	1	Completamente normal
Superior	2	de 1 a 2
Medio	2	de 3 a 4
Inferior	1	de 5 a 6
Lumbar	1	de 7 a 8
Cervical	1	de 9 a 10
Craqueo	1	de 11 a 12
Otra	1	de 13 a 14

EVOLUCION DE PATOLOGIA	NOVEDAD	ESTADO CLINICO
Rapidamente progresiva	4	Deficit severo
Moderadamente progresiva	2	Deficit focal
Lentamente progresiva	2	Completamente normal
No progresiva	1	de 1 a 2

TOTAL:		
PRIORIDAD ALTA	ROJO	15 - 20	
PRIORIDAD INTERMEDIA	AMARILLO	10 - 14	
PRIORIDAD BAJA	VERDE	05 - 09	

NOMBRE DEL MEDICO TRATANTE

25)

Manejo de la lista de espera

- Los pacientes con puntuación **roja (A)** se ingresan y se **operan de inmediato**
- Los pacientes con puntuación **amarilla (B)** y **verde (C)** pasan a lista de espera
- Se agrega 1 punto por cada 120 días de espera
- Se llama de acuerdo a puntuación de mayor a menor
- En ocasiones se logra anotar una cirugía larga con una más corta

26)

Cuadro 2
 Lista de espera de pacientes con patología de mediana complejidad,
 separada en grupos A y B.

Servicio de Neurocirugía Hospital México

Tipo Patología	Tipificación		Total
	A	B	
Patología Cervical	45	6	51
Patología Lumbar	0	74	74
Enfermedad Parkinson	12		12
Craneoplastias	0	18	18
Osteomas	0	5	5
Total	57	103	160

Sistema Integrado de Cirugía, SICIR



27)

Cuadro 3
 Distribución de la lista de espera de pacientes de patología de mediana complejidad
 distribuida por año de espera, Servicio de Neurocirugía Hospital México

PATOLOGÍA	2015	2016	2017	TOTAL
Patología cervical		11	40	51
Patología lumbar	2	25	47	74
Otras enfermedades	1	7	15	23
Enfermedad de Parkinson		9	3	12
TOTAL	3	68	51	160

Sistema Integrado de Cirugía, SICIR.

28)

Tabla 4. Promedio de espera en días en la lista de espera del Servicio de Neurocirugía según patología específica.

Patología	Plazo promedio de espera
Enfermedad de Parkinson	480
Patología Lumbar	288
Patología Cervical	248
Otras enfermedades	222
Total	286

Sistema Integrado de Cirugía, SICIR

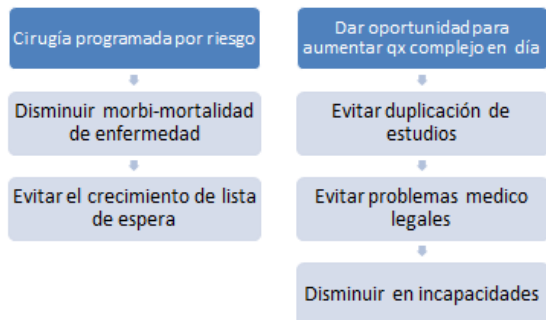
29)

Objetivo General del Proyecto

Aumentar la capacidad quirúrgica del Servicio de Neurocirugía, para prevenir el crecimiento de la lista de espera de los pacientes con patología de mediana complejidad y ser atendidos en un tiempo oportuno

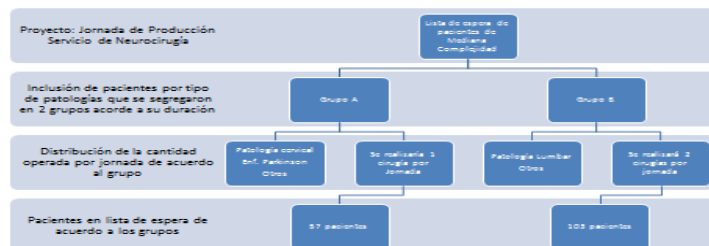
30)

Objetivos Específicos del Proyecto



31)

Proceso de trabajo



32)

Alcance y Exclusiones

- El proyecto está diseñado para abarcar a los pacientes con **patología de mediana complejidad** en lista de espera desde el año 2015.
- Se espera que al finalizar un año de desarrollo del proyecto, se encuentren operados cerca de **130-160 casos** correspondientes a los primeros de la lista de espera (anexo 1), varía según priorización de casos, el dato con medidas estándar es de 143 ptes.
- Se **excluyen** los pacientes con diagnósticos de alta complejidad, puesto que estos pacientes **ameritan Unidad de Cuidado Intensivo**, así como equipo humano y tecnológico especial y su atención se debe realizar en el horario ordinario.

El Director Loría Chaves se disculpa y se retira del salón de sesiones.

Manifiesta el Director Barrantes Muñoz que esta Junta Directiva en la sesión N° 8949 del 21 de diciembre pasado, tomó un acuerdo relacionado con la metodología de medición de la capacidad instalada. Si los acuerdos tienen algún sentido, la pregunta se dirige en términos de que en el acuerdo tercero se indica: “Instruir a la Gerencia Médica como responsable de la implementación de los cuadros contenidos en la propuesta para analizar la disponibilidad de recursos, uso, producción y su impacto en la lista de espera quirúrgica y exámenes de diagnóstico, garantice que previo a la solicitud para aprobación de asignación de recursos económicos, para aumento de oferta por parte de esta Junta Directiva, tanto esa Gerencia Médica como los Directores de los Centros de Salud solicitantes deben de mostrar lo siguiente: ...”, expresa el licenciado Barrantes que se refiere directamente al punto c): “Previo a la presentación o solicitud de cualquier proyecto de cirugía vespertina o de procedimientos de radiodiagnóstico, para la reducción de listas de espera y por el elevado costo que representa, se debe justificar mediante el análisis de los recursos disponibles o a través de esta herramienta su uso y producción ordinaria”.

Responde la doctora Villalta que con respecto de la implementación de los cuadros contenidos en la propuesta para analizar la disponibilidad de recursos, ya la Auditoría empezó hace dos semanas a capacitar a los Centros, entre ellos ya está capacitado el Hospital de Alajuela, el Hospital México, el Hospital de Heredia y el Hospital San Juan de Dios. Esta semana se ha estado implementando, pero se han tenido algunos problemas de ajustes de la herramienta. Comenta que ayer en la tarde se realizó el Consejo de Directores Médicos y el doctor Douglas Montero “no le deja mentir”, pues ya los Centros están preparados y se tiene definido un cronograma. La capacitación que está impartiendo la Auditoría, se termina la primera semana de marzo próximo y se acordó que se va a estar revisando trimestralmente la herramienta. El doctor Douglas Montero intentó presentar hoy el informe de la capacidad instalada de acuerdo con la capacitación, pero no se logró presentar porque hubo unos problemas de ajuste y el Dr. Montero los explicará.

Pregunta el licenciado Barrantes si el acuerdo ya tiene aplicada la herramienta en las respectivas áreas.

Responde el doctor Montero Chacón que la herramienta se aplicó ayer, pero se dieron varios problemas de conexión y se borraba la información, pues una situación particular está sucediendo, dado que no es congruente o razonable en todos los cuadros. Los encargados del sistema están revisando el asunto e indicaron que se tenían que esperar, ya que hay una versión que corregía lo correspondiente. Se está haciendo referencia de Neurocirugía, pues la Especialidad es muy importante, no solo en términos de listas de espera, sino también de salud, por la patología que se está manejando en eso.

Sobre el particular, la Directora Soto Hernández solicita escuchar al señor Auditor, ya que dicen que no funcionó.

Manifiesta el señor Hernández Castañeda que desconoce cuáles son los problemas que tuvieron en el momento de aplicar la metodología.

Responde el doctor Montero que son varios problemas, pues se borraba la información, por lo que se tenía que llamar a los colaboradores para que la rescataran. Algunas tablas dieron información de solo ceros y no es razonable, dado que se había ingresado alguna información y tenía que dar algún resultado. Por consiguiente, se les indicó que se tenían que esperar a una nueva versión que corregía esa inconsistencia. No obstante, ya estaban preparados para presentar el tema ante la Junta Directiva. Señala que la herramienta se determina importante, pues se observa que generará resultados de datos potenciales, pero la herramienta funciona donde se llevan muchas bases de datos, por ejemplo, datos de enfermeros, médicos y de sala de operaciones y al final, genera cuánto tiempo se tiene para la sala de operaciones, para operar y demás aspectos. Pero los datos no son consistentes.

Apunta el Director Gutiérrez Jiménez que para efectos de actas, es diferente ya que los datos que están arrojando por problemas en la herramienta son inconsistentes, pero no los datos que salieron en el estudio inicial que son los que nutren la metodología.

Agrega el doctor Montero que el Hospital México será el primer hospital que presente la información ante esta Junta Directiva, pues ningún otro la ha presentado.

Señala la doctora Villalta que el señor Auditor conoce que la herramienta se está ajustando y se ajustó, para presentarla en todos los hospitales para que cada centro la use, entonces, los encargados que están capacitando en los Centros, es la Auditoría pues fue la Unidad que diseñó la herramienta y le hicieron los ajustes. No obstante, en el momento que se empezó a utilizar la herramienta, es decir, es la nueva versión con los ajustes, para que operen los Centros, pues empezó a dar fallas, después de la capacitación.

Manifiesta el licenciado Gutiérrez Jiménez que su deseo es ayudar a que se concrete la metodología. Lo que sucede es que hay un acuerdo que establece que la herramienta se debe aplicar en los hospitales. Entonces, esta Junta Directiva no actuaría bien, si no respeta sus propios acuerdos pues, entonces, no se le da validez a lo que se pretendía. Pregunta cómo se puede hacer y lamenta que no está don Gilberth, para lograr integrar esos dos intereses: la del acuerdo, si se puede hacer con algún tipo de validación posterior o un aspecto similar que se ajuste. Lo que no quiere es detener la necesidad que se tiene.

Al señor Auditor le parece que lo que se podría hacer, es que se analicen los datos que el doctor Montero presentará en la propuesta de producción, pues están contemplados en un documento que fue distribuido y en el transcurso de estos ocho días. Entonces, aplicar la herramienta para determinar si los resultados que se tienen y las propuestas de la Dirección del Hospital, en relación con el plan de mejora en el corto plazo y largo plazo son concordantes.

En cuanto a una pregunta de don Adolfo, tendiente a conocer si la información se tiene que validar, responde el Lic. Hernández Castañeda que es responsabilidad de los hospitales.

Apunta el doctor Montero que en el Hospital se considera que si se trabaja en conjunto con la Auditoría y les ayudan a moldear el software, para que dé como resultado datos más claros, serviría para todo lo que viene detrás.

Pregunta el Director Gutiérrez Jiménez cómo van a apoyar con esos datos, si la metodología puede generar otra información.

Responde el doctor Montero que, por ejemplo, en el aprovechamiento de anestesia, no está generando ninguna información, no significa que el dato está mal, sino que no lo genera.

El licenciado Gutiérrez Jiménez cree que se tiene una salida, dada la imposibilidad material que se produjo, en este momento, estaría de acuerdo en que se revisen los datos que se están presentando. No obstante, el acuerdo es que se utilice la metodología, pero en vista de que la herramienta y el software están teniendo problemas, hay una imposibilidad material, pero existe la necesidad y por interés público. En esos términos, se conocerán los datos que ha hecho la Gerencia Médica y la Dirección del Hospital México, con el fin de poder avanzar y lo razonable, sería que la información la validara la Auditoría, con las corridas del software ya ajustado, para determinar si hay algún aspecto que se modifique y si es así, la Gerencia Médica debe presentar la propuesta ante esta Junta Directiva, pues de esa manera no se atrasan los médicos y los pacientes.

Recuerda el licenciado Alfaro Morales que hay un acuerdo de la Junta Directiva, en el que se establece la metodología, a partir de la que definió la Auditoría.

Al respecto, indica don Adolfo que así es, solo que al hacer uso de la metodología, el software está teniendo problemas. Por lo que se está indicando que por la imposibilidad material, se va a revisar y una vez que se corra el software, si se produce algún cambio, la Gerencia Médica lo tiene que presentar ante la Junta Directiva, por la urgencia y con base en el interés público.

Concuerda el licenciado Alfaro Morales con don Adolfo. No obstante, le parece que deben quedar un par de aspectos bien acreditados, bajo la responsabilidad de alguna persona y es la urgencia de que la metodología se apruebe. No obstante, se tiene que esperar a que el software funcione y en efecto, dejar claro y asentado que es la razón por la que no se presenta hoy la metodología, porque el software no funciona y no por otra razón.

El Director Gutiérrez Jiménez sugiere que se termine de hacer la presentación.

El doctor Montero Chacón se refiere al tema del pago por producción, para el Servicio de Neurocirugía, para la atención de la mediana complejidad y hace hincapié, en que ese aspecto tiene un significado diferente en otras especialidades. La definición del problema es que existe una incapacidad para la resolución de los casos, en la relación con intervenciones neuroquirúrgicas en un tiempo óptimo, conllevando a riesgos médicos y legales. El objetivo es fomentar la capacidad quirúrgica de la patología neuroquirúrgica de mediana edad, entonces, se piensa resolver con jornadas de producción, pues es la única especialidad que no se logra resolver en el tiempo ordinario, pero existen los recursos para poder ser utilizados. El Tiempo de Utilización de la Sala Hospitalaria (TUSH), en Neurocirugía es de alrededor de un 100%, en muchos días y, normalmente, un 85%. En ese sentido, la utilización de las Salas de Operaciones, es sumamente elevada para un servicio y así se logra observar, pues se tiene control de los TUSH por servicios.

Por su parte, consulta la Directora Alfaro Murillo por qué el TUSH es tan bajo en el mes de enero de este año.

Responde el doctor Montero que no es bajo, pues es de un 84%

Pregunta la ingeniera Alfaro Murillo que si ese 84% es razonable.

Responde el doctor Montero que 84% es un porcentaje bastante razonable, es decir, si el TUSH es superior a un 80% es bastante razonable.

A la Ing. Alfaro Murillo le parece que, entonces, un TUSH de un 100% es un éxito.

Al respecto, indica el doctor Montero Chacón que así es, el TUSH es el número de veces que la Sala de Operaciones alcanzó su utilización a más de cinco horas, entre todo el número de Salas. Señala que hay razones que no son necesariamente mala aprobación, por ejemplo, un paciente que se le suspendió el procedimiento, porque ingresó a la Sala de Operaciones con la presión elevada. Además, suceden situaciones médicas que a veces son las que afectan, pero si sucede en varias ocasiones, entonces, alguna situación no está bien, pero no sucede mucho en el Hospital México. En cuanto a los egresos, en el año 2005 se tenía 692 egresos al año y en el año 2017, se tienen 1.073 egresos al año. Por lo que si se observa de dónde vienen los egresos, son los pacientes que ingresaron por la Consulta Externa y los demás, son los que ingresaron por el Servicio de Emergencias. Al inicio se tenía alrededor del 74% de los pacientes que ingresaban por el Servicio de Emergencias y, en este momento, son alrededor del 80%. Lo cual representa un crecimiento de un 55% de egresos, la mayoría producto de una enorme presión, pues son las emergencias, casos que hay que atender de inmediato. En el gráfico, se evidencia cómo los egresos por emergencias se están incrementando significativamente, mientras los otros egresos, proporcionalmente, están disminuyendo, pero la tendencia quirúrgica va en ascenso. Si se tuviera todas las Salas funcionando, probablemente, las cirugías se hubieran seguido incrementando y es porque está limitada, por la cantidad de salas que se tienen los Neurocirujanos. En este momento, en la oferta del servicio está compuesta por nueve Neurocirujanos, con un área de tracción de 2.200.000 habitantes y se tienen disponibles seis y siete quirófanos a la semana. Comenta que anteriormente se tenían dos y tres quirófanos por semana, pero en este momento, se tiene un quirófano, por día o dos días más, pues se está generando una limitación de quirófanos. En ese sentido, la relación de Neurocirujanos que

establece la Organización Panamericana de la Salud (OPS), es de un Neurocirujano por cada 100.000 habitantes. Entonces, en la Red se tiene un Neurólogo por cada 200.000 habitantes. En relación con la lista de espera, en el último año, se tiene una tendencia de incremento y nunca ha tendido a disminuir, porque los accidentes siguen aumentando. Además, se ha producido un incremento en la enfermedad Neoclásica Cerebral, dado que alguna situación particular es la causante de esa enfermedad, pero aún no se conoce, por ejemplo, podría ser el uso de celular y, repite, la causa no se conoce a ciencia cierta, pero hay muchas recomendaciones internacionales, la cuales indican que hay que alejarse un poco del celular. Como ilustración, dormir con el celular lejos, dado que no se conoce si existe alguna relación, pero la tendencia de la curva es hacia arriba. Muestra que si se establece el proyecto donde más o menos se trabaja en rojo, es lo que se produce en el día y en azul, es lo que se produce a través de las jornadas de producción, por lo menos se evita que la lista de espera no crezca más, pues con el proyecto se pretende frenar el incremento constante de la lista de espera, pero no disminuye. Entonces, lo que se hace es sostener la curva, hasta que se llegue a las condiciones ideales de tener más quirófanos.

Sobre el particular, pregunta el Director Gutiérrez Jiménez si lo que está indicando el doctor montero, es que con las jornadas de producción, no se está produciendo impactando en la génesis del problema, simplemente se está haciendo un paliativo para que no siga creciendo.

Responde el doctor Montero que, lastimosamente, es la realidad.

El Director Gutiérrez Jiménez manifiesta su preocupación, porque no se produce un impacto directo en las listas de espera, pregunta si es así.

Responde el Dr. Montero que sí se genera un impacto a futuro en las listas de espera, porque si se deja como está la situación, la lista de espera continúa creciendo, se les sigue retardando los problemas de atención cerebrales a los pacientes y, eventualmente, tiene consecuencias. Por ejemplo, a diferencia de una hernia que el paciente se siente incómodo, pero no le va a suceder nada, pero un tumor cerebral benigno en el cerebro, lentamente continúa creciendo y va a ir produciendo cada vez más riesgos para el paciente.

Pregunta don Adolfo cuáles son las opciones, pues lo que le preocupa es la salud de los pacientes, independientemente de si hay listas de espera o no. Por ejemplo, un paciente neurológico con un tumor benigno que tiende a crecer, le resta capacidades a la persona tarde o temprano y podría significar algunas otras circunstancias. Desconoce qué tan grave puede ser, pero imagina que compromete su salud. En esos términos, le parece que se debería de tomar las medidas inmediatas, no solo para que no crezcan las listas de espera, si no para que se reduzcan, porque si lo que se tiene como solución, son las cirugías a través de Salas de Operaciones no están, entonces, se debería considerar otro plan urgente.

Señala el doctor Montero que las jornadas de producción son s bajo la condición actual. Sin embargo, en abril se abriría cinco quirófanos más, lo cual va a incrementar la oferta y se lograría producir impacto. Repite, con los cinco quirófanos adicionales, se incrementa la oferta, si no se modifica la etimología y sigue aumentando la demanda –ya que siempre se tiene que considerar un aspecto que no se puede controlar–, entonces, se empezaría a determinar un descenso progresivo.

En cuanto a una pregunta de don Adolfo, tendiente a conocer si cuando se refiere a cinco quirófanos, es a cinco quirófanos para que se logre incrementar la producción en Neurocirugía, responde el Dr. Montero que no.

Entonces, apunta don Adolfo que se va a incrementar, proporcionalmente, la producción en Neurocirugía, pues también se incrementaría en Vascular Periférico, Cirugía General, Cáncer, entre otros.

Responde el doctor Montero que así es, pero las Especialidades están priorizadas.

Pregunta el licenciado Gutiérrez Jiménez si el doctor Montero garantiza, con el comentario que hizo, que en el mes de abril con el inicio de los cinco quirófanos, la lista de espera no solo deja de crecer, si no que va a tender a disminuir.

Responde el doctor Montero que es lo que se espera, siempre y cuando la demanda sea igual. Lo que sucede y recuerda es que hay un efecto de demanda, el cuál explicó hace un momento en la gráfica.

Insiste el licenciado Gutiérrez Jiménez en cuál es la opción, pues en este momento un paciente neurológico necesita respuestas, producto de su condición de salud y por ese aspecto, es que se está presentando el tema hoy. En ese sentido, suponiendo que no hay más demanda, con los cinco quirófanos, le pregunta el doctor Montero si garantiza que disminuiría la lista de espera en Neurocirugía, pero si no es así, cuál es el plan.

Responde el doctor Montero que el Hospital México no tiene más opción que se concrete la entrega de los 22 quirófanos.

A don Adolfo le parece que no es una buena respuesta del Dr. Montero, pues bajo las circunstancias de hoy, a lo que se refiere es a buscar alguna otra opción, porque los pacientes no pueden seguir esperando a que los 22 quirófanos estén listos. Entonces, cuando ya estén listos esos 22 quirófanos hay que hacer algo más, por ejemplo, a él no le corresponde tomar una decisión de qué hacer pero, definitivamente, la salud del paciente y los riesgos en los que están es preocupante, reitera, se debe buscar otra solución. En ese sentido, insta a la Junta Directiva para que solicite que se presenten propuestas y acciones concretas, de cómo aparte de que el Hospital tenga en el mes de abril próximo cinco quirófanos, se pueda ir un poco más allá, ya que es importante que la nueva Junta Directiva tenga las opciones, para que esos pacientes no tengan que esperar esos 22 quirófanos. Por lo menos un programa intermedio en el transcurso del tiempo entre los cinco quirófanos y los 22. Le parece que se tiene que tomar una decisión y buscar una solución en el intermedio.

Concuerda el doctor Montero Chacón con don Adolfo y señala que explicará el por qué, existe un asunto de priorización, lo cual ayuda a definir la urgencia de las situaciones.

Interviene la doctora Villalta y le explica a don Adolfo que se ha tratado de propulsar la Red de Servicios, pero siempre se ve afectado el Hospital México, ya que el Hospital atiende alta complejidad. Comenta que en el Hospital de San Carlos ingresó un Neurocirujano, se aprobó otro para el Hospital de Puntarenas, además, el Hospital de Liberia tiene uno. También, se necesita

que sean dos para aumentar la complejidad y, repite, la complejidad del Hospital México es más grande. En este momento, entre las propuestas que se pueden presentar, está comprar equipos para esos hospitales, además, se podría definir el protocolo de qué atienden para que se busque descongestionar un poco el Hospital México.

Señala don Adolfo que ese tema no se resolverá hoy, pues se tienen que buscar opciones, para que se logre elaborar alguna propuesta e, insiste, en que se tomen las medidas, a fin de minimizar cualquier riesgo. Le parece que el planteamiento no se tiene que presentar ante esta Junta Directiva, sino que se tienen que tomar las medidas inmediatas, con el fin de minimizar cualquier riesgo en la salud de los pacientes y, eventualmente, evitar que se comprometa la salud de las personas.

Continúa el Dr. Montero con la presentación y anota que sobre la lista de espera, es de 225 pacientes. Entonces, en color rojo se muestran los pacientes de Oncología y Vascular Periférico, entonces, esos pacientes no se pueden operar solamente en el día, por los riesgos y la necesidad de una serie de personas que se requiere tener en las intervenciones quirúrgicas y, además, se requieren Unidades de Cuidados Intensivos. Por otra parte, los pacientes que se presentan en color azul, son los que se pueden intervenir con este proyecto de jornadas de producción, los cuales son 160 pacientes que representan el 71% de la lista de espera que se tiene. No es un número significativo, por ejemplo, como quizá se presenten en otras patologías, pero la caracterización de los pacientes es diferente. En relación con las amenazas, pues el paciente tiene un deterioro en la salud y se le podría comprometer. Hace hincapié en que se tienen que atender 20.000 recursos de Sala Constitucional, por demandas médico – legales que se tienen y hay un riesgo del agotamiento del personal.

Sobre el particular, señala el Director Gutiérrez Jiménez que celebra que haya indicado lo que señaló, antes de que el doctor Montero explicara esa situación, pues es una razón de más y de peso, para que se tomen todas las medidas inmediatas, con el fin de minimizar cualquier afectación de la salud del paciente, por ejemplo, de deterioro o cualquier posibilidad de que su vida, eventualmente, se comprometa y podrían suceder si no se toman las acciones del caso.

Continúa el doctor Montero y anota que existe un recurso de amparo, en el que se demanda al Hospital México, justamente, por esa situación. El caso de que la intervención no sea, extremadamente, urgente pero la Sala Constitucional da un período para resolver esos recursos. Es parte de los casos que se tienen que resolver. Por otra parte, se tiene un ejemplo de una citación para un juicio, en el que se está demandando a los Especialistas, producto de un caso que se atendió y el paciente egresó bien, pero aun así el paciente demanda, porque alega que se tardó en la atención más de la expectativa que él tenía. Entonces, casos de esa naturaleza, son los médico - legales que, también, producen un riesgo para los Especialistas del Hospital México y la Institución. Entonces, la forma de atender esos pacientes es haciendo una priorización. En ese sentido, se creó un formulario de priorización, entonces, el cual permite que cuando se atiende el paciente y se logre definir, si el paciente es de prioridad alta, intermedia o verde. Entonces, con la priorización, se puede definir el grado de urgencia de la operación, no solamente por la antigüedad, sino por la priorización. Es una de las especialidades donde la priorización desempeña un papel muy importante. Por ejemplo, un paciente de 84 años con un Meningioma, es un tumor en la meninge, las cuales son las membranas de tejido que cubren el cerebro. En este caso, se utiliza el instrumento y se determina que es un tumor benigno que está supratentorial y

es lenta la progresión, pues si la persona tiene más de 70 años y su estado clínico tiene un déficit ya local, ese instrumento generó una clasificación de paciente amarillo. En otro caso, un paciente de 35 años que tiene un glioma, es un tumor maligno; entonces, al hacer la clasificación se consigna que es un tumor maligno, está supratentorial y tiene una rápida evolución y es una persona joven. Por consiguiente, el instrumento genera una calificación de alto riesgo, por lo que con esa clasificación, se maneja como rojo y tiene una alta puntuación, la cual corresponde a una puntuación A), entonces, el paciente se tiene que operar de inmediato. Ha habido pacientes en los que se han tenido que programar en la semana y hay que suspender la operación de otros pacientes, porque hay que operar de emergencia a alguno de esos pacientes rojos.

Intervine el Director Barrantes Muñoz y señala que asumiendo que hay una necesidad – como el doctor Montero lo está explicando –, el proyecto viene planteado hasta dos años en distintas etapas. También, el Dr. Douglas Montero explicó que en el mes de abril próximo, se va a tener más capacidad, porque se habilitarán cinco quirófanos y estarán disponibles. En ese sentido, cuestionaría que el proyecto sea por dos años, habiendo disponibilidad adicional de quirófanos en un corto plazo.

Sobre el particular, el doctor Montero explica que esa disponibilidad, es como para medio empezar a bajar la curva.

Continúa el Lic. Barrantes Muñoz y anota que hay una serie de etapas, por ejemplo, etapa N° 1 listado de pacientes, etapa N° 2 primer corte de los seis meses, etapa N° 3 segundo corte al año, etapa N° 4 a los dieciocho meses y etapa N° 5 a los 24 meses. Entonces, si se logra buscar una alternativa, en que se permita que los riesgos inmediatos, se pudieran empezar a atender autorizando lo que se les solicita, en cuanto a la jornada de producción y sea hasta por un período muy corto. De tal manera que en ese período, se pueda hacer el estudio de capacidad instalada y los ajustes que correspondan al proyecto. Asumiendo que hay un nivel de riesgos importantes, los cuales la Institución no los puede asumir y por el tema de la continuidad del servicio y brindarle la prestación del servicio a los pacientes, dado que es lo que más importa. En esos términos, se podría indicar que se inicien la jornada de producción, pero en un plazo de dos meses, para que se presente el estudio de capacidad instalada y se termine de hacer el ajuste del proyecto. Aclara que lo que se está, es variando la justificación de cómo plantear las jornadas extraordinarias de tal manera que se asienten, en un estudio de capacidad instalada.

Continúa el Dr. Montero y explica que la información de los pacientes que se muestra en color rojo, se tienen que operar inmediatamente y la información de los que se presentan en color amarillo y verde, son los que se trasladan a la lista de espera. Entonces, en el sistema se le agrega un punto, cada vez que el paciente está más de 120 días de espera. Entonces, Se llama de acuerdo con la puntuación, de mayor a menor. Por ejemplo, en ocasiones se pretende anotar una cirugía larga y otra corta. Por otra parte, se hizo un grupo con la tipificación A) y la otra es la B), la diferencia consiste en que la tipificación A) son cirugías que tardan cinco horas o más, pues son las patologías cervicales, patologías de enfermedad de Parkinson y son los grupos más grandes y la intervención tarda alrededor de cinco horas. Las demás operaciones tardan alrededor de tres horas, donde están otras patologías que están menos comprometidas como las patologías lumbares, entre otras.

Pregunta el licenciado Gutiérrez Jiménez cuál es el estado de necesidad de esto. Con lo que el doctor acaba de decir, que la gente se puede morir, considera importante saber la urgencia que esto tiene.

Añade el licenciado Alfaro Morales que debe haber también un planteamiento consistente de que técnicamente no ha sido posible que el software funcione. Alguien tiene que decir y acreditar que eso es así.

El Lic. Gutiérrez Jiménez quiere entender el estado de la necesidad que existe, pero le produciría satisfacción que el Dr. Montero lo ratifique, además, que el software no funcionó y en cuánto tiempo va a servir. Adicionando a lo comentado por don Rolando, cómo se pueden empezar las jornadas de producción. Le parece que en las circunstancias en las que se está la problemática de la Especialidad en Neurocirugía, le parece que tiene que prevalecer el interés público de los pacientes y está por encima de cualquier imposibilidad de software o de la herramienta. Entonces, las jornadas de producción serían de hasta dos meses, entonces, si la metodología se logra implementar antes que la información se presente ante esta Junta Directiva, para hacer los ajustes que se tengan que hacer. No obstante, manifiesta don Adolfo que desde su punto de vista, atiende la hipótesis de que el software no sirvió en su momento, aun cuando ya pueda estar sirviendo a futuro. No obstante, en este momento se tiene un estado de necesidad y urgencia, a la cual se ha estado refiriendo el doctor Montero y le pregunta a los dos doctores que están presentando el tema, que por favor aclaren si el estado de necesidad es tal y ante esa circunstancia, si la respuesta es sí, por lo menos él estaría dispuesto a que se pueda votar de una vez la propuesta, para solventar la situación de inmediato.

En la misma línea de don Adolfo – solicita la Directora Alfaro Murillo – se confirme los cuatro elementos que observa en la presentación del doctor Montero, dado que se indicó que son los más relevantes en la toma de decisiones. El primero, se refiere a la capacidad actual de la disponibilidad de la sala de Neurocirujanos, está en promedio sobre el 80% y hay meses del 100%, es decir, el Hospital México, con las Salas de Operaciones que tiene hoy día está a plena su capacidad.

El doctor Montero explica que el TUSH, son las salas que se le dan a Neurocirugía, efectivamente, está al 100% y en general, el TUSH del Hospital es de alrededor de un 90%, lo que confirma que las demás Salas de Operaciones, también están saturadas. En general, el uso de Salas de Operaciones del Hospital México, están saturadas y no se puede tomar más, para asignárselas a Neurocirugía.

Respecto de una pregunta de la ingeniera Alfaro Murillo, para conocer si el Dr. Douglas Montero se está refiriendo al uso de las Salas de Operaciones en jornada ordinaria, responde que así es.

Manifiesta la Directora Alfaro Murillo que quiere se le vayan confirmando los datos. Pregunta si el uso de sala en tiempo ordinario está a tope.

Responde el doctor Montero que así es.

Continúa la Ing. Alfaro Murillo y en cuanto a una consulta, en términos de conocer si el proyecto es para que se desarrolle en tiempo extraordinario, responde el Dr. Montero que así es y, además, se trabaja también los sábados.

Apunta doña Marielos que el segundo aspecto es que se tiene una lista de espera creciente, de acuerdo con lo que el doctor Montero muestra y la tendencia es que, posiblemente, se continúe elevando por las limitaciones que existen.

Al respecto, indica el Dr. Montero que así es.

Como tercer aspecto –apunta doña Marielos– se indicó que los estándares internacionales, mostrarían que deberían tener más especialistas por número de pacientes, pero lo cierto es que se está al 50% de lo que es el estándar internacional, porque hay una restricción. Como último aspecto, eventualmente, existe un riesgo pues, eventualmente, la salud de los pacientes se podría comprometer, o que les genere una, eventual, discapacidad mayor si no se atiende la enfermedad a tiempo. Repite, lo que necesita es que se le confirme si esa es la realidad. Reforzando con lo que solicitó don Adolfo, porque si la situación es así, ella no necesita más explicación. El último elemento de riesgo es para ella contundente y hay que proceder a votar.

El doctor Montero le indica a la Ing. Alfaro Murillo que así es la situación. De hecho el doctor Esquivel todas las semanas le envía una carta explicándole la situación.

El doctor Esquivel Miranda señala que los pacientes de Neurocirugía del Hospital México, tienen el problema de que no pueden esperar. Probablemente, la mayoría de los presentes el tema lo tienen claro, pues tener un tumor en la cabeza, para cualquier ser humano, es una infelicidad. Entonces, indicarle que tiene un tumor en la cabeza y, además, esperar meses para ser operado, le genera mucha preocupación. Además, se conoce científicamente que esos tumores pueden crecer, algunos más rápidos que otros y los pacientes están en lista de espera, por lo que la información se presentó en rojo porque significa que a esos pacientes se les tiene que dar prioridad. Por ejemplo, si se tienen pacientes con lesiones en la columna, algunas lesiones están ubicadas a nivel cervical, las cuales se relacionan sobre todo, con el proceso degenerativo de la edad, pues se les va comprimiendo la médula, pero así pueden pasar meses, porque esos pacientes, inicialmente, no tienen comprometida la vida, como sí los pacientes que tiene un tumor cerebral. En cuanto a los pacientes con problemas de lesiones en la columna, son los que pasan a formar parte de la lista de espera, pero conforme avanza la enfermedad, se les presentan trastornos para orinar y para caminar, hasta que algún día quedan postrados en una silla de ruedas. Entonces, las recuperaciones de esos pacientes, mientras más se atrasen las cirugías, más difícil será su recuperación. Por ejemplo, los pacientes más sencillos son los que tienen una hernia en la región lumbar, pero tienen un dolor insoportable en la pierna, o comienzan a tener trastornos para caminar, producto del dolor, al no poder mover los músculos. Entonces, los casos urgentes son los traumas de cráneo que como se puede observar, no están en lista de espera, porque se operan inmediatamente. En ese sentido, los aneurismas cerebrales que se rompen y el paciente tiene un desenlace desalentador, sino se actúa de forma inmediata, es decir, esos pacientes se tienen que tratar inmediatamente. Se tiene una demanda que sobrepasa la capacidad que se tiene de poderles dar un tratamiento. Aclara que no conoce mucho la información que se tiene, pues no es su área, pero desde su perspectiva, es un tema bastante sencillo, dado que se reciben más pacientes de los que en este momento, el Hospital es capaz de resolver, por las

condiciones propias del Hospital. Entonces, el proyecto que se presenta, pretende que los pacientes que están menos lesionados, que son los que tienen sobre todo problemas en columna, tumores muy básicos como Osteomas, los pacientes de Parkinson que tienen un trastorno severo en el movimiento, lo cual les afecta, fundamentalmente, su calidad de vida. Esos pacientes pueden ser tratados a nivel de una cirugía, las cuales se pueden realizar en las tardes o los fines de semana –sábado-, porque no necesitan ser trasladados a la Unidad de Cuidados Intensivos y es la diferencia con otros pacientes, pues los que necesitan ser trasladados a la Unidad de Cuidados Intensivos, entonces, no se pueden incluir en este proyecto. Lo que se pretende es producir impacto en los pacientes que están quedando atrás en la lista de espera, porque como se tiene esa hoja de priorización que se les mostró, claramente, el paciente que ingresa, eventualmente, con su vida comprometida, se salta todos los demás pacientes y, por ejemplo, la persona de 40 años con un dolor en la pierna, no puede trabajar, pero de igual forma tiene que atender su familia, porque sus hijos van a la escuela, entre otros y continúa meses sufriendo el dolor. Entonces, desde el punto de vista humano, considera que no se debería tener ningún paciente en lista de espera de más de uno o dos meses. Hace hincapié en que entiende, perfectamente, que se tiene una sociedad buena en muchos sentidos pero en cuanto a los temas económicos están, extraordinariamente, limitados. Entonces, el esfuerzo que se hace, internamente, por ir tratando de resolver esos pacientes ya rebasó las capacidades. Manifiesta su preocupación, pues ya no tiene excusas para darles a los pacientes, cuando le preguntan por qué no lo han operado, dado que les puede responder que es porque el Hospital México no tiene la capacidad de resolver su situación de salud.

Interviene el Director Gutiérrez Jiménez y pregunta si ese programa, producirá impacto y se logrará resolver, por ejemplo, el dolor de una persona todos los días. Desconoce si es mejor estar esperando o saber que su enfermedad no tiene una solución y fallecerá. También, un dolor en una persona todos los días, por ejemplo, llega a ser tan patético y le modifica su estilo de vida. No obstante, es importante conocer si ese programa, va a ayudar a minimizar el riesgo de lo que doña Marielos y él estaban conversando, respecto de, eventuales, decesos de pacientes. Entonces, sí se tiene que definir una escala de priorización y, evidentemente, se debería buscar neutralizar cualquier tipo de posibilidad. Si la respuesta es no, con mucho más razón insta a don Douglas Montero y a la Gerente Médico a que presenten las propuestas y acciones posibles, para implementar el plan B), porque si este proyecto no produce un impacto inmediato, tener esas acciones y propuestas en esta Junta Directiva, para tomar las decisiones que correspondan, con el fin de minimizar cualquier, eventual riesgo de esa naturaleza.

Pregunta el señor Auditor por qué se está planteando el proyecto a dos años, en términos de si es para resolver la lista de espera a futuro o para atender la demanda actual.

Responde el doctor Esquivel que en este momento lo que les gobierna, e insistiendo en que la fortaleza es el tema de Neurocirugía y no el asunto administrativo, se van dando eventos que le parece que podrían ser importantes. En el corto plazo se espera que se tendrán más Salas de Operaciones, por lo que se espera que de alguna forma, les permitirá operar a esos pacientes e, ir, produciendo impacto y sería ese plan B) que les están solicitando y le parece extraordinario que esta Junta Directiva lo pida. Lo que puede suceder es que egresen nuevos Neurocirujanos, los cuales se puedan asignar a algunas áreas y logren atender esos casos más, rápidamente, propiamente en el sitio donde trabajan. Significa que en el presente y en el futuro temprano, considera que dos años desde esta perspectiva es mucho tiempo, puede ser que la

responsabilidad de ellos como Neurocirujanos, sea volver a este Órgano Colegiado, en un año y medio e indicar que se produjo impacto o no, lo que se logró hacer y lo que no. Entonces, a partir de esa situación, volver a tomar resoluciones y no presentar propuesta a un mayor plazo, porque la variabilidad a la que se van a enfrentar día a día, es significativa y es el único motivo por el que podría indicar que el proyecto se diseñó a dos años.

Agrega el doctor Montero que este es un proyecto que para los cambios que se quieren hacer, no se tienen las Salas de Operaciones hasta dentro de dos años, es decir, en ese plazo se tendría las Salas de Operaciones construidas. Es por ese aspecto, no se cree que lo que se está planteando este momento, es para solucionar la lista de espera, paliativamente, en este momento con el plan ir resolviendo. Sin embargo, la solución que parece ser más concreta está presta hasta dentro de dos años.

Insiste el licenciado Gutiérrez Jiménez en dos aspectos, primero, no se ha escuchado la respuesta relacionada con el tema del software, el cual le interesa que quede acreditado en actas, en términos de que se pretendió utilizar, para tener los estudios conforme al acuerdo de la metodología y éste no resultó. El segundo, se relaciona con que se está haciendo referencia de que, eventualmente, sino se interviene con el proyecto, se podrían comprometer la visa de las personas, lo cual es un riesgo significativo. No obstante, se espera que la solución se concrete en dos años, con la construcción de las Salas de Operaciones, entonces, está claro que se tiene que gestionar alguna situación, para que se resuelva la situación de los pacientes de aquí a dos años. En ese sentido, el proyecto producirá impacto y ojalá no solo a que no crezca la lista de espera, si no que se reduzca, siempre y cuando sea la misma demanda. Le parece que, adicionalmente, se tiene que crear una alternativa de inmediato. Manifiesta don Adolfo que no es quien para definir la solución de la problemática, pero sí esperaría de inmediato que se tomen las acciones, para minimizar cualquier riesgo en la salud del paciente.

Al respecto, señala el licenciado Barrantes Muñoz que él creyó entender que las jornadas extraordinarias, no son las que minimizan el riesgo de una, eventual, muerte para ninguna persona. Entonces, si hay un riesgo se atiende con la capacidad instalada y lo que se hace, es desplazar otras cirugías para otro día.

El doctor Esquivel indica que así es.

Reitera, el Lic. Barrantes Muñoz que, entonces, cuando se produce una emergencia, hay una población desplazada, pues se atiende con la capacidad instalada, pues la que existe no da para atender toda la demanda. La capacidad instalada en la jornada ordinaria, para especificarlo así, porque si se amplía una jornada extraordinaria, es porque alguna capacidad hay instalada y se va a utilizar en forma extraordinaria.

Pregunta el licenciado Gutiérrez Jiménez si lo que está indicando, es que los riesgos de, eventuales, fallecimientos, sí están siendo atendidos, pero al atenderlos desplaza los otros riesgos.

Apunta el doctor Esquivel que los riesgos de, eventuales, fallecimientos o de gran deterioro en los pacientes, están siendo parcialmente atendidos. Por ejemplo, un paciente ingresa al hospital con un sangrado cerebral, producto de una aneurisma y a ese paciente se le hace un estudio que se denomina arteriografía y si hay que operar la persona, la cirugía se hace al día siguiente.

Entonces, si ese día estaba anotado un paciente que tenía un tumor cerebral maligno, no se opera porque, claramente, el paciente con el aneurisma, eventualmente, podría fallecer en dos días. Entonces, la operación del paciente con el tumor maligno, se reprograma para el siguiente día y si al día siguiente, se presenta un paciente con un tumor cerebral benigno, pero muy grande que le está comprometiendo la vida, se le realiza la cirugía y el paciente que estaba programado para ese día, se reprograma para otro día y así sucesivamente. Entonces, la lista se va haciendo grande y se trata parcialmente los casos graves también.

El licenciado Barrantes Muñoz señala que está claro que existe una necesidad. En ese sentido, la Ing. Alfaro Murillo planteó los elementos. El tema es que ya se había indicado que se iniciara con el proyecto de las jornadas de producción, por un plazo corto, entonces, se realice y se presente el estudio de la capacidad instalada del Hospital y se hacen los ajustes. Ese es el punto en este momento, porque lo cierto es que dos años – y a ese aspecto se quería referir-, le da opción de pensar en otras opciones más sostenibles y ese es el punto y en esos términos, estima que se debe innovar y buscar opciones. Hace hincapié en que con las jornadas de producción se produce un impacto poco significativo y tiene un elevado costo y cree que dos años, es un tiempo suficiente como para pensar en que se pueden gestionar distintas propuestas, las cuales desde el punto de vista de impacto en el paciente, se logre el objetivo y desde el punto de vista financiero, sean más sostenibles para la Institución. Le parece que son los temas que se tienen que acompañar y ese es el reto que se tiene.

Por su parte, a la Directora Soto Hernández le parece que se ha escuchado suficiente, respecto del tema y la necesidad de Neurocirugía, planteada por el Dr. Esquivel.

El Director Devandas Brenes comenta que le consultó al doctor Montero respecto del acuerdo, pero le indicó que no se tiene redactado.

Sobre el particular, señala la doctora Villalta Bonilla que el acuerdo sí está redactado.

Apunta don Adolfo que lo que se está haciendo, es esperando a que la metodología se presente y a partir de ahí, se toma una decisión final, en cuanto al tiempo del proyecto. Luego, le parece que habría que tener un segundo acuerdo, en el cual se le instruye a la Gerencia Médica, al Director del Hospital México y al Jefe de Neurocirugía, para que tomen las acciones, primero de inmediato y, después, se presenten las propuestas y acciones que esta Junta Directiva necesita aprobar, para minimizar cualquier riesgos de un, eventual, fallecimiento de los pacientes.

El doctor Devandas Brenes manifiesta su preocupación, pues en una decisión de esta naturaleza, por aspectos –lo indica en términos relativamente positivos– burocráticos. Desconoce si el presupuesto está, si hay que hacer una modificación presupuestaria. Entonces, si se tiene que modificar el presupuesto por dos meses, le parece extraño y, además, no conoce si el tema se coordinó con la Gerencia Financiera.

Sobre el particular, señala la doctora Villalta que existe un presupuesto único de listas de espera, el cual es manejado por la Dirección de Presupuesto, en ese sentido, el tema se coordinó con la Gerencia Financiera y aclara que no hay que hacer una modificación presupuestaria por dos meses. El pago se tramita dependiendo de cuando se haya terminado la producción, entonces, el Hospital tramita el pago ante la Gerencia Financiera.

Al respecto, considera el licenciado Gutiérrez Jiménez que es muy importante que se le envíe la nota a la Junta Directiva de la Gerencia financiera.

Intervienen la doctora Villalta Bonilla y señala que esta vez no solicitó nota como la vez anterior.

Apunta don Mario Devandas que en el punto dos se indica: “Instruir a la Gerencia Financiera para que realice los trámites presupuestarios ...”, pero señala la doctora Villalta que ya el presupuesto está.

Señala la Gerente Médico que, por ejemplo, cada vez que el Hospital México completa una jornada de producción, se gestiona una modificación interna en la Gerencia Médica, para que se pague el tiempo extraordinario.

Respecto de un a inquietud de don Mario, tendiente a conocer si es una modificación interna y no se tiene que presentar a consideración de la Junta Directiva, indía la Dra. Villalta que así es.

Manifiesta don Adolfo que cuando se determine algún tipo de programa o paliativo, o modificación que haya que hacer, se tiene que presentar a consideración de la Gerencia Financiera, para que indique si existe el contenido presupuestario. Lo que no quiere es atrasar el tema, por las consecuencias que, eventualmente, se podrían generar. A lo que se refiere es que no es para que realice los trámites, es para que se acredite el contenido presupuestario y le queda todavía pendiente la respuesta del software, es decir, pregunta si el software no se pudo utilizar.

Responde el doctor Montero que sí se utilizó, lo que sucede es que los datos que genera no son comprensibles, pues el resultado en algunos cuadros está bien.

Los datos que arrojó el sistema no son utilizables – pregunta don Adolfo-, si el software estaba bien, se tienen datos congruentes, entonces, si el software no está bien arrojó datos incongruentes. Lo que quiere conocer es si el software arrojó problemas que dan como resultado datos que no confiables.

Responde el doctor Montero que son datos no son confiables, ni congruentes pero, también, hay problemas de software, porque la tabla de información se perdía, entre otros.

Solicita el licenciado Alvaro Morales que se agregue en algún lugar del encabezado de ese acuerdo, el tema de que ante las manifestaciones hechas tanto por el señor Director del Hospital México, como por el señor Director del Servicio, de que les fue materialmente imposible utilizar el software, que a los efectos del caso, son requisito y además, dado de que a como lo ha manifestado y por el estado de necesidad, porque está en un riesgo la vida y la salud de manera especial de los pacientes, ante esa inminencia de situación, es que la Junta Directiva autoriza las jornadas de producción. Sugiere que para que no se indique poner en riesgo la salud y la vida de los pacientes, se señale por interés público e interés de los usuarios. Entonces, ese encabezado debería estar ahí.

Pregunta la Directora Soto Hernández si están preparados para votar.

Responde don Adolfo que sí, pero que la votación está sujeta a la carta del contenido presupuestario.

Por lo tanto, se tiene a la vista el oficio número GM-SJD-2171-2018, de fecha 19 de febrero de 2018, que firma la señora Gerente Médico que, en lo pertinente, literalmente se lee en los siguientes términos:

“RESUMEN EJECUTIVO

La Gerencia Médica y la Dirección Médica del Hospital México en atención de sus responsabilidades sobre la prestación de servicios de salud a la población y en aras de garantizar la atención oportuna, presenta el proyecto de jornadas de producción para el servicio de neurocirugía del Hospital México.

ANTECEDENTES

El Servicio de Neurocirugía cuenta con un tiempo de utilización de sala hospitalaria (TUSH) cercano al 100% y es de los más altos entre los servicios quirúrgicos. Si se calcula el promedio diario de utilización de la sala de operaciones (medición que nos parece más justa a la labor de un médico cirujano), el servicio de neurocirugía ha mantenido promedios de utilización superiores a las 6 horas en los últimos 5 años, con medias de hasta 7,6 para el año 2014, según los datos en el sistema informático de cirugía de nuestro hospital.

No obstante, y pese a programaciones que cubren el horario ordinario, la saturación de las salas de operaciones con un número limitado de anestesiólogos y del personal de enfermería, obligan a suspender las segundas cirugías. A esto se une, que frecuentemente se satura la sala de recuperación y se suspenden las cirugías de todos los servicios. También puede ocurrir que en diferentes momentos saturaciones de la Unidad de Terapia Intensiva del Servicio. Todos estos aspectos son los que atentan para que las programaciones no alcancen el 100% permanentemente. Con el presente proyecto, se pretende atender a los pacientes con patología neuroquirúrgica de mediana complejidad que se encuentra en la lista de espera. Estos pacientes incluyen: patología degenerativa lumbar y cervical (hernias de disco, canal estrecho), craneoplastías, osteomas (de fácil acceso y pequeños); enfermedad de Parkinson, principalmente.

CRITERIO JURÍDICO

En el presente caso se debe recordar que la Dirección Jurídica mediante oficio DJ-6418-2017, emitió el criterio respecto a la facultad de la Junta Directiva para establecer mecanismos de pago excepcional, indicando en lo que interesa:

“(…) el fin de establecer esta modalidad excepcional de pago, que puede comprender tanto el reconocimiento por jornadas de producción como pago por destajo, es la reducción del plazo de espera en el caso de aquellos proyectos en Cirugía, Procedimientos Diagnósticos Ambulatorios o Consulta Externa Especializada que sean aprobados por la Junta Directiva, de forma tal que se asegure el cumplimiento de determinados estándares de producción establecidos o definidos por la Gerencia Médica.

En tal sentido, como se indicó líneas atrás se considera que desde el punto de vista legal, la Junta Directiva de la Institución se encuentra facultada legalmente para establecer mecanismos de remuneración de pago excepcional, como el que es objeto de consulta, en el entendido que existan las justificaciones técnicas en relación con que dicha forma de remuneración especial tiene como fin la eficiencia en la prestación del servicio, mediante el cumplimiento de determinados estándares de producción que serán definidos por la Gerencia Médica, y cuyo cumplimiento debe ser corroborado por la Administración, aunado a lo anterior, deben existir los estudios técnicos financieros que establezcan la razonabilidad del gasto en que se va a incurrir, además de que se establezcan los instrumentos de control que permita corroborar que con el cumplimiento de dicha modalidad de pago se satisface la prestación del servicio de los servicios de salud objeto de los proyectos, disminuyendo no solo las listas de espera sino generando con ello una prestación eficiente del servicio.

CONCLUS ION

Con fundamento en lo expuesto, se considera que la Junta Directiva de la Caja se encuentra facultada para establecer la modalidad de pago excepcional de pago excepcional para la realización de jornadas de producción; en el entendido, que dicho sistema debe tener fundamento en criterios técnicos que permitan denotar la existencia de circunstancias particulares y objetivas que justifiquen esa forma de remuneración especial porque se busca eficiencia en la prestación del servicio, que establezcan la razonabilidad del gasto en que se va a incurrir, que con ello se satisface un interés público a través de una prestación eficiente del servicio y que dicho gasto guarde relación con una mayor y mejor prestación del servicio. “

RECOMENDACIÓN

Una vez realizada la presentación por parte de la Dirección Médica del Hospital México en cuanto al proyecto de jornadas de producción para el servicio de neurocirugía del Hospital México, y, en aras de continuar mejorando la gestión para garantizar una atención oportuna a la población, mediante la disminución de plazo de lista de espera de dicho servicio médico, se recomienda a la Junta Directiva la aprobación del proyecto”,

habiéndose hecho la presentación respectiva, por parte del doctor Douglas Montero Chacón, Director del Hospital México, en cuanto al Proyecto de jornadas de producción para el servicio de neurocirugía del Hospital México, tomando en consideración que la Dirección Médica del Hospital México, de acuerdo con sus manifestaciones, se encuentra imposibilitada materialmente para presentar la aplicación de la Metodología de la disponibilidad de recursos, uso, producción y su impacto en la lista de espera quirúrgica y de exámenes de diagnóstico, en cumplimiento de lo acordado por esta Junta Directiva en el artículo 14° de la sesión N°8949, debido a un problema presentado en el software. No obstante lo anterior, existe una necesidad imperiosa de brindar una atención oportuna y eficiente en la prestación de los servicios de salud sin poner en riesgo la salud de los pacientes, velando por el interés público; aclarado lo anterior y con base en la recomendación de la Gerencia Médica y de la Dirección del Hospital México, según consta en el citado oficio N° GM-SJD-2171-2018, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA:**

- 1) Aprobar el Proyecto jornadas de producción para el Servicio de Neurocirugía del Hospital México, presentado y recomendado por la Gerencia Médica y la Dirección del Hospital México, en la referida nota número GM-SJD-2171-2018, de fecha 19 de febrero del año 2018. Lo anterior, por un plazo de dos meses, con el fin de que la Dirección Médica del Hospital México aplique la Metodología de la disponibilidad de recursos, uso, producción y su impacto en la lista de espera quirúrgica y de exámenes de diagnóstico, en cumplimiento de lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 14 de la sesión N° 8949, y se presenten los ajustes respectivos del Proyecto.
- 2) Instruir a la Gerencia Financiera para que acredite el contenido presupuestario, que permita ejecutar el Proyecto en referencia, según lo aquí aprobado.
- 3) Instruir a la Gerencia Médica y a la Dirección del Hospital México, para que tomen las acciones inmediatas que corresponda, a fin de minimizar los riesgos o afectación de la salud de los pacientes del Servicio de Neurocirugía del Hospital México.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 30°

Se toma nota de que se reprograma, para la próxima sesión, la presentación de los asuntos que se detallan:

I) Gerencia Médica:

a) **Oficio N GM-SJD-0079-2018**, de fecha 9 de enero de 2018: propuesta reforma *Reglamento del Comité Central de Farmacoterapia de la CCSS: artículos 3, 8, 10, 11, 16, 17, 20, 21, 23, 25, 26 y 28 e inclusión Capítulo Noveno: Actividades de apoyo al Comité Central de Farmacoterapia.*

b) Asuntos informativos:

Oficio N° GM-SJD-31049-2017, de fecha 1° de noviembre de 2017: atención artículo 3°, sesión 8927 del 21-09-2017: *informe de la Dirección Técnica del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer sobre los recursos destinados para la atención del cáncer.*

II) Gerencia Financiera: para decisión.

a) **Oficio N° GF-3052-2017**, de fecha 25 de octubre de 2017: presentación *estados financieros institucionales del Seguro de Salud al 30 de junio-2017.*

b) **Oficio N° GF-0266-2018**, de fecha 23 de enero de 2018: propuesta *Plan-Presupuesto Ordinario del año 2018 (DFOE-SOC-1470).*

- c) **Oficio N° GF-0541-2018**, de fecha 8 de febrero de 2018: *informe situación de la deuda del Estado con la CCSS, al mes de diciembre de 2017, (información solicitada por el Director Barrantes Muñoz, punto 9).*

III) Gerencia de Logística:

Asuntos informativos:

- a) **Oficio N° GL-46121-2017**, de fecha 13 de noviembre de 2017: atención artículo 38°, sesión N° 8900 del 20-04-2017: informe en relación con la **licitación pública N° 2010LN-000017-1142: “Pruebas efectivas para detectar antígenos y anticuerpos anti-eritrocitos”**, contrato 8521 de 25 de febrero del año 2014, reclamo presentado por el Sr. José Francisco Coto Gómez, Gerente General de Diagnostika S.A.
- b) **Oficio N° GL-0050-2018/GM-DFE-0665-2018**, de fecha 18 de enero de 2018: informe sobre la *situación de abastecimiento de Sofosbuvir + Velpatasvir para el tratamiento de Hepatitis C* (artículo 9°, sesión N° 8950 del 11-1-18).
- c) **Oficio N° GL-0134-2018**, de fecha 1° de febrero de 2018: acciones realizadas en el **procedimiento de insumos para Terapia Endovascular –Hemodinamia (5°, 8902).**

IV) Gerencia Administrativa: para decisión:

- a) **Oficio N° GA-42418-2017**, del 24 de agosto de 2017: presentación *informe técnico-jurídico y propuestas en relación con los pluses salariales en:*
- *Reconocimiento de Patólogos.*
 - *Incentivo vivienda Médico Asistente Especialista Zona Rural.*
 - *Salario en especie y auxilio económico para la alimentación.*
- b) **Oficio N° GA-42860-2017**, del 6 de noviembre de 2017: **propuesta “Reglamento uso medios electrónicos de comunicación e imágenes en la CCSS”**; anexa oficio N° DJ-5397-2017.
- d) **Oficio N° GA-0048-2018** de fecha 17 de enero de 2018: análisis y propuesta de contar con un *museo, sala y/o casa de la cultura en la CCSS (12°, 8915)*
- e) **Oficio N° GA-0053-2018**, de fecha 16 de enero de 2018: *informe sobre la respuesta institucional en la atención de la emergencia provocada por el Huracán Otto.*
- f) **Oficio N° GA-0127-2018 / GM-SJD-1043-2018**, de fecha 25 de enero de 2018: *cronograma de trabajo en relación con la finalización del Proyecto Modelo de Evaluación de Directores Médicos de Centros de Salud en la CCSS el 30 de abril-2018.*

V) Presidencia Ejecutiva:

Perfiles de las Gerencias.

VI) Gerencia de Pensiones: para decisión.

- a) **Oficio N° GP-0875-2018**, de fecha 19 de febrero de 2018: *propuesta revalorización N° 73 de los montos de las pensiones del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte*, a partir del 1° de enero de 2018.
- b) **Oficio N° 0396-2018**, de fecha 29 de enero de 2018: **Informe final “Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la CCSS” (7°, 8941).**
- c) **Oficio N° GP-53682-2017**, de fecha 24 de noviembre de 2017: presentación documento *“Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Valuación Actuarial de Corto Plazo con corte al 31 de diciembre-2016”.*
- d) **Oficio N° GP-53710-2017**, de fecha 27 de noviembre de 2017: *informe de la SUPEN (SP-1092-2016) al Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, correspondiente a la situación del RIVM al 31 de diciembre de 2015 y hechos subsecuentes al 31 de agosto de 2016”.*
- e) **Oficio N° GP-54055-2017**, de fecha 15 de diciembre de 2017: atención artículo 5°, acuerdo segundo de la sesión N° 8911 del 15-06-2017: *informe acciones ejecutadas en cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Interna oficio N° 49532 (Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte).*
- f) **Oficio N° GP-0627-2018**, de fecha 7 de febrero de 2018: *informe de la SUPEN al Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.*
- g) **Informe de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte:**
 - g.1 **Oficio N° GP-51244-2017 del 7-8-17: Informe de las inversiones** del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al II Trimestre del 2017.
 - g.2 **Oficio N° GP-0493-2018 del 31-01-18: Informe de las inversiones** del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al IV Trimestre del 2017.
Anotación: se presenta según lo dispuesto en el artículo 8°, inciso d) del Reglamento para la Inversión de las Reservas del Seguro de IVM.

VII) Auditoría.

- a) **Oficio 5157-2018** de fecha 15 febrero de 2018: informe Gerencial sobre la actividad desplegada por la Auditoría Interna durante el período 2017.

VIII) Proposiciones y asuntos por presentar por parte del señor Presidente Ejecutivo, entre otros:

- a) **5 al 7 de marzo del año 2018:** participación del Sr. Presidente Ejecutivo, en **XXXIX Asamblea Ordinaria de CISSCAD** (Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y república Dominicana), **en Guatemala**; ahí se realizará **traspaso Presidencia Pro Tempore de la CCSS al Instituto Guatemalteco Seguridad Social para período 2018-2019.**
- b) **Oficio N° P.E.1896-2016** de fecha 23 de junio de 2016: nuevo diseño del **Plan Estratégico Institucional 2015-2018**; se atiende lo solicitado en el artículo 22°, apartado 5, sesión N° 8818: **se acordó: instruir a la Presidencia Ejecutiva y a las Gerencias para que inicien un proceso de divulgación del citado Plan Estratégico Institucional.**
- c) **Oficio N° P.E. 25.921-2015** de fecha 20 de abril de 2015: **propuesta readecuación e integrada del “Proyecto de Desarrollo Integral de las Funciones Estratégicas de Recursos Humanos en la CCSS” (art. 8°, ses. N° 8794 del 17-08-2015).**
- d) **En el oficio N° DPI-554-16 fechado 20 de diciembre-2016: solicita retiro del oficio N° DPI-186-16, del 8-01-2016 que contiene el informe ejecutivo del IGIS “Índice de gestión Institucional período 2013-2015”, con el fin de presentar el informe integrado del período 2013-2016 en febrero-2017 (Ref.: PE-55833-16); se atiende la solicitud del Director Barrantes Muñoz.**

Anotación: fijación fecha para recibir a la Defensora de los Habitantes, que solicitó audiencia para tratar el tema del aseguramiento en la Institución.

- e) **Programación Asamblea de accionistas de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja Costarricense de Seguro Social S.A. (OPCCSS, S.A.):** presentación –Informe de Resultados correspondientes al Primer y Tercer Trimestre del año 2017, por parte de la Presidencia y Fiscalía; capitalización utilidades.

IX) Proposiciones y asuntos varios de los señores Directores.

Anotación: el 2-5-17 y el 16-6-17 la Sría. Junta Directiva remitió recordatorios a los Sres. y Sras. Gerentes, a quienes se pidió rendir los informes.

A) Planteamientos Director Barrantes Muñoz:

- 1) Que conocida la propuesta de Modelo Integral de Riesgos y su mapa de ruta, dado que el calendario de ésta es a dos años plazo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Control Interno, se solicite a todas las Gerencias institucionales la presentación a la Junta Directiva de los planes actuales de gestión de riesgos correspondientes a las áreas a su cargo. Plazo: un mes.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.007, la Secretaria Junta Directiva solicita a todas las Gerencias atender este asunto.

- 2) Reiterar lo solicitado en relación con el oficio N° GL-43.704-206 sobre Proyecto de Evaluación independiente sobre la eficiencia en los procesos de contratación pública de medicamentos de la CCSS. Pendiente de presentar a Junta Directiva conforme se solicitó mediante el oficio N° 68310 de fecha 29-11-16.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.008, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente de Logística atender este asunto.

- 3) Revisión de la situación actual del régimen de cesantía en la CCSS previo análisis de legalidad del acuerdo adoptado por la Junta Directiva, de su ajuste con la equidad y de su impacto financiero, a fin de resolver conforme con el objetivo de la sostenibilidad institucional. Fijar plazo al informe solicitado en el oficio N° 60.651 emitido por la Presidencia Ejecutiva y dirigido al Gerente Administrativo el 10-10-2016.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.009, la Secretaria Junta Directiva solicita al Gerente Administrativo atender este asunto.

- 4) A fin de que se establezcan y ejecuten las acciones necesarias que garanticen que las bases de datos EDUS, SICERE y cualesquiera otra en la CCSS cumplan con la protección que exige la Ley de protección de datos personales, se solicite presentar de inmediato el informe unificado solicitado a la Gerencias Médica, Financiera, de Infraestructura y Tecnologías (oficio 68.307) con plazo para enero de 2017.

Notas:

i) mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.010, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico, al Gerente Financiero y a la Gerente de Infraestructura y Tecnologías atender este asunto.

ii) Por oficio del 18-12-17, N° GIT-55336-2017, la Gerente de Infraestructura y Tecnologías se dirige a la Gerente Médico y le recuerda el requerimiento de la Junta Directiva.

- 5) Reiterar que se informe a la Junta Directiva sobre los alcances e implicaciones para la CCSS del documento suscrito entre la Presidencia Ejecutiva y el Ministro de Salud sobre la creación del Instituto de la Equidad en Salud.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.011, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

- 6) Se reitera solicitud presentación, por parte de la Gerencia Médica, del estudio solicitado por la Junta Directiva, en cuanto al aprovechamiento de capacidad instalada en unidades hospitalarias de la Caja Costarricense de Seguro Social, a efecto de precisar estrategias y acciones sostenibles para disminución y adecuado manejo de las listas de espera.

Notas:

- Mediante el oficio del 4-7-17, N° 53.013, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

- Por medio del correo electrónico del 1-9-17, la Lida. Ana María Coto Jiménez, Asesora Gerencia Médica, informa que este asunto será presentado en la segunda de setiembre del año 2017.

- 7) Que la Gerente Médica presente a la Junta Directiva, en un plazo de 22 días, la evaluación detallada de los resultados e impacto de todas los proyectos de jornadas extraordinarias

presentadas por esa Gerencia, aprobadas por la Junta Directiva para diversas unidades médicas hospitalarias para disminuir listas de espera quirúrgicas y la relación de costo beneficio de los resultados.

Nota: mediante el oficio del 14-9-17, número 53.541 la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

- 8) Solicitar a la Gerencia Financiera el informe pedido en el oficio N°60.649 de fecha 10 de octubre de 2016: informe general sobre situación actual de adeudos del Estado con la CCSS, considerando la situación del crédito con el Banco y propuestas de estrategias de cobro y recuperación de los ítemes adeudados.

Nota: mediante el oficio del 4-7-17, N° 53.014, la Secretaria Junta Directiva solicita al Gerente Financiero atender este asunto.

- ***Por medio el oficio GF-0541-2018, fechado 8 de febrero de 2018 la Gerencia Financiera presenta el informe; tema incluido en la agenda.***

- 9) **Oficios números ETAH-024-6-17** del 26-6-17-7-17 y **ETAH-041-09-17** del 07-09-17: informes remitidos por el Dr. Francisco Cubillo, Coordinador del ETAH (Equipo técnico de apoyo hospitalario); **situación actual del ETAH**; el Dr. Cubillo Martínez y el Lic. José Vicente Arguedas Mora se jubilan el 29-9-17.

B) Planteamientos del Director Gutiérrez Jiménez: asuntos en proceso de atención por parte de la administración:

b.1 Modelo salarial. Nuevas Alternativas.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

b.2 Modelo de Servicio.

b.3 Tema referente a la productividad.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

Anotaciones:

- El Director Gutiérrez Jiménez reitera el apoyo y hace suyas las solicitudes del Director Barrantes Muñoz que se consignan en los puntos 1, 3, 4, 7, 8 y 10. En el caso del apartado 9), referente al *informe general sobre situación actual de adeudos del Estado con la CCSS, considerando la situación del crédito con el Banco y propuestas de estrategias de cobro y recuperación de los ítemes adeudados*, solicita que se adicione las deudas por superávit de las empresas del Estado relacionadas con el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.

- Por medio del oficio N° 53.111 del 31-7-17, la Sría. de Junta Directiva solicita al Gerente de Pensiones la atención de lo gestionado en cuanto a artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.

C)

i) Mociones planteadas por el Director Devandas Brenes:

Moción N° 1:

Instruir a la Gerencia Médica para que llegue a acuerdos con los colegios profesionales que instalen consultorios de atención a médicos para sus agremiados. Tales servicios se realizarán en el marco de las regulaciones establecidas en el Reglamento de Médicos de Empresa.

Moción N° 2:

Informe de la Gerencia de Logística y de la Auditoría, en relación con inventarios en Almacén General.

Nota: en el capítulo de la Gerencia de Logística se contempla el informe visible en el oficio N° PE-13671-2017 del 5-07-17: anexa nota N° GL-45.559-2017/DABS-01144-2017/ALDI-4364-2017 del 29-06-2017: que contiene el resumen ejecutivo, en función a la justificación de inventarios de la Unidad Programática 1144 Área Almacenamiento y Distribución (ALDI).

D) Planteamiento Director Loría Chaves:

- d.1** Convenios con las universidades para la formación de especialistas.
- d.2** Clasificación del Área de Salud de Goicoechea 2, en resguardo de los acuerdos de Junta Directiva.
- d.3** Conocimiento del protocolo de readaptación laboral aprobado por la Gerencia y sus impactos.
- d.4** Revisión del artículo 9° de la sesión N° 6527 del 6 de octubre de 1988, que otorga beneficios a los instructores del CENDEISSS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social).
- d.5** Revisión de la política para establecer la razonabilidad de precios.

Anotación:

- iii)** En el artículo 5° de la sesión N° 8896 del 23-3-17, se solicitó a todas las Gerencias bajo la coordinación de la Gerencia de Logística una revisión del asunto, en razón de planteamientos recibidos por parte de organizaciones y grupos trabajadores de la CCSS; ya se hizo recordatorio a Gerencia Logística sobre el particular.
- iv)** En el capítulo de la Gerencia de Logística se contempla el oficio de la Gerencia de Logística N° GL-45.651-2017 del 27-07-2017, que contiene el informe en relación

con la Metodología para la Elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimiento de Compra que tramita la CCSS.

E) Puestos confianza Junta Directiva.

X) ASUNTOS QUE SE PROPONE REPROGRAMAR PARA UNA PROXIMA SESIÓN

1) GERENCIA ADMINISTRATIVA:

Asuntos informativos:

- i) **Oficio N° GA-42564-2017**, del 20 de setiembre de 2017: *informe asignación, utilización y estado de las ambulancias* (14°, 8926).
- ii) **Oficio N° GA-42098-2017**, de fecha 27 de junio de 2017: *certificación otorgada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la iniciativa Global EMT que clasifica al Equipo Médico de Emergencias de la CCSS como EMT nivel uno; EMT (Equipo Médico de Emergencia). Presentación.*
- iii) **Oficio N° GA-42409-2017**, de fecha 23 de agosto de 2017: atención artículo 30°, sesión N° 8878 del 8-12-2016: **informe en relación con la puesta en marcha de la propuesta introducción de “Mecanismos alternos al procedimiento administrativo y disciplinario y/o patrimonial tramitados en la CCSS”.**
- iv) **Oficio N° GA-42752-2017**, del 20 de octubre de 2017: informe sobre *plazas de médicos especialistas que están siendo ocupadas sólo por cuatro horas* (39°, 8899).

Asuntos para decisión:

- v) **Gerencia Administrativa y Financiera: oficio N° GF-0876-2017/GA-42487-2017**, de fecha 4 de setiembre de 2017: atención artículo 6°, sesión N° 8890 del 23-02-2017: informe análisis plus salarial de representación judicial, origen e implicaciones (ejercicio de la labor de representación judicial sin límite de suma de los abogados que son funcionarios de la CCSS).
- vi) **Oficio N° GA-42147-2017**, de fecha 4 de julio de 2017: propuesta e informe de *actualización y seguimiento sobre medidas cautelares en curso –separación del cargo con goce de salario en procedimientos administrativos –debidos procesos-* (se atiende art. 11°, sesión N° 8840; el asunto se origina en solicitud hecha por Sindicato Nacional de Administradores de Servicios de Salud del Seguro Social /SINASSASS/; ya se le dio respuesta).
- vii) **Oficio N° GA-42772-2017**, del 25 de octubre de 2017: atención artículo 17°, sesión N° 8919 del 3-08-2017: *informe funcionamiento Órganos Bipartitos y Paritarios.*
- viii) **Oficio N° GA-43024-2017**, de fecha 6 de diciembre de 2017: atención artículo 7°, sesión 8825 y artículo 4°, acuerdo segundo de la sesión N° 8909: **Informe**

Siniestralidad y Riesgos del Trabajo de las Personas Trabajadoras, CCSS -1016-2017

(...)

- 4- *considerando las necesidades planteadas...autorizar la dotación de 13 plazas de profesionales en salud ocupacional y de 7 médicos especialistas en Medicina del Trabajo.*

2) GERENCIA DE LOGÍSTICA.

a. Asuntos Informativos:

- a.1** **Oficio N° GL-45.559-2017/DABS-01144-2017/ALDI-4364-2017 del 29-06-2017:** contiene resumen ejecutivo, en función de la ***justificación de inventarios de la Unidad Programática 1144 Área Almacenamiento y Distribución (ALDI)***, que es trasladada a la Junta Directiva por medio de la nota N° PE-13671-2017 del 5-07-17, firmada por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva. ***Se atiende la solicitud del Director Devandas Brenes.***
- a.2** **Oficio N° 53202,** del 6 de julio de 2017, firmado por el Auditor Interno, sobre los ***hechos relacionados al Inventario y Suministros y Medicamentos 2016 a nivel institucional, así como la justificación de las diferentes (faltantes y sobrantes) de algunas bodegas del Área de Almacenamiento y Distribución.***
- a.3** **UNDECA (Unión Nacional Empleados CCSS):** oficio N° SG-900-2017, del 9-8-17, firmado Srio. Gral.: solicita se le informe sobre denuncia presunta pérdida millonaria por faltante medicamentos.
- b.** **Oficio N° GL-45.651-2017,** de fecha 27 de julio de 2017: informe relacionado con la ***“Metodología para la elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimientos de Compra que tramita la CCSS” (se atiende lo solicitado en el art. 5°, sesión N° 8896, así como la solicitud del Director Loría Chaves -punto d.4-).***
- c.** **Oficio N° GL-45.366-2017,** fechado 18-5-2017: atención artículo 21°, sesión N° 8809 del 05-11-2015: informe en relación con las ***causas por las que se debió recurrirse a la modificación contractual, en el caso del renglón uno (01) de la licitación pública N° 2010LN-000005-1142: adquisición de pruebas efectivas automatizadas para la identificación de microorganismos y de sensibilidad a los antibióticos (PSA) controles (cepas ATCC) e insumos, código 2-88-16-0225.***
- d.** **Oficio N° GL-45.426-2017,** de fecha 14 de junio de 2017: informe en relación con el ***consumo del catéter intravenoso número 22 G x 2.54 cm., código 2-03-01-0997 (art. 13°, Ses. N° 8849).***
- e.** **Oficio N° GL-45.511-2017,** de fecha 4 de julio de 2017: informe sobre el ***análisis del proyecto de la UNOPS denominado “Evaluación independiente de eficiencia en la contratación pública para la CCSS”;*** solicitado en el artículo 17°, sesión N° 8841.

- f. **Oficio N° GL-45.465-2017** de fecha 1° de agosto de 2017: atención artículo 29°, sesión N° 8901 del 27-04-2017: *informe sobre situación actual del Área de Laboratorio Óptico*; limitación espacio físico y recurso humano.
- g. **Para decisión: oficio número GL-0162-2018** de fecha 8 de febrero del 2018: *propuesta reforma “Modelo de distribución de competencias en Contratación Administrativa y Facultades de adjudicación de la CCSS”*, según se detalla:
- Modificar los artículos 1, 2, 4 y 5 y establecer
 - Transitorio I: los procedimientos de contratación iniciados antes de la vigencia de este modelo, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento ...
 - Transitorio II: “... inclusión de la figura del Gestor de Red al mismo nivel del DRSS y de igual forma en caso de requerirse modificaciones al citado MODICO (Modelo de Distribución de Competencias) respecto nomenclaturas u otros de carácter formal producto del proceso de reestructuración del nivel central, se delega en el Área de Regulación y Evaluación la modificación de los nombres respectivos.

Anotación: Se presenta el oficio arriba indicado y dejar sin efecto los oficios números GL-45.701-2017 del 7-08-2017 y GL-46.108-2017 del 7-11-2017.

3) GERENCIA DE PENSIONES:

- a) **Para decisión:** se presentan en atención a: disposición 4.1, inciso a) informe de la Contraloría DFOE-SOC-35-2008; artículo 2°, Acuerdo primero, sesión N° 8288 y artículo 23°, sesión N° 8245:
- a.1 **N° GP-51313-2017 del 4-8-17: Estados financieros auditados del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre del 2016.**
- a.2 **N° GP-51314-2017 del 4-8-17: Estados financieros auditados del Régimen no Contributivo de Pensiones al 31 de diciembre del 2016.**
- b) **Asuntos informativos:**
- b.1 **Oficio N°GP-52.426-2017 del 27 de setiembre del 2017:** Informe *Perfil de Pensiones por Invalidez que se están concediendo en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte* (artículo 16°, sesión N° 8908).
- b.2 **Oficio N° GP-53795-2017,** de fecha 30 de noviembre de 2017: atención artículo 5°, sesión N° 8935 del 30-10-2017: informe *impacto en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de no contar con los recursos que corresponden al 0.66% del aporte del Estado.*

- b.3** **Oficio N° GP-53680-2017**, de fecha 24 de noviembre de 2017: atención artículo 5°, sesión N° 8911 del 15-06-2017: **propuesta recomendación escenario 2: Distribución de recursos provenientes del artículo 78° de la Ley de Protección al Trabajador; anexa oficios números DAE-0898-2017 del 23-11-2017 y DFA-1810-2017:**

Escenario 1: asignar el 95% de los recursos corrientes al flujo de efectivo del RIVM y 5% a influenciar la escala contributiva del RIVM

Escenario 2: asignar el 90% de los recursos al flujo efectivo del RIVM y 10% a influenciar la escala contributiva del RIVM

4) GERENCIA MÉDICA:

- a.1)** **Oficio N° GM-SJD-31801-2017**, de fecha 13-11-2017: **propuesta Manual de Organización del Centro Nacional de Resonancia Magnética.**
- a.2)** **Oficio N GM-SJD-0079-2018**, de fecha 9 de enero de 2018: propuesta reforma **Reglamento del Comité Central de Farmacoterapia de la CCSS: artículos 3, 8, 10, 11, 16, 17, 20, 21, 23, 25, 26 y 28 e inclusión Capítulo Noveno: Actividades de apoyo al Comité Central de Farmacoterapia.**
- a.3)** **Oficio N° GM-SJD-23023-2017** de fecha 30 de junio de 2017: atención artículo 4° de la sesión N° 8904 del 11-05-2017: anexa **cuadro de resumen de cada uno de los asuntos a los cuales la Junta Directiva solicitó dar atención y las acciones desarrolladas en cada caso.**
- a.4)** **Oficio N° GM-SJD-27051-2017** de fecha 8 de agosto de 2017: atención de lo acordado en el artículo 22°, sesión N° 8888 del 16-02-2017: **informe respecto del mamógrafo del Hospital Nacional de Geriatría y Gerontología Raúl Blanco Cervantes.**
- a.3)** **Oficio N°GM-SJD-29993-2017 de fecha 04 de octubre del 2017:** revisión Anual de la vigencia de las áreas establecidas como prioritarias. (Art. 22, sesión N° 8709, celebrada el 03-04-2014).
- b)** **Oficio N° GM-SJD-29576-2017**, de fecha 28 de setiembre de 2017: propuestas:
- **Política Institucional de Atención Integral a la Adolescencia**, así como
 - **Servicios hospitalarios diferenciados y amigables para personas adolescentes.**
- c)** **Otros asuntos informativos:**
- c.1)** **Oficio N° GM-SJD-20608-2017**, de fecha 31 de marzo de 2017: presentación **Informe Programa de trasplante hepático y cirugía hepatobiliar.**
- c.2)** **Oficio N° GM-SJD-23353-2017**, de fecha 29 de mayo de 2017: **informe avances estrategia de la Patología Cardiovascular.**

- c.3) **Oficio N° GM-SJD-23198-2017**, de fecha 29 de mayo de 2017: atención artículo 10°, sesión N° 8545 “*Informe del equipo de especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del Seguro de Salud*”: recomendación R76¹⁴ (R.76): *informe análisis comportamiento de las hospitalizaciones evitables 1997-2016* (23°, 8586).
- c.4) **Oficio N° GM-SJD-23814-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: *informe de -doble disponibilidad en Neurocirugía de los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia* (art. 38°, ses. N° 8549: se dio la autorización para que, a partir del mes en curso y hasta marzo del año 2012, en el caso Neurocirugía, en los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia, se realice doble disponibilidad).
- c.5) **Oficio N° GM-SJD-23815-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: *informe de los medicamentos objeto de recursos de amparo* (art. 21°, ses. N° 8908; se atiende la moción de la Directora Alfaro Murillo).

5) **GERENCIA FINANCIERA: para decisión:**

Asuntos informativos:

- a) **Oficio N° GF-3102-2017**¹⁵, de fecha 29 de agosto de 2017: Gerencia Financiera, Gerencia de Pensiones y Dirección Jurídica: informe sobre el procedimiento de pago de la pensión complementaria del *Fondo de Retiro (FRE)*; se complementa con la nota de la Dirección Jurídica N° DJ-5017-2017 (*art. 15°, Ses. N° 8922 del 17-8-17*).
- b) *Informes de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado*
 - b.1 **Oficio N° GF-2923-2017**, de fecha 8 de agosto de 2017: *informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al II trimestre-2017*.
 - b.2 **Oficio N° GF-0202-2018**, de fecha 6 de febrero de 2018: *informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al IV trimestre-2017*.
- c) **Oficio N° GF-3562-2017**, del 17 de octubre de 2017: *Estudio de aseguramiento Banco BAC San José Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.* (Artículo 45°, sesión 8856 y artículo 12°, sesión N° 8872).

Asuntos para decisión:

¹⁴ R.76. Estimar y divulgar públicamente las estadísticas pertinentes para conocer el desempeño actual de los servicios en materia de enfermedades y mortalidad prevenible.

¹⁵ Artículo 13°, sesión N° 8950 del 11-01-2018

- d) **Oficio N° GF-1779-2017**, del 26 de mayo de 2017: presentación a cargo de la firma Despacho Carvajal y Colegiados Contadores Públicos (Auditoría Externa) de los *Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2016*.
- e) **Oficio N° GF-3448-2017**, del 28 de setiembre del 2017: *costos totales de la propuesta para el cierre de brechas del Primer Nivel de Atención* (art. 26°, sesión N° 8902).

6) GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS:

Asuntos para decisión:

- a) **Oficio N° GIT-8394-2017**, fechado 16 de agosto de 2017: presentación segundo informe estado de avance *Proyecto Fortalecimiento de la Arquitectura de la Plataforma Tecnológica Institucional (Centro de Datos)*.
- b) **Oficio N° GIT-8661-2017** de fecha 18 de setiembre de 2017: atención artículo 6°, sesión N° 8926 del 14-09-17: informe de *avance proceso de donación de inmueble del Ministerio de Salud a la Caja, ubicado en la Comunidad de Quiriman de Nicoya*.
- c) **Oficio N° GIT-8792-2017**, de fecha 3 de octubre de 2017: informe resultado *evaluación de viviendas (utilizadas por cada Centro de Salud) propiedad de la CCSS, así como la ubicación, descripción del uso y estudios de condiciones físicas de cada inmueble* (27°, 8617).
- d) **Oficio GIT-8822-2017**, de fecha 06 de octubre del 2017. *Componente I Plan de Implementación y Ejecución Integral del Proyecto de Reforzamiento Estructural del Edificio Laureano Echandi* (art. 6°, Ses. N° 8906).
- e) **Oficio N° GIT-0072-2018**, de fecha 22 de enero de 2018: informe *resultado análisis sistema de pago de planillas por internet 24/7; (2°, 8659)*.

7) PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL DEL NIVEL CENTRAL:

Oficio N° GA-42549-2017 del 14-9-17, firmado por Gerente Administrativo: contratación de servicios de consultoría entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la *empresa Ernst & Young, Proyecto de reestructuración organizacional del Nivel Central, según lo solicitado en la sesión N° 8926 del 14-9-17*.

8) PROYECTOS DE LEY EN CONSULTA: externa criterio:

A) Gerencia Administrativa:

- 1) *Externa criterio* **oficio N° GA-00012-2018 del 11-01-2018: Expediente N° 20.492, Proyecto ley de ordenamiento del sistema remunerativo y del auxilio de cesantía para el sector público costarricense**. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-15137-2017, fechada 14 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la

Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 14 de noviembre en curso, número AL-CPAS-752-2017, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa.

2) Se solicitó criterio Expediente N° 19959, Proyecto de Ley desarrollo regional de Costa Rica. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0379-2018, fechada 15 de febrero del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 13 de febrero en curso, número CER-172-2018, que firma la licenciada Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de la Comisión Especial Mixta para que investigue y proponga recomendaciones al tema del desarrollo regional de Costa Rica, de la Asamblea Legislativa. *Se solicita criterio unificado con las Gerencias Financiera y Administrativa coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado.*

3) Gerencia Médica:

i) **Externa criterio en oficio N° GM-SJD-0757-2018 del 22-01-2018: Expediente N° 19.881, Proyecto de ley "LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA".** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-15019-2017, del 8-11-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 7-11-17, CEPD-404-2017, que firma la Lida. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. *En oficio N° GM-SJD-0757-2018 del 22-01-2018, externa criterio.*

ii) **Externa criterio en oficio N° GM-SJD-0993-2018 del 25-01-2018: Expediente N° 20.404, Proyecto ley del Sistema de Estadística Nacional.** Se traslada a la Junta Directiva por medio la nota N° PE-14272-2017, del 4-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Licda. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio unificado las Gerencias Financiera, de Pensiones y Médica, que coordina y debe remitir el criterio unificado. *En oficio N° GM-SJD-0993-2018 del 25-01-2018, externa criterio.*

SOLICITA PRÓRROGA:

1) Gerencia Administrativa:

Solicita prórroga ocho días hábiles más para responder en oficio N° GA-43050-2017 del 12-12-2017: Expediente 20.113, Proyecto ley de movilidad colaborativa. Se traslada a Junta Directiva la nota del 7 de los corrientes, número PE-15423-17, que firma la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa copia de la comunicación fechada 6 de diciembre del presente año, número CG-251-2017, suscrita por la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

2) Gerencia Financiera:

Se solicitó criterio: Expediente N° 20.179, Proyecto ley reforma a los artículos 176 y 184 y adición de un Transitorio a la Constitución Política para la estabilidad económica y presupuestaria. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-15044-2017, del 9-11-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 8-11-17, N° AL-CE20179-022-2017, que firma la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa.

3) Gerencia de Logística:

Se solicitó criterio: Expediente N° 20.202, Proyecto ley sobre el refrendo de las contrataciones de la administración pública. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-15477-2017, fechada 13 de noviembre del año 2017 (sic), recibida el 14 de diciembre del presente año, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 12 de diciembre en curso, número AL-DSDI-OFI-0185-2017, que firma el licenciado Edel Rosales Noboa, Director a.i. del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta la redacción final del citado expediente número 20.202”.

A las dieciocho horas con cuatro minutos se levanta la sesión.